DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 5 de Junio de 1958

TOMO 211 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15422

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se declara que las pinturas finas no están comprendidas en el régimen de congelación de precios, se mantienen las disposiciones para las pinturas comunes y accesorios para la construcción, y se dan normas para la comercialización.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de mayo de 1958.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Compañía de Pinturas S. A. solicita que no se le asigne el carácter de artículo de primera necesidad, y por consiguiente se excluyan del régimen de congelación de precios establecido por los decretos de 17 de octubre de 1957, y 9 de enero de 1958, las pinturas que detalla a fs. 5 (Sellado de $ 1.00, Serie B, N.o 1.574.680;

Resultando: I) Que la Dirección de Industrias, a requerimiento del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios manifiesta, que, por ser pinturas que dan mejor terminación y por su precio más elevado, su uso en la construcción se limita a obras de mayores exigencias. (Este concepto no alcanza al rubro "Pinturas Incasol" de uso bastante popular, de base corriente con pigmentación especial, antióxida);

II) La peticionaria, finaliza la expresada Dirección de Industrias, fábrica pinturas finas de alta calidad (en las que generalmente entran ingredientes sintéticos de elevado costo) de uso prácticamente exclusivo en construcciones de elevada categoría, así como también elabora pinturas comunes, de calidad inferior a aquellas y que son de uso corriente en la construcción de viviendas pobres y|o medias. La línea de pinturas comunes es la de mayor venta para la construcción, siendo consideradas en esta industria como un artículo imprescindible, de primera necesidad, no siéndolo en cambio, las pinturas finas;

Considerando: I) En consecuencia y de conformidad con los estudios realizados por las oficinas técnicas competentes, corresponde excluír del régimen de congelación de precios establecido por los decretos de 17 de octubre de 1957 y 9 de enero de 1958, los tipos de pintura que al respecto detalla a fs. 5, la firma titular de este expedientillo, pero en el bien entendido que tal exclusión no alcanza al rubro "Pinturas Incasol" por ser su uso bastante popular y por ser además una pintura de base corriente con pigmentación especial, antióxida;

II) Corresponde establecer una norma general aplicable a toda la industria de pinturas nacionales;

De conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que las pinturas finas para la construcción, que comprenden: los esmaltes, pinturas, mate, barnices o imprimaciones, fabricadas a base de resinas sintéticas alkídicas; B) Las pinturas a base de latex y los enduídos (material de aplicación previa en terminanciones finas), no se encuentran incluídas dentro del régimen de congelación de precios establecidos por los decretos de 17 de octubre de 1957 y 9 de enero de 1958.

Art. 2.o Mantiénese dentro del régimen de los decretos de 17 de octubre de 1957 y 9 de enero de 1958, las pinturas comunes y accesorios destinados a la construcción.

Art. 3.o. Las Compañías fabricantes de pinturas elevarán a la Dirección de Industrias, dentro de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial", la lista de productos que elaboren especificando las marcas con que se expiden en el comercio y discriminando las que, a su juicio, se encuentran comprendidas en cada categoría.

Art. 4.o Dentro de un plazo de 30 días, a contar de la fecha de presentación de las listas a que se refiere el numeral anterior, la Dirección de Industrias, previos los estudios que correspondan, comunicará al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la nómina de los productos incluídos en el régimen de congelación establecido por los decretos de 17 de octubre de 1957 y 9 de enero de 1958 y los que no están incluídos dentro de dicho régimen.

Art. 5.o Los fabricantes de pinturas y accesorios comunicarán a la Dirección de Industrias todo producto que ela-

boren en el futuro y se seguirá el mismo procedimiento indicado en los numerales 3.o y 4.o de la presente resolución.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

2

Decreto. Se modifica una disposición que da normas para el deslindamiento de fincas destinadas a hogares domésticos y locales para elaboración de pan.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de mayo de 1958.

Visto el artículo 4.o de la ley N.o 11.146 de 23 de noviembre de 1948;

Resultando que el decreto de 8 de mayo de 1950, en su artículo 3.o, fijó el procedimiento para habilitar, por parte del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, los establecimientos dedicados a la elaboración de pan, en cuanto se relaciona con la separación o deslinde de las partes de la finca que se destina a hogar del patrono y sus familiares, con respecto al local de trabajo,

Considerando que los citados planos fueron presentados por los obligados dentro de la fecha fijada en dicho decreto, pero como consecuencia de que en el transcurso del tiempo se han operado transferencias, modificaciones en los locales, instalación de nuevas panaderías, etc., aquellos no se ajustan a la realidad actual, no cumpliendo, por ende, las finalidades que persigue la ley.

Considerando la conveniencia de dictar normas que regularicen tal situación, y, a la vez, comprendan los casos de futuro.

Atento a lo expresado por el Instituto Nacional del Trabajo; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 3.o del decreto de 8 de mayo de 1950, por el siguiente:

"Artículo 3.o Los propietarios de los establecimientos sujetos al régimen de la ley N.o 11.146, de 23 de noviembre de 1948, que tengan en el mismo edificio el hogar doméstico y el local de trabajo, deberán presentar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, antes del 1.o de agosto de 1958, un plano simple, en triplicado, en el que se indicará claramente la ubicación del hogar doméstico y el taller. Previo asesoramiento de la Comisión Mixta y la correspondiente inspección, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados archivará un ejemplar en el registro que llevará al efecto, entregará uno a la Comisión Mixta y el otro lo devolverá a la empresa debidamente sellado.

Toda modificación que se produzca en el establecimiento con posterioridad a la aceptación del plano mencionado deberá ser comunicada a la referida repartición siguiendo el procedimiento anteriormente enunciado".

Atr. 2.o Decláranse sin valor los planos presentados de acuerdo al artículo 3.o del decreto de 8 de mayo de 1950.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

3

Resolución. Se confirma una disposición por la que se declaró comprendido en el régimen de "semana inglesa" al personal de distribución o reparto del Frigorífico Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de mayo de 1958.

Vistos estos antecedentes relativos a aplicación de los beneficios establecidos en la ley N.o 11.887 de 2 de diciembre de 1952 al personal ocupado en la distribución de carne que realiza el Frigorífico Nacional;

Resultando: I) El Centro de Protección de Empleados y Obreros del Abasto reclamó ante el Instituto Nacional del Trabajo el amparo de la ley citada;

II) El Instituto Nacional del Trabajo, en su calidad de órgano de aplicación dictó resolución con fecha 30 de noviembre de 1957 en la que, teniendo en cuenta el dictamen del Departamento Jurídico y que se trataba de personal que intervenía en el proceso de comercialización de la carne, se declaró que el personal del abasto del Frigorífico Nacional estaba comprendido en los beneficios de la ley número 11.887 y se dispusieron las notificaciones de práctica;

III) El Frigorífico Nacional interpuso en plazo los recursos de reposición y jerárquico en subsidio de conformidad con el artículo 317 de la Constitución por entender que dicho personal es personal de movilización excluido en el artículo 3.o del decreto reglamentario de 14 de abril de 1953;

IV) El Instituto Nacional del Trabajo confirmó su resolución por la de 18 de enero de 1958 y franqueó el recurso jerárquico;

V) El Fiscal de Gobierno de 1.er Turno entiende que los motoristas y ayudantes que distribuyen los productos se encuentran entre los exceptuados del beneficio legal por la disposición citada por el Frigorífico Nacional y recordando que al haber dejado de hacer la cobranza no existía función comercial;

VI) El Fiscal de Gobierno de 2.o Turno compartió la tesis del Fiscal preopinante;

VII) Conferida vista al Instituto Nacional del Trabajo éste mantiene su criterio que se resume así A) el "abasto" ha sido siempre una actividad comercial que antes cumplíase por los "abastecedores"; B) El Frigorífico Nacional cumple funciones de orden industrial y de orden comercial o de "carácter comercial" como expresa la ley N.o 11.887; C) la naturaleza de la función comercial no cambia porque haya cambiado el titular; D) el régimen de la ley 8797 de 22 de octubre de 1931 originalmente establecido para el comercio ha sido extendido por leyes sucesivas a diversos sectores; E) el artículo 3.o del decreto reglamentario se refiere a la movilización de materias primas y productos elaborados dentro de las industrias; F) en el caso a estudio se trata del producto pronto para la venta o vendido que se envía desde el Frigorífico a la Carnicería; G) en ninguna actividad se entiende que "movilización" sea llevar la mercadería vendida desde el lugar de producción o venta al domicilio o comercio del comprador; H) el artículo 2.o del mismo decreto reglamentario cuyo artículo 3.o se invoca no tendría entonces sentido al hablar de "reparto" desde que "movilización" sería lo mismo; I) El hecho de que el personal cobre o no cobre no tiene relevancia jurídica ya que lo importante es la entrega de la mercadería vendida y la documentación de la entrega;

Considerando: Que cualquiera sea el criterio u opinión que merezcan estas leyes parciales de extensión de beneficios que significan limitación de la jornada, la misión de los órganos de aplicación es cumplirlas y aplicarlas según lo que ellas expresan y no según lo que se desearía como solución. La ley N.o 11.887 extendió los beneficios de la ley 8797 al personal de escritorio y|o dependencias que tengan carácter comercial de todo establecimiento industrial. La ley si siquiera exige que la actividad del sector o dependencia sea comercial; basta conque tenga carácter comercial, es decir, que en dicha dependencia se actúe o se opere como en el comercio. La distribución del producto hasta los centros de consumo o venta, el reparto de mercaderías, son operaciones de carácter comercial y por tanto procedía que el Frigorífico Nacional hubiera dado cumplimiento a la ley especialmente desde que el artículo 2.o del decreto reglamentario de 14 de abril de 1953 estableció que el "reparto" caía dentro del campo de aplicación de la ley.

Por los fudamentos expuestos;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 30 de noviembre de 1957 que declaró comprendido en los beneficios de la ley número 11.887, de 2 de diciembre de 1952, al personal de distribución o reparto del Frigorífico Nacional conocido como personal del "abasto".

2.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional del Trabajo.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT — **Justo José Orozco,** Secretario.

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "Emulgovit".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de mayo de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Emulgovit", acta N.o 46.546, formulada por la firma José Luis Cuenca de Montevideo, para distinguir los productos de la clase 9 (Droguería y productos químicos);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Emulgen", acta N.o 45.690, destinada a proteger los mismos artículos;

Considerando que las marcas en pugna son lo suficientemente distintas como para que coexistan registradas sin riesgo de ser confundidas;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen N.o 938);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Emulgovit", acta N.o 46.546, solicitado por la firma José Luis Cuenca, de Montevideo, para distinguir productos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

5

Resolución. Se concede el registro de la marca "Expreso del Plata Limitada"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de mayo de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Expreso del Plata Limitada", acta N.o 38.545, formulada por la firma Sociedad de Responsabilidad Limitada "Expreso del Plata Limitada", de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 24 (Transportes en general);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Castro y Penot de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Río de la Plata", N.o 32.396, de su propiedad, destinada a proteger los mismos artículos;

Considerando que las marcas en pugna son lo sificientetemente distintas como para que coexistan registradas sin riesgo de ser confundidas;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turnos, (dictamen N.o 616|51);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Expreso del Plata Limitada" de Montevideo, acta N.o 38.545, solicitada por la firma Sociedad de Responsabilidad Limitada "Expreso del Plata Limitada", de Montevideo, para distinguir productos de la clase 24 (Transportes en general);

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Los Alpes"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de mayo de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Los Alpes', acta N.o 56.856, formulada por la firma Plaisance, Azzato y Varela, de Paysandú (R. O. del Uruguay), para distinguir los artículos de las clases 4 (Tienda, mercería, etc.) y 5 (Artículos para hombres);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Campomar y Soulas S. A. de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Alpina", N.o 34.876, de su propiedad destinada a proteger los artículos de la clase 4;

Considerando que las marcas en pugna son lo suficientemente distintas como para que coexistan registradas sin riesgo de ser confundidas;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con las opiniones de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen N.o 1298);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Los Alpes", acta N.o 56.856, solicitado por la firma Plaisance, Azzato y Varela de Paysandú, (R.O. del Uruguay) para distinguir los artículos de las clases 4 (Tienda, mercería, etc.) y 5 (Artículos para hombres);

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Sandú"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de mayo de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Sandú", acta N.o 54779, formulada por la firma Gómes Hnos., de Paysandú (R. O. del Uruguay), para distinguir los artículos de la clase 3 (Animales, carnes, etc.).

Resultando que a la presente gestión se opuso: a la firma Frugoni Hnos., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "El Ñandú", N.o 44.731, de su propiedad, y B) el Frigorífico Nacional, de Montevideo, propietario de la marca "Paysandú", número 42.069, de su propiedad, que cubren los mismos artículos y por las mismas razones que la firma precedentemente mencionada;

Considerando que las marcas en pugna son lo suficientemente distintas como para que coexistan registradas sin riesgo de ser confundidas;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Sandú" acta N.o 54.779, solicitado por la firma Gómez Hnos., de Panysandú (R. O. del Uruguay), para distinguir productos de la clase 3.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Hidrotiazol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de mayo de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Hidrotiazol", acta N.o 48.384, formulada por la firma José C. Cadenazzi, de Montevideo, para distinguir productos de la clase 9 (droguería y productos químicos);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Bicotiazol", N.o 36.511, de su propiedad, destinada a proteger los mismos artículos;

Considerando que las marcas en pugna son lo suficientemente distintas como para que coexistan refistradas sin riesgo de ser confundidas;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17, y 23 de la ley N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el Ministerio de Salud Pública;

Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, (619|51),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Hidrotiazol", acta N.o 48.384, solicitada por la firma José C. Cadenazzi, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Etoile D'Orleans".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de mayo de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Etoile D'Orleans", Acta N.o 34.034, formulada por la firma Cantarini y Collazo, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10 (Perfumería y tocador);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Strauch y Cía., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con las marcas "La buena estrella" N.os 18.777 y 21.531, de su propiedad, destinada a proteger los mismos artículos;

Considerando que las marcas en pugna son lo suficientemente distintas como para que coexistan registradas sin riesgo de ser confundidas:

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (dictamen N.o 905),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Etoile D'Orleans", Acta N.o 34.034, solicitado por la firma Cantarini y Collazo, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Tiocodín F.I.S.C.H.E.R."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de mayo de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Tiocodín F.I.S.C.H.E.R.", acta N.o 56.469, formulada por la firma Cosme de los Santos, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma F. Hoffman, La Roche y Co. S. A., de Basilea, Suiza, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Thiocol", N.o 55.821, de su propiedad, destinada a proteger los mismos artículos;

Considerando que las marcas en pugna son lo suficientemente distintas como para que coexistan registradas sin riesgo de ser confundidas;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (478|951);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Tiocodín F.I.S.C.H.E.R.", acta N.o 56.469, solicitado por la firma Cosme de los Santos de Montevideo, para distinguir productos de la clase 9;

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Rolball"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de mayo de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Rolball", acta N.o 49.033, formulada por la firma Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 15 (Papelería y librería);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma H. Harris, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con las marcas "Rolpen" y "Rolrite", actas N.os 48.618 y 48.619, de su propiedad, destinadas a proteger los mismos artículos;

Considerando que las marcas en pugna son lo suficientemente distintas como para que coexistan registradas sin riesgo de ser confundidas;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 17, y 23, de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (808|51);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Rolball" acta N.o 49.023, solicitado por la firma Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, para distinguir productos de la clase 15.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Septicarbone"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de mayo de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Septicarbone", acta N.o 61.115, formulada por la firma Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 (droguería y productos químicos);
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Laboratorios G. Heaubourg S. A., de Francia, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Passicarbone", N.o 51.488, de su propiedad, destinada a proteger los mismos artículos;
Considerando que las marcas en pugna son lo suficientemente distintas como para que coexistan registradas sin riesgo de ser confundidas;
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con las opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (838|53);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro da la marca denominativa "Septicarbone", acta N.o 61.115, solicitado por la firma Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo, para distinguir los productos de la clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Platignum"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de mayo de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Platignum" acta N.o 62.284, formulada por la firma Mentmore Manufacturing Co. Limitada, de Londres, (Inglaterra), para distinguir los artículos siguientes: Plumas, lapiceras, plumas fuentes y estuches, cuerpos o cañones de lápices no siendo ninguna de ellas de metal precioso ni de imitación de metal precioso y minas o grafos para lápices de la clase 15;
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma La Platense S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "La Platense", N.o 51.523, de su propiedad, destinada a proteger los mismos artículos;
Considerando que las marcas en pugna son lo suficientemente distintas como para que coexistan registradas sin riesgo de ser confundidas;
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (652|52);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Platignum", acta N.o 62.284, solicitado por la firma Mentmore Manufacturing Co. Limitada, de Londres (Inglaterra), para distinguir productos de la clase 15, que a continuación se detallan: Plumas, lapiceras, plumas fuentes, y estuches, cuerpos o cañones de lápices no siendo ninguno de ellos de metal precioso ni de imitación de metal precioso y minas o grafos para lápices.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Mallorca"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de mayo de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Mallorca", acta N.o 50.723, formulada por la firma Rolando Queirolo, de Montevideo, para distinguir los productos comprendidos en la clase 2 (bebidas alcohólicas y refrescantes);
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Oyama S. A., de Montevideo, alegando anterioridad de uso de la marca en cuestión y ofreciendo la presentación de diversos documentos que acreditan tal situación;
Considerando que vencido el período de prueba sin que el recurrente haya presentado la documentación, corresponde desestimar la oposición deducida y conceder, en consecuencia el registro solicitado;
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con las opiniones favorables de la Cámara de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (584|49);
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Mallorca", acta número 50.723, solicitado por la firma Rolando Queirolo, de Montevideo, para distinguir productos de la clase 2.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca "Damitas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de mayo de 1958.

Vista: la solicitud de registro de la marca denominativa "Damitas", acta N.o 74.993, formulada por la firma Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4 (Tienda, mercería, etc.);
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Ernesto Schauricht, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Damex" número 53.493, de su propiedad, destinada a proteger los mismos artículos:
Considerando: que las marcas en pugna son lo suficientemente distintas como para que coexistan registradas sin riesgo de ser confundidas;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la Ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen N.o 276|57),
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Damitas", acta N.o 74.993, solicitada por la firma Juan A. Viacava, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4 (Tienda, mercería, etc.).
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

16

Resolución. Se concede el registro de la marca "Purrete".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de mayo de 1958.

Vista: la solicitud de registro de la marca denominativa "Purrete", acta N.o 74.431, formulada por la firma Arturo

Olazarri, de Montevideo, para distinguir los productos de la clase 10 (Perfumería y tocador);

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Roulette", N.o 60.158, de su propiedad, destinada a proteger los mismos artículos;

Considerando: que las marcas en pugna son lo suficientemente distintas como para que coexistan registradas sin riesgo de ser confundidas;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la Ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen N.o 725|57),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Purrete" acta N.o 74.431, solicitado por la firma Arturo Olazarri, de Montevideo, para distinguir los productos de la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. —**Justo José Orozco**, Secretario.

17

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Mejoras en tacos para calzado".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de mayo de 1958.

Vista: la solicitud de patente de invención acta número 10.271, formulada por los señores José A. Bono, Santiago Vitureira y Víctor Grie, de Montevideo, para "Mejoras en tacos para calzado", según plano y descripción adjuntos de fojas 1 a 4;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (684|958),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 10.271, formulada por los señores José A. Bono, Santiago Vitureira y Víctor Grie, de Montevideo, para "Mejoras en tacos para calzado".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. —**Justo José Orozco**, Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

18

Ordenanza. Se modifican disposiciones sobre intervención preventiva en los gastos. (*).

Montevideo, 22 de mayo de 1958.

Vista la necesidad de proceder a la actualización de las Ordenanzas de este Tribunal, de fechas 10 de octubre de 1934, 21 de noviembre de 1934 y 17 de mayo de 1935, relativas a la intervención preventiva en los contratos y procedimientos que cumple la Administración para llegar a su concertación;

Atento 1º) Que la norma contenida en el artículo 211, inciso B) de la Constitución le otorga al Tribunal de Cuentas la competencia de intervenir preventivamente en los gastos y pagos, conforme a las normas reguladoras que establecerá la ley, al sólo efecto de certificar su legalidad;

2º) A que para el efectivo ejercicio de esa competencia no es obstáculo la circunstancia de que aún no se hayan sancionado la Ley Orgánica del Tribunal, ni la de Contabilidad y Administración Financiera, en atención a lo dispuesto por el artículo 332 de la Constitución de la República, que impone a los órganos del Estado el cumplimiento de sus deberes y facultades aún en ausencia de la reglamentación respectiva, la que será suplida recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas;

3º) A que la consagración constitucional de una competencia de intervención preventiva al gasto significa la implantación de un servicio de vigilancia administrativa, "limitada a la apreciación de la legalidad", sobre los actos anteriores a su contratación, por oposición a todos los servicios de vigilancia administrativa que se aplican con posterioridad a la contratación del gasto;

4º) A que cuando el gasto emana de un proceso que culmina en la contratación, se hace necesario el análisis de todas las etapas cumplidas y de los recaudos respectivos a fin de apreciar si el mismo se ha contraído conforme a las normas legales que regulan la contratación administrativa;

5º) A que el ejercicio integral e inmediato de esa competencia ha sido consagrado por el legislador en el artículo 40 de la ley de 12 de febrero de 1957, (aumento de pasividades civiles), en cuanto establece que "El Tribunal de Cuentas no visará ningún presupuesto donde no se haya determinado el rubro necesario para el cumplimiento de aquellas obligaciones, ni autorizará ninguna licitación o contrato en que intervengan dichos Organismos";

6º) A que este régimen de intervención preventiva se establece asimismo en el proyecto de ley de Contrataciones del Estado, actualmente a consideración del Parlamento;

7º) A que la competencia reglamentaria de este Tribunal, a fin de regular sus modos de actuación tendientes a dar cumplimiento a sus cometidos, surge de su propia autonomía funcional consagrada en el artículo 210 de la Constitución, y de las expresas facultades que le otorgan los artículos 211 inciso F) y 212;

8º) A que la intervención preventiva al pago la cumple este Cuerpo en forma integral, ya sea en forma directa en el caso de la Administración Central, o por intermedio de los Contadores Delegados en los casos previstos en el inciso B) del artículo 211 de la Constitución, en tanto que la intervención preventiva al gasto se cumple actualmente en forma parcial, pese a que esta intervención es de importancia fundamental en el contralor de legalidad que le compete;

9º) A que, por otra parte, se hace necesario armonizar el ejercicio de esa competencia con las necesidades de la Administración, arbitrando mecanismos prácticos que no turben su normal desarrollo, por lo cual se estima adecuado la fijación de límites, tanto en lo relativo al monto de los gastos, como en el tiempo en que debe efectuarse esa intervención preventiva, y

10) A que en los casos no comprendidos por la presente resolución, la intervención preventiva no se declina, sino que es ejercida en todos los casos por los Contadores Delegados cuando se trata de gastos devengados en los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, y por este Tribunal, sin remisión de expedientes, a través del conocimento que toma de los acuerdos ministeriales.

El Tribunal

ACUERDA:

Artículo 1º Todos los contratos que otorguen los Organismos del Estado, cualquiera sea su naturaleza, inclusa los Gobiernos Municipales, cuyo monto exceda de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) estarán sometidos a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas (artículo 211, inciso B) de la Constitución).

Esta disposición se hará extensiva a cualquier institución, aún no estatal, que maneje fondos públicos,

(*) Reinserto por haber aparecido con errores.

cuando por ley haya sido sometida al contralor de este Tribunal.

Art. 2º A los efectos de dicha intervención preventiva, se cursarán a este Tribunal los expedientes respectivos, instruídos con los antecedentes que comprueben que se ha cumplido con las normas legales y reglamentarias que regulan la contratación administrativa.

Art. 3º En los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas y|o restringidas, en las bases para los concursos de precios, y en las solicitudes directas de cotizaciones y precios, se deberá establecer expresamente que la vigencia del contrato está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas.

La resolución del Tribunal recaerá necesariamente dentro del plazo de 30 días a contar desde el día de recibo del expediente. Por resolución fundada el Tribunal podrá interrumpir este plazo comunicándolo al Organismo remitente.

Art. 4º Si transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior el Tribunal no se hubiese pronunciado, podrá ponerse en ejecución el contrato celebrado. Igualmente el contrato podrá ser ejecutado si frente a la observación deducida por el Tribunal el ordenador insistiese en el gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 inciso B) de la Constitución.

En el caso en que el ordenador se conformase a la observación interpuesta, el contrato se considerará no otorgado.

Art. 5º Si para adoptar resolución el Tribunal de Cuentas solicitase información complementaria, aclaraciones, o agregación de recaudos o constancias omitidas, se computará un nuevo plazo de veinte días a partir del momento en que se hayan recibido los extremos solicitados.

Art. 6º Sin perjuicio del análisis de la legalidad del procedimiento cumplido, el Tribunal podrá hacer referencia, e incluso observar la gestión en su aspecto financiero, dando cuenta a quien corresponda (artículo 211 incisos C) y E) de la Constitución).

Art. 7º Los expedientes en que se hayan cumplido algunos de los procedimientos premencionados, (licitación pública, restringida, concursos de precios o contrataciones directas), se remitirán al Tribunal una vez dictada la resolución correspondiente y notificado el o los interesados. Esta notificación deberá practicarse dejándose expresa constancia del artículo del Pliego de Condiciones o base de contratación que haga referencia a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.

Art. 8º Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior, podrá remitirse al Tribunal los expedientes antes de recaer resolución definitiva, en cuyo caso al dictarse ésta, deberá dejarse expresa constancia de haberse efectuado la intervención preventiva de legalidad. En tales casos la resolución de adjudicación no podrá introducir ninguna modificación a las condiciones de contratación que fueron sometidas al Tribunal, excepto aquellas necesarias para ajustarse a las observaciones que hubiera deducido el Tribunal. En los casos comprendidos en el presente artículo se remitirá al Tribunal copia fiel de la resolución de adjudicación, dentro del plazo de cinco días de adoptada.

Art. 9º Igualmente deberá remitirse a la intervención preventiva las modificaciones o ampliaciones de contratos ya intervenidos. Cuando las variaciones tengan origen en situaciones ya previstas en los pliegos de condiciones o en el propio contrato, o sea motivada por variaciones en el tipo de cambio o en el costo de los gastos conexos, estimados, (fletes, seguros, derechos de aduana, etc.) bastará que la respectiva Contaduría remita relaciones trimestrales, indicando el monto definitivo de cada operación consumada y certificando haber hecho la imputación definitiva por el monto resultante.

Art. 10. Las operaciones que determinen la obligación de ajustarse a las disposiciones de la ley N.o 10.000 y disposiciones reglamentarias concordantes, serán intervenidas si las resoluciones de adjudicación condicionan el contrato al cumplimiento de aquellas normas y a la obtención de los correspondientes permisos de importación, lo que se hará constar expresamente en las notificaciones respectivas.

Art. 11. En los casos en que se instrumente la operación mediante el otorgamiento de un contrato de suministro, de arrendamiento de obras o de servicio, o cualquier otro, se remitirá una copia firmada por las partes, que quedará archivada por el Tribunal.

Cuando se trate de un contrato de arrendamiento de servicios en el que se establece para el arrendador la obligación de ajustarse a las normas propias del estatuto funcional, y que por tanto determina el ingreso a la función pública, se instrumentará preceptivamente dicho contrato, remitiéndose al Tribunal de Cuentas dos copias, destinadas una al Registro de Funcionarios y otra para el Archivo de Contratos Administrativos.

Art. 12. En los casos en que por disposición legal sea de competencia del Tribunal otorgar autorizaciones para prescindir del requisito de la licitación pública, podrá en los casos de urgencia, tramitarse conjuntamente esa autorización y la intervención preventiva al contrato que se proyecta efectuar. En tales casos no regirá el plazo de veinte días a que se refiere el artículo 3º), salvo que la ley establezca en forma expresa plazo dentro del cual debe expedirse el Tribunal

Art. 13. Sin perjuicio de toda la documentación y trámite que puedan contener los expedientes remitidos a la intervención preventiva, éstos necesariamente deberán contener los siguientes elementos:

A) Pliegos de condiciones respectivos, (generales y particulares), o bases para la formulación de propuestas;

B) Constancia de las publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial" o de las invitaciones a cotizar en los casos en que correspondiera;

C) Acta de apertura de propuestas o de recepción de las mismas en la que deberá consignarse:

1º) Lugar, día y hora en que se levanta la misma;

2º) Nombre de los oferentes;

3º) Constancia de haberse procedido a la apertura y lectura de todas las propuestas recibidas;

4º) Características de las respectivas propuestas;

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

5º) Constancia de haberse presentado, por parte de los oferentes los recaudos y garantías que preceptúen los pertinentes pliegos de condiciones o de haberse omitido alguno o algunos de ellos:

6º) Cada manifestación, observación, reserva o salvedad de que deseen dejar constancia cuales quiera de los funcionarios actuantes o de los oferentes presentes;

D) Informe de la Contaduría que corresponda en el que se hará constar el rubro a que se imputa el gasto y su disponibilidad antes de la imputación a efectuarse, estableciéndose el monto del gasto cuya imputación efectúa. La disponibilidad del rubro, será establecida teniendo en cuenta las reservas efectuadas, pudiendo en los casos de los entes de naturaleza industrial o comercial, discriminarse el monto de las reservas por expedientes en trámite, de las imputaciones definitivas de gastos por contratos ya celebrados y aún no consumados.

Art. 14. Se observarán estrictamente las disposiciones de las leyes de papel sellado y timbres, de lo cual se dejará constancia en el expediente, como trámite previo a su remisión al Tribunal debiendo remitirse los expedientes cosidos y foliados y los trámites escritos con tinta o a máquina debidamente firmados. Las firmas deben repetirse escritas a máquina.

La Mesa de Entradas y Trámite del Tribunal devolverá sin más trámite todo expediente que no se ajuste a lo establecido precedentemente.

Art. 15. Sustitúyese la expresión "Visto y Registro", utilizada en las Ordenanzas anteriores de este Tribunal por la siguiente:

"Visto; intervenido preventivamente, devuélvase" (artículo 211 inciso B) de la Constitución).

Art. 16. El Tribunal observará todos los pagos que se dispongan para atender gastos devengados y que no hayan sido sometidos a la intervención preventiva de legalidad, de conformidad con las normas precedentemente articuladas.

Art. 17. En los casos en que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de 12 de febrero de 1957, Nº 12.381, no proceda la intervención preventiva de los contratos que realicen los Organismos morosos en sus obligaciones legales con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, podrá el Tribunal disponer que los Contadores Delegados (Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, artículo 211 inciso B) de la Constitución) no intervengan dichos contratos cuando por su monto (artículo 1º de la presente resolución) no corresponda la remisión a este Tribunal.

Art. 18. Hágase saber, publíquese e insértese en el Registro respectivo.

DISPOSICION TRANSITORIA. El régimen de intervención preventiva instituído en la presente resolución, comenzará a regir para todos los Organismos comprendidos en la misma el día 1º de agosto de 1958. En el ínterin los Organismos comprendidos deberán adoptar las providencias necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones precedentes.

ESTEBAN ROSTAGNOL, Presidente. — Otto Mayer, Director Gral. de Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Sucesiones y Testamentarias	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071
Ventas de Comercios	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539
Quiebras y Concursos	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18
Privilegios y Marcas	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264
Estatutos	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615
Convocatorias Comerciales	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298
Edictos Matrimoniales	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877
Rectificación de Partidas	794	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836
Licitaciones Públicas	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446
Balances Particulares	2.233	2.178	1.498	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667
Balances Reparticiones del Estado	41	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62
Juicios Ejecutivos	1.588	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150
Edificación y Deslinde	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11
Oficina Jurídica Municipal	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—
Infracciones Aduaneras	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—
Divorcios	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48	64
Propiedad Literaria	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139	—
Gratis y Anulados	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198
Varios Particulares	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103
Varias Reparticiones del Estado.	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494
Totales	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas",



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

22ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Mayo 20 de 1958

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DOCTOR VICENTE BASAGOITI, Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA, CONTADOR JUAN M. AGUIRRE GONZALEZ.

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 19 de mayo de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 20 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes del señor Ministro de Salud Pública, sobre la posición adoptada por el Poder Ejecutivo, respecto de la elaboración y tramitación del ante-proyecto de ley de seguro de asistencia y enfermedad. — Carpeta 1022.

1

A la hora 17 y 38 minutos, entran a Sala los señores **senadores Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.**

Falta:

Sin aviso, el señor senador Cusano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los **siguientes asuntos:**

Los mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Disponiendo la declaración jurada de existencias al 30 de abril pasado, de determinados artículos utilizados en la industria de la construcción. — Carpeta 1988.

Y **autorizando la importación de hasta sesenta mil toneladas de azúcar crudo, con exoneración de derechos y demás gravámenes aduaneros.** — Carpeta 1987.

Los mensajes del mencionado Poder por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de Ley Orgánica del OSE, acompañan notas de referido Instituto relacionadas con las adquisiciones que en las mismas se mencionan. — Carpeta 98.

—Ténganse presente.

Y las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a las planillas liquidaciones N.os 2 y 3 del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la orden de pago N.o 4504 a favor de la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata y a la planilla presupuestal N.o 2 del Ministerio de Salud Pública. — Carpeta 1855.

—Pasen a la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Capitán de Navío del Cuerpo General a los señores Capitanes de Fragata: Atahualpa Soto, Miguel A. Cabrera, Eduardo A. Laffitte y Víctor Manuel Demaría. — Carpeta 1991.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Brause, sobre el pago de los subsidios a los productores de trigo correspondientes a las cosechas 1955-56, 1956-57 y 1957-58. — Carpeta 1969.

—Pase a disposición del señor senador Brause.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite copia de una comunicación dirigida a nuestra Embajada en Washington por el Consejo de Estudiantes Cubanos de Boston relativa a lo actuado por el Senado sobre la situación del pueblo cubano. — Carpeta 1951.

—Téngase presente.

La Comisión de Asuntos Internacionales comunica que ha ratificado el informe estructurado en el período pasado sobre el proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de Amistad, Comercio y Desarrollo Económico entre nuestro país y los Estados Unidos de América. — Carpeta número 1628|50.

—Repártanse los antecedentes.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

3

Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: deseo hacerme intérprete, una vez más, del justo reclamo de la població de Carmelo, que, en todos los tonos podría decirse, y po el órgano de todas sus representaciones, comercio, industria, instituciones culturales, exige que se de principio a las obras de saneamiento.

Hace poco votamos las cantidades pertinentes para la iniciación de dichas obras. Va transcurriendo el tiempo, y no hay ningún indicio que permita comprobar que a corto plazo han de iniciarse las obras.

Como todo el país y más que en muchas partes, se siente allí la desocupación, que viene intensificándose después de la paralización casi total que ha tenido la industria extractiva de arena, ya que es nula la exportación a la Argentina. Además, Carmelo es una expléndida ciudad de turismo, estratégicamente ubicada con respecto a la nación vecina y no se la concibe careciendo de saneamiento. Es de urgencia, más, es imprescindible para la propia existencia de la ciudad el comienzo de esas obras.

Me hago eco, pues, de esa aspiración, pidiendo que el Ministerio de Obras Públicas y el Directorio de OSE, para tranquilidad de la población formulen, por lo menos, una declaración pública, anunciando en que fecha habrán de iniciarse las obras de saneamiento en Carmelo.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, para ser trasmitida al Directorio de OSE.

4

En segundo término, señor Presidente, como creo que esta es la última sesión que va a realizar el Senado antes del 25 de mayo, solicito que se autorice a la Mesa para enviar un despacho telegráfico, el 25 de mayo, al Senado de la Nación argentina, con motivo de la celebración de esa fecha, que, por tantos conceptos, no es sólo argentina sino que es americana.

En las actuales circunstancias, el Senado de la Nación argentina es producto de una auténtica expresión de la voluntad de un pueblo, que superando difíciles conflictos, algunos sangrientos, ha podido obtener, por la vía del sufragio, el funcionamiento normal de sus instituciones representativas.

Este es, señor Presidente, el primer 25 de mayo que coincide con la instalación y funcionamiento del Senado de la Nación hermana, correspondiente al período recientemente iniciado. Entiendo que debemos expresar nuestras felicitaciones a quienes por tantos conceptos los sentimos estrechamente vinculados a la mejor historia de nuestra tierra.

Por nuestra parte, formulamos votos por el éxito del gobierno que ha comenzado, por la prosperidad de esa gran nación, y por la pacificación de su noble pueblo, que hoy más que nunca le es indispensable para cumplir con sus altos destinos históricos. Solicito que se autorice a la Mesa a enviar, el 25 de mayo, un telegrama al Senado de la Nación hermana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones del señor senador Haedo, por su orden.

En primer término, para que la versión de la primera parte de su exposición pase al Ministerio de Obras Públicas, para ser trasmitida al Directorio de OSE.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22).**

—En segundo término, la moción de que se autorice a la Mesa a enviar, el 25 de mayo, un telegrama al Senado argentino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22).**

5

—Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — En la tarde de ayer tuve oportunidad de referirme a las observaciones que el Tribunal de Cuentas formulaba a distintas órdenes de pago expedidas por el Poder Ejecutivo. No quise particularizar con ninguna, e hice referencias generales.

En el día de hoy, al recibir los repartidos que la Secretaría del Senado envía a nuestras casas, me encontré con el repartido 92, correspondiente al año 1858, referente a la carpeta 722 del año 1956. No voy a leer, señor Presidente, todo lo que se dice en este repartido, que se refiere a una orden de pago del Ministerio de Salud Pública. Pero tengo que leer algo, señor Presidente, y ese algo que voy a leer es el testimonio del decreto, del "maravilloso decreto", con que se levanta la observación formulada por el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo que dispone el inciso B) del artículo 211 de la Constitución.

Dice así el testimonio: "Repartido 13. Montevideo, abril 8 de 1958. Visto que por resolución del Poder Ejecutivo, número 34.661, de fecha 3 de setiembre de 1957, se autorizó la liquidación de la diferencia de sueldos existente entre el cargo de Subjefe de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, y el Intendente de la misma, a favor de señor XX (elimino los nombres por razones obvias) por el período comprendido entre el 9 de agosto de 1955 y el 20 de diciembre de 1956, por un total de $ 654.58; Considerando que el Tribunal de Cuentas de la República,

por nota 12 de marzo del corriente, expresa que "es observable la liquidación de la citada partida por cuanto la disposición a que se refiere el artículo 32 de la Ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953, si bien otorga un derecho ello no significa un rubro presupuestal con disponibilidad para hacer frente a las erogaciones pertinentes.

Esto último es la transcripción de la declaración formulada por el Tribunal de Cuentas.

Y aquí viene, señor Presidente, lo maravilloso, lo extraordinario de este decreto, el fundamento, la base de derecho por el cual se levantan las observaciones formuladas, en oportunidad, por el Tribunal de Cuentas: "Considerando que corresponde mantener la resolución observada".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Por qué?

SEÑOR FERRER SERRA. — Porque sí, porque se le ocurrió.

Dice: "Atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 211 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Mantiénese la imputación etcétera".

SEÑOR VIGNALE. — ¿Quería más ampulosidad el señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No tiene más fundamento que la falta de fundamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que señalar ésto es demostrar, como lo decía muy bien el señor senador Barrios Amorín, la falta de fundamento total y absoluta de este decreto, por el cual se pretende salvar una observación formulada por el Tribunal de Cuentas.

La cantidad es insignificante. Son $ 654.53, pero a mí no me interesa la cantidad, sino el respeto a las normas.

Si se cree que la observación del Tribunal de Cuentas no está ajustada, que se demuestre, pero que no se realice esto, que, en el fondo, es un acto de fuerza: "Considerando que corresponde mantener la orden o resolución observada".

Esto, señor Presidente, con todos los respetos debidos al señor Ministro presente en estos momentos en Sala, no me parece serio, como no le puede parecer serio a los señores senadores, cualquiera que sea el criterio que tengamos sobre las funciones del Tribunal de Cuentas. No puede ser que se nos ocurra a nosotros decir: corresponde mantener la resolución.

Por ello, señor Presidente, cumpliendo lo que me propuse en el día de ayer señalo esta situación que a veces está lindando en el límite de lo absurdo. Y sigo reservándome el derecho para ir examinando las observaciones de Tribunal de Cuentas a medida que vayan llegando a nuestro conocimiento a fin de plantear, en el momento oportuno, el llamado a responsabilidad de quienes creen, que con este considerando, o con considerandos similares, se puedan salvar las tachas de ilegalidad, a una orden librada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador

Hay un juez natural que es la Asamblea General. La Constitución lo único que hace es poner a cargo del Poder Ejecutivo, una vez conocida la observación del Tribunal, es decir si insiste en mantener la orden de pago o si desiste de ella. No le obliga a hacer una sentencia con considerandos. Es una apreciación subjetiva. El Poder Ejecutivo considera que debe mantener la orden de pago, y por eso se hace efectiva y se da cuenta a la Asamblea General.

Y tenemos sobre los pupitres, todos los días, casos de esas fricciones o contradicciones de criterio entre el Tribunal de Cuentas y el Poder Ejecutivo. ¿Cuál es el órgano jurisdiccional competente, el que debe despertarse de su marasmo, de su sueño alguna vez? Si el Poder Ejecutivo está mal, ¿cómo va a interpretar el silencio de la Asamblea General, que durante dos o tres años ha recibido más de 200 o 300 expedientes de este tipo y no se reunió jamás para decir que no tiene razón el Poder Ejecutivo, que eso está mal hecho? La Constitución dice: "dar cuenta a la Asamblea", pero no dice que el Poder Ejecutivo debe insistir por resolución fundada, mantener su criterio por resolución fundada. Dice que si insistiere en que se haga el pago, éste se hará efectivo, dando cuenta a la Asamblea General. De manera que no hay porqué asombrarse tanto, porque ya está todo comprendido.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No está todo comprendido, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se presume, —los gobernantes y entre ellos nosotros presumimos— que vivimos en un estado de Derecho. Cuando presumimos que vivimos en un estado de Derecho, si alguien hace una tacha de ilegalidad y le dice que no es legal, como lo dice el Tribunal de Cuentas en esta resolución fundada cuyo considerando lo establece, cuya sentencia lo establece en el propio considerando del decreto, no me parece que frente a una opinión clara y categórica del Tribunal de Cuenta, por la cual no corresponde dicho pago, el librador se limite a decir: "considerando que corresponde mantener la resolución observada", porque entonces no vale nada de nada: el Derecho está de más. Los organismos de contralor están de más. Y ya esto excede los límites de lo tolerable, de lo lógico y de lo razonable.

Yo puedo admitir, como lo explicaba muy bien el señor senador Tróccoli ayer, que por algo fuí Ministro del Tribunal de Cuentas, que el Tribunal funde su resolución, y el Poder Ejecutivo, librador de la orden en este caso, funde también los motivos por los cuales mantiene la orden de pago.

SEÑOR BAYLEY. — Pero los fundamentos pueden estar en la orden inicial. Aquí hay una resolución del Poder Ejecutivo número 34.667, de 3 de setiembre de 1957...

SEÑOR FERRER SERRA. — Y esa es la que merece la observación del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR BAYLEY. — Y el Ejecutivo, impuesto de ella, mantiene su resolución.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y frente a ella, ¿qué es lo que hace el Poder Ejecutivo?

SEÑOR BAYLEY. — Mantiene su resolución anterior.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dice: que corresponde mantener la resolución observada. Si el señor senador tiene ese criterio le pido que se haga reformista de la Constitución y que pida la supresión del Tribunal de Cuentas porque éste no tiene misión que cumplir.

SEÑOR BAYLEY. — Yo cargo especialmente a la cuenta de responsabilidad de quienes tuvieron participación tan eficiente como la del señor senador, en la redacción de la Constitución y tanto cuidado en el ordenamiento del Contralor de legalidad por el Tribunal de Cuentas, el hecho de haberse limitado a decir que el Poder Ejecutivo expresara si insiste o no. ¿Qué les costaba haber redactado mejor este articulito estableciendo si por resolución fundada insistiera? ¿Por qué quiere obligar al Poder Ejecutivo, que no sólo tiene este asunto sino millares, a que vuelva a fundar su resolución disponiendo un pago, cuando hay que presumir que la ha fundado antes?

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame, señor senador. Es como el juez que ha dictado una sentencia ante el cual se interpone el recurso de apelación, el de reposición o ambos.

SEÑOR BAYLEY. — El juez no siempre funda. Muchas veces dice: por sus fundamentos, mantiénese el auto recurrido.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador. Agrega los argumentos por los cuales esgrime, y eso es lo que corresponde hacer, señor senador, y no hacer un acto de fuerza; porque ese considerando es exclusivamente un acto de fuerza.

SEÑOR BAYLEY. — ¡Qué va a ser un acto de fuerza! Cumple un artículo de la Constitución y nada mas.

(Interrupciones. — Campana de órden)

SEÑOR FERRER SERRA. — Es un acto de fuerza: no puedo admitir que los cuerpos políticos se muevan sólo por su voluntad, sino reglados por el derecho...

SEÑOR BAYLEY. — Es Constitución pura.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...si no, toda la Constitución está demás.

En cuanto a la referencia, señor Presidente, a las modificaciones del Tribunal de Cuentas, hubiese partidario de hacerla, pero mi voluntad como la del señor senador, que fué miembro informante...

SEÑOR BAYLEY. — No en esta parte; y no colaboré en la redacción de ninguna parte de la Constitución.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo colaboré y no me asusta haberlo hecho.

SEÑOR BAYLEY. — Es una tarea que le honra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sé asumir la responsabilidad de cada uno de mis actos.

SEÑOR BAYLEY. — Es una tarea que lo honra, por eso lo cargo a la cuenta de su responsabilidad.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador que fué miembro informante, no hizo ninguna salvedad. Pero esto tiene una explicación lógica: que no se puede detener al órgano administrador en sus funciones. Lo que se exige, es que cuando levanta una observación del órgano de derecho, que tiene como misión fundamental realizar el contralor de la legalidad de los pagos, cuando hay una tacha de legalidad, trate de demostrar que es legal, que lo que se le imputa por el Tribunal de Cuentas no es exacto. Es lo menos que se puede pedir en un estado de Derecho.

SEÑOR BAYLEY. — Es un pedido del señor senador y nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es lo que establece la Constitución. De lo contrario, todo el capítulo de la Hacienda Pública, de los contralores estaría de más. Si corresponde decir que, corresponde mantener la resolució...

recurrido, absolutamente todo el derecho está de más.

SEÑOR BAYLEY. — Es mucho generalizar.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, no es generalizar. Esto llega al límite de lo absurdo. Porque cree que corresponde lo mantiene, por que es su voluntad, y por tanto un acto de fuerza, y en la realidad este decreto es pura y exclusivamente eso, nada más. Es su voluntad, y a pesar de la observación, no agrega nada para levantarla. Vuelve a afirmar que es su voluntad que se pague, que se mantenga la orden.

SEÑOR BAYLEY. — Cuando alguien dice que considera que corresponde mantener lo resuelto, no está gritando que quiere imponer su voluntad, ni dice que debe hacerse lo que él quiere. No dice: quiero imponer mi capricho, sino que, simplemente, está reiterando cuál es su criterio, cuál es su opinión, cuál es su concepto. No es un acto de prepotencia, sino la reiteración de un punto de vista o de una opinión, y por algo el Constituyente dijo únicamente que se dé cuenta a la Asamblea General. Cuando encuentre algo que está mal, la Asamblea General dará señales de vida y tratará de impedirlo o de evitar su repetición.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Ferrer Serra, para reforzar un concepto?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para que ese recorrido tenga contenido útil, es indispensable que cada parte diga los fundamentos de su posición...

(Apoyados)

SEÑOR BAYLEY. — Ya los dijo antes el Ejecutivo al ordenar el pago.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...porque si uno de ellos, en este caso el Poder Ejecutivo, no dice, en los fundamentos del decreto por el que se insiste en el pago, cuáles son las razones de orden jurídico por las que sigue entendiendo que el pago está bien decretado, en rigor, no se aporta, en el pleito que puede terminar en la Asamblea General, una de las fuentes útiles de apreciación.

A este propósito, traigo a colación un recuerdo de estudiante. En una obra de Danz se sustenta el concepto de que los magistrados...

SEÑOR BAYLEY. — Para traer aquí a Danz hay que danzar bastante. Perdóneme el juego de palabras.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Perdón, señor senador; pedí una interrupción y la voy a usar regularmente.

SEÑOR BAYLEY. — Excúseme, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se sustenta —decía— el concepto de que los magistrados no están eximidos de las obligaciones que la dialéctica impone al común de los hombres. Es decir que, cuando cualquier magistrado, por muy empinada que sea su categoría, hace una afirmación, en un asunto que está fundado en el derecho, tiene el deber, como el resto de los hombres, de decir cuál es el recorrido lógico en virtud del cual desemboca en esa afirmación.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR BAYLEY. — A lo mejor, está matando el exceso de dialéctica.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente. Señalaba este hecho que, para mí, es totalmente incomprensible. Si el Poder Ejecutivo hubiese fundado, bien o mal, pero hubiese dado los fundamentos de derecho para rebatir la tesis del Tribunal de Cuentas, el decreto lo podría criticar de un ángulo diferente. Podría demostrar que, en mi concepto, los fundamentos de derecho esgrimidos por el Poder Ejecutivo eran erróneos. Pero, en realidad, aquí el Poder Ejecutivo no da ningún fundamento, sino que se remite, ni se remite siquiera, porque ni siquiera se remite al decreto, diciendo que considerando que corresponde mantener la resolución observada, se den por repetidos sus fundamentos originales. Pero ni siquiera hace mención expresa a eso: no dice nada.

Esto, en mi concepto, es apartarse totalmente del régimen de derecho en el que el señor senador desea vivir y que yo también deseo que vivamos.

Le concedo una interrupción que me había solicitado el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a corroborar lo que dice el señor senador Ferrer Serra.

Los señores senadores habrán visto que las órdenes observadas se refieren todas al Ministerio de Relaciones Exteriores. Por qué están observadas todas estas órdenes? Porque el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Poder Ejecutivo, quiere liquidar los coeficientes con cargo a la Ley N.o 10.520 del año 1944. Esa ley lo único que establece es una fórmula para liquidar los sueldos y partidas.

Quiere decir que no corresponde en absoluto remitirse a la mencionada ley para hacer la liquidación de los coeficientes, sino que al Ministerio de Relaciones Exteriores, por la Ley del 53, y por la última Ley de Presupuesto, se le daba un rubro, el 8.03, que dice: "01. - Ministerio de Relaciones Exteriores. Artículo 3.o Pérdidas Cambio Dirigido por emolumentos del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Recuerdo, señor Presidente, que se abatió la partida de ese rubro, contenida en la Ley del 53, frente a la no explicación de cómo se manejaba por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El abatimiento de ese rubro trajo como consecuencia, quizás, que fuera insuficiente para pagar los coeficientes. Pero es el único rubro al que puede girar, de acuerdo con la Ley Presupuestal, el Ministerio de Relaciones Exteriores, y no sobre una ley que únicamente da una fórmula para liquidar sueldos y partidas. Eso es lo que expresa la Ley del 44. Sin embargo, todas las planillas, desde el comienzo del año, han sido reiteradamente observadas por el Tribunal de Cuentas, en virtud de que esa ley no se puede aplicar y no tiene nada que ver con el pago de coeficientes.

El Poder Ejecutivo contesta por segunda vez: "En virtud de que, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 1957, se autorizó al Ministerio de Relaciones Exteriores a reiterar por sí el pago de las liquidaciones que fueran observadas por las razones expuestas en el oficio que contesto, cúmpleme solicitar del señor Vicepresidente se sirva disponer la intervención de la planilla referenciada..."

Quiere decir, señor Presidente, que se está girando sobre una ley que no existe para la aplicación de los coeficientes, que están regidos por un rubro y una ley especial. Lo que debía haber hecho el Poder Ejecutivo, si lo creía conveniente era haber subsanado esto en la Rendición de Cuentas, como se tuvo que subsanar en el Senado de la República cuando la Comisión de Presupuesto, el día anterior a su aprobación, había eliminado una partida de dos millones y medio de pesos para pago de maestros. Pero jamás haber mencionado la Ley del 44.

De manera que no veo qué fundamento legal tiene el Poder Ejecutivo para reiterar esos pagos. El que la Constitución diga que puede reiterar el pago, no quiere decir que lo haga sobre una ley y sobre un rubro que no existe.

Quería hacer esta observación y de paso expresar que el señor senador Bayley tiene derecho a decir que lo que falta es la puesta en funcionamiento del otro mecanismo que no se ha usado, el de la Asamblea General. Pero sabemos que, desgraciadamente, la Asamblea General, en los hechos no existe. No se ha podido reunir para cuestiones esenciales cuando la ciudadanía de todos los departamentos solicitaron, como petición y como Juez a la Asamblea General que se pronunciara, y la Asamblea General, órgano final en la ejecución de todo eso, no se reunió para aceptar o rechazar lo que la ciudadanía en todos los departamentos planteaba. Menos se va a reunir para esto, que se consideran detalles, pero detalles que son fundamentales, porque representan violaciones reiteradas de las disposiciones legales, porque cualquier señor legislador puede advertir lo que dice la Ley del 44 y que el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Relaciones Exteriores giran sobre esa ley que no tiene nada que ver con el pago de coeficientes. Sin embargo, recibimos todos los días los expedientes del Ministerio de Relaciones Exteriores, observados por el Tribunal de Cuentas, disponiendo pagos con cargo a esa ley, a pesar de que este Organismo ha dicho que no puede dirigirse a esa ley porque con ella no se puede pagar ningún coeficiente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien; señor Presidente; termino lo que quería decir. Queda demostrada en mi concepto la inconsistencia del decreto del Poder Ejecutivo por el que se levanta la observación formulada por el Tribunal de Cuentas. Y si tuviera que demostrarlo con un ejemplo más gráfico y típico, pondría el siguiente: supongamos que mañana el Poder Ejecutivo dictara un decreto por el que se me pagara a mí, particularmente, —siempre me pongo como cabeza de turco, para no lesionar absolutamente a nadie— la suma de pesos equis. El Tribunal de Cuentas frente a esa orden de pago diría que no corresponde, porque no hay rubro, porque no se ha demostrado que yo he prestado servicios al Estado que me hagan digno de esa retribución y, además, porque no existe ninguna partida presupuestal a la cual hacer esa imputación, y frente a esa observación clara del Tribunal de Cuentas, el Poder Ejecutivo se limitara a decir pura y simplemente, como dice aquí: considerando que corresponde mantener la resolución observada, y atento a lo establecido, etc., el Concejo Nacional resuelve: mantiénese la imputación.

El ejemplo es grueso; demuestra, señor Presidente, la inconsistencia de este decreto.

Espero, señor Presidente, la oportunidad de hacer jugar en la Asamblea General, o hacer jugar aquí en el Senado, la responsabilidad de quienes, en mi concepto, violan de esta manera la Constitución de la República.

Yo he de elegir, frente a las órdenes de pago, el momento pertinente en que he de mover piezas, pero conta

nuaré, señor Presidente, señalando los gruesos errores, las graves violaciones que, en mi concepto, se cometen contra lo estatuído por la Constitución, al ordenar o reiterar ese tipo de orden de pago.

Por ahora, señor Presidente, no tengo nada más que agregar.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Falleció en el día de hoy, señor Presidente, el eminente ciudadano y Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso.

El doctor Retamoso muere pobre, como siempre han muerto los hombres públicos del batllismo que no llegaron a la política o a la administración con una fortuna heredada. Y muere en instante en que es víctima de la persecución política, largamente realizada contra él.

"Quedó perfectamente establecido —ha dicho en un manifiesto la Agrupación "Con Batlle y con Brum, por la Democracia"— con aporte de argumentos legales y constitucionales y las propias conclusiones primarias de la Comisión Investigadora de la Aduana, que la acción asumida por el Poder Ejecutivo respondía a un plan predeterminado, que desvirtuaba preceptos establecidos por la ley, tanto en el orden de la moral administrativa, como en el de la ética política y de la convivencia democrática". Suscribimos estas palabras de condenación.

Tengo en mi pupitre el Decreto de 9 de julio de 1957, —disponiendo un sumario administrativo— publicado en el "Diario Oficial" del 20 del mismo mes, que me fuera remitido hace pocos días por el propio doctor Retamoso, desde su lecho de muerte, lo que pone en evidencia que, hasta último momento, el ilustre ciudadano sufrió la ansiedad de la persecución de que fué víctima, tan prolongada como condenable.

En la parte dispositiva del mencionado decreto que, entre paréntesis, está fundado en cargos de los que nunca se le dió conocimiento al doctor Retamoso, para poder defenderse, se establece lo siguiente: "Dentro de un plazo de hasta 90 días a partir de la fecha, deberá darse vista a los inculpados del sumario que se manda instruir en el numeral 1.o de la presente resolución".

Pues bien, señor Presidente, han pasado varias veces 90 días, han transcurrido más de 10 meses y lo cierto es que el sumario administrativo ni siquiera se ha iniciado. A pesar de ello, la suspensión del doctor Retamoso, contra lo sostenido por la doctrina y los mandatos de la ley, ha continuado por un período de más de 3 años, aunque nadie se ha animado a atacar su honradez, que es inviolable.

En abril de 1955 la Comisión Investigadora de la Aduana, solicitó la separación provisoria del doctor Retamoso, y, luego de un año, comunicó al Poder Ejecutivo que habían desaparecido las razones que motivaron el alejamiento del honrado ciudadano, cuya muerte deplora hoy el país.

"Ninguna investigación parlamentaria o administrativa —dice el artículo 66 de la Constitución de la República— sobre irregularidades, omisiones o delitos, se considerará concluída mientras el funcionario inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa".

Esta disposición constitucional no obstó para que, en el decreto del Poder Ejecutivo, disponiendo la instrucción de un sumario administrativo, repito, se estamparan todos los cargos de los que jamás tuvo conocimiento oficial el doctor Retamoso quien, por tanto, no pudo ejercer su inalienable derecho de defensa.

Por otra parte, señor Presidente, el sumario administrativo y la consiguiente suspensión que, como hemos visto, contraría claras disposiciones de la doctrina y de la ley, era absolutamente irregular, como lo reconoció en la Cámara de Diputados —cuando se votó la investigación parlamentaria—, un representante del gobierno, quien dijo: "Si hubiéramos pedido que esta investigación la realizará el jerarca, habríamos cometido un grueso error político, porque todos saben la lucha que existió entre el diario que dirigía el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y el jerarca de la Dirección de Aduanas. Una razón fundamental de imparcialidad —prosiguió a aquel diputado gubernista— nos llevó a dar nuestro voto para que realizara la investigación un órgano imparcial y alejado de la referida lucha entre el jerarca de la Aduana y el del Consejo Nacional de Gobierno".

No son, estas, palabras nuestras, señor Presidente, lo repetimos; son palabras emitidas en la Cámara de Diputados por un representante del elenco gubernamental que, implícitamente, reconoció por las razones dadas, que el Poder Ejecutivo carecía de toda imparcialidad frente al doctor Retamoso.

Agreguemos una cuenta más, aunque podamos pecar de repetirnos, en esta apresurada búsqueda de antecedentes que prueban la persecución de que fué víctima el doctor Retamoso: el artículo 22 de la Ley del 13 de abril de 1955, votada para conocer las denuncias en la Aduana, preceptúa que la Comisión Investigadora antes de producir el informe, deberá notificar personalmente a los inculpados para que estos expresen sus descargos y articulen sus defensas.

Pues bien, lo cierto es que la Comisión Investigadora Parlamentaria no articuló ningún cargo contra el doctor Retamoso, y ni siquiera le notificó su existencia. Sin embargo, repetimos, el Poder Ejecutivo apoyándose en no comprobados cargos, que llegaron a su conocimiento por vía muy irregular, inició hace más de 10 meses una investigación en la Aduana, que nunca se realizó, a pesar de haberse vencido los términos que el mismo decreto establecía.

El doctor Retamoso, señor Presidente, fué un hombre de lucha, y por eso he creído que el elogio de su eminente personalidad desde esta banca, no debe limitarse a la exaltación de sus virtudes ciudadanas, reconocidas por todos, sino que debo acompañarlo de una protesta por la prolongada persecución de que fué víctima. Tengo la seguridad, al afirmarlo, de que cuento con el apoyo de la opinión pública nacional.

Antes de formular las proposiciones que haré al Senado, —que he pasado a la Mesa— he de recordar, para fundarlas, que el doctor Retamoso no sólo era suplente de este Cuerpo, sino que fué convocado en su oportunidad para integrarlo y que, además, fué legislador de grandes méritos en la otra rama del Poder Legislativo.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor senador González Conzi.

(Se lee):

"1.o Que el Senado envíe con su pésame a la familia del doctor Guillermo Retamoso la versión taquigráfica, en lo pertinente, de la sesión de hoy; 2.o Que se invite a los señores senadores a ponerse de pie en homenaje al ciudadano fallecido".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: a pesar de que lo ha hecho con elocuencia y precisión el señor senador González Conzi, integrante de nuestro sector, no quedaríamos tranquilos con nuestra conciencia, si no dijéramos, también, nuestra palabra expresa en homenaje a un gran compañero y a un digno ciudadano: el doctor Guillermo Retamoso, tan prematuramente desaparecido.

Es difícil poder traducir la emoción con que hemos recibido una noticia tan dolorosa y amarga, podríamos decir, hasta increíble. Hasta hace poco, en plena vitalidad, irguiéndose valientemente, gallardamente, frente a la injusticia, con un firme espíritu de lucha, y ahora, abatido para siempre.

Lo conocíamos desde la época de estudiante y siempre tuvimos un concepto favorable sobre sus condiciones morales e intelectuales, que confirmamos, ampliamente, a lo largo de toda una vida.

Hombre de trabajo, supo ganarse, desde muy joven, muy honradamente, su vida, logrando, como ciudadano, al mismo tiempo, un prestigio merecido y justo.

Fué diputado; fué senador; anteriormente había sido funcionario del Parlamento, actuando como taquígrafo durante muchos años. Como legislador, se caracterizó como un eficaz defensor del interés público, lo mismo que en la función administrativa que desempeñó desde el alto cargo de la Dirección de Aduanas, con honradez y eficiencia.

Le rendimos al compañero y al amigo, al integrante del sector principista del partido, nuestro emocionado homenaje, en esta hora de dolor, frente a tan injusto destino.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente; señores senadores: debemos hablar, en estos momentos, en situación muy especial, motivada por la profunda angustia y, también, por la indignación que promueve en nosotros la desaparición de un gallardo paladín de nuestras ideas.

Tal vez hubiera sido mejor, por el respeto que debemos a su memoria y por la obligación que tenemos de mantenernos dentro de lo que, naturalmente, debe ser la filosofía de este Cuerpo que integramos, que hubiéramos guardado silencio. Pero estamos obligados a levantar nuestra palabra para llevarla como un mensaje de consuelo a los que sufren hoy la pena indescriptible de su desaparición, después de haber sufrido, durante tres años, la angustia tremenda

de su persecución, por la razón de ser justo y por el motivo de ser digno ciudadano.

No hacerlo en este momento en este Cuerpo, hubiera sido una imperdonable defección, y para hacerlo, debemos decir, con sinceridad, lo que sentimos y lo que sufrimos.

Guillermo Retamoso, no solamente está vinculado al Parlamento como legislador y como funcionario del mismo, no sólo está vinculado a la administración pública por la alta jerarquía de los cargos que desempeñó en ella, sino que está vinculado, a la esencia de nuestras luchas ciudadanas y, dentro de ellas, ocupó el cargo de avanzada, el cargo de mayor jerarquía, de mayor gallardía que puede ocupar un ciudadano en una democracia: el de ser fiel siempre a los principios del partido...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ... el de ser fiel, siempre, a la conducta que entendía que debía seguir, cualesquiera fueran las dificultades o los sinsabores que el espinoso camino que debiera recorrer, pudiera depararle. Esa fuerza de voluntad, es, además, expresión de una estructura superior de su espíritu, constituído para sufrir embates y para, afrontarlos, allí donde se produjeran, en defensa de sus ideas

Debo decir, también, señor Presidente, que, si por muchos motivos, triste es el cuadro y el espectáculo que estamos viviendo, tan desacomodados quedamos moralmente, cuando tenemos que comprobar por qué es, quiénes son, de dónde proceden los que este tipo de desarreglos llevan e imprimen en el país; esto que parece un poco tener que renegar de una parte de la propia familia y de la propia sangre, angustia y conmueve, pero no tenemos el derecho de que nos perturbe.

Hemos analizado la actuación y la vida del doctor Retamoso y la hemos defendido en el seno del Parlamento, y este Senado le ha dado la mayor absolución cívica que puede esperar un hombre, cuando se pone en tela de juicio su proceder como funcionario. Contra él, que no puede ser ahora, para nosotros, más que un muerto querido, pero que era ya —y no hay ningún motivo para dejar de serlo— además de todo ello, una bandera de dignidad cívica, contra él, digo, se abatieron y se ejercieron todas las fuerzas del poder, de la Administración y todo lujo de excesos. Eso lo ha visto el país y lo ha comprobado la opinión ciudadana y la opinión correligionaria; hombres modestos, que cumplían con su deber en la Aduana, fueron torturados en las mazmorras policiales para que acusaran delictuosamente, al doctor Retamoso.

Y el premio de los torturadores fué la palabra de absolución y solidaridad del principal responsable de este acto no escrito hasta ahora en las páginas de nuestra historia.

Bien está que eso ocurra, cuando el país ha salido del carril de sus instituciones y la pasión desborda en los hombres, haciéndoles perder el rumbo que se han comprometido a cumplir; pero es insólito esto, en un orden institucional, donde todos los resortes están prontos y dispuestos para ejercer la justicia sin la venganza.

Yo digo que el fallecimiento y la desaparición del doctor Retamoso, fué la culminación de un período inenarrable de torturas, y quiero unirme, en este momento, a mi Partido, a sus amigos, en la compañía segura de toda la ciudadanía no obnubilada de la República, cualquiera sea su posición política.

Ha caído un hombre después de ser despiadadamente perseguido, y cayó irguiendo su bandera de combate, que no era una bandera de carácter político, con finalidad partidista. Se mantuvo siempre dentro del fuero administrativo de la dignidad del jerarca. Dejó que entrara, insólitamente, la policía en su repartición, asaltándola, tomándola por la violencia en una hora cero de un día determinado para que, cuando él supiera que estaba intervenido ya, prácticamente, estuvieran, como lo estuvieron, tomadas todas las dependencias de la Aduana. Y entró allí como un prisionero que va a abrir la caja fuerte de sus delitos, y salió que la investigación, de la persecución, de ese tipo de persecución de la que algún día se aburrirán los hombres que en ella incurren, porque se darán cuenta que estamos retrogradando el período de progreso de nuestra historia, de nuestra afirmación, salió de la persecución, repito, sin mancha, y se fué a su retiro.

Luchó todos los días, sano o enfermo, pero con una voluntad de hombre joven, de hombre inquebrantable. Muchas veces llegamos hasta él, y muchas veces, también, lo tuvimos entre nosotros. Podemos decir, para que quede cómo expresión honrada y sincera, como un sello de lo que fuera, que en ningún instante, por pequeño que él fuera, vimos en la luz de su ojos dudas acerca de su actitud digna y combativa. A medida que se agrandaban los obstáculos y que corría, para quien quisiera oírlo, la consigna de mutilarlo y destruírlo, abría grandemente su mirada y templaba bien su pulso para decir: "no me entregaré, cumpliré siempre con mi deber y haré de mi carrera, trataré de hacer de mi carrera, lo que debe hacer un ciudadano de la calle llamado al cumplimiento de un deber".

Yo rindo, con una profunda amargura, yo rindo, en este estado de espíritu en que estamos todos, un gran homenaje a la personalidad del doctor Retamoso, y en él, le brindo, también, homenaje a un Partido, y, si se quiere, a un país, porque si hay un sello que nos une a todos los orientales, es el de nuestra dignidad cuanto más grande es el obstáculo que debemos de salvar.

No somos pesimistas, no se ha hundido el barco; todo esto que estamos sufriendo, en un momento en que vemos caer, un hombre digno, en la más tremenda de las injusticias, todo esto es pasajero, y en la tumba y en el recuerdo del doctor Retamoso, no estará solamente mi partido ni los hombres de mi Partido; estará, también, la solidaridad de todos los buenos demócratas, de todos los hombres de bien, porque el doctor Retamoso fué eso, en su vida; un demócrata y un hombre de bien.

Hago extensivo nuestros sentimientos de pesar a su familia, que nosotros vimos tantas veces acompañándole con una dignidad ejemplar. Lo querían, lo comprendían y lo ayudaban, y en la fuerza que le dieron, hasta el último instante de su vida, le rindieron el homenaje que no le podremos rendir nosotros.

Señor Presidente: con estas palabras expreso el recuerdo, el reconocimiento y la solidaridad frente a un gran compañero de causa, frente al doctor Guillermo Retamoso.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: aún conociendo el proceso del terrible mal que terminó por aniquilar su existencia, confieso que una tremenda emoción embargó mi espíritu cuando hoy tuve noticia del fallecimiento del doctor Guillermo Retamoso.

Como muy bien dijo el señor senador Brause, nos conocimos en las aulas, y allí, en ellas, nació la amistad que nos vinculó para siempre. Adversarios políticos de toda una vida, pero, también, señor Presidente, amigos de toda una vida.

Ha muerto, indiscutiblemente, un hombre de bien, honesto, digno, con esa dignidad de los que saben atravesar la maraña que nos ofrece la vida, con la plenitud del optimismo que da al espíritu la conciencia de saberse un hombre digno y un hombre honrado.

Universitario, legislador, y alto jerarca administrativo, en todas sus actividades exteriorizó las aristas de un espíritu selecto, inclinado al bien y de una amplitud que iba más allá de las miserias que puede tener la lucha cotidiana.

Pasional, enérgico, dinámico, y, sobre todas las cosas, señor Presidente, poseedor de una de las grandes virtudes cardinales en los hombres políticos: lealtad sin dobleces, sin vacilaciones y sin claudicación. Titular de la Dirección General de Aduanas, el doctor Guillermo Retamoso fué funcionario celoso de sus deberes y obligaciones.

Por serlo, hubo de soportar sobre sí la fuerza desencadenada de los grandes odios.

No le alcanzaron las distribas ni amenguaron sus fuerzas espirituales, las persecuciones tremendas de que fué objeto.

Le vimos, hace un par de meses, con el mismo optimismo, con la misma serenidad y con la misma firmeza que en el tiempo en que comenzaron para él las persecuciones que convirtieron su vida en una verdadera vía crucis administrativa. Y como un ejemplo de lo que el sectarismo es, ahí quedan en los anales de la República la investigación aduanera y el sumario administrativo, definitivamente encarpetados.

El partido político al que entregó todo su entusiasmo, su capacitación, energía, voluntad y talento, sabrá no olvidarlo. Yo, desde mi banca, doy el saludo postrero al amigo que siempre encontré en Guillermo Retamoso. Y en nombre de la bancada del Partido Nacional, rindo homenaje a la memoria del ciudadano desaparecido.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios oradores inscriptos para ocuparse del asunto. Como ha terminado la hora previa, hay que declarar el asunto grave y urgente, a fin de continuar con él.

SEÑOR VIGNALE. — Que se declare grave y urgente, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente este asunto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa: 23 en 23**).

—Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — También nosotros nos inclinamos reverentes ante la tumba de este preclaro ciudadano. Conocimos al doctor Guillermo Retamoso en los primeros años juveniles, cuando la vida se abría en una magnífica profu-

sión de esperanzas, siendo los horizontes todos promisores. Mantuvimos una inalterable amistad a través de los años y de las peripecias más variadas y pasionales, hasta cuando ya el destino nos cerca y comenzamos a sentir el desaliento tremendo de los ocasos.

Por eso, pocos como yo están en condiciones de destacar las hermosas cualidades de este compatriota. Porque la imaginación incita al recuerdo de su vida optimista y limpia de universitario; su actuación sin mácula de abogado sirviendo siempre a la justicia; su bregar apasionado y vehemente pero sin sombra de odios, de su militancia política; su actuación laboriosa y fecunda de legislador; su dedicación constante al cumplimiento de las altas funciones administrativas; su intachable ejemplaridad en la vida privada. Y lo veo en todas las crudas etapas de su existencia, con una alegría sana, buena, grávida de optimismo, con una benevolencia y ponderación para todos y una tolerancia peculiar que no perdió ni cuando la situación de su país lo llevó a enfrentar hechos que estimó en pugna irrevocable con sus ideales, ni cuando la injusticia laceró su espíritu sin piedad.

Sentía la emoción religiosa del deber y a ella rindió sus más fervientes ímpetus en todas las etapas de su noble existencia. Su padre, don Gabriel Retamoso, nos decía siempre: "Soy colorado de tradición pero no conozco otro partido que el de los hombres de bien". Y a esa tradición se mostró fiel el hijo.

Así fué cómo de su existencia, sólo resultan ejemplos exquisitos, de esos que quisiéramos que fueran el anhelo de todos sus compatriotas, porque su generalización basta para engrandecer la patria.

Inútil me parece insistir sobre sus condiciones, porque estoy en un medio donde el actuar de Retamoso fué bien conocido. Poseyó todas las virtudes, todas esas hermosas cualidades que hacen la vida fecunda, y que se lleva la muerte, según el decir de las inmortales coplas de Manrique.

Hay pérdidas que dejan en el espíritu una cicatriz. Esta es para el mío una verdadera mutilación, porque siento que algo muy íntimo ha dejado de gravitar en mi existencia. Con la partida de Retamoso se va un ciudadano ejemplar, y nos abandona también el buen compañero fraternal que compartió, como suyos, los momentos más hermosos de nuestra vida.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: no quedaría conforme conmigo mismo si no levantara mi voz, en este momento, superando la angustia que estos episodios producen en el espíritu de los hombres, y a pesar de que compañeros de bancada lo han hecho con elocuencia, para despedir a Guillermo Retamoso.

Despido al amigo con la mayor emoción que puede sentir un hombre. Siento acrecentados en este instante, si posible fuera, el afecto que sentía, la admiración que profesé y la estimación profunda que siempre tuve por el doctor Guillermo Retamoso. Se va un amigo que supo elevar el sentimiento de la amistad a los planos más altos. Se va un hombre de bien, que dió un estilo particular y elevado al sentimiento de la amistad. Y yo lo despido, señor Presidente con estas palabras mías.

Despido también al hombre de partido, que fué el doctor Guillermo Retamoso, que consagró su vida al ideal de la colectividad política que fundara don José Batlle y Ordóñez. Despido al hombre que a lo largo de una vida política encarada con la valentía y con el vigor intelectual con que él lo hacía, mereció que en la hora del tránsito supremo los representantes de los partidos adversarios, le prodigaran los elogios que esta noche se han oído aquí. De esos partidos adversarios que él combatió con la energía, con el calor que ponía en todas las cosas, en luchas en la que también supo poner un estilo elevado a los planos superiores.

Guillermo Retamoso fué, además, un legislador ejemplar, trabajador y concienzudo. Un hombre que estudiaba los problemas, y ahí están los anales de la Cámara de Representantes, con las huellas de sus pasos por ese Cuerpo. Sus informes serios, meditados, producto de muchas noches de insomnio dedicadas al estudio hondo y profundo de los temas que tenía que encarar en Sala, verbales unos y escritos otros, todos los cuales hacen honor al legislador que actuaba, al partido que representaba y al Cuerpo en que se encontraba.

Señor Presidente: despedimos y recordamos a un funcionario ejemplar como fué el doctor Retamoso: funcionario ejemplar de la Cámara de Representantes de la República, funcionario ejemplar como Director General de Aduanas, que por serlo mereció la ira de los que se sienten todopoderosos, de los que creen que este es un país en el que hay amos que mandan y siervos que tienen obedecer; de los que creen que pueden superar cosas que difícilmente podrán alcanzar porque no están adornados de las virtudes necesarias para llegar a ellos.

El doctor Retamoso, bien se recordó aquí y se hizo incluso en forma documentada, por haber cumplido estrictamente con su deber, sufrió, en los últimos tres años de su vida, la persecución implacable de un poderoso que se siente o se cree sentir dueño de este país, de vidas y haciendas; que puede hacer la felicidad o la desgracia de los hombres, y que cuando se recoja en sí mismo, cuando empiece a pensar, este hombre a quien me refiero, en esos tres años, verá que aquel a quien creyó su vencido, es su vencedor en la muerte. Es el hombre que desapareciendo de la vida, queda viviendo en el espíritu de los demás, de los que lo han conocido y de los que sin conocerlo pudieron seguir, enterarse e informarse de la persecución de que ha sido objeto, nada más ni nada menos que por ser un hombre de bien, un funcionario digno que fué a cumplir con su deber y a cumplir con él mismo en la función que se le había asignado.

Señor Presidente: del doctor Retamoso podrá decirse con justicia, en primer término, que fué un hombre de bien; en segundo término, que fué un funcionario ejemplar, y en tercer término que fué un hombre que supo respetar los hombres, que supo respetar las ideas, que supo defender sus ideales respetando las ideas ajenas, y que supo imprimir a su vida un estilo tan elevado que lo llevó a planos superiores a los que no puede llegar cualquier hombre.

Con estas palabras mías despido al amigo que se va, al compañero que nos deja, pero que queda entre nosotros, que queda fundamentalmente como una acusación permanente contra aquellos que en el desvío de poder, que en el afán de prepotencia, que creyéndose dueños y amos del país, de los intereses de los hombres que en este país viven, creyeron en algún momento que podrían ser los vencedores de Guillermo Retamoso para a la postre encontrarse con que son unos vencidos irredimibles por el doctor Retamoso que hoy se fué de entre nosotros.

Adhiero con estas palabras a los homenajes que se tributan por este Cuerpo a la memoria del ejemplar ciudadano desaparecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: por encima naturalmente de un pleito político que no estamos en condiciones de juzgar, siempre con los compañeros de mi sector respetamos la personalidad del doctor Retamoso, y hoy recibimos conmovidos la noticia de su muerte. Nos sentimos impulsados a rendir con los compañeros del Senado, un homenaje a su personalidad, pero yo quiero hacer, de un modo particular, un homenaje a ese dolor de sus últimos tiempos, a ese dolor aceptado voluntariamente para ser fiel a un dictado interior, porque en esto vemos el signo más alto de la espiritualidad humana, de una espiritualidad capaz de vencer a la misma muerte.

Conocí al doctor Retamoso en la Cámara de Representantes. Le ví siempre dedicado a su función, no en la espectacularidad de los discursos, y sí en el trabajo callado particularmente de las comisiones. Lo contemplé actuando con una moderación ejemplar en la misma reciedumbre de las luchas y simpaticé con él, como con tantos adversarios por el hecho de encontrarlo accesible a las razones que llegan desde el campo opuesto. Lo ví también, capaz de salvar con la amistad sincera y con una lealtad superior la valla que separa esos campos políticos.

Me uno pues, como digo, con mi partido, a este homenaje del Senado a un ciudadano que considero ejemplar y al dolor de su sector político y de sus familiares.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: deseo adherir expresamente al sentimiento de pesar que ya se ha expresado en este Cuerpo con motivo del prematuro fallecimiento del doctor Retamoso. Fuí como lo acaba de expresar por su parte el senador Terra Arocena, también su compañero de Cámara durante varios años en la otra rama del Poder Legislativo, y siempre tuve en la más alta estima sus dotes personales y nunca ningún motivo para dudar de su conducta moral como legislador o como funcionario. Cuando se discutió aquí en el Senado, —y hago esta referencia por el giro que ha tomado este homenaje —su problema funcional político, sin perjuicio de mis disidencias en el aspecto administrativo, dejé sobre su conducta moral la misma constancia que dejé en este instante.

Nada me impide pues, acompañar, como lo hago, este póstumo homenaje que le rinde el Senado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Raffo Frávega.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Señor Presidente: aunque el señor senador Vignale habló en nombre de nuestro sector, quiero también rendir homenaje al doctor Guillermo

Retamoso, que, aunque adversario político, mantuvo conmigo durante muchos años una cordial amistad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: expreso mi profundo pesar ante la desaparición del doctor Guillermo Retamoso.

Me unía a él una leal amistad. Le tuve siempre por un hombre correcto y muy honrado, sin que pueda explicarme, sino como un acto inspirado por motivos de orden secundario, de un plano inferior, el que se le haya mantenido suspendido en su cargo, hasta este momento, aun después que el Senado de la República juzgó su situación y se pronunció en forma bien favorable a él.

Como aquí se ha dicho, fue un ciudadano de firmes convicciones, un funcionario competente y un legislador eficaz. Recuerdo que en el año 1943, integramos juntos una Comisión Investigadora de la Aduana, que él presidía y sé que, en gran parte por su corrección, laboriosidad y capacidad, aquella comisión pudo realizar una trascendente acción moralizadora en la vida del país.

Como ciudadano, el último contacto que tuve con el doctor Retamoso, hace ya algún tiempo, fue cuando, pasados los acontecimientos últimos de la República Argentina, una vez operada la revolución que terminó con la dictadura, distinguidos y calificados dirigentes de partidos políticos argentinos llegaron en delegación a este país a saludar a los partidos demócratas de la República Oriental del Uruguay. Entre ellos, un día llegó el actual Presidente de la República Argentina, doctor Frondizi, acompañado de numerosísima delegación de su partido político y, recuerdo que me causó sorpresa, —y no pude explicarme nunca por qué—, que en el momento de la llegada del vapor de la carrera, de la numerosísima delegación presidida por el doctor Frondizi, sólo estábamos en el Puerto de Montevideo, para recibir al doctor Frondizi, el doctor Guillermo Retamoso en representación de su partido político, el doctor Felipe Gil, el señor Héctor Moyano y yo, en representación del Nacionalismo Independiente.

En el período que vivió la República de 1933 a 1943, yo vi al doctor Guillermo Retamoso siempre en actitud de un firme ciudadano de la democracia uruguaya.

Expreso, pues, mi profundo pesar por su desaparición y presento al partido político, que se honró con su adhesión, las expresiones de mi condolencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: hago mías, con emoción profunda, compartiéndolas íntegramente, las palabras de dolor y protesta pronunciadas en el seno de este Cuerpo por mis compañeros de bancada, en el tránsito amargo de la muerte del doctor Retamoso.

He particularizado mi referencia, en términos estrictos, a lo que han expresado mis compañeros de bancada, por el alcance político que sus palabras tienen.

Pero, al mismo tiempo, agrego que las manifestaciones formuladas por representantes de todos los partidos políticos que en este Cuerpo actúan, me resultan confortadoras, porque invisten el sentido pleno de una alta sentencia moral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: aunque la palabra de mi Partido ha sido expresada ya, me considero en el deber de rendir tributo a la memoria del doctor Retamoso, en nombre de un viejo afecto.

Tuve el placer de contarlo entre mis discípulos en el bachillerato y ello dió motivo para que pudiera apreciar directamente su capacidad y la valía de su espíritu. Desde entonces, mantuvimos una amistad inalterable y, bien está que diga que, no obstante ser hijo de un recio adversario y serlo él también, con la misma profundidad de convicción y de sentimientos que su padre, ello no impidió que, en todas las épocas, cualesquiera fueran las diferencias de orden partidario, se mantuviera con natural espontaneidad, sin desmedrarse nunca, esta cordial vinculación.

Cuando lo vi padeciendo graves injusticias, me sentí obligado a defenderlo en esta Sala, no en nombre del afecto, que puede ser un impulso para llamar nuestra atención, nunca un motivo para fijar actitud, —sino de mi convicción plena. Lo defendí en esta Sala, repito, insistentemente, en modestas exposiciones en la Prensa. Y ya que hablo de injusticia padecida, señalo que es doloroso que, a la amargura de su temprana muerte, se agregue la inmensa pena que nos causa ver su partida definitiva sin que haya podido obtener la legítima reparación que formalmente merecía por la persecución sufrida.

SEÑOR FUSCO. — La ha tenido hoy aquí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Señor Presidente: el sector del Batllismo mayoritario, ante el lamentable deceso del doctor pusiese de relieve la posición democrática del doctor Retamoso Guillermo Retamoso, resolvió adherir a todos los homenajes que se propongan en Sala y, a la vez, me hizo la distinción de designarme para hacer uso de la palabra, a fin de que so en la lucha contra la dictadura que ensombreció y envileció las instituciones de la República.

Pero en virtud de las declaraciones políticas que el suceso ha promovido, nuestro grupo, considerando este hecho superviniente, dispuso permanecer en silencio, en el entendido que es éste el mejor homenaje que pueda tributarle, sin perjuicio de mantenerse firme en la posición de contribuir con su voto a todos los homenajes, repito, que el Senado disponga rendirle.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: quiero dejar expresa constancia de mi adhesión a los conceptos emitidos en homenaje al doctor Retamoso, y, en especial, al homenaje de dolor y de protesta expresados por los senadores de mi sector político, agregando además, que este homenaje que acaba de tributarle el Senado a través de los espontáneos y elevados conceptos de los representantes de todos los Partidos, trasunta, a mi juicio, el reconocimiento público que merece la altivez ciudadana del doctor Guillermo Retamoso, por la firmeza con que defendió sus derechos y su dignidad, como funcionario y como hombre.

Es la constancia que quería dejar.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Voy a decirle algunas palabras para rendir homenaje al doctor Guillermo Retamoso, no al amigo, porque no había tenido el placer de cultivar su trato — sólo dos o tres veces nos habíamos encontrado en la vida— ni siquiera al adversario político, ni al demócrata, como se ha evocado, ni al ciudadano cuyas facetas se han hecho resaltar, con tanta justicia.

Yo voy a rendir homenaje a uno de los hombres que creo que ha sufrido más en este país, víctima de la conjuración de los papeles, de los expedientes y de las pasiones. Creo que en la vida de un país, dentro de la persecución, el arresto, el castigo corporal, en fin, todo ensañamiento brutal se sobrelleva porque siempre fortifica el alma, engendra un espíritu de reacción y determina en la propia masa una exaltación justiciera. ¡Pero la persecución fría, calculada, medida, ésa que se practicó con este hombre que acaba de morir, ésa es lacerante y, como sufrimiento, no tiene parangón!

Yo recuerdo que en el Consejo Nacional de Gobierno —durante el mes en que tuve ocasión de integrarlo— después del amplio pronunciamiento del Senado, no sólo que nadie hizo reserva a la moralidad de este hombre, sino que todos reconocieron su conducta intachable. Cuando nosotros, que no éramos sus correligionarios, creímos un deber solicitar que se resolviera el asunto de la Dirección General de Aduanas, sin que nadie objetase nada, fría y calculadamente, se dispuso ¡nuevo sumario!...

Digo esto, señor Presidente, porque cuando se habla de un hombre en la hora de su muerte, las expresiones no sólo tienen que ser medidas, sino que adquieren, por lo verídicas que deben ser, sentido sagrado.

Todos quedamos en que a los tres meses, o el doctor Retamoso era destituído o era repuesto a su cargo. Todos asentimos a que no se podía dejar a este hombre en la situación tremenda de no tener a quién acudir en demanda de reparación. Si acudía a la Justicia, si acudía a la Administración, si acudía al Senado, si acudía al Consejo Nacional de Gobierno; en fin, en todos lados se le contestaba fríamente. No había una sola manifestación de represalia ni de anuncio de castigo, ni de convicción de que era culpable, sino el tremendo "vamos a ver". Ese tremendo "vamos a ver", "puede ser", "hay la mejor buena voluntad", eso que para mí es una de las formas más refinadas de la cobardía, contra la que siempre me he erguido, cualquiera sea la filiación política y convicción ideológica de los ciudadanos sometidos a la tortura de los odios fríos...

Esas respuestas tienen que haber producido en el alma de este compatriota, y sobre todo en la de su mujer y en la de sus hijos, dolores indecibles al experimentar la sanción de la impotencia. No tenían ya a quién acudir. Se vencían los plazos y se inventaban otros. Se agotaban los recursos en un órgano de Gobierno, se demostraba la conducta y la moral del funcionario, y eso no bastaba. Los expedientes se trasladaban a otro órgano. Se establecían, hasta bajo palabra de honor, plazos dentro de los cuáles debía terminarse el expediente, y no se cumplían y el expediente no se terminaba.

Estoy rindiendo homenaje, señor Presidente, a una cosa humana, por encima de nuestras propias envolturas terrenales, y por tanto de nuestras propias filiaciones políticas. No deseo al peor de mis enemigos, el injusto castigo impuesto a Guillermo Retamoso. Por eso creo que ante este episodio de Retamoso muerto, todos debemos sentir un po-

co de remordimiento. Remordimiento los que lo persiguieron con saña y con odio frío, y remordimiento nosotros, que fuimos impotentes de poder, dentro de términos razonables restablecer la justicia.

Este es el homenaje que quería rendirle a este compatriota, del que no era amigo ni correligionario.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción presentada por el señor senador González Conzi, para que se envíe nota de pésame, en nombre del Senado, a la familia del doctor Retamoso, y la versión taquigráfica, en lo pertinente, de la sesión de hoy y, además, la invitación a los señores senadores para ponerse en pie en homenaje al ciudadano fallecido.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 22 en 22**).

—La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

7

—La Mesa da cuenta que tiene que pasar a la Asamblea General, que ha reclamado la hora hace ya 30 minutos. La Mesa ha estado esperando, debido a la naturaleza del tema que se estaba considerando.

El Senado debe resolver si continúa la sesión una vez que se realice la sesión de la Asamblea General.

Se va a votar si se reanuda la sesión una vez cumplida la contingencia de la Asamblea General.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa: 18 en 22**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

8

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

El Senado entra al orden del día: Informes del señor Ministro de Salud Pública sobre la posición adoptada por el Poder Ejecutivo respecto de la elaboración y tramitación del anteproyecto de ley de seguro de asistencia y enfermedad.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, previamente, señor Presidente?

Creo que lo que voy a decir no puede estar ajustado a la función específica de este Cuerpo; pero, tengo necesidad de plantear algo y lo hago en mi condición de legislador.

Hace un instante la Asamblea General no se pudo reunir por falta de número. Se dió cuenta de que un núcleo de ciudadanos presentó un proyecto de reforma constitucional amparados en el precepto constitucional del inciso A) del artículo 331.

Yo pregunté, claramente, a la Mesa, que trámite había merecido el proyecto de que se dió cuenta. Según resultá no se le ha dado ningún trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero yo, señor Presidente, creo que hay dos aspectos de orden a considerar: uno, que, según es de conocimiento público, no porque haya dado cuenta al señor Presidente de la Asamblea General, el proyecto debe ser pasado a la Corte Electoral para que certifique el número de firmas, y la validez de las mismas, que acompañan la inciativa popular a que se ha hecho referencia; y el otro aspecto...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una pequeña interrupción, justamente en este momento?

Estoy oyendo con mucho interés al señor senador.

Naturalmente que el número de firmas que cubra el 10 o/o de los inscriptos, tiene que haber acompañado la presentación de hoy.

No se pueden presentar ahora diez firmas, por ejemplo, y el resto después; ahora cien mil y el resto más adelante. Es en esta presentación que debe cubrirse el porcentaje que establece la Constitución.

Perdón y muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese es un problemita que en su oportunidad va a haber que estudiar en el Cuerpo: si la presentación del proyecto debe ir acompañada por el total de las firmas necesarias o pueden éstas irse entregando por plazos.

El artículo 331 de la Constitución establece los requisitos que deben de llenarse para presentar una iniciativa de esta naturaleza y en una parte señala que debe ser presentado un proyecto articulado, es decir, que alguien tiene que ser el juez competente para expresar si el proyecto esta articulado o no.

Creo que la Presidencia de la Asamblea General ha cometido un error al no dar trámite a este proyecto a la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea, que es la que puede asesorar a la misma sobre la validez o sobre si se llenan los extremos que la Constitución exige.

Me he permitido estudiar el problema y no voy a cometer en este instante, la descortesía de plantearlo ante los compañeros del Senado. Hubiese deseado plantearlo, concretamente, ante la Asamblea General, para que ella le diera el trámite que yo estime pertinente; pero como la Presidencia le ha dado trámite a la Corte Electoral por sí sola, también puede, en mi concepto, por sí misma, darle trámite a la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea, porque hay muchos puntos oscuros que convienen sean aclarados en forma precisa para evitar toda clase de equívocos posteriores. Cuanto antes se aclare, es mejor para todos, para los partidarios de la reforma y para aquellos otros que no son partidarios de la reforma.

Creo, señor Presidente, que es pertinente ese trámite.

Yo puedo considerar y puedo abonar con citas expresas, que he estado marcando en la tarde de hoy, para hacerla clara y precisa, la necesidad de la intervención de la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General.

Sin entrar al fondo del tema —que no deseo en este instante porque creo que debemos tener el asesoramiento previo de la Comisión— me permito señalar como un extremo, a vía de ejemplo, sin ánimo de provocar debate, que desearía que alguien pudiera interpretar en el momento oportuno, con lógica y con razón, cuál es el contenido del siguiente párrafo: "Artículo 1.o Deróganse las Secciones IX, X, XIV y XVI de la Constitución vigente, y decláranse en su fuerza y vigor las Secciones IX, X, XI, XVI, y el inciso 5 del artículo 68 de la Constitución de 1942, con las siguientes modificaciones y las resultantes de las disposiciones que quedan vigentes de la Constitución promulgada el 25 de enero de 1952". "Modificaciones y las resultantes". He entrado a abrigar una duda: ¿qué es lo que se deroga?; ¿qué es lo que queda vigente? Y, ¿qué es lo que se establece con todo lo demás?

Y, entonces, señor Presidente, ante la vacilación, previo a un pronunciamiento, me parece adecuado que la Comisión pertinente especializada estudie ese problema. Y esto, sin considerar otros fundamentales que existen tales como el del funcionamiento del veto u observación que puede realizar el Banco Central, cómo se conjuga la misma con la que puede formular el Poder Ejecutivo, cómo marchan. En fin, que me parece que el proyecto no resulta totalmente claro en cuanto a todo lo que se deroga, y en cuanto a lo que va a regir y en cuanto a la forma en que va a regir y en cuanto a la forma en que van a armonizar las disposiciones.

Por eso, señor Presidente, me permito solicitarle, en su carácter de Presidente del Senado y, también, de la Asamblea General, se dé trámite al proyecto referido en la forma indicada, sin perjuicio del que conjuntamente, como es lógico, pueda ordenarse con destino a la Corte Electoral, a fin de certificar el número y validez de las firmas que acompañan la iniciativa. Es decir, que correspondería el trámite del proyecto presentado a la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General, a fin de que verifique si se han cumplido los requisitos exigidos en el apartado A) del artículo 331 de la Constitución, o sea, que se compruebe si la iniciativa está en condiciones de ser sometida al plebiscito de la ciudadanía.

Yo estimo que el proyecto, tal como ha sido presentado, debe tener las condiciones necesarias, en mi concepto, que debe presentar todo proyecto de ley; debe ser claro, puro, cristalino, que sea una norma que pueda incorporarse al derecho efectivo sin modificaciones ulteriores.

Es el único procedimiento de que puede valerse frente a un proyecto de reforma. Cuando se encarga a otro Cuerpo la articulación de las modificaciones, me parece que se cae en un profundo error. Pero no quiero entrar al fondo del problema y, sólo solicito, en virtud de estas pequeñas manifestaciones, que podría ahondar "in extenso", al señor Presidente, que envíe el proyecto a la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Corresponde observar que estamos actuando en el Senado y que, el que preside estas deliberaciones no es el Presidente de la Asamblea General, porque, aunque haya coincidencia física, los institutos son diferentes. En este momento, quien preside las deliberaciones es el Presidente del Senado. No me voy a oponer al derecho de petición que, en ejercicio de su investidura, como integrante de la Asamblea General, puede hacer el señor senador Ferrer Serra, porque está en sus facultades esenciales como legislador. Pero, eso sí, me voy a oponer a que se le pida al Presidente del Senado que actúe en determinado sentido en el ejercicio de la investidura de Presidente de la Asamblea

General, cuando está actuando como tal Presidente del Senado, formulándose la petición en un ámbito que no es el de la Asamblea General.

Si el señor senador Ferrer Serra quiere llevar adelante esa solicitud, debe expresarla en el seno de la Asamblea General. En este momento se está dirigiendo, insisto, al Presidente del Senado, que no tiene investidura para ese género de decisiones.

Es lo que tenía que observar, por ahora.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no voy a entrar al debate, porque me parece contraindicado. Pero el Presidente de la Asamblea General, sin necesidad de recurrir a la Asamblea General, da trámite a los proyectos y a éste ya le ha dado trámite. No se reunió la Asamblea General y, sin embargo, se le dió trámite al proyecto, enviándolo a la Corte Electoral.

En el día de hoy, la Corte Electoral empezó a trabajar para contar el número de firmas presentadas y certificar su validez.

Con respecto al trámite solicitado, estimé que mejor que pedírselo privadamente al señor Presidente, en la Presidencia del Senado, era hacerlo públicamente en el Cuerpo que integro.

SEÑOR BRAUSE. — Podía solicitar que pasen las palabras al Presidente de la Asamblea General.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que solicito en Sala al señor Presidente es que complete un trámite, que me parece que es de rigor. Presentado el proyecto, se le ha dado parte del trámite y, como hay que ver si se llenan los otros requisitos de orden constitucional, solicito que se le dé otro trámite complementario.

Creo que es en el interés de todos. Yo no objeto el trámite dado a la Corte Electoral, sino que creo que ha sido ajustado estrictamente a la Constitución de la República. De lo contrario, el derecho de la minoría, que es el diez por ciento, resultaría perturbado por la ausencia deliberada de la mayoría de la Asamblea General, que impediría que se corrieran todos los trámites.

Me parece lógica la actitud del señor Presidente de la Asamblea General, pero me parece que debe ser completado el trámite, a fin de estudiar si formalmente se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 331 de la Constitución.

No creo que para pedir al Presidente de la Asamblea General que si ha cumplido parte del trámite, cumpla la otra parte que, en mi concepto, no se ha hecho en esta oportunidad, haya que pedir una reunión de la Asamblea General, pura y exclusivamente para eso. Me parece inadecuado, porque no debemos tratar de prejuzgar en un problema tan difícil como éste.

Creo que debe ser estudiado por la Asamblea General con detenimiento y, es preferible hacerlo ahora, y no cuando la Corte Electoral haya contado el número de firmas. Si no es suficiente el número de firmas, el trabajo de la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General, habría sido inútil, pero sería mucho peor para todos nosotros, que esta intervención de la Asamblea General se hiciera después que la Corte Electoral certifique que se ha obtenido el número de firmas necesario.

No creo necesario ahondar más en detalle, pues las razones resultan obvias, en mi concepto, y abundar en ellas es hacer perder tiempo al Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La objeción que yo he hecho, es de orden formal. El señor senador Ferrer Serra me contesta señalando las razones que tiene para formular su petición de fondo. Pero no es a eso a lo que me he referido.

He dicho que estamos dentro del Senado, en este momento y, nuestras deliberaciones están gobernadas por el Presidente del Senado. Un senador le pide al Presidente del Senado que cambie el trámite de un proyecto presentado ante él, en su calidad de Presidente de la Asamblea General. La petición, en primer término, corresponde a un legislador integrante de otro Cuerpo, cual es la Asamblea General.

El hecho de que la Asamblea General esté integrada por todos los legisladores, no significa que no sea un Cuerpo específicamente diferente de cada una de las Cámaras. Está constituída por la Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes reunidas, presididas por el Presidente de la Asamblea General. Hay una institución específica como Cuerpo, y hay una institución específica como Presidente.

Coincide que el Presidente de ese tercer Cuerpo es el Presidente del Senado, pero, en el ejercicio de las investiduras respectivas, son institucionalmente diferentes.

En consecuencia, pedir, en sesión del Senado, algo que corresponde a un trámite realizado en ejercicio de la investidura de Presidente de la Asamblea General, es pedir fuera del recinto natural, y dirigiéndose a quien tiene a su cargo, en el orden institucional, una investidura distinta, en este momento, la de Presidente del Senado, aunque físicamente la persona sea la misma.

Insisto en la objeción formal y no entro al examen del asunto, porque el propio interesado dice que esto se va a estudiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no hay ninguna moción concreta formulada, el Senado entra en el orden del día.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo he presentado un petitorio al Presidente de la Asamblea General en el cuerpo que integro, como integrante de la Asamblea General. La circunstancia de que el Presidente del Senado sea, a la vez, Presidente de la Asamblea General, no me impide, como integrante de la Asamblea General solicitar al Presidente de la Asamblea General, a la vez Presidente del Senado, que dé cumplimiento a un determinado trámite.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No está aquí, en este momento, el Presidente de la Asamblea General. Está el Presidente del Senado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, voy a pedir al Escribano Ledo Arroyo Torres, que le dé el trámite, ya que a la vez es Presidente del Senado y Presidente de la Asamblea General.

Es una aspiración que formulo para que se dé un trámite, que creo corresponde, en mi concepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda formulada la aspiración del señor senador Ferrer Serra.

9

El Senado entra al orden del día.

—Tiene la palabra el señor senador Cardozo.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a empezar por justificar en forma muy concreta, este llamado a Sala, al señor Ministro de Salud Pública, para que informe, como dice la moción aprobada, de cuál es la posición del Poder Ejecutivo ante el proyecto de seguro de asistencia y enfermedad, estructurado por la Comisión Técnica designada por dicho Poder, Comisión que terminó su trabajo en 1957, y si es su propósito enviarlo al Parlamento con tiempo para ser considerado en el transcurso del presente año.

Señor Presidente: a pesar de que este problema se agita desde hace años, especialmente en los ambientes médicos, —se han realizado varias convenciones médicas que lo han tratado profundamente— a pesar de que es ya motivo de preocupación de muchos sectores obreros y últimamente también en forma especial en el seno del mutualismo, a pesar también, de que ha tenido varias repercusiones parlamentarias, —yo mismo hace unos meses con autorización del Senado formulé en su seno una exposición en torno al seguro de enfermedad— a pesar de todo eso, tengo la impresión de que no hay conciencia cabal de la magnitud que ha alcanzado este problema nacional, y que no hay conciencia cabal tampoco de la forma como él se ha agudizado. Tanto que hasta he llegado a pensar que acaso alguien supuso que este llamado a Sala al señor Ministro de Salud Pública era para tener aquí una discusión de tono académico sobre un problema teórico. Por eso, repito, tengo necesidad de justificar, al comenzar esta sesión, el por qué de la actitud que he asumido.

Comienzo por declarar que el solicitarle al señor Ministro que informe sobre cual es la posición del Poder Ejecutivo ante el proyecto estructurado por la Comisión técnica que él mismo designó, no significa acuerdo total con ese proyecto. No. Ya lo dije en el Senado cuando hice aquella exposición a que me referí hace un instante y lo repetí, cuando formulé esta moción de interpelación; lo considero una base seria para el estudio de esta magna cuestión.

Siendo Ministro de Salud Pública el doctor Estrella, designó una Comisión integrada por técnicos muy capacitados, cuyos nombres no voy a mencionar por temor a olvidar alguno, que se integró también, con delegados de otros Ministerios, con un técnico designado creo, que por la Organización Internacional del Trabajo, o por las Naciones Unidas, que se puso a trabajar intensamente para estructurar un proyecto sobre el seguro general de enfermedad. Cuando el doctor Estrella fué sustituído por el doctor Basagoiti, el trabajo no estaba terminado y el nuevo Ministro confirmó en sus cargos a los miembros de la Comisión que había designado su antecesor.

Esta Comisión terminó su tarea y entregó el proyecto pronto al Poder Ejecutivo el año pasado, creo que hace aproximadamente un año.

Estos antecedentes parecerían demostrar en las esferas del Poder Ejecutivo, en particular el Ministerio de Salud Pública, un interés verdadero por este grave problema social cuya magnitud trataré ahora de esbozar a grandes rasgos. Al justificar mi actitud espero demostrar que el interés y el apremio deben ser hoy más acuciantes aún ante la realidad que vivimos. Por eso la pregunta que formulo acerca de cuál es la posición del Poder Ejecutivo y que actitud piensa adoptar.

La primera justificación de mi actitud al haber promovido esta instancia parlamentaria en torno al problema del seguro de enfermedad, es decir, de la nueva estructuración de la organización sanitaria del país, la primera justificación,

digo, es de orden legal. Ya lo he señalado también en el seno de este Cuerpo.

Hace 25 años, el Uruguay ratificó un compromiso de orden internacional suscrito en la Organización Internacional del Trabajo, por el cual debe incoporar a su legislación el seguro obligatorio de enfermedad. Tengo aquí, documentos probatorios, no sólo de la existencia real del compromiso, —del que nadie duda naturalmente—, sino también, del alcance que tiene el hecho de que nuestro país no haya acatado la norma que él mismo ratificó y que, en consecuencia, adquirió el carácter de verdadera ley nacional.

Pero voy a limitarme a recordar algunos antecedentes. La Comisión de la Conferencia Internacional del Trabajo encargada de las informaciones, de las memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones, en el año 1955, señaló la situación irregular del Uruguay, manifestándose en los siguientes términos: "La Comisión que había notado en el curso de los años precedentes que no existe aun un régimen de seguro de enfermedad en el Uruguay ha tomado nota de las declaraciones hechas a este respecto por el representante del Gobierno en junio 12 y 13 de 1954 ante la Comisión de la Conferencia. Este había indicado, en particular, que la ratificación del convenio equivalía a la aplicación práctica del Convenio, y que la legislación del Uruguay prevé sanciones penales en caso de incumplimiento de los convenios ratificados. La Comisión, cree recordar que el Convenio prevé que los Estados que ratifiquen este texto se comprometen a implantar el seguro de enfermedad obligatorio en condiciones, por lo menos, equivalentes a las previstas en el presente Convenio y supone el establecimiento de un sistema de seguro de enfermedad mediante disposiciones legislativas expresas".

El Convenio establece que este seguro debe comprender a todos los trabajadores del país y sus familias, establece la indemnización en metálico por razones de enfermedad, el derecho a la asistencia y la administración autónoma con intervención directa de los asegurados en la misma.

Continúa el informe de la Comisión de la Conferencia Internacional del Trabajo: "Mientras el Uruguay no haya adoptado tales medidas, no se podrá considerar que se ha dado efecto a las disposiciones del Convenio. El representante del Gobierno había recordado igualmente que existía en el Uruguay, un sistema de socorro de enfermedad y de prestaciones familiares, pero la Comisión no puede sino observar que este sistema no será suficiente para dar efecto al Convenio que prevé el establecimiento del seguro de enfermedad obligatorio. La Comisión ha notado, sin embargo, con interés que el representante del Gobierno había indicado a este respecto que el Gobierno del Uruguay espera que la asistencia técnica permitirá resolver las dificultades que se han presentado sobre este punto. Además, recoge con satisfacción la información comunicada ulteriormente por el Gobierno, según la cual el Consejo Central de Prestaciones Familiares estudia un proyecto de ley para la introducción del seguro de enfermedad". Entre paréntesis, debo decir que este es un proyecto distinto al elaborado por la Comisión Técnica nombrada por el Poder Ejecutivo.

"Expresa el deseo de que este proyecto sea votado lo más pronto posible y que no se escatime esfuerzo alguno para que este convenio, ratificado en 1933, pueda finalmente recibir aprobación y que el seguro de enfermedad sea así introducido en el Uruguay".

Esta situación, como es fácil comprender, ha creado posiciones bastante incómodas, no sólo para el país, sino también para sus representantes.

Posteriormente, creo que en 1957, el Consejo de Administración de la O.I.T., al enviar a nuestro Gobierno el informe correspondiente a dicho Organismo dice: "La Comisión de expertos en la aplicación de convenios y recomendaciones, ha formulado repetidas observaciones al Gobierno de este país —el título es "Uruguay"— con respecto a la obligación que le incumbe de implantar un sistema de seguro obligatorio de enfermedad."

No obstante todo esto seguimos en falta y cabe preguntar, pues, hasta cuándo.

Todo esto, sin citar una disposición cuyo valor está por encima de todos los otros, porque la propia Constitución de la República, en su artículo 67, establece expresamente: "Las jubilaciones generales y seguros sociales se organizarán en forma de garantizar a todos los trabajadores, patronos, empleados y obreros, retiros adecuados y subsidios para los casos de accidentes, enfermedad, invalidez, desocupación forzosa, etc.; y a sus familias, en caso de muerte, la pensión correspondiente".

Bien; de manera pues que la primera justificación de este llamado a Sala al señor Ministro de Salud Pública, para deliberar en torno a este problema, es, digamos, de orden legal, es la necesidad de cumplir un compromiso internacional ratificado por el país hace más de 25 años.

La segunda justificación, señor Presidente, es que el problema, como lo decía al comienzo, se agudiza. A las causas preexistentes, se agrega la tremenda gravitación de la situación económica actual.

El problema se agudiza, evidenciando la crisis profunda de la organización de la medicina en el Uruguay, la crisis profunda de la organización sanitaria, para usar términos más precisos, en el país, y esta crisis se manifiesta en lo que podríamos llamar los tres sectores clásicos de la organización sanitaria, de la organización de la medicina: el sector de la asistencia privada, el sector de la asistencia mutual y el vasto, diverso y desperdigado sector de la asistencia estatal.

No quiero ser extenso y me remito a este respecto a lo expresado aquí en el Senado, en sesión de 6 de julio de 1957.

Pero como decía, en tren de justificar esta preocupación que me ha llevado a hacer este planteo, en tren de justificar este apremio con que encaro este problema, de justificar este llamado, este reclamo de definiciones por parte del Gobierno, quiero recoger algún hecho vivo, candante, de la actualidad médico social del país.

He escrito, hace muy pocas semanas, en el órgano periodístico de mi Partido, que si hubiera hecho falta algo así como una prueba de laboratorio, una demostración experimental de que estamos viviendo esa crisis profunda de la organización médica, en lo asistencial y en lo preventivo, que alcanza a todos los sectores de la misma, esa prueba experimental, esa especie de demostración de laboratorio, ha sido dada por el reciente conflicto de las mutualistas.

Ha sido, repito, una demostración experimental, desde luego, de la situación de los médicos, en Montevideo, especialmente, y también de la transformación que se está operando en esos tres sectores a que me referí.

¿Por qué digo que ha resultado una prueba experimental de la situación de los médicos? En ese artículo yo me formulaba estas preguntas: ¿Qué hay detrás de la actitud del sector principal de funcionarios de las mutualistas, constituído por los médicos? ¿Por qué han formulado reclamos no sólo de mejores remuneraciones, sino, también, de convenio sobre fuero sindical, sobre estatuto funcional, mejores condiciones laborales, etc.? ¿Por qué esos reclamos que habitualmente hacen sólo los gremios de asalariados? Sencillamente, porque los médicos se están transformando, aceleradamente, en asalariados. Yo creo haberlo demostrado, concluyentemente, aquí en el Senado, en las oportunidades a que me referí hace un instante. En Montevideo, sobre todo, pero ya en otras zonas del país, la inmensa mayoría de los médicos, especialmente de los médicos jóvenes, viven, pueden cubrir sus presupuestos, si es que los cubren, no con los honorarios en el ejercicio liberal o privado de su profesión, sino con los sueldos que perciben del Estado, de las empresas, de las mutualistas. Se están transformando, pues, en asalariados, y en consecuencia, reaccionan como tales, lo que no significa, naturalmente, desconocer la existencia de una minoría de médicos que siguen realizando, desde luego, ganancias muy considerables.

Pero, además, este conflicto de las mutualistas, detrás del que hay un problema técnico, un problema social, un problema económico, ha demostrado, decía, esa transformación que se está operando en los tres grandes sectores: el de la asistencia privada, el de la asistencia mutualista y el de la asistencia estatal, ésta especialmente a cargo de Salud Pública.

He querido traducirlo, —y es sólo uno de los aspectos del problema, repito, no quiero ahondar en él porque llevaría mucho tiempo,— diciendo que hay dos especies de movimientos migratorios de población, en este momento, en nuestro país, en busca de amparo para su salud. Uno está constituído por las capas más modestas de los afiliados mutuales que, ante el aumento de las cuotas de las mutualistas, determinado por causas complejas, abandonan esa condición de afiliados mutuales y emigran, por así decirlo, ¿hacia dónde? Hacia Salud Pública, cuyas insuficiencias notorias se ven, así, agravadas considerablemente.

Pero hay paralelamente otro proceso migratorio, constituído por personas de una situación económica un poco mejor, semi acomodada, pero que ante la perspectiva de una emergencia importante en su salud, como por ejemplo, de orden quirúrgico, lo que tiene hoy una significación monetaria muy importante en la esfera de la asistencia privada, buscan el amparo de las mutualistas. Esas personas buscan solucionar su situación ingresando en las mutualistas y limitando cada vez más, entonces, el núcleo de la asistencia privada.

Ahora, ante este proceso migratorio, si cada una de las mutualistas, por sí sola, admitiese todo el contingente de personas que van hacia ellas en busca de amparo, o admitiese, como tendría que admitirlo un seguro de enfermedad, a los viejos, a los crónicos, instalase sanatorios para asistencia médica general, tuviese establecimientos para asis-

tencia siquiátrica en régimen de internamiento, hiciera medicina preventiva, entonces, la ruina de estas organizaciones se precipitaría rápidamente.

Por eso he dicho y repito que este conflicto, del que a veces se ven sus aspectos superficiales, está traduciendo un problema de fondo, que es la crisis que afecta a los tres grandes sectores asistenciales.

Pero, señor Presidente, ya que menciono este campo de la asistencia mutual, me parece útil, no sólo por el esclarecimiento del punto en sí mismo, sino por sus vinculaciones con las futuras organizaciones sanitarias, recordar que hay que hacer diferencias entre distintos tipos de las llamadas sociedades mutualistas, muchas de las cuales no lo son, para señalar un aspecto particularmente grave que en este sector se está dando en los últimos años con la creación de empresas meramente comerciales, encargadas de cuidar —esto de cuidar debería ir entre comillas— la salud de la población.

Es conveniente recordar que el decreto ley del año 1943 prevé distintos tipos de sociedades mutualistas: están las mutualistas propiamente dichas, es decir, las inspiradas tan solo en el propósito de mutuo socorro sin propósito de lucro, para proporcionar asistencia médica completa; las sociedades de producción sanitarias, organizadas por instituciones gremiales y con finalidades iguales a las de las instituciones mutualistas. Luego están las sociedades patronales o gremiales de asistencia médica, que han ido desapareciendo, y un ejemplo de ellas era la que tenía el Ferrocarril Central cuando era empresa privada. Ahora creo que queda, únicamente, la Asociación de Empleados Civiles de la Nación. Están también las sociedades médicas de asistencia, organizaciones constituídas por uno o más profesionales, para prestar asistencia a suscritores mediante el pago de cuotas periódicas y, finalmente, estas empresas comerciales de asistencia, que según la ley son las fundadas por particulares o instituciones mercantiles con capital propio y fines de lucro, que mediante la contratación de un cuerpo técnico ofrecen a sus suscritores asistencia médica.

Ultimamente, como decía, ha habido una inquietante proliferación de este último tipo de organización favorecida por lo que yo llamaría una doble angustia; por un lado, la angustia de la gente que busca amparo ante este encarecimiento que ha experimentado la asistencia médica, impulsada en gran parte por los progresos científicos, y la angustia de muchos médicos jóvenes, que no encuentran posibilidad de trabajar y que son atrapados y explotados por estas empresas de asistencia. Son organizaciones constituídas, ni más ni menos, para hacer comercio con la salud, especialmente las que se han fundado en los últimos años. Hay algunas antiguas que tienen, diría, una organización superior a éstas a que me estoy refiriendo ahora; pero hay algunas —en cuyas actuaciones se pueden notar antecedentes de orden policial y judicial— que son, casi, organizaciones de delincuentes.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Constituyen empresas para cuidar la salud del ser humano, se pueden trasmitir por herencia, se compran se venden y se reparten. Sin embargo, yo quiero anotarlo —y en esto hay responsabilidad gubernativa— la Ley Orgánica de Salud Pública, en su artículo 14, establece, en el capítulo de la policía de la medicina y profesiones derivadas, que también le corresponde al Ministerio reglamentar y vigilar el funcionamiento de las instituciones privadas de asistencia, etc.

Si completamos este panorama que estoy trazando para demostrar cómo el problema se está agudizando en el país, con Salud Pública, entonces no habría dudas de que esa agudización es indiscutible.

No es esta una interpelación para estudiar en particular la situación en Salud Pública; pero todos sabemos —y el Ministro en primer término debe saberlo—, que Salud Pública es un organismo con todos los vicios derivados de su naturaleza política con insuficiencia de medicamentos, de alimentos, de implementos esenciales, elementales, con insuficiencia de personal, es decir un organismo estatal insuficiente para atender las necesidades de una gran masa.

Ante este panorama general que, repito, comprende a los distintos sectores de gente que busca amparo en el cuidado de su salud, —los comprende a todos, aunque, naturalmente, las clases privilegiadas son las que menos sienten las crisis o no la sienten—, hemos creído conveniente que el Poder Ejecutivo defina posiciones, ya que existe el camino abierto del estudio del Seguro General de Enfermedad. Por eso creemos conveniente que el Poder Ejecutivo conteste si piensa que debe mantenerse las bases actuales, cuyo panorama general, a grandes rasgos, he señalado, o deben modificarse sustancialmente.

La segunda justificación —pues la primera es la de orden legal— a que este planteo se refiere, es la agudización del problema en los distintos sectores de la población.

Bien, señor Presidente: sin hablar todavía del otro aspecto fundamental del Seguro de Enfermedad, el otro gran vacío a llenar en este país: es la prestación económica; es decir, la compensación de los salarios que el trabajador o la trabajadora pierde ya por razones de enfermedad o por razones de maternidad.

En tren de enumerar justificaciones, yo diría que esta es una justificación de primer plano, cuya significación se agrava, aumenta, ante la crisis que sufrimos.

Parece indiscutible que a esta altura de la evolución social del país y del mundo, al margen de doctrinas, de escuelas y de posiciones políticas, no puede admitirse que los integrantes de la gran masa trabajadora, cuando están enfermos, pierdan el sostén o parte del sostén financiero del hogar, cuando más lo necesitan.

En consecuencia, pues, —no hago más que señalar esa tercera justificación— toda interpretación que se haga de este planteo que estamos formulando, sería incompleta, si no se registra, repito, en un primer plano, esto: la necesidad de la compensación por salario perdido por razones de enfermedad o de maternidad.

Quiero anotar, ahora, una cuarta justificación que me parece importante —estoy seguro que el señor Ministro la compartirá— especialmente por cierto ambiente que se ha creado, sobre todo en los círculos directamente vinculados con el mutualismo, en torno a peligros o presuntos peligros de la implantación de un sistema como el que estamos defendiendo.

Esta justificación es la siguiente: sostenemos que la implantación del nuevo sistema puede hacerse sin desmedro del acervo técnico y social del mutualismo.

Creemos que esto debe contemplarse expresamente en la ley. Nosotros, en nuestro poryecto de medicina socializada, presentado hace unos años, hacíamos capítulo especial del modo como podía hacer la sociedad para aprovechar el esfuerzo de las verdaderas mutualistas. En esa misma publicación a que me he referido hace unos instantes, hecha hace pocas semanas, lo he dicho en forma expresa: "Las mutualistas, que tienen centenares de miles de afiliados, han cumplido y cumplen una importante función. Piénsese en cuál habría sido la situación de mucha gente de posición económica modesta, si no hubiese tenido la posibilidad de acogerse a la asistencia médica de esas organizaciones".

"En la actualidad —agregaba— alguna de ellas, aún con las limitaciones insalvables de que antes hemos hablado, tienen montados servicios muy importantes; por ejemplo, sanatorios. Sería torpe no utilizar los elementos materiales y la experiencia social de las mutualistas, en la estructuración de un sistema que llena los vacíos que ellas, por sí solas, no pueden llenar".

En los antecedentes, que ya van siendo bastante copiosos, que existen en el país en esta materia, hay uno que quiero señalar en forma especial. En el proyecto de seguro social de salud, presentado por legisladores batllistas en la Cámara de Diputados en el año 1947 —lo cito para demostrar que hay modos prácticos, posibles, de implantar un seguro de enfermedad sin arrasar, sin echar por el suelo la organización mutualista— se prevé una forma de ejecutar esa parte del plan. No lo voy a leer en detalle. Dice en lo fundamental, que las sociedades mutualistas podrían tomar a su cargo la ejecución del plan de seguro de salud —ellos lo llamaban seguro de salud, o seguro de enfermedad, que es la misma cosa— en lo que sea pertinente, siempre que reúna determinadas condiciones, y las enumeraba: hacerse cargo por lo menos, de la prestación del servicio de asistencia técnica y quirúrgica; ser aceptado por 2|3 de votos del Consejo superior del seguro; no poseer finalidades de lucro; poseer un cuerpo técnico de médicos especialistas lo suficientemente amplio para hacer real en lo posible la aplicación del principio de la libre elección del médico; limitar el número máximo de enfermos cuya asistencia debe prestar cada médico; asegurar a éste una remuneración suficiente, etc....

En consecuencia, y para citar solamente los puntos fundamentales, porque deseo ser lo más breve posible, entiendo que este planteo que estamos haciendo se justifica, además, porque es perfectamente posible implantar un sistema general obligatorio de seguro de asistencia y de enfermedad, sin arrasar, ni mucho menos, ese acervo técnico social, y esa experiencia que han acumulado algunas verdaderas mutualistas.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Bien; y ahora otra justificación en otro orden de problemas pero siempre, como es natural, dentro de la órbita sanitaria, y es ésta: dentro de la actual organización sanitaria, dispersa e incoordinada, aparecen más agudizados los problemas de la medicina preventiva. Basta pensar en estas dos cosas: la primera, que la organización actual no cumple satisfactoriamente, suficientemente, ni siquiera la exigencia de la medicina asistencial. Creo que en eso estamos todos de acuerdo. La segunda, que el seguro, con su prestación sanitaria, con su prestación económica en el terreno de la medicina curativa

y aún en el de la medicina preventiva es por sí mismo, puede ser por sí mismo, un importante factor de prevención.

Reconozco, y lo hago con gusto, que en nuestro país, en algunos sectores, en algunos capítulos de su organización sanitaria, se ha hecho obra importante, y voy a citar por vía de ejemplo, el Servicio Cooperativo Interamericano y la Comisión de Lucha Antituberculosa. Son dos realidades muy estimables que deben tenerse presentes.

Podría decirse, entonces, que dentro de lo actual podemos ir mejorando las cosas. Sí; pueden mejorarse las cosas, claro está, pero siempre serían medidas aisladas.

Creo que en oportunidades como ésta debemos recapacitar un poco sobre nuestras verdaderas realidades, y a título de ejemplo, simplemente a título de ejemplo, porque no voy a encarar el tema de la medicina preventiva en todos sus aspectos, para que no se crea que estamos en el mejor de los mundos, como algunos compatriotas creen y dicen, en esta materia, voy a citar un antecedente que me parece de interés.

He leído hace pocos días el texto de una disertación del doctor Hernan Durán, experto de la Organización Mundial de la Salud, cuya obra ha sido citada aquí no hace mucho por el señor senador Fabini, que está cumpliendo en nuestro país, en los departamentos del norte, un programa de salud pública rural muy importante.

El doctor Durán, un experto en la materia, examina en esa exposición, entre otros, tres grandes índices sanitarios, la natalidad, la mortalidad infantil y la mortalidad general. Comienza afirmando que la natalidad en el Uruguay, es peligrosamente baja. Toma en cuenta algunas cifras y dice él ha llegado a estimar que la mortalidad general en el Uruguay, es de un 10 o|oo y la natalidad, se admite que anda alrededor de un 20 o|oo.

Ahora bien: comparando una natalidad del 20 o|oo y una mortalidad general del 10 o|oo, el resultado aparece como bueno, en un examen superficial. Pero, anota el doctor Durán, Uruguay tiene una mortalidad del 50 o|oo de nacidos vivos, cifra baja, agrega, si se compara con el resto de los países de la América Latina. Es la más baja de todas. Pero no tan baja, si se compara con países que están en otras condiciones y, sobre todo, no tan baja, si se examina que la natalidad y la mortalidad infantiles, juntas, indican una mortalidad infantil muchísimo más alta, lo que puede decirse de otro modo, una natalidad peligrosamente baja.

Uruguay, agrega este técnico, no puede hablar, pues, de una mortalidad baja de 50, si su natalidad es sólo de 20. Y continúa: esto es absolutamente inaceptable. Si se quiere hablar de una mortalidad infantil baja, realmente baja, tendríamos que bajar la cifra de 20, para poder decir que en proporción a la natalidad que el país tiene, se está capitalizando humanamente la población, en forma importante. De otra manera, mirando las cosas del punto de vista que yo las miro, van a ser trágicas para este país". Y luego cita algunos ejemplos de mortalidad infantil cuando nos alejamos de la Capital. Hay Departamentos como Artigas, con 60.000 habitantes, que tiene 106; Rivera con 80.000 habitantes, que tiene 108.7; Salto, con 103.000 habitantes, tiene 110.7, etc. Es decir que hay Departamentos que tienen una mortalidad infantil que, en todos los niveles, es una de las peores.

Tenemos, pues, nosotros, el problema de la mortalidad infantil, especialmente si lo comparamos con la natalidad.

Naturalmente, señor Presidente, que nosotros y, desde luego, el señor Ministro, sabemos que esto se relaciona con factores sociales y económicos juntos. Pero convengamos en que una nueva organización sanitaria que comprenda a la inmensa mayoría —entiendo que debería comprenderla a toda— de la población, con su prestación sanitaria y económica, puede ser un factor importante para luchar contra este mal índice sanitario de nuestro país.

Hay una experiencia hecha. Yo, naturalmente, no tengo cifras; pero tengo la impresión de que el funcionamiento de las Cajas de Asignaciones Familiares en Montevideo, únicamente, no sólo por su prestación económica, sino por la amplitud que ha dado en algunos casos, no con total acierto, pero que ha dado a su organización sanitaria, especialmente en el sector materno-infantil, ha sido un factor eficaz de disminución de la mortalidad infantil. Claro que ahora no sé si este hecho podrá contrabalancear la influencia de otro hecho social alarmante, que alguna vez he comentado, de paso, aquí, en el Senado, y es la constitución, en torno a Montevideo, formando un cinturón, de algo así como una nueva ciudad de pobreza y de miseria.

Pienso que los índices de mortalidad infantil de ese cinturón de miseria, que ya está rodeando a Montevideo, deben ser muy rudos.

Bien; hecha esta justificación o esta mención del aspecto preventivo para contribuir a encarecer la necesidad de abocarse a la construcción de un nuevo edificio de la organización sanitaria en el país, paso a referirme al aspecto financiero, cosa que me parece importante señalar, así en la forma sintética que he señalado los otros aspectos, porque es la pregunta que siempre se nos presenta cuando exponemos estas cosas: ¿Con qué dinero vamos a hacerlo?

Yo también deseo justificar mi actitud, señor Presidente, al pugnar, en estos momentos de penurias financieras, por una organización que será de alto costo, naturalmente. No podemos engañarnos, será de alto costo. Todos sabemos que habrá que crear recursos. Luego opinaré rápidamente, sobre sus características. Pero es necesario detenerse un momento a pensar en el inmenso derroche actual y en lo que se ahorraría planificando y unificando los distintos organismos.

He hecho aquí una lista, seguramente incompleta, en primer término de los organismos estatales o para estatales que se ocupan de medicina, de asistencia médica, del cuidado de la salud: Salud Pública, Hospital de Clínicas, Sanidad Militar, Caja de Asignaciones Familiares, Consejo del Niño, Banco de Seguros del Estado, Institutos Penales, ANCAP, Puerto, AFE, OSE, Instituto Policial. Repito que, seguramente, esta lista es incompleta. Además, están los Municipios que también tienen sus servicios médicos. ¿Cuántos millones al año significa esto? ¿150, 160, 180 millones? Quizá, con un poco de tiempo, este cálculo podría haber sido hecho con bastante aproximación.

Pero pensemos en todo lo que gastan esos cientos de miles de afiliados a las mutualistas. Creo que no es exagerado decir que no bajan de 600.000 los afiliados y que aquí en Montevideo, seguramente, su cuota mensual promedio no baja de $ 9.00 a $ 10.00, actualmente. Llegamos cerca de los $ 60.000.000.00. Pero, agreguemos, además, que los que tienen posibilidad de atenderse ya en los Organismos Estatales, ya en los mutuales, en muchas circunstancias que todos conocemos, se atienden particularmente, por razones de urgencia o porque no encuentran médico o porque desean consultar a otros, por una multitud de circunstancias.

¿Cuánto se gasta, además, por esos conceptos? ¿A cuánto asciende todo esto? Me inclino a considerar que no es exagerada la apreciación de un estudioso de esta materia que ha hablado de la cifra próxima a los pesos 250.000.000.00 por año.

Cuando nosotros presentamos nuestro proyecto, y en un cálculo que yo hice posteriormente en el año 1952, pensamos que el sistema, mucho más amplio que el que prevé el proyecto estructurado en el Ministerio, podría insumir aproximadamente $ 180.000.000.00.

Pero me parece que es interesante que pensemos en lo que podría hacerse con $ 250.000.000.00 por año, o con algo menos, si en vez de tener esa cosa dispersa, desperdigada, inorgánica, antieconómica y antitécnica, hiciéramos una cosa unificada, planificada, adaptada a las necesidades de un país que tiene apenas una población de algo más de dos millones de personas.

Muchas veces, o alguna vez, cuando discuto con colegas que resisten este sistema, porque esta es la realidad, hay médicos, muchos médicos, que tiene temor a una organización más o menos socializada, de seguro de enfermedad, porque creen que la medicina se va a estatizar, y que a ellos se les va a transformar en funcionarios mal pagos, yo les hago esta reflexión sobre todo lo que se gasta, derrochando, hoy, y les digo que con un sistema unificado y planificado, posiblemente se podría remunerar a los médicos mejor que lo que se hace en la actualidad.

Yo, señor Presidente, soy partidario decidido de la unificación financiera de esos organismos estatales repetidos, dispersos, con una dispersión, repito, antieconómica, y antitécnica, de la inclusión de todos ellos en un presupuesto único que permitiría evitar gastos repetidos e inútiles y eliminar todo derroche.

En mi opinión, —y esta no es la opinión de todos los que estudian esta materia— los recursos complementarios deberían tener el mismo carácter en cuanto a fondo único. Creo que un organismo de este tipo debe ser financiado por el país en una forma similar a como se financia, por ejemplo, hoy, a la Universidad, es decir, por medio de una partida global, a ser administrada por el organismo, que se constituiría con los aportes de toda la colectividad.

Esta fórmula, y no voy a detenerme en ella, tiene ventajas importantes, tal como la de que se pueden hacer previsiones presupuestales no sujetas a que se paguen o no se paguen los aportes obreros, patronales, etc.

Señor Presidente: este planteo y este requerimiento de definiciones hecho por el senador de un partido que, por doctrina y por posición política está en oposición a los que conducen el Estado, este planteo, repito, se justifica porque el nuevo sistema ha de ser, tiene que ser, independiente del poder político. Es este, ya, un concepto universal, y puedo asegurar que en el país hay un estado de conciencia en cuanto a este postulado.

No se trata ni de estatizar la medicina, cuando se habla de implantar el seguro de enfermedad, ni se trata de transformar a los médicos en funcionarios. He dicho, alguna vez, y lo repito ahora, que si tuviera que pagar como precio por la creación de un sistema de este tipo, su incorporación a un organismo político, como el Ministerio de Salud Pública, no lo pagaría; preferiría esperar tiempos mejores en los que fuera posible organizar el sistema de acuerdo con los principios de independencia del poder político, que son esenciales, y que, por otra parte, están consagrados en el Convenio Internacional suscripto por nuestro país.

Desde luego, que hay diversas formas de dirección, posibles, a cuyo detalle no voy a entrar; pero, todas ellas, naturalmente, deben contemplar la participación de los beneficiarios y de aquellos que intervienen en la prestación de los servicios, con la dirección técnica, lógicamente, para los médicos.

Yo sigo siendo ardiente partidario de la fórmula de máxima amplitud que actualmente se aplica, que es la británica, a la que se llama comunmente "la socialización de la medicina".

Lo actual es indefendible; lo actual es insostenible, y yo estoy dispuesto —mi partido está dispuesto— a apoyar fórmulas, que podríamos llamar parciales, de seguro de enfermedad. ¿Cuáles? Las mejores posibles, las que mejores se adapten a la realidad nacional.

Hace unos meses, cuando realicé aquella exposición en el Senado, sobre este tema, recuerdo haber hecho un esquema demostrativo de que hay formas diversas. No se puede hablar de "el seguro de enfermedad"; no hay seguro de enfermedad único.

Puede haber formas diversas, puede no estarse de acuerdo con disposiciones de este proyecto y, sin embargo, ser decidido partidario de la implantación de un seguro de enfermedad. Este puede ser constituído sobre la base de aportes, para su financiación, de una parte de la población, y que los beneficios sanitarios y económicos los reciba, también, una parte de esa misma población, sistema éste que va siendo definitivamente superado; puede ser constituído sobre la base de lo establecido en el proyecto estructurado en el Ministerio de Salud Pública, del aporte financiero, prácticamente de toda la colectividad en condiciones de hacer ese aporte, y con prestaciones sanitarias y económicas para aquella parte de la población, que está por debajo de determinado nivel económico; pueden ser, también, aportes financieros de toda la población y prestaciones igualmente para toda la población, aunque limitadas en su monto y, pueden ser aportes financieros de toda la población y aportes sanitarios y económicos, también, para toda la población, como ocurre en Gran Bretaña, etc.

Cualesquiera de estos esquemas siempre será, repito, un gran progreso sobre lo actual. Además, todos ellos pueden contemplar —y es otro principio esencial— ciertas libertades fundamentales, con cuya limitación no puede transarse; es decir la libertad de elección de médico, la libertad para guardar el secreto profesional, la libertad del médico para actuar o no dentro del sistema, la seguridad económica de los trabajadores sanitarios.

Lamento que esta justificación inicial me haya llevado tanto tiempo, pero termino haciendo una aclaración necesaria. Entiendo que el seguro general de enfermedad debe ser parte integrante del seguro social integral, parte constituyente del seguro social integral, es decir, de aquel que ampare al trabajador frente a todos los riesgos que le esperan, que le acechan en el transcurso de su vida; la enfermedad, la invalidez, la maternidad, la vejez, la desocupación etc. Debe ser estructurado con vistas a esa integración, a esa unificación en un seguro completo, total, al que, también, afirmo tendrá que llegar el país.

Pero, entiendo que dadas las características especiales de la materia de que trata este seguro, la salud del ser humano, debemos comenzar por estructurar este seguro, en torno del cual, evidentemente, se va creando, en el país, un ambiente favorable.

Y vuelvo, para terminar, a mis palabras iniciales.

Por encargo de quienes tienen la responsabilidad principal de gobierno, se estructuró un proyecto de ley que constituye una base seria, una buena base de discusión. Sin su pleno apoyo, sin el apoyo de los que tienen la responsabilidad de gobierno, esto no marcharía. Seguiríamos en lo mismo. De ahí la pertinencia de mis preguntas: ¿qué piensa el gobierno y cuáles son sus propósitos?

Hé terminado, señor Presidente.

10

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Con fecha 8 de octubre del año anterior, vino con sanción de la Cámara de Represetnantes un proyecto de ley por el que se pone a una escuela de Salto el nombre de Etelvina Migliaro, quien fuera, en el ambiente salteño, una verdadera reliquia de la docencia, y en el campo nacional, figura señera del magisterio.

Como en Salto se ha constituído un amplio comité con el fin de tributarle un homenaje popular, se espera solamente que quede definitivamente aprobado este proyecto de ley, para concretar la iniciativa, por lo que me voy a permitir exhortar a la Comisión de Legislación y Constitución en cuyo seno se encuentra a estudio, a que acelere su consideración, a fin de darle rápido andamiento y poder a la mayor brevedad convertirlo en ley.

Nada más, señor Presidente.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Ofrezco la palabra.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ante el suspenso que se ha producido después de la brillante exposición del señor senador Cardoso, y a esta altura de la noche, y al empezar la exposición del señor representante del Poder Ejecutivo, creo que corremos el riesgo de que muy pronto el Senado pudiera quedar sin número.

(Apoyados).

—No está en mi ánimo perturbar el propósito del señor Ministro, pero me parece que sería más eficaz postergar su exposición para otra sesión, dándole, al mismo tiempo, la oportunidad de meditar sobre las manifiestaciones formuladas por el señor senador Cardoso.

Si hubiera ambiente, señor Presidente, propondría que se continuara esta sesión en otra fecha, que acordaría la Mesa con el señor Ministro.

(Apoyados).

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Podríamos consultar al señor Ministro sobre si él desea contestar ahora.

SEÑOR BRAUSE. — El señor Ministro no va a contestar de otra manera que diciendo que está a disposición de lo que resuelva el Senado. Podríamos conciliar los distintos aspectos. Creo que el Senado puede quedar, en cualquier momento, sin número. Adoptando el procedimiento por mí propuesto, el señor Ministro será escuchado en la forma que corresponde a su investidura y a la jerarquía natural que el tema planteado tiene.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause. La Mesa, conjuntamente con el señor Ministro, fijará una nueva fecha para esa sesión.

SEÑOR BRAUSE. — ¿No lo contraría al señor Ministro mi moción?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Estoy a las órdenes del Senado. Me es indiferente contestar o esperar. Estoy a lo que resuelva el Senado.

SEÑOR VIGNALE. — Lo peor sería que el Senado quedara sin número sin resolver nada.

SEÑOR BRAUSE. — Retiro la moción, señor Presidente. Pero, los hechos me van a dar la razón dentro de pocos minutos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Me parece razonable mantener la moción. Solamente tendríamos que fijar la fecha de continuación de esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tenemos muchas interpelaciones pendientes, y hay que acordar fecha para ellas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El jueves no hay fijada sesión, señor Presidente. Por lo tanto, podríamos pasar a cuarto intermedio hasta ese día.

SEÑOR PRESIDENTE. — El jueves está libre.

Si el señor senador Brause me permite, —voy a andar por camino un poco pragmático—, modificaría su moción en el sentido de pasar a cuarto intermedio hasta el jueves, de modo que la hora previa quedaría suprimida.

SEÑOR BRAUSE. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿A qué hora sería la sesión?

Quiero comunicar al Senado que el jueves, a la hora 16 y 30 minutos, la Comisión de Asuntos Internacionales celebrará una importante reunión. Elegimos esa fecha en virtud que no había sesión del Senado. A esa Comisión concurrirá el señor Ministro de Relaciones Exteriores. De manera que la sesión del Senado no podría ser antes de la hora 18 y 30 minutos.

SEÑOR VIGNALE. — Se podría hacer un cuarto intermedio hasta el jueves a las 18 y 30.

SEÑOR FABINI. — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales también debe sesionar el jueves, y desearíamos poder realizar esa sesión. Considero, señor Presidente que el jueves es un día inconveniente para que sesione el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Brause ¿acepta que la sesión se realice el jueves a la hora 18 y 30, en régimen de cuarto intermedio?.

SEÑOR BRAUSE. — Si señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro puede concurrir ese día?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada para que el Senado...

12

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de poner a votación la moción?

Propondría que se incluyera, a continuación, —porque ha sido objeto de varias preferencias anteriormente— el asunto referente a la autorización del juego de ruleta en los casinos del Este, en los fines de semana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones. Vamos a votarlas por separado.

SEÑOR BARBIERI. — Mi voto es condicionado. Voto el cuarto intermedio siempre y cuando se mantenga el mismo orden del día.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No puede ser condicionado. Los senadores tienen que votar libremente y no se les puede poner condiciones.

SEÑOR BARBIERI. — Yo la voto condicionada, y el señor senador no puede obligarme a otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de pase a cuarto intermedio hasta el jueves a las 18 y 30 horas, inmediatamente después de votada la moción del señor senador Barbieri.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ahora recuerdo que el jueves es el día de acuerdo con el Consejo Nacional de Gobierno. Señalo esa circunstancia, y estoy a la decisión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El viernes tenemos la interpelación al Ministro de Ganadería y Agricultura. Mañana tenemos la interpelación, que tal vez no se realice, al señor Ministro del Interior.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿No podríamos aprovechar, por lo menos un rato, nasta la hora 21 y 30, para que el señor Ministro pudiera comenzar su exposición antes de hacer el cuarto intermedio? Veo que en esta semana no va a ser posible continuar con esta interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo les doy una solución práctica: que se coloque este asunto en segundo término de la orden del día de mañana, porque tengo la seguridad de que el señor Ministro del Interior no va a concurrir, ya que tiene una interpelación en la Cámara de Representantes. Esto no significa que si el señor Ministro prefiere venir aquí, lo haga, pero me comunicó que todavía continuaba la interpelación en la Cámara de Representantes.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Se podría completar el orden del día con la proposición del señor senador Barbieri.

(Apoyados)

SEÑOR BRAUSE. — Acepto. Con el orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se incluiría en la sesión de mañana, en segundo término, la interpelación al señor Ministro de Salud Pública; en tercer término, el asunto a que ha hecho referencia el señor senador Barbieri.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Que se vote por separado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por separado. Como la primera moción suspende la sesión, vamos a votar primero la moción de Barbieri de incluir el asunto cuya preferencia ha solicitado, en tercer término del orden del día de mañana.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Asunto de la misma importancia que éste, más o menos. Tiene la misma jerarquía económica, social y moral.

SEÑOR PRESIDENTE. — En tercer término.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

SEÑOR CUTINELLA. — El cuarto intermedio, ¿hasta que hora es, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 10 en 18).**

—Se va a votar si se hace un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18).**

13

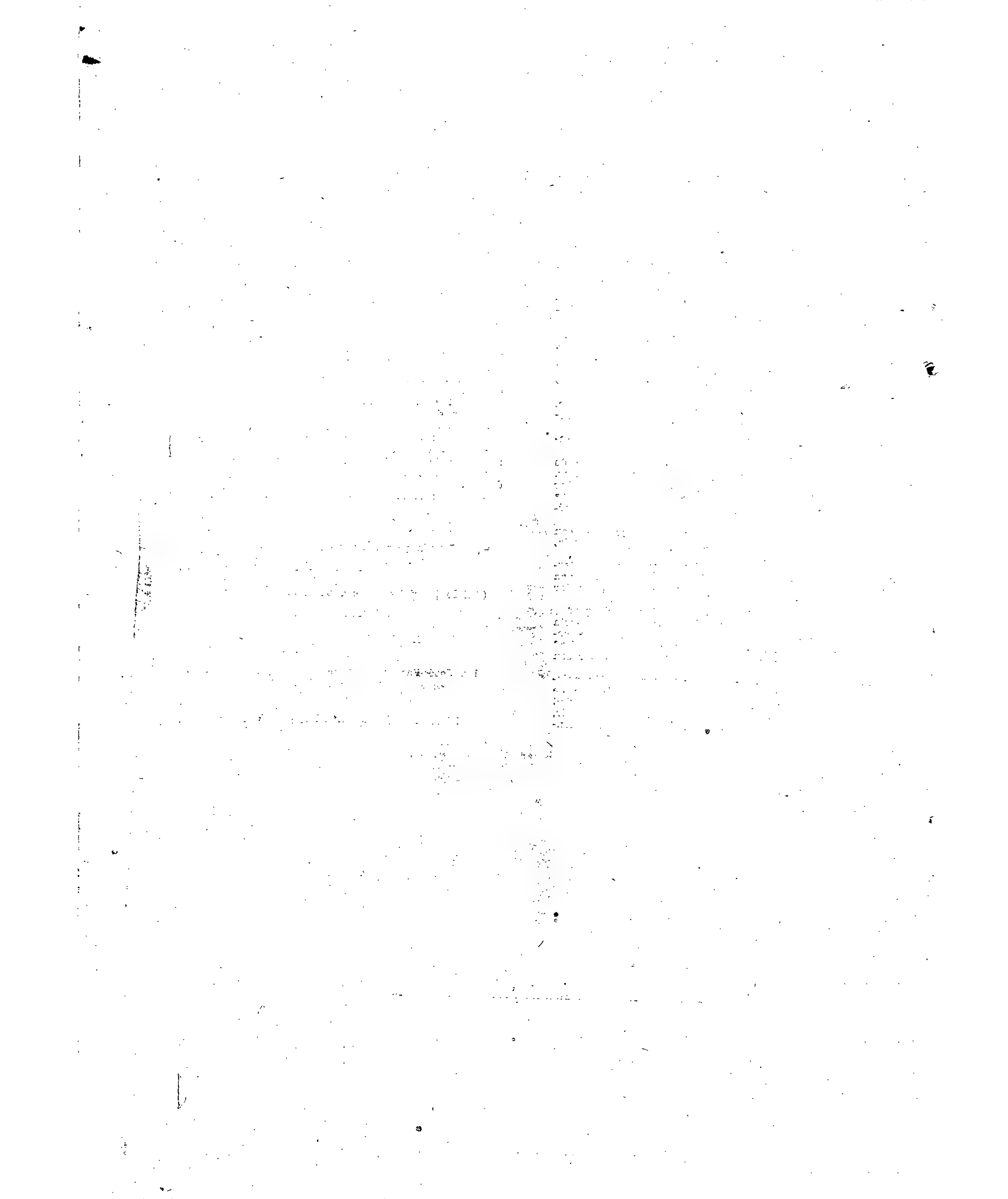
—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 21 y 58 minutos)

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente.

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios.

Santiago Legrand.
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 211 — Montevideo, Jueves 5 de Junio de 1958 — Núm. 15422

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948	" 52.00	" "
1950	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
"	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SATURNINO GASCUE URDIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Esc. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7614 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AMONINI BALZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7603 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FLOREZ BLAS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7882 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA VALDES DE SILVA Y ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8803 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALEJANDRO VALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7947 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MILANO DE BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7948 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGRELO BREIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7751 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7698 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO QUINTANA o QUINTANA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7748 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DE OLIVEIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
2) $12.00 10|pub. 7749 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VAZQUEZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7941 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MEDEROS o MEDEROS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7750 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA MANCINI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7752 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LEON DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7747 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PRIETO DERMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7942 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMERICO TOMAS SILVESTRO o SILVESTRE URGITANO o GURGITARO o GURGITAN o GURGITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7618 My.27-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HERS CALISAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5479 My.6-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERT o ROBERTO KAUDERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6538 My.10-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROIM BORIS o FROIM BORUCH o BORUCH FROIM o BORIS FROIM FRYDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5480 My.6-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LUISA BENTANCOR RIJO DE PIAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8137 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO PARRABICHINE o PARRAVICHINI o PARRABICHINI (L.o 53 F.o 637) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8.97 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GORGA DE CALLEGARI o CALEGARI (L.o 56, F.o 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8138 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAROLINA o CAROLINA o ELENA PIROSKA DE PALFALVI (L.o 52, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8139 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MALTACH TURBAI (Libro 56 F.o 540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 7599 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA ACOSTA DE FARIÑA (L.o 56 F.o 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8023 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELA (L.o 55, F.o 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7974 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MAUROJORGE o MAURO JORGE o MAURO JORGI o JORGE (L.o 52, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7655 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO HERNANDEZ (L.o 52, F.o 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7656 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IMELDA TOBÍA DE GARINO (L.o 56, F.o 450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7657 My.28-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANZ TAURER, (L.o 56, F.o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6606 My.13-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA PAIVA CUNHA DE APOLO (Lo 56 F.o 540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7600 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO, EMMA ELVIRA, ALFREDO, EUGENIA VIRGINIA, MARIA DE LOS ANGELES, GEMMA PAULINA GUARNASCHELLI LOLLA y ARISTIDES GUARNASCHELLI LOLLA (L.o 54, F.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 8140 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TATIANA ZOUBOFF DE VILLIERS (L.o 55 F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7881 My.30-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVAN BARDAZANO BUCHANAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8198 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO SATURNO VILLAVERDE o VILLAVERDE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8142 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA PIZZI DE ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7833 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALONSO ALVERDI o PEDRO ALONSO ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7746 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7606 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO ARTURO PINTO VAZQUEZ y de ANGELICA AMELIA PINTO ROBERTI o ANGELICA AMALIA PINTO ROBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7604 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7605 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MORASSO DE ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7607 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE LANGONE o LANGONE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7643 My.27-v.jn.30. jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GALA MARIA BARRETO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8191 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ADAMOLI DE AGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8141 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE CRONHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zaglia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7939 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE CHONHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7939 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROMASANTA o ROMASANTA DE REQUEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7940 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7383 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUCIANO GONZALEZ o GONZALEZ OLIVERA y de DOMINGA BAUDINO o BAUDINO PIZZORNO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7753 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO VIGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7743 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINO VALDENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7744 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORINTIA ZANOTTI DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7745 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7761 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CARBALLIDO VERDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7601 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DIAZ SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7602 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOLAN o GOLAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7502 My.26-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO SIBILIA GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7884 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TRIGO FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7885 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DINARTE PEREZ o PEREZ AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7886 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GONZALEZ o BERNARDO CIRIACO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8039 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AROZTEGUI o ERNESTO ESTEVAN AROZTEGUI (51-22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7936 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ISMAEL ORTIZ u ORTIZ SCHNITZSPAHN (Libro 51 F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8099 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALFREDO ADOLFO o AGUSTIN ADOLFO ALFREDO GAGGERO o GAGGERO ROTTA (51-22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7937 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA MARTINEZ o MARTINEZ PUENTE o PUENTES de LAMMERS o LAMNERS (51-22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8098 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI PIERRO o DI PIERRO TURTURIELO (51-103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7938 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CORTAZZO CORTAZZO (51-120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7710 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposicin del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FERRO DE TOZZO (51-69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7870 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARES (50-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7871 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RADESCA DE HERNANDEZ (45-213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7589 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VENTOSO ARDILA (51-21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7711 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ (51-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7585 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODOLFO CALLORDA ACHIGAR o LUIS R. CALLORDA (51-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7586 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATINA o FORTUNATA o FORTUNA D'ELISEO o D'ELISEO PETRICONE o PEDRIGONE o PERDIGONE DE VIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7587 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PALMIRA OLIVA DE MAGRANER (51-25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7588 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SCHMITT o SCHMIDT (51-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7590 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REVETRIA (50-309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7591 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DUFAU DE JOVER (51-53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7592 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR ROSA GIFFUNI (50-653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7594 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL VIGNOLI, ELSA o ELSA ROSA VICTORIA BRUNO VIGNOLI y de DOMINGA VIGNOLI DE DAMIANI (51-95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7597 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO AMELIO o RICARDO A. QUINTANA (51-102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7598 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ALEMAÑY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7595 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS D'ELISEO o D'ELISEO PETRICONE (50-677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7593 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BLANCO DE BALIÑO (51-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7596 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO ERNESTO PANTALEON o ERNESTO PANTALEON o ERNESTO GARDELLA (51-74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7578 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER DE OLARTE (51-97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7579 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONTAD o GONTAD CARBALLIDO (51-99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7580 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARBÉ DE FIGUERÓN (51-20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7581 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEODOLINDO o DEOLINDO o DIOLINDO WENCESLAO o VENCESLAO LEON CACERES (51-74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7582 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA REY o REY EVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Julo E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6212 My.6-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA SANTA ELENA RIBERA DE MORALES, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8187 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANTONIO BENITEZ o BENITEZ REGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8188 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PASCUAL CIOCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8189 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA FIGAROLA DE PAGLIANO o MONICA ALEJANDRINA FIGUEROLA DE PAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8190 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARIA DELFINA TOSCANO MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 8041 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7930 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIL CARPINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 7732 My.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEYNERT VICTORIO TEODORO o MEYNERT VICTOR THEODORE LA BROOY o LA BROOY JOHNSTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7733 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR KAFTAN o KAFTAN WITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7734 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENZO MOURIGAN CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7736 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO MIGUEL o MIGUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7737 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL SEBASTIANA o SEBASTIANA ROBAINA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — C. Ponce de Deón A. y Lara, Actuario Adjunto

1) $12.00 10|pub. 7735 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO ANTONIO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7738 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA RODRIGUEZ DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7739 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA AMANDA TECHERA DE SALIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7740 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7741 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAIWEL o FEIWEL DAVID GANZ o GANZ APT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7742 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA, MARIAN o MARIAM DEMERDJIAN, DEMIRCHIAN, YKEVORKIAN, DEMERGIAN, MOURADIAN o MANUKIAN DE MANUKIAN, MANOUKIAN, MANONQUIAN, MANOKIAN o MANONKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7760 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA COLLAZO DE MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario

1) $12.00 10|pub. 7704 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BISMARCH o BISMARCK BANCHERO o BANCHIERI, de JOSE BANCHERO o BANCHIERI, de SOFIA CORDONES DE BANCHERO o BANCHIERI, de NADGI o NODGI BANCHERO o BANCHIERI y de HUGO BANCHERO o BANCHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 7658 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ FANEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7620 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO RICARDO o RICARDO o GERONIMO R. FERREYRA o FERREIRA o FERREYRA LAFARGUE o LAFARGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7619 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 7584 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA o MANUELA MARIA CERDEIRO LISTA, de FERNANDO o FERNADO FRANCISCO ALBERTO CERDEIRO LISTA, de MARIA CERDEIRO LISTA DE LOPEZ, de DOLORES o DOLORES JOSEFA CERDEIRO LISTA DE SAIZAR, de ALFREDO o FRANCISCO ALFREDO CERDEIRO LISTA, de EMILIA CERDEIRO LISTA y de AURORA CERDEIRO LISTA DE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $48.00 30|pub. 7279 My.22-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, en los autos caratulados: "JUAN FRANCISCO GARRIDO TERRA. Sucesión" (L.o 15, F.o 393, N.o 5), se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Francisco Garrido Terra, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís N.o 1463, piso 3. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 8012 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SORIA DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7935 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA AITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7783 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA INTROINI DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7856 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO o ALBERTO o ALBERTO C. PETROCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8177 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1957.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31743 My.28-v.jn.7. Jn.28-v.jn.30.—Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELÉSFORA VIETA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7333 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA PEREZ DE CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7541 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MANUEL SAENZ LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7542 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO FERMIN PASTORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7519 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ECHEVERRIA INCIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 7332 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO o SEVERIANO VICTOR PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7848 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o ILDA NOBLE DE PELLEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 24 de 1958.— Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7847 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA MOREIRA DE FREIRE, JUAN MARIA SESTAO, PEDRO FREIRE, SEVERA FREIRE DE SESTADO o SESTAO, OLIMPIO FREIRE, GREGORIO FREIRE y RAMON FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 19 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 7849 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO LARRANDABURU PACHECO, MARGARITA LARRANDABURU PACHECO DE LIRA, ELENA LARRANDABURU PACHECO DE FROMIGUÉ y de JULIO LARRANDABURU PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 12 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7276 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PACHECO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8246 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MONZON DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8247 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE VILA GAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 12 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8248 Jn.4-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO JOSE NICASIO o JOSE HUMBERTO BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 30 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8193 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DIAZ DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1958. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7889 My.30-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Cerro Largo don José María Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO ANTONIO AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 8 de Mayo de 1958. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7708 My.28-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MORIS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7954 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO o PEDRO ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7953 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PICCA o PICCA MARTELOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Mayo de 1958.— Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7952 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BOUDRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7957 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA GEYMONAT o GEIMONAT DE BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7958 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CONSTANTIN NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7959 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN FRANCISCO o MARTIN FRANCISCO DEL CARMEN PINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7960 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o INOCENCIO JORGE TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7961 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7962 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA MARIA SIRI DE IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7650 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR VALENTIN MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Mayo de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7651 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROHRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7653 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARTOLOMÉ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Mayo de 1958.— Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8 00 10|pub. 7652 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FULGENCIO GATTO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Mayo de 1958. — Mouro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7654 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO RAMON GARAT ZULOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7662 My.28-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PANTALEON AGUSTIN CABALLERO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el

causante, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7649 My.28-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección de Colonia, es hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CURBELO CAMACHO, citándose por un plazo de treinta días a quien se considere con derecho, los que deberá deducir por ante este Juzgado. — Cufré, Mayo 23 de 1958. — Publicaciones según decreto del 20|IV|1955. — Gualberto González Berois, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7930 My.31-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS ARTURO o ARTURO MEDINA y LEOPOLDA o LEOPOLDINA ESTABLE DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7661 My.18-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO PEREZ GARCIA y de doña CATALINA TORTEROLA DE PEREZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Mayo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8034 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS EDUARDO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Abril de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 7663 My.28-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA INARIO DE MUNIZ, y se cita a los herederos, acreedores y demás interesados en la herencia, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días. — Durazno, Mayo 26 de 1958. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz de la 1ª Sección.
1) $12.00 10|pub. 8033 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRANCO, y se emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia, para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado dentro del término de treinta días. — Durazno, Abril 23 de 1958. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz de la 1ª Sección.
1) $12.00 10|pub. 8032 Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN o ESTEBAN ANTONIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 13 de 1958. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7540 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REINA DEL CARMEN SANTANA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 13 de 1958. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7539 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA NIEVES RIOS DE LAFON y de ANDRES GILBERTO LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 28 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 8042 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO CARBAJAL CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 20 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7724 My.28-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FERNANDEZ DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7529 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA BUCHELLI o BUCHELI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7530 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES ROSOLINO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7531 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CAZAUX o CASAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7532 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA TELES o MARIA MANUELA TELEZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7533 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PEÑA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7534 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7535 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALEGRIA o ALEGRIA ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 16 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7536 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO o CARMINE o CARMELAN ALBANO o ARBANO o ARBAN o ARBAL, de CRISTINA ALBANO DE SEOANE, de NUCIA o NUNCIA o ANUNCIADA ALBANO DE PASTORINI y FILOMENA RAMADA o AMATO o DAMATO o RAMADO o RAMARA o BRAMADE o BRAMADA o RAMON o RAMAR o RAMADE DE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $20.00 10|pub. 7543 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA PASCUALA CASCO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7537 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GUALBERTO MARRERO o MARRERO BORDÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7538 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO UMPIEREZ o CARMELO DE LA CRUZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7768 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BRITO o BRITOS DE JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7767 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO NUÑEZ o RUFINO MIGUEL NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7766 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA PILAR MONTOVIO o MONTOBBIO ALVARIZA DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7765 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO ETER o ERNESTO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7764 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA LOPEZ o LOPEZ ROMERO DE LAPUENTE y la sucesión testamentaria de JUAN PEDRO LAPUENTE o LAPUENTE AVALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8182 Jn.4-v.jn14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON NOGUES o NOGUES BARRIOS y de doña TRINIDAD ESPINOLA DE NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10915 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO COMPAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 20 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8180 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8181 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA GONZAGA ACEVEDO DE CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8178 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz encargado de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JUSTINIANA INZAURRALDE DE MARTINEZ y de ROMAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Mayo de 1958. — M. Darío Anastasía, Juez de Paz encargado de la 1ª Sección de Lavalleja.

1) $12.00 10 pub. 8179 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO ZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7758 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMERICA AMORETTI DE NORBIS o PAULA AMORETTI DE NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Abril de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 8000 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO DAMINO PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1958.

1) $12.00 10|pub. 7731 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o LEON ERCOLE CAMILO MOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 26 de 1958. — José R. Luna Fradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 8186 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SARDA FOLLE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 22 de 1958. — José R. Luna Fradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 8203 Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente a las siguientes personas: Epifanía García, Juana García de Neira, Sara García, Isidro García y Guillermina García, o a sus causahabientes a título universal o singular, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o de lo que legalmente correspondiere. — Salto, Mayo 5 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

1) $40.00 30|pub. 6931 My.16-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMAS de FAJAR o FAJER o FABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Mayo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10 pub. 7926 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CORREA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Abril de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 8014 Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERIAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $8.00 10|pub. 7722 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA MACHIAVELLO DE TAVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 16 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 7721 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 6 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $8.00 10|pub. 7583 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GULLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 8260 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 7956 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE GELPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 7829 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BACCETTI ROSAS o JUAN-PEDRO BAZZETTI o JUAN PEDRO BAZZETI ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial, a la heredera María Celia Bazzetti o María Celia Baccetti Martínez, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 6751 My.15-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEREZ o MARCOS JUSTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 7828 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EVARISTA TOLOSA DE LEIVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 21 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 7997 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO BROGGI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 21 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $8.00 10|pub. 7836 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ECHECONANEA o ECHECOÑANEA y SALDIAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 19 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $8.00 10|pub. 7837 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD o NATIVIDAD GERIBÓN o GERIBONE de DE LEON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $8.00 10|pub. 7838 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA RAMOSPE o RAMOSPÉ DE ARAMBURU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $8.00 10|pub. 7504 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA GIMENEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $8.00 10|pub. 8253 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de MARIA JOSEFA DOURRÓM o MARIA JOSEFA DOURRÓM PERÉ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 8254 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERMIN EROSTARBE, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $8.00 10|pub. 8255 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINO o PAULINO RAMON TROCHE y de LEONA DEL CARMEN o LEONA o LEONOR TROCHE DE TROCHE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 28 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 8256 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO RITO o ROMULO o RITO ROMULO CORRALES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 28 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $8 00 10|pub. 8257 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VALENTINA MONTESDEOCA o MONTES DE OCA DE

PISSURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 16 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado de la 3.a Sección de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 7839 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR RUFINO BONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 12 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado 3.a Sección de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 7503 My.26-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Mayo 26 de 1958. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz de la 13ª Sección de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 8258 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA o TEODORA URSINA TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8020 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Le[illegible]do de Primera Instancia de Treinta y Tres, se [illegible]e saber la apertura de la sucesión de JOSE PALACIO o JOSE PALACIO hijo o TEODORO JOSE PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7874 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA o LEONCIA OTILIA FLEITAS o FREITAS de FLEITAS o FREITAS o de de FLEITAS o de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7875 My.30-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA EDUVIGES LAGO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7632 My.27-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ZENONA GIGENA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Mayo 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7633 My.27-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de MIGUEL JOSE LUIS ZABALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7634 My.27-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELIANO o PEDRO BARELIANO o VALERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7635 My.27-v.jn.6.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno que se expresan:

CARLOS SILVA, solar N.o 14, padrón N.o 1998, calle 28 del Balneario El Tesoro.

OFELIA GUTIERREZ, solar N.o 14, manzana 10, padrón N.o 2037, calle N.o 30 del Balneario El Tesoro.

Ninguna de estas dos personas concurrió a las Oficinas del Banco a suscribir la correspondiente promesa de compra-venta a plazos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N.o 8.733.

LUIS PEDRO SILVA VILLERO, solar número 12, manzana 50, padrón en mayor área N.o 314, promesa inscripta en el Registro con el N.o 68, F.o 27, L.o 61.

JORGE YAMANDU RODRIGUEZ DE CAMPOS y JUAN MORO GNOCCHI, solar N.o 10, manzana 1, padrón en mayor área N.o 7, promesa inscripta en el Registro con el N.o 647, F.o 247, L.o 44.

GLADYS MIRTHA PEREYRA CLULOW, solar N.o 29, manzana 8, padrón en mayor área N.o 55, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1051, F.o 369, L.o 43.

MANUEL GUMERSINDO AROSTEGUI MAGNANI, solar N.o 15, manzana 10, padrón N.o 2038, ubicado con frente a la calle N.o 30, del Balneario El Tesoro, promesa inscripta en el Registro con el N.o 167, F.o 65, L.o 45.

MARIA SELIKA GARAT ARTOLA, solar número 4, manzana 49, padrón N.o 1533, ubicado con frente a la calle "A" del Balneario El Tesoro, promesa inscripta en el Registro con el N.o 419, F.o 166, L.o 48.

Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará al Registro respectivo las pertinentes cancelaciones de inscripción. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — BANCO POPULAR DEL URUGUAY.
2) $78.00 15|pub. 7623 My.27-v.jn.12.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a don JOSE R. PEREIRA o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos relacionada con el solar Nº 25, manzana 31, del plano respectivo, Padrón Nº 1678, ubicado con frente a la calle 39 del Balneario El Tesoro. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Banco Popular del Uruguay.
2) $48.00 15|pub. 7757 My.29-v.jn.14.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo 10 de la Ley de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de compra-venta, compromisos y|o documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compra-venta de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en el Balneario Salinas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, deberán presentarse a regularizar su situación ante sus Oficinas en Montevideo, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso, pues de lo contrario se considerarán caducadas dichas promesas, propuestas, compromisos y|o documentos correspondientes, otorgados en su oportunidad a los interesados:

Solar N.o 13. Manzana N.o 16, plano del agrimensor Luis Ma. de Mula, de Febrero de 1937, padrón urbano N.o 321, prometido en venta a WALTER RAUL TORRES.

Solar N.o 16. Manzana N.o 48, plano del agrimensor Luis Ma. de Mula, de Octubre de 1938, padrón urbano N.o 1000, prometido en venta a O. CANTALUPO.

Solar N.o 20. Manzana N.o 8, plano del agrimensor ingeniero Omar Paganini, de Julio de 1950, padrón rural N.o 29186, prometido en venta a TABARÉ E. DUQUE.
2) $54.00 15|pub. 8250 Jn.4-v.jn.21.

TALAR, SAN ISIDRO Y EL ESTANQUE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a y 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones: LUCIA M. de CRAVEA, manzana E, solar N.o 15, JOSE PEREZ QUIROGA, manzana F, solar N.o 2, JUAN C. SOUMASTRE, manzana G, solar 4, JOSE A. NUÑEZ, manzana G, solar N.o 14, PEDRO A. TRIAS, manzana H, solar N.o 4, AMADA VAZQUEZ y ALFONSO MARTINEZ, manzana O, solar N.o 5, HECTOR FERNANDEZ, manzana D, solar 5, ERNESTINA F. de ARIQUE, manzana J, solar 8, TEODORA MARIÑO de PEREZ, manzana L, solar 15.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Montevideo, Mayo 1958. — Ayala, Mercedes 867.
2) $42.00 15|pub. 7703 My.28-v.jn.13.

3–Convocatorias Comerciales

"SANTANA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1958, a las 11 y 30 horas, en Plaza Independencia N.o 811, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.
3) $40.00 20 pub. 7342 My.22-v.jn.13.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Junio de 1958 a las 15 horas en Gral. Farías 2826 para considerar lo siguiente:

Balances al 31 Diciembre 1955, 31 Diciembre 1956 y 31 Diciembre 1957. — El Directorio.
3) $12.00 15|pub. 7629 My.27-v.jn.12.

NEPTUNIA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en la Avda. Agraciada 2720, el día 28 de Junio de 1958 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1958; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 25 de Junio de 1958 estará abierto el registro, a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo el depósito de las acciones o certificados bancarios que lo acrediten. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 8165 Jn.3-v.jn.7.

MUEBLERIA UMPIERREZ S. A.
(en liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

La Comisión Liquidadora de Mueblería Umpiérrez S. A. (en liquidación) cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria, segunda convocatoria, que se realizará el día 23 de Junio de 1958 a la hora 11 en la calle Treinta y Tres 1325 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del informe de la Comisión Liquidadora; 3.o Si se resuelve o no iniciar acción de nulidad de escritura y daños y perjuicios contra Antonio Sica, acreedor en 2.a hipoteca, con garantía del inmueble de la Avda. Italia; 4.o Consideración respecto a si se prorroga o no la Comisión actuante en sus funciones; 5.o Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta (artículos 50 y 53).

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, deben ser depositados en la Avda. 18 de Julio 948, piso 9.o, apto. 17 de 10 a 12 y de 16 a 18 horas con 3 (tres) días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea general extraordinaria (artículo 47).
3) $24.00 5|pub. 8267 Jn.4-v.jn.9.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

Conforme al estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la 19.a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 del actual mes, a las 18 horas, en su sede de la calle Constituyente N.o 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designar de su seno a los accionistas que con el Presidente y el Secretario deben suscribir el acta respectiva.

Se previene: Que los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, cumpliendo previamente con lo preceptuado por el artículo 27, para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, 1.o de Junio de 1958.
3) $15.00 5|pub. 8249 Jn.4-v.jn.9.

"S. A. FABRICA URUGUAYA DE LAMPARAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1958 a las 9 y 30 horas, en la calle Chaná 2126, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1957; 2º Fijación de honorarios al Directorio; 3.o Designación de nuevo Directorio para el período 1958-1961.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.

3) $18.00 5|pub. 8219 Jn.4-v.jn.9.

BALNEARIO "PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio a la hora 19 y 30 en el local social Sarandí 588, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1-4-1957 al 31-3-1958; 3.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 41); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura.

B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, Sarandí 588, por lo menos con dos días de anticipación al acto, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 8208 Jn.4-v.jn.9.

MACHINE PARTS Co. (COLONIA) S. A.

Se cita a los señores accionistas de Machine Parts Co. (Colonia) S. A. para la reunión extraordinaria a realizarse el día 17 del corriente conforme lo faculta el artículo 12 del estatuto social, en su sede de la Avda. 18 de Julio 1225 a la hora 11.

Se tratará el siguiente orden del día:

1.o Elección de Directorio; 2.o Elección del Síndico; 3.o Nombramiento del Director General.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos de la fecha de la asamblea. — El Director General.

3) $4.80 2|pub. 8206 Jn.4-v.jn.5.

INDUFICO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Junio de 1958, a las 16 horas, en la Avenida Millán N.o 2411, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general al 31-12-57, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Designación de Directores, suplentes, Síndico y suplente; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se hace constar que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 8185 Jn.4-v.jn.5.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ida Crosa de los Santos, Amalia Crosa de Ambrosoni, Esther Norma Crosa de Cerviño y Odette María Crosa de Acevedo, usuarias del Nicho Nº 303 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de MANUEL MUIÑO, CELIA GOMEZ y MARIA ELENA LISTA, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 1464 Feb.12-v.jn.7.

Se ha presentado el señor CARLOS PEREZ MONTERO titular del nicho N.o 1084|1091 del Primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de José María Echeveste, José M. Sagarra, Carlos Angel Otonello, Eladio Pelletie, Antonio Aramburu, Antonio Taro, Esteban Pérez, Natividad C. de Pérez, Celedonio Rodríguez, Josefa Cañete, Vicente Torrano, Alfredo A. Morales Mafra, Luis Cortellari y Casiana Cañete que se encuentran allí depositados. Se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos con otro destino; Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.— La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 4915 Ab.16-v.ag.1o.

Se ha presentado DELIA DE SANTIS PAULINO, como heredera de María Emma Pérez de Peratto, solicitando a nombre de ésta, título duplicado del nicho 1056 del cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 1494 Feb.13-v.jn.9.

Habiéndose presentado CLARA BRANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO, heredera de Emilio Bartolo Cerro, solicitando se expida a nombre de éste título duplicado del Nicho Nº 365 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 30|pub. 1569 Feb.14-v.jn.10.

Se ha presentado ante esta oficina MARIA GREGORIA EMILIA BORGARELLI OLIVERO DE PEREIRA y ROCHA, solicitando se expida a nombre de Angela Antonia Juana Cristina Sacco y Olivero y Luisa Brion y Bonoro, título duplicado del nicho N.o 284 del segundo cuerpo del cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958 — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 2924 Mz.12.-v.jl.4

Se han presentado los herederos de JOAQUIN MARTORI, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro Nº 27 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo. Se previene a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6465 My.10-v.ag.26.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CATALINA RIBOT y MIGUEL LEGARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 318), se hace saber que por resolución del día 7 de Abril de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Legarra y Catalina Ribot, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8164 Jn.3-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "HUGO BAYLEY MUÑOZ y MAGDA RENEE MACIEL LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lº 53 Fº 560, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Hugo Bayley Muñoz y Magda Renée Maciel López, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 7755 My.29-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "BERGALLO, ELBIO y PEROTTI, VILMA. Disolución de sociedad conyugal" (Lº 56 Fº 507), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elbio Rafael Bergallo Pérez y Vilma Vanki Perotti Gato y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6652 My.16.-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Santa Cruz Josefa con EDUARDO GARCIA LOPEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19|3|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo García López y Josefa Santa Cruz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7906 My.30-v.jn.23.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "RICHERI NELSON FERNANDO con NILSA LIDIA GONZALEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29|2|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nelson Fernando Richeri y Nilsa Lidia González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6615 My.15-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL PAULIS y CLARA QUILICO; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8146 Jn.3-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NOEL ANTONIO MINVIELLE y NELLY MATILDE ROSSO de MINVIELLE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7516 My.26-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CATALINO GREGORIO GARCIA y NILDA BENITEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7150 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Gil de Espinel, Iris Carmen con ESPINEL, FERMIN HERMOGENES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-544), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Iris Carmen Gil de Espinel y Fermín Hermógenes Espinel, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto y a efectos de notificar al nombrado Fermín Hermógenes Espinel, que queda emplazado por el término de noventa días, para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6.o piso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; y simultáneamente citar a todos aquellos que tuvieren interés, para que se presenten a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946), se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $84.00 30|pub. 6600 My.12-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ASTROGILDO MELO y CELIA YOY ALBINI de MELO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7518 My.26-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN LATTES y MAGDALENA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO de LATTES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7517 My.26-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 15 Mayo ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CAYETANO o CAETANO MONSILIO y MAGDALENA IGLESIAS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1914 My.16-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Barreiros de Estévez, Celia con ESTEVEZ, AMADO WALTER. Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (50-607), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amado Walter Estévez y Celia Barreiros, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7869 My.30-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CANO MACHADO, JULIO CESAR y ALEX ISABEL MARTINEZ DE CANO MACHADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (51-116), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7162 My.21-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Munchajt Moszek contra STERN SISELA. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 44. Folio 362", se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Moszek Munchajt y Sisela Stern. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7093 My.17-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "Aguilera Aída Eva contra FIDEL AGUIRRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 406), se hace saber que con fecha 15 de Marzo de 1958 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aída Eva Aguilera y Fidel Aguirre, debiendo comparecer los interesados dentro del plazo de sesenta días, previniéndose de que el que no lo hiciere sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946, N.o 10.783). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7325 My.22-v.jn.13.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ha sido decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal con fecha 12 de Mayo de 1957 en los autos: "Sem Julián Milgen contra MARIA ESTHER SIMON DE SEM. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 473. N.o 480), integrada por los cónyuges Julián Milgen y María Esther Simón de Sem. Por lo que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 17 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos. Esc. Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8199 Jn.4-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "María Lela Baubeta de Camacho contra SECUNDINO RUBEN CAMACHO. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 5.o, F.o 67), se hace público que por auto N.o 2352 de fecha 23 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre María Lela Baubeta de Camacho y Secundino Ruben Camacho; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Abril 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7324 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos ISIDORO FRANCISCO CABRERA y BLANCA LUNA TROCHE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 36, Fº 120), se hace saber que mediante providencia de fecha 12 de marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los precitados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Marzo de 1958. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6665 My.14-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Antonio Alberto Martínez con ANA ODILIA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41 F.o 538), se hace saber al público que con fecha 15 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Antonio Alberto Martínez y Ana Odilia Hernández; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 21 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 8036 Jn.2-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "Irene Porcal de Cazaux con HIGINIO HERODES CAZAUX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 41, Fº 515), se hace sabre al público que con fecha 23 del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Irene Porcal d Cazaux e Higinio Herodes Cazaux, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril, 24 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 6726 My.14-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Yolanda Ferreira de Perdomo con MAGDALENO PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28 F.o 583), se hace saber que por resolución de fecha 7 de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Magdalino Perdomo y doña Yolanda Ferreira de Perdomo; y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7233 My.21-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "DAGO NOBIS OLIVERA y DAYSI M. AMILIVIA DE OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 29, Folio 140), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Mayo del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Dago Nobis Olivera y doña Daysi M. Amilivia de Olivera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 26 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8184 Jn.4-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Oratildes Cuelho de Fernández Reis contra ALVARO FERNANDEZ REIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Abril de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alvaro Fernández Reis y Oratildes Cuelho de Fernández Reis, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 3 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6708 My.14-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Zulma Romero de Acosta c|CIRANO RAUL ACOSTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal', L.o 31 F.o 367, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1957, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña Zulma Romero de Acosta y Cirano Raúl Acosta; y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 24 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7996 My.31-v.jn.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "María Nicanora Smaidone de García c| MARTIN GARCIA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", L.o 31 F.o 475, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Abril del corriente año, dictada por este Juzgado, en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Martín García y doña María Nicanora Smaidone de García; y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten en forma ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 13 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 7505 My.26-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "JUAN ALFONSO CANAVESE y EUFEMIA SANTELLAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 475), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Abril del año en curso dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Juan Alfonso Canavese y doña Eufemia Santellán, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 2 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6688 My.14-v.jn.5.

6—Disoluciones de Sociedades

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que: de común acuerdo la firma Manuel Alfonso Mera y David Alfonso Mera han resuelto disolver la sociedad prometiendo el señor Manuel Alfonso Mera en venta la parte proindivisa que le corresponde del comercio ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4449 y que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas al señor David Alfonso Mera quién se hace cargo de activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — MANUEL ALFONSO MERA. — David Alfonso Mera.
6) $32.00 20|pub. 6319 My.31-v.jn.24.

TALLER MECANICO URUGUAYANA

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Juan Miguel Ormaechea ha cedido todos sus derechos en la Sociedad que explota el Taller Mecánico Uruguayana, sito en la calle Uruguayana 3388 bis, de esta ciudad, al señor Uruguay Nogués Vercesi. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos hasta el 21 de Mayo de 1958 en el indicado domicilio de la Empresa. — Montevideo, 21 de Mayo de 1958.
6) $24.00 20|pub. 7555 My.26-v.jn.17.

"MARMOL Y CORONEL"

Se hace saber al público que por documento privado del 16 de Abril de 1958 los señores Luis

Mármol y Lorenzo Diver Coronel disolvieron la sociedad "Mármol Coronel" con domicilio en esta ciudad en el ramo de café, bar y anexos; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Diver Coronel. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 22 de 1958. — LUIS MARMOL. — LORENZO DIVER CORONEL.
6) $24.00 20|pub. 6668 My.14-v.jn.5.

FAN Y MISLEY

Se hace saber al público que por escritura autorizada el 30 de Abril de 1958, se disolvió la Sociedad Comercial Fan y Misley, de esta ciudad, en el ramo de carrocerías. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. 25 de Mayo 581, piso 1, Montevideo.
$16 00 20 pub. 7685 My.28-v.jn.20.

"SERFIOX"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al público que con fecha 21 del corriente fue disuelta totalmente la sociedad "Serfiox", que giraba en esta ciudad calle Artigas Nº 319. Acreedores presentarse calle Lavalleja Nº 67. — Santa Lucía, 24 de Mayo de 1958. — Dr. LINDOLFO B. VIDAL. — GILDO J. PEYRE.
6) $16.00 20|pub. 7830 My.29-v.jn.21.

"ALONSO HNOS. Y MOLL"

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Alonso Hnos. y Moll" "Barraca La Virgen", con asiento en C. Carrasco Nº 4731, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Albérico Alonso García. Acreedores a la misma. — A. ALONSO. — HECTOR L. ALONSO y JUAN P. MOLL.
6) $24.00 20|pub. 7756 My.29-v.jn.21.

"FERNANDEZ Y MONTES"

Ley 26 de Setiembre 1904. Avisamos haberse disuelto la sociedad "Fernández y Montes", Tintorería sita en Rivadavia 1709, quedando con activo y pasivo el señor Antonio Montes. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto, San Fructuoso 1523. — ANTONIO MONTES. — MARIO FERNANDEZ.
6) $16.00 20|pub. 7900 My.30-v.jn.23.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que a partir del día 21 de Mayo de 1958 ha quedado disuelta la Sociedad entre los señores Julio César Ledesma y Nelson Gennuso, en la persona del señor Julio César Ledesma, del comercio que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verd. y Fermentadas, en la calle Capitán Petorossi N.o 5093. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JULIO CESAR LEDESMA.— NELSON GENNUSO.
6) $32.00 20|pub. 7913 My.30-v.jn.23.

"COSSA Y TURISSINI"

Hacemos saber que, a partir del día 18 de Agosto de 1956, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que teníamos constituída y giraba en esta plaza, calle Gral. Flores 596, bajo la razón "Cossa y Turissini". — Acreedores presentarse en la dirección indicada. — Las Piedras, Mayo 2 de 1958. — JOSE TURISSINI. — JOSE COSSA.
6) $16.00 20|pub. 7993 My.31-v.jn.24.

"PAZ y RIPOLL"

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad "Paz y Ripoll" retirándose el socio señor Bernardo Ripoll, haciéndose cargo del activo y pasivo de la panadería y fábrica de galletitas "Colón", sita en esta plaza, Avda. Garzón número 1922 bis, único objeto de la sociedad disuelta el señor Francisco Paz. Los acreedores con constancia de la aceptación de la novación por cambio de deudor y exoneración de responsabilidad al señor Bernardo Ripoll, deberán presentar sus créditos a Esc. Antelo, Rincón 432. Esc. 13.—BERNARDO RIPOLL. — FRANCISCO PAZ.
6) $24.00 20|pub. 8159 Jn.3-v.jn.26.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Dionisio Amancio Ruiz Fernández c|JULIANA GARCIA RUIZ. Divorcio por causal" (L.o 54 F.o 221), se cita, llama y emplaza a doña Juliana García Ruiz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31775 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Venancio Arregui c. ELVIRA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 270), se cita, llama y emplaza a doña Elvira González, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31516 My.10-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Ciriaco Valdez c|. LUISA AREVALO. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 308), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Arévalo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31475 My.7-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Clemente Chaparro contra GLORIA BENITA OJEDA. Divorcio" (L.o 53, F.o 328), y "Clemente Idilio Chaparro contra GLORIA BENITA OJEDA. Auxiliatoria" (L.o 53, F.o 329), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Gloria Benita Ojeda para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente con el que se llenará el requisito de la reconciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31809 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Catharina Fernandes Torma o Tormán contra MANUEL CESARIO BITTENCOURT. Divorcio" (L.o 53, F.o 253), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Cesario Bittencourt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 7471 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos: "Evaristo Eulogio Sánchez contra LIDIA ESTHER CASTRO. Divorcio", L.o 53 F.o 144, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Lidia Esther Castro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria (L.o 48 F.o 112), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 15|pub. 31665 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "Frascolla, Ramón Atanacildo c| OLIVERA, MARIA. Divorcio por causal", (Libro 56 Folio 315), se cita, llama y emplaza a María Olivera Martíns, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5360 My.6-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIO MASTAI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Lº 47, Fº 419) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lº 47, Fº 548), que le inició su esposa Corina Cuadrado. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 31658 My.20v.jn.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADOLFO RAMON RODRIGO DIAZ PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ada María Mendoza (L.o 51, F.o 457). — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6157 My.5-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANIBAL BENITO MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 50 F.o 463) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 52 F.o 202), que le inició su esposa Juana María Milhas. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31786 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "Mercedes Quartino contra ARTURO AUGUSTO GIANFRINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Arturo Augusto Gianfrini para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7281 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: Oscar Eusebio Amaral contra OFELIA HERNANDEZ. Divorcio, L.o 54, F.o 8, y en la auxiliatoria de pobreza, seguida por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ofelia Hernández, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y para llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31498 My.9-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Thomson, Beatriz o Betty Rae con TRUMAN FRITH, ENRIQUE. Divorcio" (50-585), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Enrique o Henry Truman Frith, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7426 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Granja, Argentino con VALVERDE ALVAREZ, MARIA. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Valverde de Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30pub. 6215 My.9-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Saúl Orlando Yaccottet c|A. MARIA BLANCA RODRIGUEZ. Divorcio" (L.o 27 F.o 519), se cita y emplaza a María Blanca Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, 22 de Febrero de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 6558 My.12-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Suárez Fernández, José contra SANTIAGO MIRAT, MARIA MISERICORDIA PETRA ANA. Divorcio" (L.o 10, F.o 810), se cita, llama y emplaza a la esposa María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 24 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6124 My.5-v.jn.7.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 636, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a NATAL MARADEI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 19 de Mayo de 1958. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

8) $36.00 30|pub. 7351 My.23-v.jn.27.

OELLAKOFF, SAMPSON y SERRATO LTDA.

Se emplaza a los propietarios de los padrones 159, 158, 157, 156, 155, 154, 153, 176, 177, 2478, 178, 165, 176, 3743, 2479, 175, 174, 173, 172, 252, 253, 254, 274, 273, 272, 271, 270, 2846, 2945, 370, 371, 383 y 292 con frente a las calles Florencio Sánchez entre T. C. de Moreno y Javier de Viana, T. Cabana de Moreno entre Florencio Sánchez y Del Pino, R. Vázquez Varela entre Del Pino y A. Saravia y bocacalles F. Sánchez y J. de Viana, Del Pino y T. C. de Moreno, T. C. de Moreno y F. Sánchez y A. Saravia y R. Vázquez Varela, de la ciudad de Canelones, para que se notifiquen de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar, dentro de los 15 días de esta publicación. — La Empresa: R. Vázquez Varela entre T. Berreta y J. E. Rodó.

8) $9.00 3|pub. 8223 Jn.4-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.237. Cobro ejecutivo. Expte. 436. Año 1957. Libro 18. Folio 139", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete, ubicado en la calle Suñer y Capdevila entre Cno. Corrales y Fco. Vázquez Cores, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Bermúdez por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 31454 My.5-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ALBERTO GRAFFIGNA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 28), se emplaza a los integrantes de las sucesiones de Francisco Graffigna, Antonio Irigoyen y Juan Bonomi o a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve (49.849) ubicado en la calle A. Rodríguez entre Garzón y Juramento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 31455 My.5-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra IPHAR BERNARDO (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8, F.o 84), se cita, llama y emplaza a Florinda Iphar Cremante de Rutilio, su esposo Fernando Rutilio, Delma Felicia Gazzano Iphar de Spera y su esposo Pedro Spera, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 74.362, ubicado en la calle Juan V. Arcos esquina Tomás Claramunt, a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 31814 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra EDGARDO PINTO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 44, F.o 135), a los efectos dispuestos por el artículo 1.026 del Cód. de Comercio, se intima a Edgardo Pinto para que concurra al Juzgado dentro del término de noventa días a efectuar el pago de la cantidad de 6.219 pesos con 43 centésimos que el Banco de la República O. del Uruguay le reclama en los referidos autos. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 8149 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Sucesión DONATO MARIA CAMAROTA", se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Roque Camarote, que son: Sus hijas legítimas Irene, Josefa y Antonia Camarote y las estirpes o sucesores de sus otros tres hijos prefallecidos llamados Vicente, Rosa y Antonio Camarote, integradas: La del primero, por su esposa Natividad Cueto de Camarote, la de la segunda por su hija Carmen Ferme Camarote y la del tercero, por sus tres hijos Roque, Angela y Carlos Alberto Camarote, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 7376 My.23-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "María Ramona Pérez contra LIBERTARIO CESAR BALSARINI. Disolución de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza a don Libertario César Balsarini para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 6804 My.15-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Arajá Hermanos contra BANCO DE COBRANZAS, L. y ANTICIPOS. Alquiler razonable" (49|435), se cita y emplaza a el propietario o a los propietarios del inmueble sito en la Avenida 18 de Julio N.o 1454 de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 6327 My.8-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "Rosenstein Kurt c|GRUNER DE CONCINA HIDELGARD MARGARETHE. Guarda" (L.o 16 F.o 171), N.o 275, se cita, llama y emplaza a doña Hidelgard Margarethe Gruner de Concina, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 7240 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ARRIVILLAGA de MONTERO, FELIPA. Sucesión" (L.o 29 F.o 129), se cita, llama y emplaza a don Enrique Carmelo Montero, por el término de noventa días, para que comparezca a deducir sus derechos en la precitada sucesión, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio. (Artículo 301 del C.P.C.). — Colonia, 22 de Abril de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 6478 My.10-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 67, sito en la planta urbana del Pueblo de Florencio Sánchez, Manzana N.o 20, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de EDUARDO CARBAJAL, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florencio Sánchez, Abril 7|958. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

8) $60.00 30|pub. 6419 My.9-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 66, sito en la Planta Urbana del Pueblo de Florencio Sánchez, Manzana N.o 20, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de EDUARDO CARBAJAL y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florencio Sánchez, Abril 7|958. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

8) $60.00 30|pub. 6418 My.9-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ROSA GARRASINO de BUSOLLO. Subasta" (L.o 22 F.o 284 N.o 258), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Victoria, Blanca Elida, María Esther y Julián Pedro Busollo Garrasino, o sus sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de que no comparecieren. — Paysandú, Mayo 17 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 8006 My.31-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5ª Sección del Departamento de Rocha dictada en autos: "Rocha, Minerva contra SUCESORES DE ASUNCION SOSA. Cobro de pesos" (L.o 40 F.o 37), se cita, llama y emplaza a los herederos Dejanir, Homero y Adelio Sosa, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, a reconocer la firma puesta al pie del documento de adeudo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. (Artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Abril 15 de 1958. — Cancio Méndez, Juez de Paz de la 5ª Sección.

8) $48.00 30|pub. 7409 My.23-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "STEINHARDT FEDERICO y PRANTL de STEINHARDT INES MARIA. Sucesiones" (L.o 19, N.o 465, F.o 506), se cita, llama y emplaza a Ana Celia o Criselda, Guillermo o Federico Guillermo, Federica y Agusta Steinhardt Prantl, a sus sucesores o herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quien se pronunciará sobre la aceptación o repudación de la herencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

8) $48.00 30|pub. 8252 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.921 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avda. Bolivia el inmueble siguiente:

Padrón: 149.473. — Propietario: JUAN CARLOS CARRIQUIRY y otro. — Superficie aproximada: 220 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 23 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 31813 Jn.4-v.jn.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones números 45.396 y 45.392 que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a ampliación del terreno correspondiente a la Escuela N.o 127 de Primer Grado de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Abril de 1958, ampliado por decreto de fecha 22 de Mayo del mismo año que declara urgente la toma de posesión.

Dichos padrones tienen una superficie total de 401 ms.2 53 dms.2, según plano del agrimensor señor Juan A. Ricci, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración

de Inmuebles Nacionales con el N.o 35.459, y son propiedad del señor ANTONIO GIANETTI. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 8 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31818 Jn.4-v.jn.12.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, padrones números 1.971 y 1.975, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino al emplazamiento de las Oficinas Escolares de dicho Departamento según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Mayo de 1958 que asimismo declara urgente la toma de posesión.
Dichos padrones tienen las siguientes superficies según plano del agrimensor señor Mario E. Bellini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 947, de 689 ms.2 67 dms.2 y 466 ms.2 88 dms.2, respectivamente y son propiedad de los señores ALCIDES, EMILIO y MANUEL LOPEZ ESPONDA, IGNACIA LOPEZ ESPONDA DE IRASTORZA, MARIA L. LOPEZ ESPONDA DE IMAS y NILDA LOPEZ ESPONDA DE CAVIGLIA, sucesores de don MANUEL LOPEZ BRETON.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31819 Jn.4-v.jn.12.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones números 37.410 y 37.420 respectivamente, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a asiento de la Escuela N.o 174 de la capital, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Mayo de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.
Dichos padrones tienen las siguientes superficies según planos del agrimensor señor Francisco Vila, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con los números 35.576 y 35.575 respectivamente, de 1.844 ms.2 70 dms.2 y 572 ms.2 05 dms.2 y son propiedad el primero de la Sucesión de don LUIS FLORENCIO OLIVERO y el segundo del señor SANTOS MACHIN.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31820 Jn.4-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 107. — Tramo: Canelones - Sauce.— Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente N.o 5023. — Propiedad de ELENA MARCELINA MONFORT GARCIA DE REPETTO y ELBIO REPETTO HERNANDEZ. — Padrón N.o 26.059 parte. — Area: 7.951 m.c. 8618 cms. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958.
9) $12.80 8|pub. 7820 My.29-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO C. ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo, contra FASANELLO ANTONIO, FASANELLO DE BENVENUTO ELOISA, BLANCO DE FASANELLO AVELINA, FASANELLO DE GAMOU ANA, FASANELLO NERISON, FASANELLO ANGEL, FASANELLO RICARDO, ENRIQUE y ROSA y COLOMBO ISIDORO. Expropiación del inmueble padrón N.o 103.467, L.o 8, F.o 535, se cita, llama y emplaza a Ricardo Fasanello, Enrique Fasanello, Rosa Fasanello Gorga de Mascarennas y a Isidoro Colombo, para que comparezcan a estar a derecho en dicho autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Agustín Bazzano Pons, Actuario
9) (C.C.) 30|pub. 31642 My.19-v.jn.23.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA DI RUSSO. Incapacidad" (L.o 53, F.o 436), se hace saber que por resolución N.o 4748 del día 7 de Abril de 1958 se declaró a José María Di Russo en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó curador del mismo a don Cayetano Di Russo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 7611 My.27.v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6|12|957, se declaró en estado de incapacidad a SOFIA FONTAN PARADELA, designándose curador a su hermano legitimo Alberto Germán Fontan Paradela, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 5|3|1958. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 8145 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PETRONA AQUILINA FERRER DE PEREZ. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado, declarándose en estado de incapacidad a Petrona Aquilina Ferrer de Pérez y designando curador de la misma a su hijo Antonio Pérez Ferrer, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de 9 del actual. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 7577 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JACINTA GONZALEZ DE PAULETE. Declaración de incapacidad" (L.o 29, F.o 135), se hace saber que por resolución de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se declaró a la nombrada Jacinta González de Paulete, en estado de incapacidad, designándosele curadora a doña Dionisia Paulete de Porta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 21 de 1958.— José Ramón Díaz, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 8183 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "MABEL ADELFA FERRERO DAPUETO. Denuncia de incapacidad", L.o 11 F.o 376 N.o 481, se hace saber al público que por sentencia de fecha 20 de Noviembre de 1957 se declaró incapaz a la señorita Mabel Adelfa Ferrero Dapueto y que por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1957 se le discernió el cargo de curador de la misma a doña Norma Atenas Ferrero de Gamundi. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de Mayo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
10) $20.00 10|pub. 8008 My.31-v.jn.11.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: MARIA BLANCA PERCOVICH GIGENA, domiciliada en la calle Benito Lamas 2815 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer la información requerida por el artículo 239 del Cód. de Organización de los Tribunales. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Que se cite a los señores Eduardo Traibel Rossi y Beatriz Jiménez Cabrera, domiciliados en la calle Treinta y Tres N.o 1334, piso 4.o, ap. 8, a efecto que testimonien sobre mi honradez y costumbres morales; 2) Que se me entreguen los edictos de estilo para su publicación; 3) Que se me expida testimonio para su presentación ante la Suprema Corte de Justicia. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Blanca Percovich. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $32.00 10|pub. 8172 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: CARMEN ZELMIRA ODRIOZOLA BIZERA, domiciliada en la calle Comercio N.o 1352, ap. 21, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información requerida por el artículo 239 del Cód. de Organización de los Tribunales. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Que se cite a los señores Anselmo Yaquinta Natiello y Antonio Cernichiaro Cammarota, domiciliados en la calle Treinta y Tres N.o 1334, piso 4.o, ap. 8 a efecto de que testimonien sobre mi honradez y costumbres morales; 2) Que se me entreguen los edictos de estilo para su publicación; 3) Que se me expida testimonio para su presentación ante la Suprema Corte de Justicia. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carmen Odriozola". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $32.00 10|pub. 8173 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — ROBERTO MATHON, domiciliado en Agustín Abreu N.o 2353, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Nelson García Marichal y Eduardo Molina y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Roberto J. Mathon." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 8035 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — FRANCISCO IGNACIO ECHEZARRETA, domiciliado en Galicia 2106, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de los testigos Humberto Marichal y Milton Cairoli, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — F. I. Echezarreta.". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 7946 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: EMA C. IBARROLA CORRAL, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 1334 al señor Juez digo: Que vengo a iniciar los trámites a fin de obtener el testimonio de información de vida y costumbres, para obtener el título de Procurador. A tal efecto ofrezco como testigos a los señores Carlos Balsán y Enrique Mallada domiciliados respectivamente en las calles Mercedes 1269, ap. 6 y Solferino 3954.—Otrosí digo: Solicito que las cédulas citatorias sean entregadas a la firmante para su más rápido diligenciamiento. —Ema C. Ibarrola Corral.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 7613. My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — NELSON GARCIA MARICHAL, domiciliado en Quichúas N.o 2789, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Agustín Acosta, Luis Roca y Roberto Mathon y se me expida testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Nelson García Marichal". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 7567 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "PAOLILLO GRASSO, LUIS. Información" (L.o 56 F.o 595): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Luis Paolillo Grasso, domiciliado en Ciudadela 1514, ap. 4, optando al título de Procurador, digo: Que ofrezco como testigos a Antonio Boscana y Amalio Devicente, a quienes presentaré al Juzgado y serán interro-

gados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio y ordenándose la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Luis Paolillo". — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 8073 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "ROSETE BRIGNOLE HORACIO A. Información" (L.o 56, F.o 439): Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Horacio A. Rosete Brignole, constituyendo domicilio en Avda. Agraciada N.o 1532, ante usted se presenta y expresa: Que a fin de llenar el requisito exigido por las leyes para obtener el título de Procurador solicita se cite al señor José Elbio Pérez y a la señorita Luisa A. Martín, domiciliados respectivamente en Avda. Agraciada número 1532, piso 11, apto. 14 y Feliciano Rodríguez N.o 3145, apto. 5 para ser preguntados: A) Por las generales de la ley; B) Informe el testigo sobre la honradez y costumbres morales de quien los presenta a declarar; C) Dé la razón de sus dichos. Por lo que de ese Juzgado se solicita: Se reciba la información solicitada y ofrecida, se permita la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito, y previa vista fiscal, se le expida testimonio.— Horacio Rosete. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) 28.00 10|pub. 7916 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — RAMON BAUTISTA LIZASO, domiciliado en la calle Mateo Vidal 3193, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador ofrezco testimonio de los señores Juan Rodríguez Bravo y Delia Gadea, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiendo testimonio. — Ramón B. Lizaso. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7527 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JUAN PEDRO CAPDEVIELLE, con domicilio en Durazno 1722, ofrece para optar al título de Procurador, la información de doña Conceiçao Díaz de Vila Seré, domiciliada en Río Branco 1208 y del señor Hermes Ballesta domiciliado en Rambla Wilson 291 ap. 7. Aprobada que sea se me expida testimonio, previa vista fiscal. — Juan Pedro Capdevielle". — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7521 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ARBALLO, BLANCA ROSA. Información de vida y costumbres" (50-487), se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, a efectos de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8096 Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MARIA CORREA PEREIRA, domiciliado en Vidal y Fuentes 3139, ap. 2, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Ricardo Piria y Mario Benedetti y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — J. M. Correa Pereira". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8067 Jn.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO VIDAL ARADAS, constituyendo domicilio en Colonia 1569, al señor Juez dice: Que a los efectos de obtener el título de Procurador solicita se reciba la información sobre su vida y costumbres, a cuyos efectos ofrece la declaración de los testigos Juan José Real y Fernando Urioste, y se le expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— R. Vidal Aradas".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7825 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DIEGO TERRA CARVE, constituyendo domicilio en la calle General Caraballo 1189, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador solicito se reciba la información sobre mi vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco la declaración de los testigos Fernando Urioste y Alfonso Lessa, y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Diego Terra".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7826 My.29-v.jn.9.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.607. — Segundo llamado. — Caños "Simplex" de acero. — Apertura: 10 de Junio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.612. — Segundo llamado. — Cápsulas de plomo. — Apertura: 11 de Junio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.614. — Segundo llamado. — Transporte de melados desde "El Espinillar" a la Destilería de Nuevo Paysandú. — Recepción: 9 de Junio de 1958, a las 15 horas. — Apertura: 16 de Junio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.634. — Medicamentos. — Apertura: 17 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.635. — Bombas a pistón. — Apertura: 18 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.636. — Barras de acero para perforaciones. — Apertura: 9 de Julio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.637. — Conductor telefónico. — Apertura: 20 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31752 My.29-v.jn.6.

N.o 3.608. — Segundo llamado. — Fosfato trisódico. — Apertura: 13 de Junio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.609. — Segundo llamado. — Arados.— Apertura: 17 de Junio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.613. — Segundo llamado. — Caños de plomo. — Apertura: 12 de Junio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.617. — Segundo llamado. — Manómetros. — Apertura: 20 de Junio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.633. — Azufre. — Apertura: 22 de Julio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.638. — Molienda de azufre — Apertura: 18 de Junio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.639. — Cenizas de soda. — Apertura: 23 de Julio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.640. — Fosfatos. — Apertura: 24 de Julio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.641. — Casillero de madera. — Apertura: 23 de Junio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.642. — Bidones de chapa para envasado de lubricantes. — Apertura: 23 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.643. — Botellas de vidrio. — Apertura: 27 de Junio de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31789 Jn.2-v.jn.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 236
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Equipo Automático de Bombeo para Líquidos Cloacales, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 23 de Junio de 1958 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C. C.) 7|pub. 31791 Jn.2-v.jn.9

LICITACION PUBLICA N.o 273
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de hipoclorito de sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 1.75.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 20 de Junio de 1958 a la hora 15. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31768 My.30-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 283
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de chassis con cabina para camiones, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 20 de Junio de 1958 a la hora 16. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31769 My.30-v.jn.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

V. M. 27. — Segundo llamado. — Venta de recortes de lona impermeable vieja. — Apertura: Junio 11, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo, entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31762 My.30-v.jn.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 63|15
Segundo llamado
Granero Oficial de Minas
Arreglos de carpintería

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Minas.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 13 de Junio de 1958 a la hora 16 y 15.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31781 My.31-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 63|23
Primer llamado
Casa Central
Construcción de estanterías metálicas para el Archivo General

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 17 de Junio de 1958 a la hora 16 y 15.
12) (C.C.) 5|pub. 31782 My.31-v.jn.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 3
Nuevo llamado
Construcción de la estructura de hormigón armado del edificio de su Casa Central

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a todos los empresarios de obra que reunan las condiciones y cumplan con los requisitos prescriptos en las respectivas Bases Generales de Licitación y Adjudicación y los invita a presentar propuestas a la licitación pública que ha resuelto promover para las obras de: Implantación, Excavaciones Definitivas, Recimentaciones, Hormigón Armado, Asistencia Parcial y Limpieza que integran el contrato de construcción del edificio que ocupará la Casa Central de la Institución, situado en la ciudad de Montevideo, 15.a sección judicial de la manzana limitada por las Avdas. 18 de Julio y Sierra y las calles Colonia y Arenal Grande.
La carpeta completa conteniendo las Bases Generales de Licitación y Adjudicación, Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Memorias Descriptivas, Planos y demás documentos gráficos y escritos, integrantes de esta licitación, podrá obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio —calle Bacacay N.o 1325, 2.o piso, de las 13 y 30 a las 17 y 30 horas, previo pago del importe correspondiente, fijado en $ 200.00 (doscientos pesos) para cada carpeta, en la Sección Cuentas Corrientes de la Institución, Sarandí N.o 570, p. baja.
Los interesados que hubieran retirado la carpeta completa referente a esta licitación podrán solicitar en la Secretaría de la Comisión de Edificio las nuevas Bases Generales de Licitación y Adjudicación y Pliego de Condiciones Generales y Particulares, mediante el canje de los que obran en su poder. Dichos documentos deberán ser retirados por los interesados directamente o por personas debidamente autorizadas por los mismos por escrito.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Julio de 1958 a la hora 15 y 30 en la sede de la Comisión de Edificio, calle Bacacay N.o 1325, 2.o piso. — Montevideo, Junio de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31846 Jn.4-v.jn.11.

LICITACION N.o 4
Instalaciones eléctricas para el Edificio de la Casa Central
Sección 1

Se pone en conocimiento de los interesados que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay ha resuelto dejar sin efecto el llamado a licitación pública para las obras de instalaciones eléctricas para el edificio de la Casa Central (Sección N.o 1) cuyo acto de apertura de propuestas se había fijado para el día 14 de Julio del corriente año.
Los interesados que hubieren retirado pliegos y demás documentos referentes a esta licitación, podrán solicitar la devolución del importe que hubiesen abonado, haciendo entrega de dicha documentación, salvo que optaren por obtener los nuevos pliegos y demás documentos correspondientes al nuevo llamado que se dará a publicidad próximamente, mediante canje de los que obran en su poder. — Montevideo, Mayo de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31748 My.29-v.jn.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

N.o 19.516. — Matrices P. Mimeógrafo Gestetner. — Segundo llamado. — Apertura: Viernes 6 de Junio de 1958, hora 15.
N.o 19 512. — Máquinas de sumar a mano. — Segundo llamado. — Apertura: viernes 6 de Junio de 1958, hora 16.
N.o 19.509. — Máquinas de escribir. — Primer llamado. — Apertura: viernes 6 de Junio de 1958, hora 17.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Mayo de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31714 My.26-v.jn.5.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección e impresión de 30.000 talones "Autorización de Cambio", fórmula número 156, plegados en fanfold; de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 12 de Junio del corriente año, a la hora 16. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31721 My.26-v.jn.5.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 9|58
Segundo llamado
Adquisición de hasta 10.000 cajones de huevos frescos y|o refrigerados de procedencia extranjera

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hasta 10.000 cajones de huevos frescos y|o refrigerados de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 6 de Junio de 1958, a las 10 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31822 Jn.4-v.jn.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1|58
Primer llamado

A) Confección de 19 metros de estantería.
B) Traslado de estantería a una nueva ubicación.
El pliego de condiciones particulares se encuentra en la Sección Suministros de esta Dirección General (Avda. Rondeau N.o 1750, Subsuelo).
Plazo de presentación de propuestas hasta la hora 9 del día 5 de Julio de 1958.

LICITACION PUBLICA N.o 2|58
Primer llamado

Por aproximadamente 19 trajes para el personal de servicio.
El pliego de condiciones particulares se encuentra en la Sección Suministros de esta Dirección General (Avda. Rondeau N.o 1750, Subsuelo).
Plazo de presentación de propuestas hasta la hora 9 del día 12 de Julio de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31750 My.29-v.jn.9.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. N.o 526. — Cables eléctricos. — Cuarto llamado. — Plaza. — Apertura: 10 de Junio de 1958, a las 10 horas.
H.C. N.o 528. — Frascos para aspirador. — Segundo llamado. — CIF o Plaza. — Apertura: 11 de Junio de 1958, a las 11 horas.
H.C. N.o 529. — Material para radiología. — Segundo llamado. — CIF o Plaza. — Apertura: 12 de Junio de 1958, a las 11 horas.
H.C. N.o 530. — Aparatos para radiología. — Segundo llamado. — CIF o Plaza. — Apertura: 13 de Junio de 1958, a las 9 horas.
H.C N.o 535. — Xilocaína. — Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 13 de Junio de 1958, a las 10 horas.
H.C. N.o 537. — Dictáfonos. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 11 de Junio de 1958, a las 9 horas.
H.C. N.o 538. — Bril de algodón. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 11 de Junio de 1958, a las 10 horas.
H.C. N.o 541. — Chatas de acero inoxidable. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 12 de Junio de 1958, a las 9 horas.
H.C. N.o 542. — Té. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 12 de Junio de 1958, a las 10 horas.
H.C. N.o 548. — Jabón. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 23 de Junio de 1958, a las 9 horas.
H.C. N.o 549. — Inspección y limpiezas de máquinas de escribir y calcular. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 23 de Junio de 1958, a las 10 horas.
H.C. N.o 550. — Máquinas de escribir y sumar. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 23 de Junio de 1958, a las 11 horas.
H.C N.o 539. — Maderas. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 13 de Junio de 1958, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31807 Jn.3-v.jn.5.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E.U.E. N.o 15
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 40 colchones de una plaza, con forro (de espuma de goma o de resorte), Plaza, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, de lunes a viernes de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.
Apertura: Lunes 16 de Junio de 1958 a las 15 horas en la Administración de la Escuela, piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 8|pub. 31767 My.30-v.jn.7.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de (4) microscopios Ortholux o similares; (1) gran microscopio de cámara Penphot o similar; (15) microscopios para estudiantes y (1) equipo de proyección-grabación para película sonora de 16 m|m., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, sita en la calle Gral. Las Heras 1925, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 11 de Julio de 1958, a las 8 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 31817 Jn.4-v.jn.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir máquinas de escritorio, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida N.o 1178 de 14 a 18 horas. Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 16 de Junio de 1958, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 31824 Jn.4-v.jn.12.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la composición e impresión de la "Revista Histórica", de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle Rincón 437, los días hábiles de 14 a 18 horas, excepto los lunes. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la citada Secretaría, el día viernes 6 de Junio de 1958, a las 15 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31722 My.26-v.jn.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|958
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 16|958, por adquisición de Bandejas de Aluminio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 9 de Junio a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31753 My.29-v.jn.9.

LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1958
Primeros llamados

Licitación pública N.o 21|958. Aceite Comestible (girasol). — Apertura: día 6 de Junio. Hora 15.
Licitación pública N.o 22|958. Extracto de Tomates. — Apertura: día 6 de Junio. Hora 17.
Los pliegos pertenecientes a estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo número 696, donde se procederá a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31735 My.27-v.jn.6.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 9

Llámase por segunda vez a licitacin pública por el suministro de números de collarín, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 16 de Junio a la hora 15. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958.
12) (C.C.) 3|pub. 31805 Jn.3-v.jn.5.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION N.o 92
(Asunto N.o 4|58)
Primer llamado
AVISO

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública N.o 92 para la impresión de programas de espectáculos de 1958 del Instituto.
Licitación pública N.o 92. — Vence el 13 de Junio de 1958, a la hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las pruebas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31780 My.31-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Primer llamado

Artículos: Gabardina azul pizarra, Entretela, Forro azul, Crin, Satinet, Percalina gris, Cretona, Acolchado, Paño azul salón, Botones plateados.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 16 de Junio de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31806 Jn.3-v.jn.13.

Licitación pública N.o 82
Tercer llamado

Artículos: Cheviot azul, Cinta blanca, Cinta de hilera.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 6 de Junio de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31779 My.31-v.jn.5.

Licitación pública N.o 87
Tercer llamado

Artículo: Cubiertas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 5 de Junio de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31755 My.29-v.jn.5.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Segundo llamado

Artículos: Maíz, Avena o Cebada.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 10 de Junio de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31815 Jn.4-v.jn.9.

Licitación pública N.o 89
Segundo llamado

Artículo: Alpargatas color yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 28 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31 80 My.22-v.jn.27.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
No 4.632. — Una máquina de calcular, eléctrica, automática, de capacidad 10x10x20. — Apertura: 25 de Junio de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar $ 1.00.
N.o 4 633. — 1.420 impermeables confeccionados con tela negra impermeable de lana, lana y algodón o algodón y 121 trajes impermeables de saco, pantalón y sudeste, tipo pescador, confeccionados en doble tela de loneta o género similar. — Apertura: 26 de Junio, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4.517. — 11.550 metros cuadrados pino Brasil; 1.500 de cedro; 900 de peteriby; 120 de lapacho; 1.500 hojas compensadas de cedro, pino Brasil y peteriby (tercer llamado). — Apertura: 5 de Agosto, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.
N.o 4634. — Una batería de 33 elementos, 30 Ah en régimen de descarga de 8 horas y un cargador automático de 3 amp. 220 V., 50 ciclos. — Apertura: 6 de Agosto. hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31801 Jn.3-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA
Licitación N.o 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 1.000.000 (un millón) de hojas de papel mimeógrafo, destinado a las Oficinas Centrales de la Universidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas, en los sellados de ley, se presentarán en la referida Sección y serán abiertas el día 9 de Junio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Sección Compras.
12) (C.C.) 11|pub. 31746 My.28-v.jn.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 4 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

WALTER HEBER BALAY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 487 y ELISA REVELLO ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 487.

5.a Sección

RAMON AURELIANO SUELDO, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 1344 y MARIA VILMA CRINELLI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Ejido 1344.

6.a Sección

ZENON PEREZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1384 apto. 3 y ANTONIA CUADRADO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1384.

10.a Sección

JULIO CARLOS HALTY, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 4715 y NORA AMALIA CALZAVARA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Río de la Plata 1760.
PASCUAL LEONEL ALEGRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2359 y HAYDEE ROGGERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magenta 4017.
GONZALO FILGUEIRA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Sosa 3945 y BENILDE MINDEGUIA, 31 años, soltera, empleada, española, domiciliada A. Sosa 3944.
NELSON DOLLY MENDIBERRY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2570 y MYRIAM TERESA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1490.
CARLOS SILVA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mississipí 1477 y EVANGELINA FIGUEROA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mississipí 1477.

14.a Sección

RICARDO MARIA RIUS HERRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4135 y MARTA TARABAL DAMIANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4135.
GREGORIO JUAN SARDETTI, 48 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Flangini 816 y BLANCA HAYDEE OLIVERO PIFFARETTI, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Coraceros 3613.

16.a Sección

JULIO DIAZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gowland 617 y JUSTA LIMABEL BALADAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 617.
JUAN MANUEL FERREIRA, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Segundo Gori 2673 y MARIA TERESA MARIÑO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 9066.

17.a Sección

RAUL NIETO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4243 y PERLA NELLY DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4243.
FLORENTINO PEDRO BARRIOS, 54 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Lavalleja 4872 y MARIA RAMONA OSORIO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Lavalleja 4872.
AMARO MARIA SANCHEZ, 53 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cabari 4228 y MARGARITA AIDA SORDI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Cabari 4228.
CESAR BOTTARRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 4079 y NILDA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 4272.
JUAN PABLO CASTRO, 30 años, soltero, chapista, brasileño, domiciliado Avellaneda 3943 y OLGA IRENE LADUCHE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3939

20.a Sección

TOMAS VIDAL, 25 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado J. C. Molina 423 y ROSA ANGELICA RUIZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4364.

14) $2.00 3|pub. v.Jn.6.

Montevideo, 3 de Junio de 1958

10.a Sección

ROBERTO LAZARO SENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escocia 2234 y ELSA LEONOR PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2234.

11.a Sección

PEDRO FELIPE VALDENEGRO, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carpintería 4524 y ELIDA FIGUEROA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida de 30 metros 2574.
HUGO ROBERTO MELO, 23 años, soltero, pastero, oriental, domiciliado Tessino 3565, ap. 1 y BLANCA AIDA ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3565, apto. 2.
HENRI ARISTIDES FALCHI, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Calle "A" 4712 y GLADYS ANTONIA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Heriberto Spencer 4823.
ESTEBAN NUÑEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3913 y CARMEN BARREIRO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3913.
MARIO RICCI, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Villegas 4638 y GRACIELA ANA MILOYCOVICH, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Conrado E. Villegas 4638.
JOSE RAUL CARRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 3058 y SARA OLGA RIVEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3438.

20.a Sección

RUBEN CURBELO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado S. Martínez 5286 y ROSA CERONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 278.

Sección Adjunta "A"

FELIX CATUOGNO, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Sotelo 4013 y LEONOR GAYULO, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Sotelo 4013. — "In-extremis".
14) $2.00 3|pub. v.Jn.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Esperanza de Mérola Antonia, Mérola Rosa y Emilia contra MUNICIPIO DE MONTEVIDEO, PASCALE RAFAEL, ROLANDO RAUL, SABALSAGARAY MARTIN o sus sucesores. Juicio de prescripción" (L.o 8, F.o 413), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Rafael Pascale, Raúl Rolando, Martín Sabalsagaray o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochocientos ochenta y tres, compuesto de una superficie de 79 ms. 22 dms. que se deslinda así: 7 ms. 80 cms. al Sureste, de frente a la calle Tuyutí; 8 ms. 90 cms. al Este, lindando con Martín Sabalsagaray; 7 ms. 90 cms. al Norte, confinando con el mismo lindero; y 11 ms. 60 cms. al Oeste, limitando con el padrón número 33.347, según plano del agrimensor José Enrique Massonier. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 7470 My.24-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "JULIO BALERO. Prescripción. L9 53, F9 478", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Balero iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien inmueble: un inmueble empadronado con el N.o 40.144, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, constituído por las fracciones de terreno señalados con los Nos. 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Joaquín Spinak, del que surgen las siguientes áreas: el solar siete, de ms. 367.0240 cms. y los solares ocho y nueve de ms. 348.7540 cms. cada uno, totalizando en consecuencia un área de ms. 1.064.5320 cms. que en conjunto se deslindan así: ms. 26.22 cms. al Suroeste de frente a la calle Julián Laguna; la misma extensión al Noroeste lindando con los padrones Nos. 49.221; 42.279 y 49.281; al Noroeste ms. 40.60 cms. lindando con el padrón N9 185.491. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 29 piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 8251 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "CARRELO AICARDI, JUAN y Otros. Prescripción treintenaria", L.o 56 F.o 415, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto del inmueble que se detalla a continuación: Inmueble empadronado con el N9 3.638, de Montevideo, solar y edificio ubicado en la 3a Sección Judicial, con una superficie, según plano del agrimensor Justino H. Moreira, de Enero de 1958, duplicado archivado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 35.108, el 14 de Enero de 1958, de 74 metros 19 centímetros 20 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 5 ms. 90 de frente al Sureste

te a la calle Maciel, donde los edificios llevan el Nº 1.262 (antes 170); 6 ms. 23 en la línea del contrafrente al Noreste, lindando con la propiedad padrón 3.605; 12 ms. 25 al Noroeste, limita con la propiedad padrón 3.637; y 12 ms. 22 al Sureste, con la propiedad padrón 3.639; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 6619 My.13-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LEITES DE DIAZ LONGINIA. Prescripción", (L.o 44. F.o 231), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Longinia Leites de Díaz, iniciando juicio por prescripción treintenarias, con respecto a los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno ubicados en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 77.760, 77.761, 77.762 y 77.763, situados en la manzana "Q" del plano levantado en el año 1925 por el agrimensor Manue E. Avilés y cuyos datos constan en la carpeta N.o 4.163 de la Dirección General de Catastro que se deslindan así: El solar Padrón No. 77.760, consta de una superficie de 378 metros 50 decímetros, teniendo 11 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle General Martín Rodríguez (ex calle 25 de Mayo); 32 metros 63 centímetro al Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 122.659, propiedad de Modesta Sosa Padilla; igual extensión al Sur, con los inmuebles empadronados con los números 77.762 y 77.761 y 11 metros 60 centímetros al Oeste, con el empadronado con el N.o 77.763. El solar Padrón N.o 77.761, consta de una superficie de 422 metros 370 centímetro, teniendo 22 metros 33 centímetro al Sur, de frente a la calle Santa Ana (ex calle Colonia); Igual extensión al Norte, con parte del inmueble empadronado con el Nº 77.760; 18 metros 90 centímetro al Este, de frente a la calle General Martín Rodríguez (ex 25 de Mayo), por ser esquina; e igual extensión al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 77.762. El solar Padrón N.o 77.762, consta de una superficie de 194 metros 67 decímetros, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Sur, a la calle Santa Ana (ex Colonia); igual extensión al Norte con parte del inmueble Padrón N.o 77.760; 18 metros 90 centímetros al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 77.761; e igual extensión al Oeste, con parte del inmueble empadronado con el N.o 77.763. Y el solar Padrón N.o 77.763, consta de una superficie de 314 metros 15 decímetros, teniendo 10 metros 30 centímetro de frente al Sur, a la indicada calle Santa Ana; igual extensión al Norte, con parte del inmueble empadronado con el N.o 122.659, propiedad de Modesta Sosa Padilla; 30 metros 50 centímetros al Este, con los inmuebles Padrones números 77.760 y 77.762, e igual extensión al Oeste, con el Padrón N.o 77.764, propiedad de María Aurora Alfonso Mata de Cosso. En consecuencia, se cita y emplaza a las propietarias linderas doña Modesta Sosa Padilla y doña María Aurora Alfonso Mata de Cosso y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 6539 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "MARIA IRENE VARELA. Prescripción treintenaria" (L.o 5.o, F.o 11), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Irene Varela, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con mejoras ubicada en la 2.a sección judicial de Canelones, padrón 1768, manzana 85, y que según plano del agrimensor C. Novo inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, consta de 4.835 metros de superficie, teniendo el siguiente deslinde: al N.O. en 102,45, con Suc. Juan A. Marioni y Suc. Rosa V. de Cáceres; al N.E. en 45,12 con calle Treinte y Tres; al S.E. en 98,21 con calle Venezuela; y al S.O. en 45,12 con frente a la calle Juan Pecoche, existiendo en las dos esquinas ochavas de 3 ms. cada una. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren, con quien una vez cumplido el requisito de la conciliación, se seguirá el juicio de prescripción que se deduce. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 7323 My.22-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección de Colonia, dictada en autos: "RAMON CARRIZO SOSA y otros. Prescripción" (L.o 15, F.o 120), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos, a cualquier título, sobre una fracción de terreno, ubicada a inmediaciones de esta ciudad de Carmelo, empadronada en mayor área con el N.o 6089, que es el lote N.o 3 del plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en Catastro el 26 de Noviembre de 1957 con el N.o 1797, según el cual consta de 3 hectáreas 7563 metros 47 decímetros, y linda: al Norte con los padrones Nos. 6042 y 6043; al Este con más terreno de los sucesores de Cruz Carrizo; al Sur con la prolongación del Boulevard Artigas y al Oeste con el padrón N.o 6043; para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Carmelo, Mayo 15 de 1958. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 7501 My.26-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8º Sección de Colonia, en autos: "MELENDREZ DE CORDERO, ROSA. Prescripción treintenal" (L.o 17 F.o 349); se cita y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos al solar ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Nueva Palmira, 8.a Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 1.118, manzana 245, que según plano del agrimensor Wáshington Alvariza Gutiérrez tiene una superficie de 446 metros 7.840 cms.; así deslindado: 20.80 metros de frente al S.O. a calle Ultramar, por 21.48 metros de fondo, lindando: al N.E., también de frente, a calle Pública y al N O. y S.E. respectivamente con padrones 1.119 y 1.117. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el juicio y se tentará la conciliación. Se hace constar a los efectos correspondientes que, por decreto N.o 690, de fecha 19 de Setiembre de 1956 y de conformidad fiscal, se ha concedido a esta gestión auxiliatoria de pobreza, solicitada por la actora. — Nueva Palmira, 12 de Mayo de 1958. — Mario E. Morquio, Juez de Paz.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31794 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "LABANDERA, RAMON. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 390, N.o 248), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, con sus mejoras, empadronada con el N.o 2683, sita en el paraje "Sauce del Yí", 11.a sección judicial de este Departamento, según plano trazado por el agrimensor Ruben González Mazini, el 9 de Noviembre de 1956, inscripto con el N.o 1243, el 24 del mismo mes y año en la Oficina Deptal. de Catastro de Florida, que se compone de 19 Hás. 0997 ms.2, lindando al Noreste, con fondos de don Justo Campos y de sucesión de don Manuel Labandera; al Este, en tres rectas, con herederos de don Fortunato Labandera; al Suroeste, con propiedades de don Conrado Lemos y de don Prudencio M. Díaz, y al Oeste y Noroeste, con arroyo Sauce del Yí, que separa de inmuebles de don Alejandro Irigoyen. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 6161 My.5-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE MONZON, LUGARDA E. Prescripción treintenaria, L.o 5, F.o 39, N.o 17", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en Villa Capilla del Sauce, con frente a la calle Avenida Centenario de Florida s|n entre las de Artigas y Doctor A. Gallinal, empadronada con el N.o 147, de la manzana N.o 27, compuesta de una superficie de 922 ms., 35 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Ariel Cabrera de Enero de 1958, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1501, con fecha 12 de Febrero del mismo año y tiene los siguientes límites: al Norte, en 21 ms., 475 centímetros con Justo R. Monzón, al Este, en 42 ms., 95 centímetros con sucesores de José Rossiello, al Sur, con frente a la calle Avenida Centenario de Florida, en 21 ms., 475 centímetros y al Oeste, con Sucesores de Eduardo R. Reyes, en 42 ms., 95 decímetros para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa Capilla del Sauce, Abril 21 de 1958. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub 6903 My.16-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN PABLO GIANOLA y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 570), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con el Nº 225 (antes 335), ubicada en la manzana Nº 9-A del pueblo José Batlle y Ordóñez, 12ª Sección Judicial de Lavalleja, correspondiente a los solares 3 y 4 del plano levantado en 1882 por el agrimensor Carlos Burmester (actualmente solar Nº 6, según carpeta Nº 5 de la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja), que tiene una superficie de dos mil quinientos metros, lindando: por su frente, al N.E., en una línea de cincuenta metros la calle Francisco De León; por el fondo, al S.E., la sucesión Angel Cammarano, en cincuenta metros; por el N.O., en igual extensión, terreno del solar Nº 4 de las sucesiones de Pablo Mesica y Jacinta Umpiérrez; y por el S.O., parte de los solares 1 y 2, en una línea de cincuenta metros, que pertenecieron a Isabel Pereira de Cardozo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6346 My.8-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del Departamento de Florida en autos "MANUEL AGUILAR. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno, construcción y mejoras ubicada en la manzana 52 de la "Villa 25 de Mayo", 12.a Sección Judicial de Florida, empadronada en mayor área con el Nº 322, compuesta de una superficie de 1.563 metros 17 decímetros cuadrados que linda al Sureste en 100 metros 50 centímetros con la calle San Inocencio; al Suroeste en 3 metros 60 centímetros con la calle San Lorenzo; al Noroeste en 3 rectas de 50 metros, 25 metros y 50 metros 80 centímetros lindando las 2 primeras con más terreno del postulante y la última con Carlos Marinoni y Noreste en 27 metros 30 centímetros con la calle Solís; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa "25 de Mayo", Abril 30 de 1958. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
16) $108.00 30,pub. 6851 My.15-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION, DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12ª Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "HIPOLITO BRITOS. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 1.o número 208 N.o 275), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los integrantes de la sucesión Magariños de Britos, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, construcciones y mejoras ubicadas en la 5.a Sección Judicial de Paysandú (Villa Guichón), Manzana sesenta y dos, padrón trescientos ochenta y ocho, con una superficie de mil doscientos setenta y siete metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cinco metros sesenta centímetros al Norte sobre calle Progreso; treinta y seis metros al Sur con la propiedad padrón trescientos ochenta y nueve del señor Bautista Celnay; treinta y cinco metros ochenta centímetros al Este con la misma propiedad, padrón trescientos ochenta y nueve; y treinta y cinco metros sesenta centímetros al Oeste, con el bien padrón trescientos ochenta y siete, propiedad de don Ramón Poggio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 20 de 1957. — Jorge Pessano, Juez de Paz.
Para constancia siento el presente que firmo en el lugar y fecha expresados. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 8009 My.31-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. ENRIQUE CARDINAL. Prescripción treintenaria. Padrón 1914" (L.o 20 Nº 188, F.o 10), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble empadronado con el Nº 1914, situado en la manzana Nº 170 de esta ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, compuesto de una superficie de ms.

905, 7185 cms. según el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, registrado con el Nº 890 el 24 de Enero de 1958, en el que está dividido en dos lotes que en conjunto se deslindan así: ms. 21.08, al Nord Este de frente a la Avenida Rincón: metros 20.90 al Suroeste, lindando con propiedades de Pura B. Peralta y Margarita Bagnasco, y metros 43.15 al Noroeste, por donde linda con Juan E. Sanguinetti, y la misma extensión al Sureste con Sasrro Bohachuk; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a estos efectos. — Fray Bentos, Abril 26 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 6789 My.15-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. LAZARO HILARIO ALFONSO. Prescripción adquisitiva. Padrón Nº 403". (Lº 20, Nº 217, Fº 17), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble padrón en más área, número cuatrocientos tres. Una fracción de terreno, ubicada en la manzana número cincuenta y tres, de esta ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, el 7 de Julio de 1950 con el número 66, según el cual tiene un área de 245 ms. y 4.563 cms. lindando: 11 ms. 15 cms. de frente al Sudoeste a la calle Lavalleja; 12 ms. y 18 cms. al Noroeste con Carolina M. S. de Calleri; 11 ms. y 11 cms. al Noreste con María T. Landó de Cánepa; y al Sudeste, 21 ms. y 93 cms. con la fracción "Uno", del mismo plano, y las fincas y construcciones existentes en la fracción antes deslindada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1958. — Juan Alberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 6788 My.15-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Casimiro Zucaret (hijo) y Ciriaco Zucaret contra la sucesión de CASIMIRO ZUCARET Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia", (L.o 41, F.o 341), se hace saber que en este Juzgado se ha iniciado acción de posesión de estado civil y petición de herencia, a fin de justificar que Casimiro, Francisca, Antonio, Sara, Ciriaco, Juana y Gregorio Zucaret, gozan de la posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Casimiro Zucaret. Y se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho a oponerse a la gestión instaurada, para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los representante con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 19 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 6572 My.12-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos caratulados: "URIARTE, ISRAEL y AUDI de URIARTE, NELLY MARTHA. Prescripción adquisitiva" (L.o 18 F.o 70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Adhemar Larrosa, Idolia Luisa Acosta de Larrosa, Jorgelina Rey, Juan José Pagés; Margarita Torres de Pagés, Evaristo Molina, Modesta Decuadra de Molina, Petrona Balduvino de Andreoli, Santiago Andreoli, Telésforo Balduvino, Leocadia González de Balduvino, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos, y, en general, a todos aquéllos que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Fracción de campo de pastoreo, sus alambrados y demás mejoras, ubicada en Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, padrón N.o 4.434 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 2 de Mayo de 1956 con el N.o 956, constando dos fracciones señaladas en dicho plano con los números 1 y 2, con una superficie de 1 hectárea 2.709 metros y 19 hectáreas 7.755 metros, respectivamente, en total, 21 hectáreas 464 metros que se deslinda así: A) La fracción N.o 1, compuesta de 1 hectárea 2.709 metros; al N.E. recta de 293 metros 20 centímetros con ramal de la ruta N.o 9 (Carretera Castillos-Valizas); al S.O. recta de 158 metros 30 centímetros con Antonio Valiño y Sueiro; al O. recta de 174 metros con el mismo Antonio Valiño y Sueiro; y al N.O recta de 13 metros 80 centímetros con Camino Vecinal; y B) La fracción N.o 2, compuesta de 19 hectáreas 7.755 metros; al N. recta de 597 metros 30 centímetros con sucesión Pedro Fulgossi y Delfín Fulgossi y otros; al N.E. recta de 89 metros 60 centímetros con María Nelly Servetto de Latassa y otro; al E. recta de 476 metros 90 centímetros con la misma señora Servetto de Latassa y otro; y al S.O. línea quebrada compuesta de seis rectas que miden 469 metros, 80 metros 20 cms., 47 metros 70 cms., 42 metros 20 cms., 132 metros 60 cms. y 109 metros 50 cms.; lindando la primera y cuarta con ramal de la ruta N.o 9 (Carretera Castillos-Valizas) y las restantes con propiedad de Antonio Valiño y Sueiro para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha Mayo 28 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $180.00 30|pub. 7988 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la referida Institución.

MARIO RIVERO y JUAN CASANOVAS decláranse únicos autores de "El ayer nos acusa", comedia dramática.

CANDIDO BELANDO VIOLA declárase único autor de "Muerte con ensayo", comedia.

RAMON COLLAZO declárase único autor de "Carnaval", álbum musical.

HUGO P. TRIAY declárase único autor de "Alborada", álbum musical.

PAUL L. DUFFÓ declárase único autor de "Carnaval 1954", álbum musical.

ISAAC ALZARADEL declárase único autor de "Ruego de amor", tango.

OMAR SANTOS MIRANDA declárase único autor de "El carrito", marcha.

JASQUES EMIRKANIAN declárase único autor de "Bailando la ranchera", ranchera.

PINTIN CASTELLANOS declárase único autor de "De qué modo la quería", tango.

LUIS CARUSO y JUAN C. PATRON decláranse únicos autores de "El zorrito", tango.

JUAN SPERA y JUAN C. CROCCIA decláranse únicos autores de "Floreando...!", milonga.

ROMEO R. NUÑEZ y LUIS PUGLIESE decláranse únicos autores de "Por esas cosas de la vida", tango.

FERNAN SILVA VALDES declárase único autor de los versos y canciones del drama "Barrio Palermo".

WALTER MENDEZ y NILO SOPPI decláranse únicos autores de "Sólo tengo tu recuerdo", tango.

WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "Las preguntas", polka, y "Gallega", pasodoble.

HERMAN L. NAVARRO declárase único autor de "Firuleteando", milonga.

MIGUEL A. SIERRA y FRANCISCO MUJICA decláranse únicos autores de "Esperando tu amor", tango.

PANCHITO NOLÉ declárase único autor de "Llamada N.o 1" y "Llamada N.o 2", características.

ANTONIO FERNAS y ANTONIO CETENIO decláranse únicos autores de los tangos "A nuestro adiós" y "Aquí tenés tu tango".

OLDIMAR CÁCERES y ANGEL MANCUSO decláranse únicos autores de "Pimpollo", tango.

DONATO RACCIATTI y JUAN C. PATRON decláranse únicos autores de "Las campanas", vals.

JOSE ARNALDO BLAS declárase único autor de "La cachetada", milonga.

LUIS CARUSO y ALBERTO SAN MIGUEL decláranse únicos autores de "Quién te va a querer igual", tango.

AMÉRICO R. MANGINO declárase único autor del tango "Madre del alma" (Madre mía). — Montevideo, 21 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $24.00 10|pub. 7393 My.26-v.jn.5.

CARLOS BRACCO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Síntesis Didácticas Literarias - Lope de Vega - Cervantes - Shakespeare", de las que se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7893 My.30-v.jn.10.

ALBINO A. CORE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Prisioneros de la P. B.", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 7891 My.30-v.jn.10.

RAUL E. BIQ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Cuando tú estás triste", de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8011 My.31-v.jn.11.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "REBELLA Y GARCIA. Quiebra. Lº 55 Fº 141", se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad "Rebella y García" y en consecuencia a sus integrantes Máximo Pedro Jorge Rebella y Arturo García y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Antonio La Manna domiciliado en la Avenida 18 de Julio 1791 2º piso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 31751 My.29-v.jn.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de ALBERTO MINASIAN HAYAQUIAN, pues donde dice "Minascian" debe decir "Minasian"; donde dice "Jachik" debe decir "Hachic" y donde dice "Julia Hagakian" debe decir "Julia Hayaquian"; y B) La de nacimiento de SARQUIS MINASIAN HAYAQUIAN, pues donde dice "Jachik" debe decir "Hachic". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 7945 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de SANTOS GUSTAVO ADOLFO y RUFINO CELVI HERNANDEZ RODRIGUEZ, pues en la misma se ha padecido error en las fechas de nacimiento de los mismos, los cuales deben subsanarse así: A) En la de Santos Gustavo Adolfo, donde dice "nacido el día 29 de Diciembre de 1945" debe decir "nacido el día 7 de Abril de 1941"; y B) En la de Rufino Celvi, donde dice "nacido el día 29 de Diciembre de 1945" debe decir "nacido el día 18 de Setiembre de 1942". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31773 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NIMA HAYDEE FERREIRA, pues en la misma donde dice "Pereira" debe decir "Ferreira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31774 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RUBEN LARROUYET, pues donde dice "Larroullet" debe decir "Larrouyet". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31759 My.30-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BERLINDO RODRIGUEZ, pues en la misma donde figura el nombre del padre como "Ubelino" debe decir "Oberlindo". Y a los efectos legales

se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31758 My.30-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO LOURIDO y ENCARNACION VIDAL, pues en donde figura el apellido del contrayente como "Laurino" debe decir "Lourido" y la de nacimiento de MARIA TERESA LOURIDO VIDAL, pues en donde dice "Laurido" debe decir "Lourido". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 7612 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO CHURI EULA, pues en la misma donde figura el apellido de la madre como "Tula" debe decir "Eula". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1958.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31726 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BONIFACIA ALVAREZ MARTINEZ, pues en donde dice "Bonifacio" debe decir: "Bonifacia" y donde dice "niño" debe decir: "niña". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31725 My.27-jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de doña CASILDA CAMESELLA DE CRANDA, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Comesella" debe decir "Camesella". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobleza. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55). 31676 15|pub. My.22-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 56 Fº 568): Defunción de MARIA ISLA DE FOGLINO, de 18 de Setiembre de 1957, en 21º Sección de Montevideo; donde dice "Ila" debe decir "Isla". — Montevideo, 16 de Mayo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 7375 My.23-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE FRUCTUOSO D'ANGELO y de SEVERINA LASO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de De Angelo, debe decir: D'Angelo; y B) En la de nacimiento de MARIA DEL CARMEN D'ANGELO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de De Angelo, debe decir: D'Angelo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31795 Jn.3-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ELIAS SENCION (hijo) y de AGUSTINA SENCION, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Hortencia, debe decir: Agustina; y B) En las de nacimiento de ANNERIS ROSELEI, HUMBERTO ELIAS y HUGO EUSTAQUIO SENCION, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece respectivamente con el nombre de Hortencia, Hortensia y Hortencia, debe decir: Agustina.— Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8148 Jn.3-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALFREDO POSSE y de SOFIA CATALINA PERAZZA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Sofía Catalina Perazza, debe decir: Catalina Peraza; y B) En la de nacimiento de MARIA OFELIA ROSARIO POSSE, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como Sofía Perazza, debe decir: Catalina Peraza. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31761 My.30-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de DIONISIO SANTA CRUZ y de MARIA PRAXEDES BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Ulpiano Santa Cruz" y "Margarita Grunulló", debe decir: "Dionisio Santa Cruz" y "madre desconocida". — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7494 My.24-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SERAPIO MORALES y de ROSA SILVA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Orestes, debe decir: Serapio. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8059 Jn.2-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de DAMIANA ENRIQUETA, CONSUELO y RAMON BRAYER, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como "Brager", debe decir: Brayer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7943 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "NENUFAR DE LOS ANGELES FERNANDEZ. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que en donde el nombre figura Nenufor de los Angeles y de sexo masculino, debe decir: Nenúfar de los Angeles, de sexo femenino. — Montevideo, Marzo 1.o de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7995 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos "MANUEL REMUIÑAN y Otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Manuel Remuiñán y Flor de Lis de la Rosa donde dice "Manuel Remuñan" debe decir "Manuel Remuiñán"; donde dice "José Remuñan" debe decir "José Remuiñán"; donde dice "Flor de Lis de Larrosa" debe decir "Flor de Lis de la Rosa" y donde dice "Francisca de Larrosa" debe decir "Francisca de la Rosa". B) En la de nacimiento de María Cristina Remuiñán donde dice "Flor de Lis de Larrosa" debe decir "Flor de Lis de la Rosa"; y donde dice "Manuel Remunian" debe decir Manuel Remuiñán". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 31747 My.29-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de NICOLAS DAMASO BERMUDEZ con HIGINIA AGUILERA y la de nacimiento de su hija MARINA IRMA BERMUDEZ, pues donde el nombre de la contrayente en la primera partida (declaración del matrimonio y nota de disolución del vínculo que consta al dorso) y el de la madre de la inscripta en la última, figura como "Marina", debe decir en ambas partidas: Higinia. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8095 Jn.2-v.jn.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CURBELO DE ALZUGARAY, ILDE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Beltrán Alvarez e Isabel Curbelo, pues donde en la misma dice: "que legitiman a Hilda, nacida el 10 de Setiembre de 1930", debe decir: "Ilde, nacida el 10 de Setiembre de 1929". — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31742 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MASLIAH, ABRAHAM. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Alberto", en lugar de: Abraham.— Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8069 Jn.2-v.jn.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PAIZ, AGAPITO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Teresita y Rodolfo Florentino, pues donde en todas ellas dice: "Paez", debe decir: Paiz. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31699 My.24-v.jn.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VENTOSO, ELENA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a su apellido paterno dice: "Bentoso", debe decir: Ventoso. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15,pub. 31700 My.24-v.jn.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "XIMENO, FELIX OROSMAN y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Ivonne Delicia y Walter Félix Ximeno Viera, pues donde en las mismas y refiriéndose al apellido paterno de los inscriptos, dice: "Gimeno", debe decir: Ximeno. — Montevideo, Mayo 12 de 1958.— Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31666 My.21-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASTORE, DIANA y RUBEN. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados menores, pues donde en las mismas y con referencia al apellido paterno de los inscriptos dice: "Pastori", debe decir: Pastore. — Montevideo, Mayo 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7161 My.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRAGA LAZARO. Rectificación de partida" (L.o 44, Folio 500), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eusebia Curbelo de Fraga, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su extinto esposo, don Lázaro Fraga, en la forma siguiente: Donde en ella, los padres del inscripto figuran como "Lázaro Fraga" y "María Díaz", debe decir: "Diego Fraga" y "Ceferina Alayón", respectivamente; y donde el abuelo materno figura con el apellido "Alallon", debe decir: "Alayón". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 8147 Jn.3-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "URRUTIA DE BOCCOLI ADRIANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 44, Folio 324), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adriana Urrutia de Boccoli, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Luis Boccoli, por figurar en ella la contrayente con el nombre de "María" en lugar de "Adriana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31785 Jn.2-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIRANDA MATILDE. Sucesión" (L.o 43, F.o 163), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado doña Dionisia Aquino de Brachi, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Juan Antonio Brachi y de nacimiento de su hija Matilde Aquino, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, la contrayente figura como hija de "Tomás Aquino", debe decir: "Tomasa Aquino"; y en la de nacimiento, donde la madre de la inscripta figura como "Ruperta Miranda", debe decir: "Dionisia Aquino"; y donde dice que

es nieta por línea materna de Juan Eugenio Miranda y de Tomasa Aguirre, debe decir, únicamente, de Tomasa Aquino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Abril 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 7616 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAJERLE PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 40, F.o 575), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Majerle, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Anastasia Vucovich y de nacimiento de sus hijos Pedro Jorge, Luis y Ernesto Majerle Vucovich, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio el contrayente y el padre del mismo, y en las de nacimiento el padre y el abuelo paterno de los inscriptos figuran con el apellido "Magerle", debe decir: "Majerle". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndoce constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 14 de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31760 My.30-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BALDOMERA BORGES DE BIRRIEL solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Baldomero" debe decir Baldomera; en el apellido paterno donde dice "Jorge" debe decir Borges, y en el nombre materno donde dice "Rovira" debe decir Rufina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 14 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7544 My.26-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "DELIA BONIFACIA OTON. Rectificación de partida" (L.o 5.o, F.o 74), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en donde el nombre se asentó como "Delia Saturnina" debe decir: "Delia Bonifacia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 15 de 1958.— Hugo Alvez, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7225 My.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCA MELGAR DE PIÑEIRO o PINHEIRO. Sucesión. (Pieza mandada formar)" (L.o 28, Folio 263), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis María Pinheiro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Francisca Melgar de Pinheiro en el sentido de que donde dice Piñeiro debe decir: Pinheiro, que es el verdadero; partida de matrimonio de Juan María Pinheiro y Melgar Francisca en el sentido de que donde dice: Juan María debe decir: Luis María, donde dice Piñeiro debe decir Pinheiro y donde dice: Belmirio Piñeiro debe decir: Belmirio Pinheiro; partida de nacimiento de MYRIAM AGUSTINA en el sentido de que donde dice Piñeiro debe decir Pinheiro, cuando dice que comparece don Luis María Piñeiro debe decir que comparece Luis María Pinheiro y donde dice que es nieta por línea paterna de Belmirio Piñeiro debe decir que es nieta por línea paterna de Belmirio Pinheiro. — Melo, 22 de Mayo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 7626 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO BELTRAN, CIPRIANA, ALBERTO y AREOPAJITA ETCHEVERRY. Rectificación de partidas" (L.o 28, F.o 265), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Alberto Beltrán Etcheverry, Cipriana, Alberto y Areopajita Etcheverry, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio entre don Alberto Beltrán Etcheverry y doña Petrona Morales, celebrado el 19 de Febrero de 1925 en la primera sección de Cerro Largo, en el sentido de que donde dice Jara, debe decir: Etcheverry; B) La de nacimiento de Cipriana Etcheverry, nacida el 1.o de Diciembre de 1926, en el mismo sentido, la referida es nacida en la primera sección de Cerro Largo; C) La de nacimiento de Alberto Etcheverry, nacido el 8 de Abril de 1928 en la primera sección de Cerro Largo, en el mismo sentido de la anterior; D) La de nacimiento de Areopajita Etcheverry, nacida el 10 de Octubre de 1929 en la primera sección de Cerro Largo en el mismo sentido de las anteriores y la de nacimiento de Alberto Beltrán Etcheverry, nacido el 23 de Diciembre de 1897 en la primera sección de Cerro Largo en el mismo sentido. Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. — Melo, 22 de Mayo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31770 My.30-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN DELFINO TISCORNIA y MARIA HERMINIA MORALES. Rectificación de partida y Auxiliatoria de pobreza. Lº 28, Fº 207", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Delfino Tiscornia y María Herminia Moraes, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Gladys Yasneira, del 24 de Febrero de 1951 del Registro del Estado Civil de la undécima sección de Cerro Largo, en el sentido de que donde dice: diez y ocho de febrero, debe decir: el día diez y ocho de octubre de 1942 y donde dice que es hija legítima de Juan Delfino Tiscornia y de María Herminia Morales, debe decir: que es hija legítima de Juan Delfino Tiscornia y de María Herminia Moraes. Se hace constar que los gestionantes solicitaron auxiliatoria de pobreza. — Melo, 23 de Mayo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R.20-4-55). 15|pub. 31810 Jn.4-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "ANGEL BENITES y MARIA IDALINA SILVEIRA. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 239, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Angel Benites y María Idalina Silveira, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Angel Vega, debe decir: Angel Benites, donde dice: nacido el veinte de enero de mil novecientos uno, debe decir: el día dos de marzo de 1899 y donde dice: y de Dorila Vega, debe decir: y de desconocida. Se hace constar que los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza. — Melo, 5 de Mayo de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 31811 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, REIRA y PEDRO MARTIR MOREIRA. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 103", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Mártir Moreira, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: partida de legitimación del mismo del 28 de Agosto de 1957 del Registro del Estado Civil de la Primera Sección de Cerro Largo, al margen y en el cuerpo del acta donde dice: Pedro Duarte, etc. debe decir: Pedro Moreira, etc. Partida de nacimiento del mismo gestionante del 15 de Octubre de 1918 del Registro del Estado Civil de la Primera Sección de Cerro Largo, solamente en la anotación marginal de su legitimación, donde dice: legitimado por Pedro Duarte etc. debe decir: por Pedro Moreira, etc. Se hace constar que al gestionante se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Jaime Roco Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 31812 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "LZA URUGUAY, CELEM y GLADYS NELIDA NAREZ JURI. Rectificación de partida, L.o 41, F.o 529", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Iza Nárez, en el sentido de que se modifique su apellido, pues actualmente dice: "Habraham"; de Uruguay Nárez Juri, debiendo modificarse el nombre pues actualmente dice "Uruguayo", el apellido paterno, pues actualmente dice "Abraham" y el apellido materno, pues actualmente dice "Abdala"; de Célem Nárez, en el sentido de que se modifique el nombre, pues actualmente dice "Celem" y el apellido, pues actualmente dice "Nãre"; y de Gladys Nélida Nárez Juri, en el sentido de que se modifique el apellido paterno, pues actualmente dice "Abraham", y el apellido materno, pues actualmente dice "Abdala". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 15 de 1958. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
19) $42.00 15|pub. 7664 My.28-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de GABRIEL CLEMENTE, ARMANDO PRUDENCIO y RAUL MARIA BIRRIEL, pues en ellas aparecen con el apellido paterno como Berriel, en vez de Birriel, que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7545 My.26-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANA GUERRA DE FAGUNDEZ. Rectificación de partida" (L.o 22, F.o 288, N.o 272), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Guerra de Fagúndez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde en el margen y en la parte principal de la expresada partida dice: "Anita", debe decir "Ana" por ser el verdadero. — Paysandú, Mayo 24 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8005 My.31-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: GUILLERMO DÖHL. Rectificación de partida" (L.o 11, F.o 525, N.o 189), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Döhl solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio entre Wilma Paster y Guillermo Dehl, en el sentido que debe aparecer Döhl y no Dehl; de nacimiento de sus hijos: Elli Berta y Jacobo Federico que, también deberá decir Döhl y no Dehl, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 2 de Mayo de 1958.— Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 8007 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "ALEJANDRO KUCZURA. Por sus hijos menores Manuel y Adela Kuczura. Rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos", Libro 11 F.o 521 N.o 174, se hace saber que se ha presentado Alejandro Kuczura, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos llamados Manuel y Adela, por existir error en el apellido, pues en lugar de decir "Kuczura" dice "Kuchura", que no es el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 15 de Mayo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7385 My.23-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A Artecona, dictada en autos: "NATANAEL FILYPOV. Rectificación de partida" (L.o 11 F.o 493 N.o 71), se hace saber que se ha presentado Natanael Filipov, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el siguiente error: Donde dice "Natanyel Felypof" debe decir "Natanael Filipov" y donde dice "Basilof" debe decir "Vasilev", que son el verdadero nombre y apellido, correspondiendo en consecuencia se rectifique su nombre y apellido y el materno Vasilev — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 2 de Mayo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $30.00 15,pub. 7384 My.23-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PIA SANCHEZ de GUTIERREZ. Rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Juan, Fermina y Martín" (11 - F.o 523 - N.o 182), se hace saber que se ha presentado Pía Sánchez de Gutiérrez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Gutiérrez, por existir el siguiente error: Donde dice "Estela Sánchez Repicio" debe decir "Pía Sánchez Repicio", que es su verdadero nombre. Y en las partidas de nacimiento de sus hijos Juan, Fermina y Martín, donde dice "... y de su esposa: Estela Sánchez Repicio", debe decir "Pía Sánchez Repicio", que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 15 de Mayo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 7383 My.23-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don LAUDELINO BAEZ VICENTE, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "María Nelly" y como del "sexo femenino", debe decir respectivamente: "Laudelino" y "del sexo masculino", por ser lo que corresponde. Se hace constar que el interesado se encuentra amparado en lo dispuesto por la resolución del 20 de Abril de 1955. — Rocha, Mayo 20 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31734 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA MUÑOZ, en el sentido de establecer que donde dice: "Martina Vitabar", debe decir: "Martina Muñoz", por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 3 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 7010 My.26-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira,

dictada en los autos caratulados: "BERNARDO PARADISO PUGLIESE. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 25), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Corina Cardoso de Paradiso solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposo en el sentido de que donde el apellido del padre de éste figura "Paravís", debe decir: Paradiso y donde el apellido de la madre figura "Pulliese" debe decir: Pugliese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 16 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 7434 My.24-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ANALIA ALVAREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "nacida en 1939", debe decir "nacida en 1935" y donde se expresa "Amalia", debe decir "Analia", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, 5 de Mayo de 1958. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 7369 My.23-v.jn 9.

20—Remates

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra CAPDEVILLA DE DELFINO (ISABEL). Vía de Apremio" (L.o 15, F.o 518), el día 25 de Junio próximo, a las 15 horas, en Cuareim N.o 1907, el martillero S. Smejoff subastará los bienes embargados con las bases establecidas. — Montevideo, Mayo 23 de 1958.
20) $12.00 10|pub. 7496 My.26-v.jn.5.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra BALERIO O BALIRIO ANTONIO y Otros. L9 1 F9 268, se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero S. Smejoff, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil doscientos treinta pesos, de una fracción de terreno, empadronada con el N9. 36.464, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Febrero de 1956, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N9 32.075 el 12 de Abril del mismo año, está situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, Zona Suburbana S.l. Paraje "Pueblo Victoria" y se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. al Noreste, de frente a la calle Calera de las Huérfanas, distando el punto más próximo de dicho frente 42 ms. 95 cms. de la esquina formada por dicha calle y la Avenida Carlos M.a Ramírez; 42 ms. 95 cms. al Sureste, lindando con los padrones Nos. 36.465 y 36.470; 8 ms. 59 cms. al Suroeste, confinando con el padrón N9 36.476; y 42 ms. 95 cms. al Noroeste, limitando con los padrones Nos. 36.458 y 36.463.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere,— el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieren gravar el bien. C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos del remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la oficina actuaria del Juzgado, calle Convención N9 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31686 My.22-v.jn.7.

YAMANDU RODRIGUEZ ZICARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José y Raúl Liard Doll contra ARNALDO SILVEIRA DE LA FUENTE. Ejec. de hipoteca" (L.o 48, F.o 133), se hace saber al público que el día 23 de Junio de 1958, por intermedio del martillero don Yamandú Rodríguez Zicari, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil y en el lugar de su ubicación (Cno. O'Higgins N.o 8755) se procederá a la venta en remate público sin base ni tasación, al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene sita en la 16.a sección judicial de Montevideo, zona rural, empadronada con el número cuarenta y dos mil trescientos nueve. Superficie según título 2 Hás. 4371 mm. 2625 cms. y según plano del agrimensor F. Logaldo de Marzo de 1933 consta de 2 Hás. 5883 mm. 75 cms. y se deslinda así: al N. 154 ms. 70 cms. con frente a Cno. O'Higgins; al S.E. con Cno. Vecinal en 162 ms. 60 cms.; al S.O. en 159 ms. 50 cms., y al N.O. en 162 ms. 46 cms.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Que los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador, y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Caja del Juzgado (25 de Mayo 523, primer piso). — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 7944 My.31-v.jn.17.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Bagalciague, Guillermo contra SEGUNDO A. VIÑA. Embargo" (L.o 54, F.o 59), se hace saber al público que el día 13 de Junio de 1958 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Lavalleja N.o 2087 se procederá por intermedio del martillero señor Ramón Piñeyro López al remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien: Un automóvil marca "Ford" matriculado en Montevideo con el N.o 82.512, padrón N.o 109.549 con motor N.o C.328086. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 7873 My.30-v.jn.10.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lazcano Robustiano con SUCESORES DE VALENTIN y JOSE FARIÑA. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 140), se hace saber al público que el día 26 de Junio de 1958 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don H. Líber Lago, asistido del señor Actuario y señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 14.140 señalado con la letra "B" en el plano de subdivisión del solar número 6 y se compone el terreno de una superficie de 306 ms. 90 dms.2 que se deslindan así: 8 ms. 525 mm. de frente al Sur sobre la calle Cerro Largo, hoy Daniel Muñoz, por donde la edificación está señalada con los números 1983 y 1985 entre las calles Democracia y Constitución.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Los antecedentes de esta ejecución así como los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 7725 My.28-v.jn.13.

FLOREAL OTERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SECHINELLI RAUL y otros. Cesación de Condominio" (L.o 50, Folio 480), se hace saber al público que el día 25 de Junio de 1958 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Floreal Otero, asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 30.666.66 igual a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene sito en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo (Colón) empadronado con el N.o 45.224, compuesto según título, de una superficie de 840 m. c., y según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Marzo 27 de 1945, de 843 m. c., con un frente de 20 metros 18 cms. a la Avenida Garzón cuyas puertas de entrada se señalan con los números 1892, 1892 bis, 1894 y 1894 bis y con frente también de 19 ms. 62 cms. —en sus fondos— con la calle Artes.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1.o). — Montevideo, Mayo 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $64.00 10|pub. 7610 My.27-v.jn.12.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Ferrer Llull c|RONALD GODFREY RICKETTS. Ejecución de hipoteca" (L.o 54 F.o 62), se hace saber al público que el día 20 de Junio de 1958, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio (Rincón y Misiones), por intermedio del martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras, situado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N9 1.920, señalada con el N9 6, en el plano de subdivisión practicado en 1922 y 1923 por el agrimensor Alfredo Hareau, compuesta según título y plano referido, de una superficie libre de caminos, de 1.309 Hás. 5 425 ms., que se deslindan así: Al Norte el Arroyo de Las Vacas que lo separa de campo de Américo Carasalle.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, así como también la comisión legal del rematador; 3o) Los cercos y las medianerías que se adeuden serán de cargo de la ejecución. Los antecedentes de esta ejecución se encuenrtan en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1o) y los títulos del inmueble en el Banco de la República (Casa Central). — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $128.00 31|pub. 6637 My.13-v.jn.17.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ignacio Martorell contra ANACLETO LOPEZ. Embargo" (L.o 52, F.o 540), se hace saber al público que el día 17 de Junio de 1958 a las 16 horas en el local de la calle Gral. Enrique Martínez 1737 se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que obra en autos, del siguiente bien: Un automóvil marca "Chevrolet", matriculado con el N.o 50.749, empadronado con el N.o 75.464. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 8021 Jn.2-v.jn.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se rematará por el señor Alberto Vanoli en autos caratulados: "Kraft - Imesa S. A. contra CARLOS LUDOLFO KOLISCHER" (L.o 53, F.o 492) y sin base alguna una Heladera Familiar en Rondeau 1888 el 11 de Junio a las 15 horas. Seña 30 o|o. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 7865 My.30-v.jn.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: 'Sala, Iriarte, Bofill S. A. contra FELIX AZPEITIA. Juicio ejecutivo" (L.o 50, F.o 259), se hace saber al público que el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas y en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y sobre las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 3.233.33, una máquina Universal, para herrería, marca Rosenbaun, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, es hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1958.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono: 501627.
20) $24.00 10|pub. 7931 My.31-v.jn.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "EMILIA PELLICER DE SCHRODER y otros. Cesación de condominio" (L.o 51, F.o 626), se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 18.434.67 del siguiente bien: Un solar y edificio existentes ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 4610 de frente a la calle Piedras entre las de Juncal y Bartolomé Mitre, distando de la primera de las citadas calles, 31 metros 41 centímetros según certificado de empadronamiento y compuesto el solar de referencia según títulos dominiales que se invoca y plano del agrimensor Roberto Schinca registrado en Catastro con el N.o 7337, el 14 de Mayo de 1942, de 216 metros 52 decímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros 18 centímetros al Norte a la calle 25 de Agosto donde el edificio tiene el N.o 636 y 638; al Sur, mide 11 metros 18 centímetros a la calle Pie-

dras donde los edificios tienen el N.o 685 y 627; al Este, mide 16 metros 80 centímetros con la fracción letra "A" del citado plano, padrón 4609 y al Oeste, con los padrones 4620 y 4611, en una línea de 21 metros 8 centímetros. Se advierte que la Comisión de la Rambla Portuaria ha indicado para expropiar el inmueble objeto de este procedimiento.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta N.o 2050. Ley 4 de Diciembre de 1947 y antecedentes de títulos de esta ejecución en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 2 o|o y Tasa Municipal 1|2 o.o, ambos a cargo del comprador. — Informes: Teléfono: 501627.

20) $72.00 15|pub. 7213 My.21-v.jn.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Sociedad Central de Financiación y Administración S. A. Pieza sobre venta de bienes muebles (L.o 53, F.o 604) y HOFSTETTER y CIA. en autos Sociedad Central de Financiación y Administración S. A. Observación al inventario" (L.o 53, F.o 360), se hace saber al público que los días 17, 20 y 24 de Junio próximo, comenzando a las 15 horas y en Agraciada N.o 1641, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los bienes muebles inventariados a fojas 31 a 40 y bajo los numerales 1 al 441 inclusive y a fojas 56, 55 vuelta y 57, determinados con los numerales 1 al 42 inclusive, del expediente citado en último término, consistentes en: Calefones, cocinas a gas, artefactos, alfombras, camineros, aparadores, mesas, sillas, sillones, cómodas, camas, colchones, frazadas, cortinas etc. El detalle completo está a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o y en el hall del edificio cuya puerta de entrada, está señalada con el N.o 1641, de la calle Agraciada, donde se encuentran depositados y serán subastados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario. — Comisión: 7 o|o. Informes: Teléf.: 501627.

20) $60.00 15|pub. 7660 My.28-v.jn.13.

JUAN ANGEL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "BONOMI GORLERO, ELISA ISABEL. Incapacidad" (L.o 45, F.o 5), se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Angel Cabrera, con la asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de quince mil pesos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 142.798 y que según plano del agrimensor Mario G. Savini, de Mayo de 1928, está señalado con el N.o 2 y se compone de una superficie de 650 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al S.O. sobre la calle Arrayán, entre Av. Italia y Almirón, distando su punto medio 205 metros 36 cms. de la ochava que forma la calle de su frente con dicha avenida; 65 ms. al N.O. lindando con el solar N.o 1; 10 ms. en el fondo al N.E. y 65 ms. al S.E. lindando con el solar 3 siempre del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) De acuerdo al Decreto N.o 10.194, de la Junta Departamental de Montevideo, el comprador y vendedor deben entregar al rematador la suma de un cuarto por ciento, cada parte por el precio que en definitiva se obtenga a dichos efectos en el acto del remate; IV) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 7727 My.29-v.jn.14.

RODOLFO O. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Claudelino Romero con RODOLFO MEZQUITA y ELAIDA LIMA DE MEZQUITA. Ejecución de prenda" (L.o 52, F.o 546), se hace saber que el día 6 de Junio a las 16 horas en el local de la calle Domingo Aramburú N.o 2175 se procederá por intermedio del martillero señor Rodolfo O. Colombo al remate público al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca B.M.W. sedán dos puertas empadronado con el número noventa y ocho mil quinientos sesenta y dos, a nombre de Elaida Lima de Mezquita. — Exposición en el mismo local. — Garantía: 30 o|o. Comisión 7 o|o.

20) $20.00 10|pub. 7554 My.26-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos: "Pascual de López Adela y otro contra DAVID GUIMARAES y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 50, F.o 558", se hace saber que el día 16 del mes de Junio a las 16 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, al mejor postor, asistido del Alguacil y Actuario, el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene sita en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón 185.229, señalada con el N.o 23 manzana B, en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, inscripto en Catastro con el N.o 19920 el 27 de Setiembre de 1948. Area: 3.071. 40 dms. deslindados así: 30 ms. frente al Sureste, a la calle Nueve. Tiene 102.07 al Noreste, lindando con solares 22, 21 y 20; 30 ms. 01 cms. al Noroeste, lindando con parte del solar 19, y 102 ms. 69 cms. al Suroeste, lindando con solar 24, todos del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma a los efectos legales (en efectivo); B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión legal del rematador; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Se hace constar también que la casa a rematarse lleva el N.o 10291 en la puerta de entrada. — Tasa municipal 1|2 o|o.—Informes: Teléfono 501627 o Yaro 1121.

20) $60.00 15|pub. 7214 My.28-v.jn.13.

OMAR ROMPANI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados "Miller, Medeiros y Bastos S. A. contra ALEJANDRO ROBAINA. Ejecución prendaria" L° 52, F° 356, se hace saber que el lunes 16 de Junio próximo a las 16 horas y en el local de la calle Durazno N° 1574 se procederá por intermedio del martillero señor Omar Rompani al remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca De Soto, Diplomat Custom, motor N° S. P. 31-204516, empadronado en Montevideo, con el N° 164.600, matriculado con el N° 184.608. Exhibición: todos los días hábiles. Seña 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Por informes: San José 1413. Tel. 9.01.22.

20) $20.00 10|pub. 8192 Jn.4-vjn.14.

VICTOR PITTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Filgueira Miguel con ZULMA KAHN LEGACH. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 505), se hace saber que el día trece del mes de Junio a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación se sacará a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero señor Víctor Pitta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, "Buceo", empadronado con el N.o 106.115, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Féliz Logaldo, inscripto en la D. de Topografía el 9 de Diciembre de 1949. Area: 478 ms. 650 cms. deslindados así: 10 ms. de frente al Sureste, a Rambla República de Chile entre Comercio y Arrazcaeta. Tiene 46 ms. 60 al Suroeste, lindando con padrón 106.114. Al Noroeste, tiene 10 ms. 30 lindando con solar 2, padrón 106.113, y 47 ms. 61 al Noreste, lindando con solar 5, padrón 106.116.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en efectivo, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por impuestos y demás obligaciones reales del inmueble; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Se hace constar que el remate será presidido por el señor Alguacil asistido del señor Actuario. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 7153 My.21-v.jn.6.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se rematará en autos caratulados: "Isaías Edelstein contra JEHOUSZUA o YEHOSZUA LERMAN" (L.o 50, F.o 473), sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos en el local de la Avda. Rondeau 1888, el próximo 11 de Junio a las 15 horas. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Informes: Tel.: 94.100.

20) $16.00 10|pub. 7861 My.30-v.jn.10.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRIGORIFICO DEL PLATA S. A. Ejecución de Prenda Industrial" (L.o 52, F.o 139), se hace saber que por intermedio del martillero señor Luis Alberto Gazzano, se procederá el viernes 27 de Junio de 1958 a las 10 horas en el local sito en Camino de Las Tropas esq. La Boyada (Cerro) y de tarde a las 14 y 30 horas, en el local calle Burgues N.o 2892 al remate público y al mejor postor de todos los bienes inventariados en autos y que corresponden a esta ejecución. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Exposición de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — Más informes: en nuestro local calle Colombia N.o 1335.

20) $24.00 10|pub. 7896 My.30-v.jn.10.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos: "Ayax S. A. con JUAN DOMINGO LEONE y Otro. Cobro ejecutivo de pesos", Libro 52 F.o 45, se hace saber que el día 27 del mes de Junio, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado (25 de Mayo 523), por intermedio del rematador Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta en remate público y con las bases que se expresarán, los siguientes bienes:, derechos de promitente comprador, sobre los solares que se describen: Diez solares de terreno sitos en la 1ª sección judicial de Maldonado, "Balneario Chihuahua", Zona "A", Punta Ballena (Playa Portezuelo), los que según plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos L. Steffen, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.924, el 28 de Febrero de 1953, tienen las siguientes áreas y deslindes: 1) Solar Nº 3. Bases: $ 333.40. Area 1.000.20, con 19 ms. 15 de frente al Sur a la Rambla; 42 ms. 88 al Este; 19 ms. 15 al Norte; y 42 ms. 88 al Oeste, lindando con solares 4, parte de 6 y 18 y 2, respectivamente; 2) Solar 4: Base $ 333.36. Area 1.000.09, con 19 ms. 18, de frente al Sur a Rambla; 52 ms. 90 al Este; 19 ms. 18 al Norte y 51 ms. 41 al Oeste, lindando con solares 5, 6 y 3, respectivamente; 3) Solar 5: Base $ 401.82. Area 1.004. ms. 59, con 9 ms. 15 de frente al Sur, a Rambla; 15 ms. 71 ochava formada por Rambla y calle 5; 44 ms. 33 al Este, frente a calle 5; y 52 ms. 90 al Oeste, lindando con solares 6 y 4; 4) Solar 6: Base $ 335.74. Area 1.006.66; 22 ms. 06 al Este, frente a calle 5; 47 ms. 62 de fondo; y 20 ms. 22 al Oeste; y linda con solares 7, 18 y parte de 3, 4 y 5 respectivamente; 5) Solar 7: Base $ 335.74. Area: 1.006.66. Tiene 22 ms. 06 de frente al Este a calle 5; 47 ms. 62 de fondo y 20 ms. 22 al Oeste, lindando con solares 8, 18 y 16 respectivamente; 6) Solar 8: Base $ 335.74. Area 1.006.66. Tiene 22 ms. 06 de frente al Este a calle 5; 47 metros 02 de fondo y 20 metros 22 al Oeste, lindando con solares 9, 16 y 7 respectivamente; 7) Solar 9: Base: pesos 335.74; Area: 1.006.66. Tiene 22 ms. 06 de frente al Este a calle 5; 47 ms. 62 de fondo y 20 ms. 22 al Oeste, linda con los solares 10, 11 y 12 (parte), y 15 y 8 respectivamente; 8) Solar 10: Base pesos 333.32. Area 1.000 ms. con 12 ms. 67 de frente al Este a calle 5, 9 ms. 71 de frente al Norte, a calle 12; y 16 ms. 03 frente a ochava formada por la intersección de ambas calles; 54 ms. 12 al Oeste y 16 ms. 48 al Sur, linda con solares 11 y 9 respectivamente; 9) Solar 11: Base $ 333.70. Area 1.000.33. Tiene 18 ms. 85 frente al Norte, a calle 12; 57 ms. 99 al Oeste, 18 ms. 97 al Sur y 54 ms. 12 al Este; y linda con solares 12, 9 y 10 respectivamente; 10) Solar 12: Base $ 333.44. Area: 1.000 ms. 24. Tiene 19 ms. 66, frente al Norte a calle 12; 49 ms. 76 al Oeste, 19 ms. 79 al Sur y 57 ms. 99 al Este, lindando con los solares 13, 15 y 9 (parte) y 11 respectivamente.

Se previene: El mejor postor de cada terreno (se sacarán a la venta por separado), deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo a los efectos legales; B) A pedido del actor se deja constancia que esta ejecución tiene como causa no sólo lo adeudado en estos autos, sino también en los autos seguidos contra el deudor en este Juzgado (L.o 15 F.o 134) y ante Civil 6.o Turno (L.o 44 F.o 267); C) Son de cargo de los compradores los gastos y derechos de transferencias de derechos de los solares descriptos; D) El expediente y antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado L. Civil 4º (25 de Mayo 523, 4º piso), a disposición. Y a los efectos legales se hace esta pu-

blicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $240.40 22|pub. 6599 My.19-v.jn.12.

MAURO MARFURT
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "América Delfina Defazio Ottonello contra AUTO-TUR S. A. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 189), se hace saber al público que el día 27 de Junio del año en curso a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y por intermedio del martillero Mauro Marfut asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 30532, señalado con la letra "D" en el plano de subdivisión y mensura del agrimensor Raúl B. Conde, de Diciembre de 1937, con una superficie de 171 metros 65 decímetros, así deslindados: 11 metros 38 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Manuel Pagola; 15 metros 15 centímetros al Este, que por formar esquina, dan a la calle Veintiséis de Marzo; 11 metros 37 centímetros al Sur, lindando con propiedad de Juan Ravera, y 15 metros 3 centímetros al Oeste, lindando con el solar "C" del mismo plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 8174 Jn.3-v.jn.20.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Exhorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina en autos Sucesión ANGELA PRINI DE PARODI. Concurso Civil" (Libro 52, Folio 403), es hace saber al público que el día 23 de Junio del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 23.333.33 por intermedio del martillero Juan Márquez, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien: Un solar con el edificio que le accede ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 21.696 con una superficie de 118 metros 09 dms. con 10 ms. 763 de frente al Sur a la calle Carapé señalada la puerta de acceso al edificio con el N.o 2209; 11 ms. de fondo al Norte, lindando con Antonio Conti; al Este linda con Clementina S. de Romero y al Oeste con Clemencia Bundel.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que el inmueble será entregado al comprador libre de ocupantes; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 8150 Jn.3-v.jn.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra LICORES Y VINOS S. A. Ejec. de prenda" (L.o 51, F.o 103), se hace saber al público que el próximo jueves 26 de Junio a las 14 horas en el local del Cno. Carlos A. López N.o 5158 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de las instalaciones y máquinas para la elaboración de vinos y licores y demás inventariado en autos. — Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318.— Tel.: 9.22.33.
20) $16.00 10|pub. 7867 My.30-v.jn.10.

JULIO E. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Juvenal E. Mourat Rodríguez contra MARIA CAROLINA DONAMARI SOTO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 257. Se hace saber al público que el día 24 de Junio p.v. a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero Julio E. Rodríguez y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble con el edificio y las mejoras que contiene, ubicado en el "Balneario La Floresta", 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón No. 403 señalado con el N.o 17 de la manzana "C" diez, en plano del agrimensor José Maranesi de Enero de 1953, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Marzo de 1953 con el N.o 770, con una superficie de 377 ms. 78 decímetros, y se deslindan así: 12 ms. de frente al Sureste a la Avenida General Oribe, entre las Avenidas Artigas y Treinta y Tres distando el punto medio del frente 55 ms. del comienzo de la ochava curva entre las dos primeras; 30 ms. 85 cms. al Noreste, lindando con el solar 16; 12 ms. al Norte con el solar 22; y 33 ms. 80 cms. al Suroeste con el solar 18. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2) Que la Comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos y honorarios de escrituras, certificados, etc. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 8 de Mayo de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $91.20 18|pub. 5640 My.16-v.jn.5.

OMAR ROMPANI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Elías J. Errandonea contra JULIO CORTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 50, F.o 41), se hace saber el público que el día viernes 13 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la calle Coronel Brandzen N.o 2268 se procederá por el martillero Omar Rompani al remate, con la base de $ 3.200.00 del siguiente bien: un automóvil marca "Triunmph", modelo voiturette, año 1947, padrón 108.184, matrícula 140.650.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto. Comisión 7 o|o. — Por más informes: Tel.: 9-16-57.
20) $20.00 10|pub. 7621 My.27-v.jn.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "Kobrin Samuel contra NACHUMOW ó NOCHUMOF OSCAR" (L.o 49, F.o 310), y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos el 11 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Tel.: 94.100. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958.
20) $16.00 10|pub. 7928 My.30-v.jn.10.

JUAN D. IGOA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "Fierro Vignoli S. A. contra JESUS ISRAEL DIAZ" (Libro 47, Folio 12), y sobre las 2|3 partes de su tasación: 1 Heladera General Electric embargada en estos autos el 11 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — Más informes: Tel.: 94.100.
20) $16.00 10|pub. 7863 My.30-v.jn.10.

E. MARTINEZ GIUSSO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "AVIDIS CASARIAN. Quiebra" (L.o 40, F.o 244), los bienes inventariados en estos autos, el 13 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, al mejor postor. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes en Yaro 1121.
20) $8.00 10|pub. 8016 Jn.2-v.jn.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos, que de acuerdo a lo dispuesto en autos: "Bernardo Weitzman contra ANGEL GOMEZ y AURELIO ANIBAL GARCES" (L.o 17, F.o 247, N.o 1216), se procederá el próximo 11 de Junio a las 15 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888 por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de una Registradora, Mesas, Sillas, Radio y demás efectos embargados. — Seña 20 o|o. — Montevideo, 27 de Mayo de 1958. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.
20) $16.00 10|pub. 7866 My.30-v.jn.10.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados: "Kraft - Imesa S. A. contra VILLAVEIRAN y CHICHESKY LTDA." (L.o 2, F.o 39), sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos en el local de la Avda. Rondeau 1888 el próximo 11 de Junio a las 15 horas. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Informes: Tel.: 94.100.
20) $16.00 10|pub. 7862 My.30-v.jn.10.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos que el próximo 11 de Junio a la hora 15 y en el local de la Avda. Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate de los bienes embargados en autos: "Omar Fontana S. A. contra SCHUBERT BALLESTRA. Cobro de pesos" (L.o 9, F.o 142), consistentes en una sierra sin fin y un trompo, sin base alguna y al mejor postor. — Seña 20 o o. — Montevideo, 27 de Mayo de 1958.
20) $16.00 10|pub. 7864 My.30-v.jn.10.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, en autos: "Langelán de Pérez, Elvira contra JOSE GOGLIAN. Indemnización por despido. L.o 11, Fo. 383, Nº 565", se hace saber que el día 12 de Junio de 1958 a las 16 horas, en la sede de este Juzgado (Chile 3489, Cerro), se procederá por intermedio del martillero don Franco Guillermo Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al contado y al mejor postor y sobre la base de $ 47.713.34 equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el Nº 100.338, que lo constituye un solar del terreno de forma regular de un área de 364 ms. cuadrados 9993 cms. cuadrados con frente a la calle Grecia con los Nos. 3818 y 3820.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, más la comisión legal del rematador y el impuesto municipal correspondiente. 2º) Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías, si las hubiere, la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3º) Que no se admitirá ninguna oferta menor a la base indicada y 4º) Que el título de propiedad respectivo se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Plaza Constitución. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
20) $66.00 15|pub. 7310 My.22-v.jn.7.

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Banco Transatlántico del Uruguay con MANUFACTURERA DE CARNES SANTOS LUGARES LTDA. Ejecución de hipoteca" (L.o 47, F.o 414), se hace saber al público que el día 18 del próximo mes de Junio, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por intermedio del martillero señor Guillermo Zuasti, con la asistencia de la señorita Actuaria ad-hoc Alba Renée Delfrate y del Alguacil designado del siguiente bien: Un campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número diez mil quinientos setenta y cinco, ubicado en el Paraje denominado "Santos Lugares", 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto por las fracciones números 11 y 12 del plano del agrimensor Mario E. Percovich de Enero de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3 de Junio de 1920, que, por estar unidas, forman un solo lote. Tiene una superficie total de diez hectáreas cuatro mil doscientos ochenta y tres metros veinte decímetros, y el siguiente deslinde: Al Norte, 18 metros 77 centímetros limitando Camino Vecinal por medio con la fracción 10 y parte de la fracción 9 del mismo plano; al Este, 644 metros lindando con la fracción 13; al Sur, el Arroyo de Las Piedras; y al Oeste, 487 metros 60 centímetros, confinando, calle por medio, con doña Ana Bosch.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de la escritura, así como la comisión legal del rematador y el impuesto municipal y las rentas, que abonará en el acto de efectuarse; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — La Paz, Mayo 27 de 1958. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz Encargado. — Prospectos y otros datos: Ibicuy 1276, 2.o piso, esc. 8. Montevideo.
20) $102.40 16|pub. 7859 My.30-v.jn.17.

CARLOS PLATERO REISSIG
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "ALBERTO NOVA, Sucesión" (L.o 48, Fº 429), se hace saber que el día nueve de Junio próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 2.827.80 y asistido

del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección de Canelones, se procederá por el martillero Carlos Platero Reissig, al remate de los siguientes bienes: Dos solares 4 y 5 del plano de los agrimensores Danilo Boggio y Carlos A. Nario de Junio de 1949, inscripto con el Nº 5.414, el 15 de noviembre de 1949, en la Dirección General de Catastro, de superficies respectivas de 332 ms., 9440 cms. y 515 ms. 40 dcms. y sitos en la Villa San Jacinto, 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el Nº 51 en mayor área y con frente a la calle Canelones.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, y los demás antecedentes en este Juzgado de Paz. III) Serán de cargo del mejor postor, los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan. — San Jacinto, Mayo 5 de 1958. — José R. Castellano, Juez de Paz.

20) $57.60 18|pub. 7033 My.19-v.jn.7.

J. M. CASTAÑO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ELBIO ALVES DA COSTA. Ejecución prendaria" (L.o 28, F.o 172), se hace saber que el día 18 de Junio del corriente año a las 16 horas en el local del señor Carlos M. Gereda sito en la calle Juan Darío Silva entre las de Pilar y General Artigas, el martillero señor J. M. Castaño Pérez, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Un equipo de soldadura autógena, un tubo de oxígeno, una terraja Little Giant N.o 20, una terraja Little Giant N.o 3500, un juego llaves de tubo, un pico cortador Ron, un juego picos para autógena, un eje de trasmisión para trozadora de metales, dos cojinetes de bronce para trasmisiones y un torno marca Pesce y Simeone S. A. N.o 74, modelo L, con accesorios s|número. — Melo, 28 de Mayo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 8084 Jn.2-v.jn.12.

JUAN CARLOS FUPPO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Velázquez, Héctor Miguel contra ONELIA PAGALDAY. Divorcio. Pieza mandada formar", Libro 35 F.o 560), se hace saber al público que el 25 de Junio próximo, a las 8.30 horas, el martillero don Juan Carlos Fuppo, asistido del Alguacil del Juzgado y presidiendo la diligencia el Actuario del mismo, procederá a la venta al mejor postor y al contado, en el lugar de su ubicación, calle Alberto Méndez y Manuel de Lobo de esta ciudad, de todas las existencias del comercio de pertenencia de la sociedad conyugal, con excepción de los bienes mencionados a fs. 23 y vta. de los precitados autos. — Colonia, 24 de Mayo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 7955 Jn.2-v.jn.12.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra PALLAS, LUIS SALVADOR e IRENEA CASTRO DE PALLAS. Ejecución de hipoteca" (L.o 10, F.o 510), se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Conrado F. Bonilla, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en el "Balneario La Barra", 6.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 2.026, identificado con el N.o 8 de la manzana "E" en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla e inscripto con el N.o 150 el 23 de Octubre de 1940 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesto de una superficie de 400 metros 33 decímetros cuadrados, con 15 metros 5 centímetros de frente, al Norte, a calle pública; 15 metros 10 centímetros al Sur, con el solar N.o 15; 27 metros al Este, con el solar N.o 7; y 26 metros 20 centímetros al Oeste, con el solar número 9.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados para su estudio; y C) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compra-venta. — Maldonado, 23 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 7770 My.29-v.jn.14.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Montañés, Maximiliano y Otra contra CASAÑAS LOPEZ, MANUEL ELEUTERIO y Otros. Ejecución de hipoteca. L.o 10, Fo. 837", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado; empadronada con el número 9175 (Rural); señalada con el Nº 2 en el plano trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en el mes de Agosto de 1950 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 16 de Diciembre siguiente con el Nº 251; de una superficie según título y el citado plano, de ocho hectáreas 6190 ms., lindando: al Norte, en 518 ms. 60 cms. con la fracción Nº 1 del citado plano de Guillermo Gualberto Casañas y otros; al Oeste, en recta de 179 ms. 70 cms. con la misma fracción Nº 1; al Sur en recta de 536 ms. 70 cms. con Carlos Julio Bernhardt y al Este, en recta de 160 ms. de frente sobre un camino vecinal".

Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales; C) Que serán de cargo del comprador los pertinentes gastos de escrituración; la comisión del señor rematador y el pago del impuesto municipal a los martilleros; de cargo de la parte ejecutada: I) Impuesto de Plus Valía; II) 30 o|oo de timbres universitarios; III) 7 y 1|2 o|oo Timbres Caja Rural; IV) Que el comprador deberá manifestar en el acto de aceptársele su oferta si ha comprado para sí o para tercera persona. Maldonado, Mayo 15 de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 7274 My.22-v.jn.7.

ORONIEL PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARTURO HECTOR OREIRO IGLESIAS. Ejecución de prenda' (LQ 28, FQ 252), se hace saber que el dieciséis de Junio próximo, a las catorce horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Oroniel Pintos, en el local de la calle José Pedro Varela esquina Veinticinco de Mayo del Pueblo Solís de este Departamento, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la Segunda Sección, de los siguientes bienes muebles: Una máquina rectilínea "Dubied Nº 12797" con motor Nº 115550; una bancada de trasmisión con cuatro cojinetes, con polea en una mesa de madera lustrada desarmable; Un motor eléctrico "Asea" Nº 1272344; Un devanador "Grosser"; Una máquina de coser eléctrica marca "Singer" Nº 533639; Una máquina de coser eléctrica, marca "Adler" Nº 139990; Una máquina de coser circular, marca Harrison Nº 35453; Una máquina circular a mano angloamericana Nº 55824; Una máquina insertadora elástico "Willcox" Nº 46520, con sus accesorios; Una máquina rectilínea de tejer a mano "Muhlhansen" con accesorios; Una máquina rectilínea de tejer a mano usada, Nº 68173; Cuatro máquinas para calcetines, marca "Ideal Hilscher" números 18382, 18383, 16838 y 18667; Una máquina para puños "Ribber" Nº 18384; Una máquina para remallar calcetines "Conti Record" número 80765; Una máquina remallar calcetines "Conti Record" Nº 82103. — Minas, Mayo 29 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 8200 Jn.4-v.jn.14.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos: "Juan Rococchicioly y Otros c| ISIDRO RAUL ARBALLO, JUAN BAUTISTA RIERA y OTROS. Cesación de condominio", L.o 13 F.o 527 N.o 677, se hace saber al público que el día 27 de Junio venidero, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de cinco fracciones de campo contiguas, empadronadas con el N.o 4.912, situadas en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, señaladas con los números 1, 2, 3, 4 y 5 en el plano del agrimensor Leonel Mesa Páez inscripto con el N.o 1.431 en la Oficina local de Catastro el 28 de Enero de 1958, que se deslinda así: 1.o) La fracción N.o 1 abarca una superficie de 9 hectáreas 9.434 metros y linda: Al Noreste con el bien padrón N.o 4.911, servidumbre de paso por medio; al Sureste con la fracción N.o 3; al Suroeste con la N.o 2, ambas del mismo plano; y al Noroeste con frente a Camino vecinal. 2.o) La fracción N.o 2 se compone de 9 hectáreas 9.693 metros cuadrados, confinando: al Noreste con la fracción N.o 1 antes descripta; al Sureste con la N.o 3, ambas del mismo plano; al Suroeste con los bienes padrones N.os 4.913 y 12.100 y al Noroeste con frente a Camino vecinal. 3.o) La fracción N.o 3 tiene un área superficial de 8 hectáreas 9.748 metros y linda: al Noreste con propiedad del Instituto Nacional de Colonización, servidumbre de paso por medio; al Sureste con la fracción N.o 5, servidumbre por medio y con la fracción N.o 4 del plano; al Suroeste con los bienes padrones 12.100 y 12.101 y al Noroeste con las fracciones 1 y 2 antes deslindadas. 4.o) La fracción N.o 4 abarca un área de 10 hectáreas 1.850 metros y linda: al Noreste con la fracción N.o 5 que se describirá y con servidumbre; al Sureste con bienes padrones N.os 4.933 y 4 932; al Suroeste con inmuebles padrones 12.101 y 12.102 y al Noroeste con la fracción N.o 3 del plano. 5.o) La fracción N.o 5 se compone de 8 hectáreas 2.217 metros cuadrados y confina al Noreste con propiedad del Instituto Nacional de Colonización; al Sureste con los inmuebles padrones 4.934 y 4.933; al Suroeste con la fracción N.o 4 y al Noroeste con la N.o 3, ambas del plano.

Se previene: 1.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en la Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay. 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 3.o) Que las mejores postores deberán consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de series aceptadas, a los efectos de derecho y abonar la comisión legal del martillero e impuesto municipal. 4.o) Que los bienes se escriturarán libres de gravámenes y ocupantes. — San José, Mayo 19 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $132.00 15|pub. 7437 My.24-v.jn.10.

T. MANUEL BRAÑA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos caratulados: "N.o 1042. L.o 20. F.o 197. Año 1955. Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO LUIS FASSANI POZZI. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, en las puertas del Granero Oficial de esta ciudad, por el martillero don T. Manuel Braña y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz asistido de testigos se procederá a la venta en remate, de los siguientes bienes: I) Un arado de dos rejas, de asiento, marca Deering, sin las rejas y en buen estado de conservación; II) Un aporcador; III) Cuatro cuerpos de rastras de dientes, encontrándose una planchuela de las mismas rota; IV) Una sembradora marca Deering, de veinte discos, con cajón de madera, totalmente desarmada; V) Un tractor marca Deering, modelo 22|36, motor N.o 151.237; y VI) Un arado de una reja en buenas condiciones de uso. Se hace constar: Que el remate se hará sin base y al mejor postor. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Mayo 20 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado Despacho 3.a Sección Soriano.

20) $28.00 10|pub. 8077 Jn.2-v.jn.12.

MARIO SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MABEL LILY FERREIRA DE ALBANO. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Pregonero, don Mario Soto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, y por precio que supere a $ 271.464 la hectárea, de la séptima parte del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo, con sus mejoras y accesorios, situada en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, Padrón Nº 7.781, señalada con el Nº 5 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Enero de 1956, de una superficie de 99 Hás. 5144 ms. según títulos y el mencionado plano, que se deslinda: al Noroeste, camino departamental; al Noreste, fracción 6 del citado plano; al Sureste, arroyo Las Veras, y al Suroeste, fracción 4 del mismo plano.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto, de serle aceptada, siendo de cargo del mismo, la comisión del rematador, gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a las disposiciones legales, estándo el título pertinente a disposición de los interesados, en autos. — Tacuarembó 9 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira. Actuario.

20) $54.00 15|pub. 7096 My.20-v.jn.5.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ERNESTO PIRIZ PEREIRA. Nombramiento de curador", se hace saber que el día 27 de Junio del corriente año, a las 14.30

horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, $ 8.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, padrón N.o 4.078, ubicada en la 6.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una suprficie de 12 Hás. según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Noviembre de 1940, que se deslinda: al Norte, sucesión Mauricio Fernández; al Este, Irineo Soria y Adrián Farías: al Sur, camino a Salto por medio, con Marzio Marella; y al Oeste, sucesión Alejandro Tachini.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador y gastos y honorarios de escrituración, según las disposiciones legales vigentes, obrando los títulos en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó. 14 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 7370 My.23-v.jn.9.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Antonio Alejandro contra SANTOS JUSTO CASTILLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado: Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, padrón N.o 7079, ubicado en Zapucay, 7.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell de Mayo de 1951, se compone de una superficie de 76 Hás. 9470 ms. 1768 cms. cuadrados, señalada con el N.o 6, que linda: al Noreste, Juan Zana; al Sureste, arroyo Zapucay; al Suroeste, fracciones 5 y 7 del mismo plano, y al Noroeste, fracción 3.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador y gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, obrando los títulos en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 17 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 7513 My.26-v.jn.11.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CIAURRIZ, JOSEFA y otros. Segundas copias" (L.o 55, F.o 27), se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha 16 de Marzo de 1957, se presentaron Josefa Ciaurriz, Matilde Trigo y Albino Juan Greco, a este Juzgado, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano A. Minetti Tassano el 30 de Junio de 1937, por la que los señores Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero vendieron al señor José Ciaurriz, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la veintiuna sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y un mil seiscientos cinco, señalado con el número diecinueve en el plano del agrimensor Nicolás Piaggio de Marzo de mil novecientos doce, con una superficie de ciento ochenta y un metros, cincuenta y tres centímetros; y nueve metros de frente al Sureste a calle Bartenes; veinte metros veinte centímetros al Noreste lindando con el solar número veinte; nueve metros al Noroeste lindando con bien de Juan R. Gómez y veinte metros catorce centímetros al Suroeste con el solar número dieciocho del mismo plano, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 7717 My.28-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ESCALADA DE RODRIGUEZ, CLARA y ESCALADA, FEDERICO. Prescripción" (50-253), se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas interponiendo demanda por prescripción adquisitiva respecto del sepulcro Nº 32 del Cementerio Central de esta ciudad. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a doña Inés López, hermanas y causahabientes, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

21) $84.00 30|pub. 6340 My.8-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "FERMINA MONZON. Prescripción treintenaria" (L.o 11, F.o 543, N.o 247), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Fermina Monzón, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: 1.o) Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Paysandú, 12.a Sección Judicial actual, manzana N.o 127, empadronada con el N.o 698, compuesta según plano del agrimensor Esteban Callorda, de Abril del corriente año, inscripta en la Oficina de Catastro de Paysandú con el N.o 1.304, de una superficie de 441 metros 17 decímetros, deslindada así: al Sur, en 10 ms. 60 cms. con la calle Washington, al Norte 10 ms. 60 cms. con Sofía C. Horta de Beraldo; al Este en 41 ms. 62 cms. con Waldemar C. Ayala, Estela Britos y otros y María C. Bernaru; y al Oeste en 41 metros 62 cms. con Mauricio F. Geyres.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Eugenia Oviedo o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a cualquier persona que pretenda derechos sobre la fracción de terreno arriba descripta, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 21 de Mayo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $132.00 30|pub. 7759 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"EMPRESA CARRASCO LIMITADA"

Por escritura pública autorizada por el escribano Roberto Callander Rospide el 28 de Abril de 1958, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones con el N.o 22, F.o 69 del Libro de Contratos, se constituyó la sociedad "Empresa Carrasco Limitada", de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios los señores WASHINGTON PASCOL, CARLOS GODOFREY RAMOS CARRERO y "ANGEL FREIRE SOCIEDAD ANONIMA"; C) Razón social: "Empresa Carrasco Limitada"; D) Domicilio: Balneario San José de Carrasco, Avenida Italia esquina Aerosur, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones; E) Capital: $ 20.000.00, aportado: pesos 10.000.00, "Angel Freire Sociedad Anónima" y $ 5.000.00 cada uno de los restantes; dicho capital ha sido totalmente integrado; F) Plazo: 10 años a contar del 28 de Abril de 1958, prorrogable por períodos de 5 años; G) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de construcción de obra en terrenos propios de la sociedad o de terceros, la venta de materiales de construcción así como su importación, y todo lo que sea anexo o afín a ese ramo; H) Administración: La tendrán los señores Carlos Godofrey Ramos Carrero y Walter Ignacio Milano Chamarra.

22) $36.00 10|pub. 7615 My.27-v.jn.6.

"OXFORD LIMITADA"

Se hace público que entre Enrique Raúl Martín, Franco Paolini, Renée Rossi de Mezzera, Jorge Faget Figari y Julio Raúl Mezzera se ha formado una sociedad de responsabilidad limitada (Ley N.o 8.992). Objeto: Compra y venta de inmuebles, construcciones en general; compra y venta de bienes muebles, títulos de renta y toda clase de valores. Denominación: "Oxford Limitada". Domicilio: En Montevideo. Duración: Ocho años de última publicación, pudiendo disolverse a partir del quinto año inclusive. Capital: $ 300.000.00 aportado así: los señores Martín, Paolini, Faget Figari y Mezzera, diez cuotas de $ 5.000.00 cada una y señora Rossi de Mezzera, veinte cuotas, habiéndose integrado los porcentajes legales. Administración a cargo de un Consejo de Administración compuesto así: Presidente: Rodolfo Mezzera; Vicepresidente: Enrique Raúl Martín; Secretario: Jorge Faget Figari; Vocales: don Franco Paolini y Julio Raúl Mezzera con los siguientes suplentes ordinales: Rodolfo Mezzera Alvarez, María Elena Ybarra de Martín, Arturo Saavedra, Zulma Castagnetto de Paolini y Margarita Bueno de Mezzera. Y las demás estipulaciones generales que resultan del contrato otorgado en la escritura que el nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho autorizó el escribano Walter I. Arévalo, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el veinte de Mayo de 1958, con el número 266 al folio 907 del Libro N.o 1 de Contratos.

22) $36.00 10|pub. 7973 My.31-v.jn.11.

MILBURN Y CIA. LTDA.

Por documento privado de 1.o de Mayo de 1958 se constituyó "Milburn y Cía. Ltda.". Responsabilidad Limitada. Objeto: Negocios de cambio y bancarios, corretajes, compra y venta de monedas, etc. Domicilio: Montevideo. Plazo: 2 años prorrogables. Capital: $ 5.000.00. Socios: Diego Arocena (hijo), José María de Cores, Lindolfo Dupont, Jaime Milburn y Roberto Milburn. Administración y dirección: dos socios conjuntamente. Inscripta en el Registro de Comercio N.o 264, F.o 893, L.o 1 de Contratos.

22) $12.00 10|pub. 8010 My.31-v.jn.11.

CONSTITUCION DE C.U.P.A. LTDA.

Se hace saber al público que los señores IGNACIO ALBARENQUE, JORGE BISI, JORGE CID, CAROLA EDELSTEIN, JOSE D. FALDINI, TOMAS NIVEN, GUILLERMO STRAUCH y EGON SUDY, constituyeron la "Compañía Uruguaya de Pulverizaciones Aéreas Sociedad de Responsabilidad Limitada" sigla "C.U.P.A. Ltda.", con sede en Montevideo, para realizar comercialmente pulverizaciones aéreas, cursos de instrucción de vuelo y negocios relacionados con la aeronáutica. El capital social de ciento cuarenta mil pesos, integrado el 50 o|o y el saldo se aportará dentro de treinta días; se divide en 1400 cuotas de $ 100.00 cada una, correspondiéndoles 140 a cada socio, excepto Strauch y Sudy, que tienen 280, el último por sí y el señor Mario Lúzato. La administración está a cargo de los socios Ignacio Albarenque, Jorge Cid y Egon Sudy, indistintamente. El plazo de duración se fijó en 20 años. El contrato social otorgado el 16 de Mayo de 1958, —protocolizado en la misma fecha por el escribano Julio R. Bardallo— fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 179 al folio 623 del libro 2.

22) $ 28.00 10|pub. 8231 Jn.4-vjn.14.

CONSTITUCION DE "SAN GREGORIO LTDA."

Se hace saber al público que los señores EDUARDO DUGALL MAC COLL, JUAN ANTONIO CABRERA FREITAS, OSVALDO ALAGELT RODRIGUEZ y JUAN ALFREDO KAMKE y HOYER constituyeron la sociedad "San Gregorio Ltda." con sede en Montevideo, para comprar, vender, importar y exportar impresos, libros, revistas, folletos, periódicos, etc., artículos religiosos y de arte. El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional aportado por los socios por partes iguales. La administeración está a cargo de los socios señores Mac Coll y Cabrera Fleitas indistintamente. El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el 1º de enero de 1957. El contrato social otorgado el 22 de Abril de 1957, —protocolizado en la misma fecha por el escribano Julio R. Bardallo— fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 279 al Fº 980 del Libro Nº 2.

22) $24.00 10|pub. 8262 Jn.4v.jn.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.246. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Con esta fecha, Adolfo Weissman, de Montevideo, solicita la marca "FORTALEZA", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7771 My.29-v.jn.9

ACTA N.o 83.208. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ligna, Empresa para el Comercio Exterior Exportadora e Importadora de Maderas y Productos de la Industria de Madera y de Papel, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 7550 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 83.188. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Con esta fecha: Alfredo Albert Martínez, de Montevideo, solicita registrar la marca

LIVERPOOL

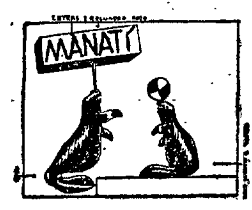
para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 7571 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 83.219. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MULTI-TEX" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7552 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 83.189. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Con esta fecha: Francisco Fejer, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7675 My.28-v.jn.7.

ACTA N.o 83.237. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veb Groma Buromaschinen, de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7678 My.28-v.jn.7.

ACTA N.o 83.241. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Textil New York S. A., en (formación), de Montevideo, solicita la marca "PREMIER", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7773 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 83.242. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Textil New York S. A. (en formación), de Montevideo, solicita la marca "BANNER", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7774 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 83.236. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceylon Tea Packers Limited, de Unión de Sud Africa, han solicitado el registro de la marca "CATHERINA DA BRAGANZA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7680 My.28-v.jn.7.

ACTA N.o 83.206. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha: Magiton Ltda., de Montevideo, solicita la marca "MAGITON" para artículos de las clases 10, 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7676 My.28-v.jn.7.

ACTA N.o 83.202. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha, Lanza y Cía. S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 7645 My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 83.212. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Congoleum-Nair Inc. (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 7646 My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 83.259. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Karpark Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7977 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 83.258. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Karpark Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Twin-O Matic

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7978 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 83.260. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RESEX" para distinguir artículos de las clases 7, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7979 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 83.265. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Con esta fecha: United Press Associations, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "U.P.I." para artículos de la clase 15. Publicaciones e impresos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7951 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 83.266. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Con esta fecha: United Press Associations, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "UNITED PRESS INTERNATIONAL" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7950 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 83.221. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Con esta fecha el señor Amaro Washington Gutiérrez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 7935 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 83.249. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita la marca "QUARZAN", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7772 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 83.220. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Con esta fecha, Suc. Juan B. Bidegaray (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 7648 My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 83.253. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca

Lesko

para artículos de [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 8075 Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 83.270. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Henkel & Cie. GMBH, de Düsseldorf Holthausen, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8076 Jn.2-v jn.12

ACTA N.o 83.267. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LAXOFITOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8043 Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 83.268. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHOFILAXOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8044 Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 83.148. — Montev[illegible] Mayo 16 de 1958. Con esta fecha Jones y [illegible] A. por Veb Massindustrie W[illegible] d[illegible] (Sajonia), Alemania, so[illegible] ma[illegible]



para artículos de la clase 11, 12, 16, 24 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7186 Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 83.150. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha, Societe D'Etude et D'Exploitation Legumex, de Bagnolet, Francia, solicita la marca

MOULINEX

para artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 7184 Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 83.238. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zelezarny A. Zapotockeho, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7679 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 83.226. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Con esta fecha: Ing. Franklin Rodríguez Pol (Montevideo), solicita registrar la marca "ASFALKOTE" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8038 Jn.2-v.jn.12.

ACTA. N.o 83.160. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Fotochemische Werke Berlin, de Berlín, (Alemania), solicita la marca "VIDOX" para artículos de la clases 9 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8079 Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 83.235. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Con esta fecha: José Ma. Bonilla Vaialla, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CARPASINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7713 My.28-v.jn.7.

ACTA N.o 83.214. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sines Sociedad para Inversiones Extranjeras Sociedad Anónima (Panamá), solicita la marca

Velcro

para distinguir los artículos de las clases 4 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7647 My.27-v.jn.6.

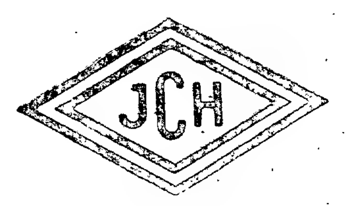
ACTA N.o 83.207. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha: Magiton Ltda., de Montevideo, solicita la marca "MAGIPHONE" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7674 My.28-v.jn.7.

ACTA N.o 83.251 — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. C. de Witt y Company Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



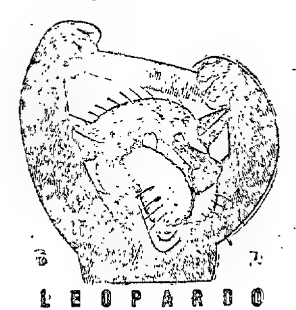
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7911 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 83.243. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. Félix Castillo (hijo), Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22 00 10|pub. 7775 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 83.145. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Con esta fecha, Manuel Gómez Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 7441 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 83.250. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gillete Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ADORN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7910 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 83.240. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Con esta fecha el señor Amaro Washington Gutiérrez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRO VIDA Y SALUD" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7667 My.28-v.jn.7.

ACTA Nº 83.274. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veb Groma Buromaschinen, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

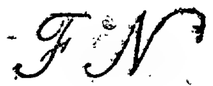


para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8209 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 83.280. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BESITO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8210 Jn.4.-v.jn.14

ACTA Nº 83.281. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOFILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8211 Jn.4.-v.jn.14.

ACTA Nº 83.263. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Fabrique D'Armes de Guerre S. A. (Bélgica) solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 17 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.00 10|pub. 8238 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 83.199. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco S. L. de Montevideo, solicitan la marca "ABEREAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7525 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 83.193. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan renovar la marca "SUAVYSAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7526 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 83.215. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por "Hilados Sintéticos Sociedad Anónima" (H.I.S.I.S.A.), de esta ciudad, solicitan la marca "HISIFLEX" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7524 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 83.217. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Con esta fecha: Julius Schmid, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "IMMOLIN" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7551 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 83.213. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Con esta fecha: Laboratorios Dispert S. A., de esta ciudad, solicita la marca "RIDI-SAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7523 My.26-v.jn.5.

ACTA Nº 83.282. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THYO NAIALGINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8212 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 83.283. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RIOTOL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8213 Jn.4-v.jn14.

ACTA Nº 83.284. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ODOL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8214 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 83.285. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A.D.A.R., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DENSICROM" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8215 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 83.275. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe de L'Institut de Serotherapie Hemopoietique, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "CRUOSTYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8216 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 83.276. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de May y Baker, Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "PEROLYSEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8217 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 83.252. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Mayón S. A. de esta ciudad solicita la marca "NEW METHYL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8239 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 83.264. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Con esta fecha, Jamil Issa, de Monte-Benger Laboratories Ltd. (Inglaterra) solicita la marca "IMPOSIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8240 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 83.271. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Con esta fecha, Jamil Issa, de Montevideo, solicita la marca "BATALLA" para distinguir los artículos de las clases 8, 9 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8241 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 83.272. — Montvideo, Mayo 29 de 1958. — Con esta fecha, Jamil Issa, de Montevideo, solicita la marca "COMBATE" para distinguir los artículos de las clases 8, 9 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8242 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 83.273. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Con esta fecha, Jamil Issasa, de Montevideo, solicita la marca "TRIUNFADOR" para distinguir los artículos de las clases 8, 9 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8243 Jn.4-v.jn.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.190. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Estructura de cerradura"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7776 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 1.052. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Con esta fecha, el señor José Luis Durán, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas fibro-prensadas"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 7777 My.29-v.jn.21.

ACTA N.o 12.191. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Dr. Ernst Jucker, Dr. Antón Ebnother y Dr. Adolf Johann Lindenmann, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la producción de derivados de pirazolona y de nuevos compuestos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7715 My.28-v.jn.7.

ACTA N.o 12.194. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Con esta fecha el señor Gracioso Modesto Cantamessa Papetti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gasificador - quemador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7569 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 12189. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha: Raúl Gianre, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras en medios de rodamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 7570 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 12.193. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Con esta fecha: Franco Duranti, de Buenos Aires, Rep. Argentina, accidentalmente en Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva aleta sustentadora para embarcaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7714 My.28-v.jn.7.

ACTA N.o 12.196. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la adhesión de caucho al metal"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7908 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 12.197. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en absorbedor de alambre equi-potencial y uso en neumáticos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7939 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 12.201. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha, Halex Limitada de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un soporte aislador para antenas de aparatos receptores de televisión"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7899 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 12.202. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Con esta fecha: Washington Molins, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras introducidas en cierres para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 7967 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 12.198. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Magnetic Heating Corporation, de New Rochelle, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para soldar la costura longitudinal de tubos de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7949 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 12.203. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de láminas de vidrio"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8236 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 12.204. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por The Babcock y Wilcox Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reactor nuclear y método para operarlo"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8237 Jn.4-v.jn.14.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores VENANCIO PIÑEIRO y MANUEL MENDEZ, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle José A. Cabrera N.o 4050 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — GERONIMO LUIS FIORILLO.
25) $24.00 20|pub. 7317 My.22-v.jn.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Manuel Doval Vázquez nuestro comercio de Café, Bar y Billares sito en Carlos Ma. Ramírez N.o 702. Acreedores presentarse al comercio. — RAMONA SALGADO DE ATAN. — RAMON SALGADO. — Manuel Doval Vázquez.
25) $16.00 20|pub. 7412 My.23-v.jn.14.

Prometí vender a Félix Martínez y Exaltación Cazaux, el Cafe y Bar ubicado en esta sección calle José Batlle y Ordóñez esq. José P. Varela. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San Ramón, Mayo de 1958. — JUAN CARLOS DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 7299 My.22-v.jn.13.

25) $24.00 20|pub. 7166 My.21-v.jn.12.
He prometido vender el comercio en el ramo de Carnicería sito en José A. Cabrera N.o 3899. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317 (Escribanía Lenzuén). — MARDIROS CHULIAN.
25) $16.00 20|pub. 7406 My.23-v.jn.14.

Nelson Walter Prandi y su esposa Gladis De Césare de Prandi, hacen saber que con esta fecha han prometido vender a los señores Alfredo Delgado y Cícero Silveira Nunes, el comercio que tienen instalado en esta plaza, en el ramo de Confitería y denominado "Moulin y Rouge". Pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse a Escribanía Gómez Camps, Agraciada 499, de la ciudad de Rivera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, 16 de Abril de 1958. — GLADIS De CESARE de PRANDI. — NELSON PRANDI. — Alfredo Delgado. — Cícero Silveira Nunes.
25) $32.00 20|pub. 7209 My.21-v.jn.12.

Se hace saber que la Panadería "El Piñón", cuyos componentes son los señores PARDO y CARBALLIDO, ha sido prometida en venta a Eduardo y Mario César Castro. Acreedores: Rincón 569, escritorio 5, de 15 a 17 horas.
25) $16.00 20|pub. 7492 My.24-v.jn.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar Nº 1388, hemos prometido vender al señor José Martínez Pena, el bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Paysandú número 844. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — ELISEO GONZALEZ. — MANUEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 7465 My.24-v.jn.16.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometí vender a los señores Walter Villanueva Bugna y Juan Gualberto Cabrera la tercera parte de mi comercio, que gira en el ramo de panadería, sito en la calle Vilardebó 2044. Acreedores presentarse en Soriano 837 piso 1º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — VICENTE OTORMIN. — Walter Villanueva Bugna. — Juan Gualberto Cabrera.
25) $24.00 20|pub. 7467 My.24-v.jn.16.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a las señoras Annunziata D'elia D'elia y Antonia Bruno, el comercio de Fca. de Pastas y Vta. de Productos de Granja, sito en la calle Guadalupe N.o 2173 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas). — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — RAMONA BERTA ARENAS FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7506 My.26-v.jn.17.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, he prometido vender al señor Zaragoza Gregorio Rodríguez Silva, mi comercio en los ramos de "Almacén de Comestibles y bebidas alcohólicas" sito en Pedrera catorce Sección, Canelones. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Mayo 17 de 1958. — DANIEL HERNANDEZ URTIAGA.
25) $16.00 20|pub. 7414 My.24-v.jn.16.

He prometido en venta la Provisión establecida en la calle 26 de Marzo N.o 3401 al señor José Conde Díaz. Los acreedores deberán presentarse en la misma. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — ANA LONGUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 6678 My.14-v.jn.5.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Julio César N.o 1681, en el ramo de Garaje, al señor Etelvino García. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — ANA ROSA TOSCANO DE VASCO. — Etelvino García.
25) $24.00 20|pub. 8201 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Luis García Veiga, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi número 2155, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — FELIPE SANTIAGO GONZALEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 8229 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Maximino Coya, Laudelino Alaez, Oscar Mario Travella y Carlos Di Lauro, el comercio que gira en el ramo de Panadería ubicado en la calle Javier de Viana N.o 408, de La Paz (Canelones). — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — ARTURO EDELMIRO ORDIZ. — MODESTO RIAL QUINTAS.
25) $24.00 20|pub. 8230 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Francisco Allo Rodríguez y Castor Fernández Pereira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 3019, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — ELISA GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8231 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Luis y Waldino Varela Castro, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Industria N.o 3001, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — ELADIO LOPEZ HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 8225 Jn.4-v.jn 27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Ramón Vila Hermida el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Almacén, ubicado en la calle Charrúa N.o 1848 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — LUIS DE CASTELLI MORETTO.
25) $24.00 20|pub. 8226 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Angel Gayoso Basanta, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 600, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — BELARMINO FRAMIL. — ISAAC VALIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 8227 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Avelino Cueli Balbil, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Manuel H. y Obes N.o 4301, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — JUAN AMIGO LOIS.
25) $24.00 20|pub. 8228 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Lisardo Mayán García y Manuel Camaño Lado, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4247 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Mayo de 1958. — ELIAS GIGIREY NIETO. — JOSE Mª NOYA PORTOS.
25) $24.00 20|pub. 8224 Jn.4-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos que vendemos el comercio que en el ramo de Despacho de Bebidas Alcohólicas está instalado en la calle Ramón Anador N.o 3535, de Montevideo, a don Vicente Gaeta Corrado, quien tomó posesión del mismo con fecha 25 de febrero de 1957. — Montevideo, Junio de 1958.—FRANCISCO ZARFINO. — MARIA ESTHER FOUCAULT DE ZARFINO.
25) $16.00 20|pub. 8263 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Luis García Carreira, mi comercio ubicado en la calle Aurora N.o 356 de esta ciudad, que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — Luis García Carreira. — Elida Umpiérrez. — Jesusa Suárez.
25) $24.00 20 pub 6797 My.15-v.jn.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20 prometí vender a José Negreira Mouro el almacén y bar que gira en esta plaza calle Antonio Díaz Nº 4657 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Mayo de 1958. — ANTONIO LUIS SALVAGNO BELTRAME. — EDELMIRA BRUZONES DE SALVAGNO.
25) $24.00 20|pub 7457 My.24-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por escritura que autorizó el 12 de Setiembre último, don Martín Adolfo Harriague Castex compró a don OCTAVIO CARLOS RISSO SUAREZ y MARIA JULIA SPERONI DE RISSO, toda la parte que a los últimos les correspondía en la razón social "Risso y Cía.", denominación "Arion S. C.". El señor Risso quedó totalmente desvinculado desde esa fecha y los señores Martín Adolfo Harriague y Elio Martín Durán Meharú quedaron como únicos socios, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo sociales. Acreedores presentarse en Misiones Nº 1477. Horario: 14 a 17 horas. — Montevideo, 22 de Mayo de 1958.
25) $32.00 20|pub 7451 My.24-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a Benjamín y Emilio Macho Lera el restaurante, bar y pensión que gira en esta plaza calle La Paz número 1210|14, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — JOSE PEREZ Y PEREZ. — MARIA BENITA PEREZ Y PEREZ DE PEREZ. — MANUEL PEREZ ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 7458My.24-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. con oficinas en San José 1280, escritorio 20 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a M. García Fachal el almacén y bar que gira en esta plaza calle Industria Nº 3473, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — RENEE FALCON PORTEIRO. — MIRTHA L. BARRETTO DE FALCON. — DINA ADELAIDA FALCON DE MENDIGUIBEL. — JORGE WASHINGTON MENDIGUIBEL LORENZINI.
25) $24.00 20|pub. 7456 My.24-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20 prometí vender a Manuel Iglesias el almacén y bar que gira en esta plaza calle Cuchilla Grande Nº 4304 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — CERGIO ARANAGA BALLESTEROS.
25) $24.00 20|pub. 7453 My.24-v.jn.16.

Prometí vender a don Manuel Rodríguez Fernández, el negocio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en el Bvar. Propios Nº 4047 de esta ciudad. El comprador tomó posesión del comercio el día 19 de Mayo de 1958. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — SARA PARDO RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) $24,00 20|pub. 7432 My.24-v.jn.16.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que SILVERIO BARBOZA prometió vender a José Souto Rodríguez, la Carnicería instalada en Asencio N.o 1350 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio N.o 1082, apto. 204. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — SILVERIO BARBOZA. — José Souto Rodríguez.
25) $16.00 20|pub. 7564 My.26-v.jn.17.

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender al señor Amilcar Errico Petit, el taller de confección de camisas, sito en la calle Paysandú N.o 1340, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha dirección. — Montevideo, 22 de Mayo de 1958.— TEOFILO PASTOR. — CARMEN UREÑA DE PASTOR.
25) $16.00 20|pub. 7565 My.26-v.jn.17.

Interviniendo Jurídica - Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9, prometimos en venta al señor José Tuñas el negocio de "Bar" sito en la calle Santa Lucía 4949. — JOSE ANTONIO CHIARLE.
25) $16.00 20|pub. 7511 My.26-v.jn.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Manuel Loureiro Pérez la carnicería de Juan Spikerman 2079. Acreedores presentarse en Rincón 625, escritorio 7, lunes, miércoles y viernes de 16.30 a 18.30. — BENJAMIN RUGGIERO. — MARIA ELENA BELLINI DE RUGGIERO
25) $18.00 20 pub. 6964 My.17v.jn.9

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Manuel V. Romero el comercio que en el ramo de provisión gira en esta plaza con domicilio en la calle Miguelete Nº 1753. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 piso 5º, escritorio 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — ANGEL VILLAR PONCE.
25) $16.00 20|pub. 7023 My.17-v.jn.9.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender a los señores Fraga y Negreira el comercio de Café, Bar y Restorán con Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Sierra 2012 de esta capital, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1958. — ALFREDO MODESTO BUSCHIAZZO ZUNINO. ADELA SIRI CHIARLONE.
25) $24.00 20|pub. 7695 My.28-v.jn.20.

Interviniendo Jurídica - Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9, prometimos en venta al señor Rufino Castro el "Bar" ubicado en la Avda. Garibaldi 2505. — LUUIS GOMEZ.— ADOLFO ICCARDI.
25) $16.00 20|pub. 7510 My.26-v.jn.17.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores José Pazos Iglesias y Roberto Edreira Iglesias, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Maldonado Nº 1808. Acreedores presentarse en dicha oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — LORENZO BELARRA. — MARIA ESTER SEDRES DE BELARRA.
25) $24.00 20|pub. 7464 My.24-v.jn.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Domingo Scarlatto D'Alessandro, el comercio que gira en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Dr. Capdehourat N.o 2832 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — JESUS GARCIA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 7318 My.22-v.jn.13.

Vendí a José Alvarez mi comercio de Carnicería de calle Cádiz 2941. Acreedores presentarse "Escribanía D'Angelo", 25 de Mayo 369. — ANGEL PEREZ.
25) $8.00 20|pub. 6803 My.15-v.jn.6.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber a los acreedores que prometimos vender al señor López García el automóvil taxímetro marca Opel, año 1957, empadronado con el N.o 160.723, matrícula 195.777. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, 2.o piso, escritorio 48 (Estudio del Escribano J. Enrique Galeano). — Montevideo, Mayo de 1958. — JOSE MARIA GONZALEZ. — BLANCA LUZ D'OTTONE.
25) $24.00 20|pub. 7253 My.22-v.jn.13.

Al público y al comercio en general. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar, que por documento suscrito el 11 de los corrientes mes y año, he cedido al señor José María López Blanco, mi cuota social, que tenía en "Confitería y Bar y Fábrica de Helados" en el comercio "Confitería Gentil" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el adquirente señor José María López Blanco. Acreedores presentarse mismo comercio. — OSCAR CYRANO LOPEZ BALESTRA. — José María López Blanco. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1958.
25) $32.00 20|pub. 6996 My.17-v.jn.9.

Prometimos vender el día 26 de Abril de 1958 al señor José María Arocena, el comercio de Comestibles, Frutas y Verduras que gira en esta plaza en la calle Canelones N.o 2298. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle 25 de Mayo N.o 467. Piso 1. Apto. 2. — VICENTE MARTINEZ. — MYRYIAN BERRUTI. — MANUEL MARTINEZ. — JUDITH LEONI.
25) $16.00 20|pub. 7307 My.22-v.jn.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a doña Claudia Martínez Rodríguez de Mourelle y don Manuel Sierra Fose, la panadería "Esmeralda", sita en la calle Canelones 1949. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 423, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — PRIMITIVO MARTIN BAZTERRICA, ANA CARMEN BORDONI de BAZTERRICA, CLAUDIA MARTINEZ RODRIGUEZ de MOURELLE, MANUEL SIERRA FOSE.
25) $16.00 20|pub. 7121 My.20-v.jn.11.

Prometí vender a Eulogio Estévez la carnicería ubicada en Junta E.co. Administrativa N.o 1737. Acreedores en Zabala 1372 (Escribanía Rivera). — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — FLORENTINO MODESTO FERNANDEZ.
25) $8.00 20 pub. 8078 Jn.2-v.jn.25.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Julio Carlos Canzobre el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas gira en Avda. Gral. Eugenio Garzón 593 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — VICENTA PIETRINO de DI CICCO. — FRANCISCO DI CICCO.
25) $16.00 20|pub. 8063 Jn.2-v.jn.25.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), he prometido en venta a Perla Toscano de Gil, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en Cno. Propios 3651, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sección Ventas de Negocios), Constituyente 1476. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Mayo de 1958. — CARLOS ROMEO TAMBORINI.
25) $24.00 20|pub. 7166 My.21-v.jn.12.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que Angel Nicolao prometió vender a José González Hermida la Carnicería instalada en Avda. Gral. Flores N.o 4344 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio N.o 1082, apto. 204. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — ANGEL NICOLAO. — José González Hermida.
25) $16.00 20,pub. 7563 My.26-v.jn.17.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que vendí a doña Ernestina Pietra el comercio que en ramo de fábrica de artículos de tocador, bajo la denominación de Suval Uruguaya, tenía establecido en esta ciudad, calle Catalán 2175. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — EFRAIN MENDIBEHERE.
25) $16.00 20|pub. 7058 My.19-v.jn.10.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender y vendí el 4 de Noviembre de 1956 a los señores Hussein y Hassin Abu-Arab, el comercio de Almacén en Comestibles, puesto de verdura y lechería, sito en la calle Chaná 2150. Los acreedores pueden pasar por la calle Charrúa 1812. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — HASSIN OTMAN.
25) $24.00 20|pub. 6841 My.15-v.jn.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Pedroarena y Cía., con Oficinas en Juan C. Gómez 1479, esc. 27, prometí vender a los señores José Díaz Varela y Manuel Río Pedre, el almacén y bar que gira en esta plaza, calle Gonzalo Ramírez 1251. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958.— SANTIAGO FELIX GALIARDI.
25) $16.00 20|pub. 7972 My.31-v.jn.24.

Prometí vender al señor Emilio Da Silva de Castro mi comercio en el ramo de "Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al detalle", sito en Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, calle Batlle y Ordóñez 900. Acreedores en Garibaldi 583 Las Piedras. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mayo de 1958. — NICANOR FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7014 My.17-v.jn.9.

Alberto Hardoy y María López han vendido a Héctor Arbiza, el comercio de Rivera 249, (Santa Lucía) Canelones. Acreedores en dicha dirección. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — ALBERTO HARDOY. — MARIA LOPEZ. — Héctor Arbiza.
25) $8.00 20,pub. 6801 My.15-v.jn.6.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Argentino Alvarez, mi comercio ubicado en la calle Martín C. Martínez N.o 1675, de esta ciudad, que gira en el ramo de Pensión Familiar. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, 4.o piso. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — MARIA FLOR DISANTES DE SERGIO. — MARIA NICOLAS SERGIO. — Argentino Alvarez.
25) $24.00 20|pub. 6798 My.15-v.jn.6.

Interviniendo "Bumesa S. A.", de Colonia 844 piso 4 por Esteban Lombardi y Mario Seracedo, comunico en razón de la Ley 26|9|904; que ha quedado sin efecto desde el 10 de Abril de 1958 la promesa de compra-venta suscripto el 3 de Agosto de 1957 del comercio sito en Soriano 199. — Montevideo, Mayo de 1958. — HECTOR MARTINEZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 6685 My.14-v.jn.5.

Hago saber que he prometido en venta a don José Benitez Alonso la casa de comercio que en el ramo de Carnicería tengo instalada en la finca de las calles Atahona N.o 3606 y Pedro Trápani N.o 1251. Presentar créditos y comprobantes en escribanía Larralde, calle Ituzaingó Nº 1485, escritorio 5 de 15 a 17 horas. — TERESA VELLOZZO.
25) $16.00 20|pub. 6650 My.14-v.jn.5.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Antonio Farías Neme, mi comercio ubicado en la Avenida San Martín N.o 3147, de esta ciudad, que gira en el ramo de Café, Bar y Restaurant con patente Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — FRANCISCO RODRIGUEZ GOMEZ. — HUMBERTO RENE GUERRA. — Antonio Farías Neme.
25) $24.00 20|pub. 6800 My15-v.jn.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la Avenida Lezica N.o 6249 al señor Félix del Luján Vallejo, con fecha Abril 11 de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Avenida 18 de Julio 1709. — SUCESION DE DANIEL BALBUENA.
25) $16.00 20|pub. 6791 My.15-v.jn.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras al señor Aquilino Iglesias con fecha 10 de Mayo de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Avenida 18 de Julio 1709. — KRIKOR MAMIGONIAN. — EULOGIA EVANGELICA TAURINO.
25) $16.00 20|pub. 6792 My.15-v.jn.6.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Agustín Capobianco Pintado, mi comercio ubicado en la calle Criollos N.o 1652, de esta ciudad, que gira en el ramo de Café, Bar con Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844 piso 4.o (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo de 1958. — ELOY GARCIA. — Agustín Capobianco Pintado.
25) $16.00 20|pub. 6795 My.15-v.jn.6.

HUGO MAGGI y señora venden a Aníbal Maggi el Taller de Artes Gráficas, sito en Joaquín Artigas 2965|9. Presentar créditos en Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. — Montevideo, Mayo de 1958.
25) $8.00 20|pub. 6783 My.15-v.jn.6.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que hemos prometido vender a Manuel Mato y Eliseo Wáshington Mato, nuestro comercio en el ramo de Fábrica de Pastas, ubicado en Carlos María Ramírez N.o 201. Acreedores en Rincón 468 Escribanía Presa Testa. — GUILLERMO VARELA. — NELLY ESTHER PATRON DE VARELA. — Manuel Mato. — Eliseo Wáshington Mato.
25) $24.00 20|pub. 6780 My.15-v.jn.6.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, el señor ANGEL GANASSIN FABRETTO, ha prometido vender a los señores Américo Boldrini y Tabaré Gironella, el negocio de Bar, Horno de Pizza y Billares, establecido en la calle Santa Ana N.o 3800, esquina Granaderos. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dentro del plazo legal, Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 6774 My.15-v.jn.6.

SOFIA Z. DE WASERMAN y sus hijos: BENITA, SALOMON DAVID y JOSE LUIS WASERMAN, venderán a Jaime Isernin, el negocio de Sastrería y Anexos, sito en 8 de Octubre 3820, libre de pasivo. Presentar justificativos en Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. — Montevideo, Mayo de 1958.
25) $16.00 20|pub. 6781 My.15-v.jn.6.

Interviniendo Oficina de Balances "Sarandí" he prometido en venta a ols señores José C. Figueiras y Otilio M. Barragán el bar y alcohólicas, ubicado en la calle Libertad N.o 2526. Acreedores a la oficina citada calle Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1958 — PEDRO CASTALDI.
25) $16.00 20|pub. 6933 My.16-v.jn.7.

Interviniendo oficina de balances "Sarandí" he prometido en venta al señor Ruben Terra, la Provisión, frutas y verduras ubicada en la calle Vilardebó N.o 1848. Acreedores a la oficina, calle Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 5 de 1958 — JOSE CARLOS FIGUEIRAS.
25) $16.00 20|pub. 6934 My.16-v.jn.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a la señorita Saladina Portela, la casa de comercio que en el ramo de venta de helados, almacén, comestibles y bebidas fermentadas, gira en la calle Garibaldi Nº 1718. Acreedores presentarse en el término legal en Escribanía Cotelo calle Rincón 541, escritorio 1. — OVIDIO y HEBER FIGUEREDO.
25) $24.00 20|pub. 7005 My17-v.jn.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores Jesús Fernández González y Fernando Fernández Pouso, el comercio que en el ramo de panadería gira en la calle Domingo Aramburú 1981-83 de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 piso 5o, escritorio 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — MARIO VIGO PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7021 My.17v.jn.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Pedro Lamas Rodríguez, el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle 25 de Mayo N.o 647, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1958. — MANUEL PEREZ PEREZ. — MARIA LUISA DEVICENZI y HEBER VICENTE PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 7682 My.28-v.jn.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Alejandro Rojo Pérez el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas", establecido en la calle Chapicuy número 3887 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — FRANCISCO A. MENDEZ PEREZ y CIA.
25) $24.00 20|pub. 7684 My.28-v.jn.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Anselmo González el negocio de "Venta de Pan, Bizcochos y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Tristán Narvaja N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — WALTER AUGUSTO RIZZI. — ROSA NADLER.
25) $24.00 20|pub. 7683 My.28-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Salvador Dos Santos Pires, la Carnicería sita en Tosti 4638 (Mercado Peñarol, Puestos 3 y 4). Acreedores presentarse en Lavalleja 1685.—EUSEBIO VIGLIONI. — EULOGIO VIGLIONI— MABEL NORMA BARRUFFA DE VIGLIONI. — SOLEDAD GONZALEZ DE VIGLIONI.
25) $16.00 20|pub. 7712 My.28-v.jn.20.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos vendido el Café, Bar y Horno de Pizza al señor Manuel Figueroa, situado en la calle 25 de Mayo N.o 697 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — JOSE VEIGA. — JOSE JUSTE y MARIA ESTHER VENUTTI DE JUSTE.
25) $24.00 20|pub. 7688 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Abdala Otman Abu Arab el comercio de provisión, comestibles, fiambrería y lechería establecido en Areycuá 2245 de esta capital, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1958.— BENITO CASTRO VILAR.
25) $24.00 20|pub. 7693 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Leonardo y Ricardo Francisco Tucci el salón de billares establecido en la Avda. Gral. Flores N.o 2450 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — CARLOS JAVIER MONESTIER PAGANINI.
25) $24.00 20|pub. 7700 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Antonio Mariño Iglesias el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Carlos Crocker 2652 de esta capital, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — JESUS IGLESIAS FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7696 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco Cures Varela y Manuel Cures Martínez, el comercio en los ramos Café, Bar y Despacho de Alcohólicas, en la Avda. San Martín N.o 4251 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1958. — RAMON RODRIGUEZ MORAN. — LYDIA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 7702 My.28-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a la señora Susana Sánchez de Conti la cuota parte social (1|2) de la Fábrica de Cerámicas "San Reus" instalada en Tayuyá N.o 1564, que gira en esta plaza bajo la razón social "Conti - Ponce de León". Acreedores: 25 de Mayo 539, piso 1.o. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — LINDOLFO PONCE DE LEON.
25) $16.00 20|pub. 7257 My.22-v.jn.13.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Abel Techera, el Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Chaná N.o 2154 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — SAMUEL VAYENA.
25) $24.00 20|pub. 7778 My.29-v.jn.21.

En cumplimiento de ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que JULIO EMETERIO ALVAREZ prometió vender a Justo Abreu Correa el Almacén y Bar ubicado en "El Placer", 1ª Sección Judicial de Maldonado. — Acreedores: Presentarse en Florida 665. — Maldonado, Mayo 22 de 1958. — JULIO ALVAREZ. — Justo Abreu.
25) $16.00 20|pub. 7763 My.29-v.jn.21.

En cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de1904, se hace saber al comercio y público en general que los señores José M.a do Barro y Guillermo do Barro han prometido vender a favor de la firma "Do Barro Hnos. Sociedad Anónima", el comercio que en el ramo de Mueblería y Tapicería, poseen en esta ciudad, Avda. Uruguay 901 y que gira bajo la razón social "Do Barros Hnos.", debiendo los acreedores presentarse en la Avda. Uruguay 901, dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación.
25) $32.00 20 pub. 7235 My.21-v.jn.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Sylvio Olavio Conti Teixeira y Susana Sánchez de Conti, el primero como copropietario y la segunda como promitente compradora de la cuota parte social (1|2), (cedente: Lindolfo Ponce de León), de la Fábrica de Cerámicas "San Reus" instalada en la calle Tayuyá N.o 1564, que gira en esta plaza bajo la razón social "Conti - Ponce de León", han prometido vender al señor Juan Carlos Núñez la totalidad de dicha Fábrica. — Acreedores: 25 de Mayo 539, piso 1.o. — Montevideo, Mayo de 1958. — SYLVIO CONTI. — SUSANA SANCHEZ DE CONTI.
25) $32 00 20|pub. 7639 My.27-v.jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Pedro Manuel Sieira, el comercio que gira en el ramo de bar, desp. de beb. alcohól., ubicado en la calle Canelones N.o 799 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — MANUEL y GUMERSINDO GIL VEIRAS.
25) $16.00 20|pub. 7320 My.22-v.jn.13.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Jesús Rodríguez Lauro, mi comercio ubicado en la calle Luis de la Torre N.o 600, de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén, Café, Bar y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo de 1958. — WALTER PERALTA. — OMAR PERALTA. — Jesús Rodríguez Lauro.
25) $24.00 20|pub. 6796 My.15-v.jn.6.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo N.o 401, he prometido en venta al señor José Ferreiro Alvarez, el comercio en el ramo de café y bar con alcohólicas, denominado "Continental", establecido en la calle Larrañaga N.o 3451, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1958. — JUAN BALEATO GOMEZ. — José Ferreiro Alvarez.
25) ($24.00 20|pub. 6936 My.16-v.jn.7.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Domingo Pan Añón el almacén comestibles y alcohólicas embotelladas establecido en Jaime Cibils N.o 2699 de esta capital, habiendo tomado éste posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Mayo de 1958. — MANUEL FERNANDEZ CONDE.—MARIA ROSALINA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7697 My.28-v.jn.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a José P. Peralta la cuota parte indivisa que me corresponde en el comercio que en el ramo de panadería gira en Brito del Pino número 856. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 P. 5. Esc. 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — CARPENTON BASTON RAMA.
25) $16.00 20|pub. 7024 My.17-v.jn.9.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Añón Castro, el comercio establecido en la calle Constitución número 2300 en los ramos de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — JOSE ANTONIO ROMERO. — MARIA MELCHORA BOUZON. — MANUEL BOUZON. — CARMEN FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7701 My.28-v.jn.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a la señora Josefa Tarrio Tubio, el comercio que gira en el ramo de Provisión, ubicado en la calle Colonia N.o 3032 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1435. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — ORLANDO BENITO SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 7319 My.22-v.jn.13.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo N.o 401, hemos prometido en venta al señor Carlos Raúl Chiappara, la cuota parte social que nos corresponde en el comercio que gira en el ramo de Almacén, Ferretería y Bebidas alcohólicas embotelladas, denominado "Gran Despensa", ubicado en la calle Francisco Miranda N.o 4401. El activo y pasivo queda a beneficio y cargo del señor Carlos Raúl Chiappara, quien toma posesión del mismo a partir de la fecha. — Acreedores presentarse en dicha Institución, Sección Balances. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — RAFAEL ALFONSO LORENZO. — CARMEN GIMENEZ DE ALONSO. — Carlos Raúl Chiappara.
25) $32.00 20|pub. 7852 My.29-v.jn.21.

(Ley 26 Setiembre 1904). Prometí vender a José Daniel Feóla Casella, la Provisión "Saviotti", sita en la ciudad de Rocha, calle Veinticinco de Mayo entre Ramírez y Montevideo. Acreedores: "Escribanía Corradi". (Rocha). — Rocha, Mayo de 1958. — FRANCISCO SAVIOTTI.
25) $16.00 20 pub. 6834 My.15-v.jn.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a la señora Agueda Quiroga de Labandeira el comercio que en el ramo de taller de radio y electricidad y venta de cigarrillos, gira en esta plaza en la calle Lorenzo Fernández Nº 3209. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 piso 5º. escritorio 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — SOFIA PRUDENTE DE IZQUIERDO.
25) $16.00 20|pub. 7022 My.17-v.jn.9.

Prometimos vender a los señores Manuel Calvo Pouso y José Orjales Montero, la Panadería "De la Amistad", sita en la calle Martín García 1526|28|34. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — CARLOS DANIELE GARIBOTI, TERESA GENTILE DE DANIELE, Manuel Calvo Pouso y José Orjales Montero. — Montevideo, Mayo 31 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 8162 Jn.3-v.jn.26.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Claudio Blanco, Sinforiano Alcaide y Jesús González, el Bar y Cervecería establecido en Avda. 18 de Julio 2041 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1957. — JULIO OSCAR DEBITONTO. — MARIA PILAR RIVEIRO.
25) $24.00 20|pub. 7699 My.28-v.jn.20.

"Oficinas Panzera", Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio, ubicado en la calle Carlos de la Vega N.o 4583, en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, a la señora Mirta Esther Archimout de Maneyro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SUCESION FELICIA RETAMOSA DE GARCIA. — Mirta Esther Archomout de Maneyro.
25) $24.00 20 pub. 6675 My.14-v.jn.5.

Conforme a la Ley del 26|9|904 comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Rodríguez, Piccini y Roca", taller mecánico de la calle Belgrano 3034 de esta ciudad prometiendo el señor José María Rodríguez vender su tercera parte indivisa a los señores Emilio Piccini y Lino Alberto Roca quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Acreedores: Belgrano 3034. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — TALIA GONDOLVEU DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6651 My.14-v.jn.5.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Oscar Alcider Cabrera, el negocio que bajo el nombre de Peluquería Montevideo, tengo establecido en el Café Montevideo, 18 de Julio N.o 1300. Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1329, piso 4.o (Estudio del Esc. A. Castro). — DIEGO BENITEZ.
25) $16.00 20|pub. 8167 Jn.3-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jesús Cabezas Calvelo, Nelson Castiglioni de María y Salvador Martínez Cabezas, la Panadería "La Floresta", ubicada en Camino Propios N.o 5026. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ELISEO VARELA ESPAÑA, MARIA COLLAZO DE VARELA, Jesús Cabezas Calvelo, Nelson Castiglioni de María y Salvador Martínez Cabezas. — Montevideo, Mayo 31 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 8161 Jn.3-v.jn.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Vicente Cerda, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Comodoro Coe N.o 4008 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a la calle Comodoro Coe N.o 4008. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — JOSE MARIA RAMA CAAMAÑO. — LILIA BELTRAN DE RAMA.
25) $24.00 20|pub. 7779 My.29-v.jn.21.

He prometido vender a don José Pereira la cuota-parte que me corresponde en el negocio que en Ramos Generales gira en Paso Hondo de Arroyo Malo, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el negocio.— Paso Hondo de Arroyo Malo, Abril 20 de 1958. — RAMON MACEDO.
25) $24.00 20|pub. 6649 My.14-v.jn.5.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor José María Gacio, mi comercio ubicado en la calle Arroyo Grande N.o 2751 de esta ciudad, que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 piso 4.o (Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — BARIUR AVAKIAN KUZUKIAN. — MAKRUHI QRIKORIAN. — José María Gacio. — Carolina Vargas.
25) $24.00 20|pub. 6799 My.15-v.jn.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José A. Míguez Díaz, José Antonio y Juan Alberto López Míguez, el Café y Bar y Horno de Pizza establecido en Sarmiento N.o 2445 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — MANUEL FERNANDEZ FREIRIA. — CARMEN COUTO ALONSO y JULIAN COUTO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 7698 My.28-v.jn.20.

A efectos ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Adela Salomón de Jakab, la Carnicería que gira en esta plaza en la calle Santa Rosa N.o 6331. — Acreedores Escribanía Presa Testa, Rincón 468 escritorio 18. — NOLBERTO VILA. — IRMA LOPRETI. — Adela Salomón de Jakab.
25) $16.00 20|pub. 7905 My.30-v.jn.23.

Hago saber que he prometido vender a María Esther Casas de Montero mi comercio que en el ramo de Ventas de Cigarrillos, Confituras y Artículos escolares gira en esta plaza, en la Avda. San Martín N.o 2716. — Los acreedores se presentarán en la Escribanía de César de Ferrari en la Avda. Gral. San Martín N.o 2533-A. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — SERGIO ANTONIO DANIELE.
25) $24.00 20|pub. 7898 My.30-v.jn.23.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a las señoras Jovita Novoa Yerba y Nélida Novoa Yerba de San Martín mi comercio ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes 4310 de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras y Bebidas fermentadas. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 piso 4.o. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo de 1958. — PEDRO CABALLERO BECQUIO. HILDA LEYTES DE CABALLERO. — Jovita Novoa Yerba. — Nélida Novoa de San Martín.
25) $32.00 20|pub. 7860 My.30-v.jn.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Vicente Sibilia ha prometido en venta al señor Rafael Vitale su cuota parte en la razón social "Sele-Peluquería", instalada en esta ciudad, calle Yaguarón 1332. Los acreedores deberán presentarse en la misma, dentro del término legal. — Montevideo, 22 de Enero de 1958. — VICENTE SIBILIA. — Rafael Vitale.
25) $16.00 20|pub. 7992 My.31-v.jn.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JOSE PEDRO SUAREZ VAZQUEZ, ha prometido vender a Angel y Etelvino Peri Bermúdez, Daniel Suárez Rodríguez y Adolfo Rodríguez Pena la cuota social que tiene en la panadería "La Preferida" instalada en la calle Comercio N.o 1935 de esta ciudad, continuando en el negocio el señor Genaro José Peri. Presentación de acreedores en el mismo comercio.
25) $24.00 20|pub. 8002 My.31-v.jn.24.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a la señora Elena de la Fuente Ruiz de Amondarain y al señor Silvestre Rafael Vidal Marrero, la Panadería "Veracierto", ubicada en Veracierto N.o 2819. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — BENJAMIN SUAREZ RODRIGUEZ. — MARIA SCAFARELLI DE SUAREZ. — Elena de la Fuente Ruiz de Amondarian. — Silvestre Rafael Vidal Marrero.
25) $16.00 20|pub. 8160 Jn.4-v.jn.27.

Ley 26 Setiembre 1904. Con fecha 2 de Setiembre de 1957 prometí vender a Pilar Fariña de Illanes la Provisión de la calle Millán 4364, quien tomó posesión el 30 de Setiembre de 1957. — Acreedores en la misma. — MARIA E. RAMIREZ DE CAGTAGNIN.
25) $16.00 20.pub. 7617 My.27-v.jn.18.

Por el presente hago saber que el comercio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, tenía instalado en Progreso, 4.a Sección Judicial de Canelones, lo he prometido en venta a Héctor Nelson Sacchi y Hubel Martel Lez; debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal N.o 1414, esc. 4, en Montevideo. — 23 de Mayo de 1958. — ILDA GONZALEZ COTROFE.
25) $16.00 20 pub. 7982 My.31-v.jn.24.

27-Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Importante

Por disposición de la Comisión del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", se reabre el plazo de inscripción del llamado a Concurso de Pruebas para la provisión titular de cargos de Auxiliares Nurses, hasta el día 11 de Junio del corriente año, a la hora 12.

Por disposición del Tribunal correspondiente se cita a todos los concursantes lisiados que rindieron pruebas de suficiencia para la provisión de 2 cargos de peones 2dos. y 1 cargo de Telefonista 2do. los días 23 y 26 de Mayo pdo., para concurrir a la Secretaría General del establecimiento el día 6 de Junio próximo a la hora 16, a efectos de notificarse del fallo recaído en las pruebas de referencia. — La Secretaría General.
27) (C.C.) 3|pub. 31808 Jn.3-v.jn.5.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes a los siguientes cargos docentes, de acuerdo con la ordenanza respectiva:

Profesor Titular de Resistencia de Materiales III

Profesor Adjunto de Economía Política y Finanzas.

Profesor Adjunto de Ingeniería Legal (Civiles).

Profesor Adjunto de Arquitectura.

Profesor Adjunto de Planificación Urbana Regional y Estatal.

También resolvió el Consejo Directivo llamar a concurso de méritos y pruebas, artículo 28 del Reglamento de la Facultad, para los cargos de:

Jefe de Trabajos Prácticos de Ensayo de Materiales.

Ayudante de clases prácticas de Máquinas I y II.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 14 de Junio de 1958 a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 30|pub. 31543 My.12-v.jn.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Llámase a aspiraciones de acuerdo a las bases respectivas, para la beca de Genética instituída por esta Facultad. Los interesados deben presentarse con los recaudos del caso, en la Secretaría antes del 25 de Junio de 1958. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31816 Jn.4-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha 9 de Febrero de 1953, dictada en autos: "Fisco y Díaz (Duberlin) y otro con SILVA (HERMENEGILDO VICENTE) y Otros. Imputación de infracción aduanera. Conocimiento" (L.o 14 F.o 192), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hermenegildo Vicente Silva y a Clemente Da Silva Gonçálvez, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Febrero de 1953. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 31572 My.13-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: **"Fisco y Carámbula (Oriente Antonio)**

con DA SILVA (ASIS) y BELTRAN VIÑOLE (LUIS). Infracción aduanera. Conocimiento. Exp. 9. Año 1954" Libro 15 Folio 112, se cita, llama y emplaza a don Assis Da Silva, codemandado de esta causa, a fin de que comparezca a evacuar el traslado dispuesto por auto 2.607 de fojas 53, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30.pub. 31571 My.13-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Zamora (Adolfo) y otros contra FIDADO (JOSE Ma.) y otros. Infracción aduanera. Conocimiento" 12|954. Libro 16, Folio 150, se cita, llama y emplaza a don JOSE FRANCISCO SESALI y don JUAN PABLO FERNANDEZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1955. — José T. Sosa Días, Actuario.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31844 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Maurente (Fructuoso) contra VAN DER MEE DE WISEMAN (LYDIA). Infracción aduanera. Conocimiento. Exp. 712. Libro 15. Folio 105", se cita, llama y emplaza a doña Lydia Van Der Mee de Wiseman, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Octubre de 1955. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31839 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Balmaceda (Santiago) y otros contra PEREIRA (SERGIO OSCAR). Infracció aduanera. Conocimiento, Expte. 349, Año 1953, Libro 15, Folio 349", se cita, llama y emplaza a los señores CRISPIN LOPEZ y CRISPIN LOPEZ (hijo) o HECTOR GARCIA GARCIA, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1955. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30.pub. 31838 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y González (Julio) contra PROPIETARIO DE LA PIEZA CERTIFICADA número 064. Infracción aduanera. Conocimiento. Expediente 522. Año 1954. Libro 15. Folio 275", se cita, llama y emplaza al propietario de la pieza certificada N.o 064, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, 13 de Diciembre de 1955. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31835 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Trotta (Manilo A.) y otro contra ARONIS (MAURICIO) y otro. Infracción aduanera. Expte. 757. Año 1954. Libro 15. Folio 360", se cita, llama y emplaza a don MAURICIO ARONIS y don MENDEL VISSOKY, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31834 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Gglia (Pascual) contra CASTELLS CAPURRO (JULIO ALBERTO) y otro. Infracción aduanera. Expte. 1321. Año 1955. Libro 16. Folio 451", se cita, llama y emplaza a Julio Alberto Castells Capurro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 10|pub. 31832 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Duffrechou (Enrique contra INFRACTOR DESCONOCIDO. Infracción aduanera. Expte. 1550. Año 1956. Libro 17. Folio 585", se cita, llama y emplaza a don JOSE GARCIA MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 17 de Octubre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31831 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Pascale (Clemente) y otros contra WAINER LEVI (MAURICIO) y otros. Infracción aduanera. Libro 17. Folio 585. Expte. 1549. Año 1956", se cita, llama y emplaza a don MAURICIO WAINER LEVI y doña MATILDE LAX DE LEVI, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31828 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Juan F. Luzardo y otro contra LEONARDO ROHTKOPF GORDON. Por imputación de infracción aduanera" (L9 18 F.o 198), se emplaza a Leonardo Rohtkopf Gordon a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30-19-58). 30|pub. 31841 Jn.4-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Fisco y José F. Garrido contra ROLANDO VUILLAUME. Por imputación de infracción aduanera" (L9.16, F9 349), se emplaza a Rolando Vuillaume para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30-19-58). 30|pub. 31840 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Fisco y Gentil Mendiondo contra MEZOFANTE DOS SANTOS y Otros. Por imputación de infracción aduanera", (L9 17, F9 529), se emplaza a Setembrino González para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30-19-58). 30|pub. 31883 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Carlos R. Camps contra MILANO BOGOPIVEC y Otro. Por imputación de infracción aduanera", (L9 20, F9 325), se emplaza a Milano Bogopivec y Carlos Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 9 de 1958. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30.19-58). 30|pub. 31825 Jn.4-vjn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Daniel Duarte y Otro contra CATALINA BARRERA DE PINTO. Por imputación de infracción aduanera" (L9 19, F9 218) se emplaza a Catalina Barrera de Pinto para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30.19-58). 30 pub. 31826 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Orestes Braida Arbulo, Argelio Araújo y Ramón Diego González contra SANTIAGO COPES ALVAREZ. Por imputación de infracción aduanera" (L9 19, F9 293), se emplaza a Santiago Copes Alvarez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30-19-58) 30|pub. 31827 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Nestor Colombo y Otro contra PEDRO MELLO PAZ y OTRO. Por imputación de infracción aduanera", (L9 19, F9 32), se emplaza a Pedro Mello Paz para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30-19-58). 30|pub. 31830 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Ramos Obrer (Miguel) y Fiada (Julián Eustaquio) contra NOACH (ERHARD). Infracción aduanera", L.o 6 Folio 389, se cita, llama y emplaza a Erhard Noach para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31836 Jn.4-v.jn 30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Simón Isolino contra FERNANDEZ ANTENOR (hijo), VAZQUEZ GUILLERMO, FAROPPA RENEE BEATRIZ, SCOTTO AGUSTIN. Infracción aduanera", Libro 7 F.o 252, se cita, llama y emplaza a Antenor Fernández (hijo), para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R 30|1|58) 30|pub. 31843 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y De Vicente Ramón, Maurente Fructuoso, Dufrechou Enrique, Cattani Víctor contra HEGEDUS MIGUEL. Infracción aduanera", L.o 7 N.o 93, se cita, llama y emplaza a don Miguel Hegedus o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención No 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31842 Jn.4-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Mariehal (Humberto) y Pugliesse (Salvador) contra BERKOVICS KATZ (FRANCISCO). Infracción aduanera" Libro 6 F.o 514, se cita, llama y emplaza a Francisco Berkovics Katz, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R 30|1|58) 30|pub. 31837 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: 'Fisco, Canosa José L., Itte Omar, Riani Elbio, De Souza Asdrúbal, Dos Santos Alcides, Meza Teodomiro contra URQUIZA ORLANDO MIGUEL, MENENDEZ EDILIO, OLIVERA ANTONIO, ALLEGRINI ALFREDO, SOSA MARTIN, ROMERO NICASIO CRISTINO, DA SILVA JUAN. Infracción aduanera" L.o 8 Folio 588, se cita, llama y emplaza a Orlando Miguel Urquiza, Edilio Menéndez o Idilio Méndez, Antonio Olivera, Alfredo Allegrini, Martín Sosa, Nicasio Cristino Romero y a Juan Da Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31829 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

INFRACCION ADUANERA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómugo Vago, dictada en autos: "Fisco y Garrido (José F.) contra COOPERSTEIN (EVELYN) y TROSSMAN TEDDMAN (MOISES). Infracción aduanera" L.o 6 F.o 302, se cita, llama y emplaza a MARIO GENIS o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31845 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE RYDZYJ JANECZEK. Escrituración de Oficio", (L.o 52, F.o 502), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rydzyj Janeczek, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compraventa referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N:o 157.120, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, inscripto en Topografía con el N.o 416 el 25 de Junio de 1935, con una superficie de 1.670 ms. 90 dms. con 20 ms. de frente al Sur-Oeste al Camino Carlos A. López, al Nor-Oeste 76 ms. 15 cms. con el solar 5; al Norte en 24 ms. 75 cms. con el solar 6 y al Sur-Este en 90 ms. 94 cms. con el solar 3. La promesa fué inscripta en el Registro de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el N.o 226 al F.o 53, del L.o 26 el 1.o de Marzo de 1941, siendo prometida en venta por la sociedad anónima "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio". A tal fin, se cita, llama y emplaza a la sociedad anónima "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio" o a sus sucesores a cualquier título y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el otorgamiento de dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 6115 My.3-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "VITUREIRA ARIGON EDUARDO. Ausencia", L.o 55 F.o 546, se ha presentado escrito solicitando declaración de ausencia de Eduardo Vitureira Arigón. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $48.00 40|pub. 3779 Mz.22-v.ab.22. Jn.2-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FABBRI SBRICCOLI, VERO y FANTI MICCINESI, FLORA. Otorgamiento de escritura" (50-610), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas como cesionarios y únicos titulares actuales de la Promesa de Compra-Venta N.o 27.731, de fecha 25 de Marzo de 1943, según la cual el Banco Popular del Uruguay, en representación de Tomasa Sierra, prometió en venta el inmueble siguiente: Solar de terreno empadronado con el N.o 73.257 actualmente, sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Abril de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Julio de ese mismo año, con una superficie de 302 metros, teniendo 10 metros de frente a la calle Robinson entre las de Bruselas y Corumbé (antes Lisboa). Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título singular o universal de la señorita Tomasa Sierra, a fin de que comparezcan en dichos autos, a otorgar la escritura de compra-venta del citado solar a favor de los actuales promitentes compradores, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 8094 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

ESCRITURACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Paz Arias de Nicodemo, María y otra, contra CARLOS COURANT y otro. Escrituración de oficio" (50-514), se cita y emplaza a los herederos de Carlos o M. Courant y Antonio Uglessich y a los que por cualquier título les sucedan, para que comparezcan dentro de noventa días en este juicio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón actual 68.791, que tiene una superficie de 237 ms. 40, según plano del agrimensor Roberto Schinca de Setiembre de 1957, y da frente a la calle Magenta N.o 3946, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será otorgada de oficio la escritura. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 7429 My.24-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BAFICO REPETTO HORACIO LUIS. Emancipación", L.o 43 F.o 428, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Octubre de 1957, se autorizó a don Horacio Bafico y a doña Teresa Repetto de Bafico a emancipar a su hijo legítimo Horacio Luis Bafico Repetto; y que la escritura respectiva, con autorización para ejercer el comercio, fué autorizada en esta ciudad, el 13 de Marzo del corriente año, por la escribana Raquel Cecilia Cerolini, habiéndose inscripto la primera copia de la misma, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 11 al F.o 28 del Libro N.o 1 y en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 13 al F.o 3 del Libro 93. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 7917 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Vinelli Domingo y Gall; de Vinelli María Elena c|QUIROGA CAMILO y CABRERA de QUIROGA CELIA. Pérdida de patria potestad", L.o 16 N.o 1.111 F.o 13, se cita, llama y emplaza a don Camilo Quiroga y a doña Celia Cabrera de Quiroga, para que dentro del a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 7841 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "Clementina Costa o da Costa y otra, contra SUC. FLORENTINO COSTA O DA COSTA. Posesión notoria de estado civil", (L° 17, F° 550), se emplaza a los sucesores a cualquier título de Florentino Costa o da Costa, presuntos herederos y cualquier persona que se considere con derechos a los bienes del causante o sea interesado en la sucesión, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso omiso de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Abril 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) (R.20|4|55). 30|pub. 31636 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Rodríguez María Cristina contra SUCESION MAXIMA SEQUEIRA. Posesión notoria de estado civil", (L.o 31, F.o 381 N.o 227) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que pudieren considerarse con algún derecho, en el juicio que se promueve, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, en caso de no comparencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Abril 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Treltes, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31447 My.5-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Salto, en los autos caratulados: "COMPA NEVIO. Emancipación", Libro 19 F.o 264, con fecha 20 de Junio de 1957, se autorizó a Nicolás Compá y a Máxima Elena Borggio de Compá, para otorgar por medio de escritura pública la emancipación de su hijo Nevio Compá, otorgándose dicha escritura ante el escribano Hugo A. Macció, con fecha 29 de Junio de 1957 y autorizándose en la misma para ejercer el comercio. Y a los efectos del artículo 10, inciso 3.o del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 5 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

27) $16.00 10|pub. 7762 My.29-v.jn.9.

BANCO LA CAJA OBRERA

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Carlos Romeo Tamborini y Héctor Ocampo Cardoso, por el comercio establecido en Camino Propios 3651, en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y Fermentadas embotelladas, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo el señor Tamborini, en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Constituyente 1476, Sección Ventas de Negocios. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958.

27) $24.00 20|pub. 8221 Jn.4-v.jn.27.

BANCO LA CAJA OBRERA

[illegible]ICION DE COMPRA - VENTA

Se [illegible] resuelto dejar sin efecto la promesa de compra - venta entre los señores Carlos Romeo Tamborini y Orlando Héctor Ocampo Cardoso por el comercio establecido en Camino Propios 3651, en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas; habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha, el señor Carlos R. Tamborini. Acreedores del señor Ocampo presentarse en Mediodía 1077. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958.

27) $24.00 20|pub. 7013 My.17-v.jn.9.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), he prometido ceder a Gustavo Rivas Arbulo y Julio César Saroldi Botti, mis derechos como socio u otros conceptos, en la Sociedad "Plockier y Tokay" (Sociedad Industrial Mecanoeléctrica, "SIM"), con domicilio en Manuel Herrera y Obes 4675. — La cesión tendrá efecto a partir del 22 de Mayo de 1958. — Acreedores presentarse en Manuel H. y Obes 4675. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ABEL ISAAC PLOCKIER AJGENBERG.

27) $24.00 20|pub. 7730 My.29-v.jn.21.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio 1709. Comunico que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta pactado con el señor Lorenzo Tor de fecha 10 de Agosto de 1957 haciéndome cargo del comercio nuevamente con fecha 12 de Mayo de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Calle Joanicó N.o 3101. — Emilio Grandal. — Lorenzo Tor.

27) $24.00 20|pub. 6793 My.15-v.jn.6.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de nuestros estatutos, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general extraordinaria que considerará el siguiente orden del día, en lugar, fecha y hora que a continuación se indica:

Fecha: 11 (once) de Junio de 1958. — Lugar: Local del Cine Cerrense (Carlos María Ramírez 1659). — Hora 17 y 30.

Orden del día: 1.o) Emisión de obligaciones de la Sociedad, de acuerdo al artículo 42, inciso I) de los Estatutos Sociales; 2.o) Problema de la reforma del artículo 59 de los Estatutos Sociales.

Visto el importante temario a considerarse, agradecemos a los señores cooperados, puntual y numerosa asistencia. — El Consejo Directivo.

27) $15.00 5|pub. 8264 Jn.4-v.jn.9.

PRODUCTIVA (REPRESENTACIONES) LTDA.

CESION DE CUOTAS

Por contrato privado de fecha 27 de Marzo de 1958 la sucesión del señor CONRADO SARNER cede y transfiere sus dos cuotas del capital social al señor Walter Koltonski.

Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $ 5.000.00 dividido en diez cuotas de $ 500.00 cada una, de las cuales corresponden 8 cuotas al señor Ladislao Reichenfeld y 2 cuotas al señor Walter Koltonski.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 256 al folio 862 de libro N.o 1 de Contratos el día 15 de Mayo de 1958.

27) $16.00 10|pub. 7549 My.26-v.jn.5.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido por los artículos 19, 20 y 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Delegados, Consejeros y miembros de la Comisión Fiscal, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día miércoles 11 de Junio de 1958, en el local social, calle Mercedes esquina Paraguay, a las 19 y 30 horas, a efectos de proceder a la ratificación de las reformas introducidas a los estatutos sociales por la asamblea reunida el día 28 de Mayo de 1958, conforme a la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 15 de los estatutos sociales: Art. 15 (vigente): "Las utilidades realizadas y líquidas, según balance se repartirán en la siguiente forma: A) 75 o|o a los socios, en proporción a las operaciones de consumo efectuadas; B) 15 o|o al fondo de reserva, hasta que éste iguale al capital reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando al ser triplicado; C) 10 o|o para obras de progreso social.

La asamblea resolverá el destino a darse a los excedentes que pudieran resultar una vez cumplidos los incisos B) y C)."

Art. 15. (Proyectado pasando a ser 19). "Las utilidades realizadas y líquidas según balance, se repartirán en la siguiente forma: A) Hasta el 80 o|o como máximo, a los socios, en proporción a las operaciones de consumo efectuadas; B) 15 o|o como mínimo, a fondo de reserva, hasta que éste iguale al capital reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando al ser triplicado; C) Los remanentes restantes podrán destinarse a obras de progreso social."

2.o) Incorporación como Capítulo V, "Capital Rotatorio", de los siguientes artículos que llevarán los números 15, 16, 17 y 18:

Art. 15: "A partir del 1.o de Julio de 1958, se establecerá el Capital Rotatorio de la Cooperativa de Consumos de Hacienda, que se integrará reteniendo sobre los importes que se cobren por concepto de ventas o servicios, un 2 o|o adicional que se acreditará en la respectiva cuenta personal de cada asociado. La asamblea podrá elevar dicho adicional hasta un máximo de 4 o|o en casos debidamente justificados".

Art. 16: "Al cierre de cada ejercicio se entregará a cada socio un "Certificado de Integración" representativo del valor acreditado en su cuenta "Capital Rotatorio". A partir del 1.o de Julio de 1958, la suma acreditada devengará un interés del 6 o|o anual. Dicho interés se pagará en efectivo, anualmente".

Art. 17: "Los Certificados de Integración vencerán a los cinco años de emitidos, en cuya oportunidad la Cooperativa procederá a su rescate. No podrán ser descontados antes de su vencimiento, pero podrán transferirse a otro asociado con la anuencia discrecional del Consejo Directivo. Estos Certificados se emitirán por series anuales, llevando cada uno de ellos, en todas las series, la indicación del año de emisión".

Art. 18: "Las sumas correspondientes a los aportes realizados por las operaciones previstas por el artículo 31 (inciso E), se verterán anualmente al fondo de reserva, quedando facultado el Consejo Directivo para prescindir de la aplicación de este adicional en casos especialísimos que, por su naturaleza de obra social, justifiquen debidamente tal medida, necesitándose para su aprobación mayoría absoluta del total de componentes del Consejo Directivo. En caso de fallecimiento de un socio al cual se le ha retenido Capital Rotatorio, para la devolución de esas retenciones se aplicarán los artículos 12 y 13 de estos estatutos".

Los artículos siguientes, a partir del 15 inclusive, y los Capítulos a partir del V., pasarán en el mismo orden a ocupar la numeración que les correspondiere, de acuerdo a las modificaciones realizadas.

Advertencia: La asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera el número de los que concurran. Los Delegados deben acreditar su identidad. — Esc. Rafael Iacovazzo d'Alessandro, Presidente. — Esc. Enrique Puig Aznárez, Secretario General.

27) $60 00 5|pub. 8047 Jn.2-v.jn.6.

RESCISION COMPROMISO COMPRA-VENTA

Hemos resuelto rescindir el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de comestibles, venta de pan y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3361. — AIDA ROSETTI DE REMENDO.— JUAN ANGLADA.

27) $16.00 20|pub. 7405 My.23-v.jn.14.

"MELLA y BERGMANN LIMITADA"

CESION DE CUOTA

Ley 26,9|904. Con fecha 14|5|958 prometí ceder a Rosa Acle de Mella mi cuota en la sociedad "Mella y Bergmann Limitada" con Herrería en la Av. Gral. Flores 3438. Acreedores: Plaza Independencia 1374 (Escs. D. Pérez del Castillo y E. Alonso). — HERMANN BERGMANN.

27) $16.00 20pub. 7374 My.23-v.jn.14.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del balanceador Héctor González Karen, comunicamos que hemos rescindido de común acuerdo, el compromiso de compraventa suscrito por el comercio de la calle Canelones N.o 799, de esta ciudad, que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 15 de 1957 — MANUEL y GUMERSINDO GIL VEIRAS. — PEDRO MANUEL SIEIRA. — SEVERINO NIETO BUJAN.

27) $24.00 20|pub. 7321 My.22-v.jn.13.

RESCISION DE COMPROMISO

"Bumesa S. A.", comunica que se ha rescindido de común acuerdo el compromiso referente a la compra de la Fábrica de Materiales de Construcción Barraca "El Molino", en razón de lo cual los señores doctor ALFREDO TERRA, escribano RIVERA S. VIERA, señor CARLOS LOPEZ AVELLANAL, señor BORIS C. SUAREZ y escribano ELBIO A. PANARIO, han dejado de pertenecer al Directorio de esta empresa. — Montevideo, 13 de Mayo de 1958. — Rodolfo Lichtemberger, Presidente. — Domingo Mele Lopresti, Vicepresidente.

27) $24.00 20|pub. — 6794 My.15-v.jn.6.

RESCICION DE COMPRA - VENTA

Rescindimos compromiso de compra-venta de carnicería "La Cumbre", situada en la 7.a Sección Jud. de Canelones, intersección de rutas 101 y 34 volviendo la posesión, derechos y obligaciones al propietario Eduardo Félix Bula Calcagno. A efectos legales, acreedores a Esc. Navia, Sarandí 356, escritorio 11. — JOSE MONTIEL NUÑEZ.

27) $16.00 20|pub. 7491 My.24-v.jn.16.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

CESION DE CUOTA

Por documento privado cuyas firmas certificó la escribana Gladys García el 6 de Mayo de 1958, inscripto en el Registro Comercio N.o 160, Folio 540, L.o 2 el 7 de Mayo de 1958, HARLEY DONALD JAMES STOREY cedió su cuota en la Sociedad "Magiton Limitada" a Juan Roberto Arin.

27) $8.00 10|pub. 7546 My.26-v.jn.5.

EXTRAVIO DE DOCUMENTOS

Se comunica al público en general que se extraviaron los siguientes documentos a cobrar extendidos a nombre de DIKRAN BALASANIAN: Uno que vence el 15-11-958 por £ 702.00 firmado por José María Badano con domicilio en 8 de Octubre 3950.—Otro firmado por el mismo que vence el 30-11-958 por $ 500.00.—Otro que vence el 16-11-958 por $ 197.20 firmado por Moisés Gersonowicz con domicilio en Arenal Grande 2412. Por devolución calle Juan Paullier 2270. — Montevideo, Mayo 26 de 1958.

27) $12.00 10|pub. 7716 My.28-v.jn.7.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio dede Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20 rescindí la promesa de compra venta del almacén y bar que gira en ésta plaza calle Cuchilla Grande Nº 4304 suscrita con los señores Antonio Vázquez Beltrán y Salustiano H. Valiño. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — ANTONIO MUR CASTIELLA

27) $24.00 20|pub. 7454 My.24-v.jn 16.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio dede Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20 rescindimos la promesa de compra venta del comercio que gira en esta plaza calle Cuchilla Grande Nº 4304 suscrita con Cergio Aranaga tomando nuevamente éste posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo 9 de Mayo de 1958. — ANTONIO VAZQUEZ BELTRAN. — SALUSTIANO HONORIO VALIÑO FRAGA. — MARIA A. VAZQUEZ DE VALIÑO.

27) $24.00 20|pub. 7455 My.24-v.jn.16.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación de Balanceadores, se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Eliseo Velo Gómez y Ramón Rodríguez por el comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en Araycuá 1991 de esta capital, haciéndose cargo del mismo el señor Eliseo Velo Gómez en día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Mayo de 1958. — ELISEO VELO GOMEZ y RAMON RODRIGUEZ.

27) $32.00 20|pub. 7694 My.28-v.jn.20.

RESCICION DE COMPROMISO

Comunicamos que con fecha Abril 18 del año en curso, de común y perfecto acuerdo, hemos rescindido totalmente el compromiso de compra-venta firmado con fecha 28 de Noviembre de 1957, respecto a la panadería sita en la calle Pilar Nº 490, de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo de esta República; haciéndose cargo nuevamente del comercio el vendedor - propietario, señor Pedro Pous Corominas y por lo tanto del pasivo del mismo. A los efectos pertinentes realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — PEDRO POUS COROMINAS. — MANUEL ROCHA.

27) $24.00 20.pub. 7463 My.24-v.jn.16.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra - venta del restaurant y bar que gira en esta plaza calle La Paz Nº 1210|14 suscrita entre Vicente Furest y Manuel Pérez; tomando éste nuevamente la explotación del referido comercio con fecha de hoy. Acreedores en San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — MANUEL PEREZ ALONSO. — VICENTE FUREST.

27) $24.00 20|pub. 7459 My.24-v.jn.16.

EMANCIPACION

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano [illegible] Pérez Scremini el 30 de Marzo de 1958, el menor LUIS PEDRO HORTA URRUTY ha sido emancipado. — Paysandú, Mayo 16 de 1958.

27) $8.00 10|pub. 7528 My.2[illegible]-v.jn.5.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ROSA DIAZ DELGADO y JUAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8276 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA EVARISTA CONZI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8277 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA BARRAGAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8278 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSTAS PRADO o FRANCISCO COSTA PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8279 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8280 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDOARDO ANCHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8281 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANCEBO RODRIGUEZ DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8319 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO PUCCIARELLI MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8320 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CESAREO RODRIGUEZ o CESAR RODRIGUEZ y SOFIA PITTAMIGLIO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8287 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LASTENIA EMANUELI DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8288 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FERREIRA o SANTOS FERREIRA BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8356 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO CONSTANCIO ALBERTO BORGIA o BORGIA CETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8282 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CRUZ GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8283 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERO BALADAN FABRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8284 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO VICTOR COSTABILE MARSICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8285 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA BOTTINI DE CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8286 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA AMELIA MAC COLL DE PIRIZ o MAC COLL PIRIZ DE PIRIZ ARÉCHAGA (51-24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8368 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SORDELLI RUSCONI DE GASPERINI (44-140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8369 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o MARIA JOSEFA ELVIRA FERNANDEZ DE MARIÑO (50-676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8370 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON BEHAR o ARON BEHAR MIZRAJI (50-857), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8371 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIA PANIZZA DE MALAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8338 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER LOMBARDINI DE VELASCO, de AGUSTIN LOMBARDINI SELLANES, de MARIA ANTONIA SAYAGO DE LOMBARDINI, de HUGO BENITO LOMBARDINI SAYAGO, de AGUSTIN FAUSTINO LOMBARDINI SAYAGO y de RAUL FELIX LOMBARDINI SAYAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8354 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORLANDO GOMEZ u ORLANDO DOMINGO GOMEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8306 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA DOS SANTOS MORAES DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8297 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PR[illegible] [illegible]ANCIA DE PRIMER TURNO D[illegible] [illegible]ELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALVAREZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8322 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8327 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MANUELA PARDO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8328 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO JOSE RODRIGUEZ o JOSE FERNANDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8329 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VICTORIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8344 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del C. de P. C., se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO MARIANO JAURENA ARISTOY a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días.— Migues, Mayo 12 de 1958. — S. Díaz Viña, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 8294 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DOTTI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8361 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA HERNANDEZ DE VERNIE o VENIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 31 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8321 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SANTOS o PEDRO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Abril de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 6121 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA DELGADO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8303 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LEYRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8304 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMADEO CARLUCCIO o FRANCISCO AMADEO CARLUCCIO CAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Mayo de 1958.— J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8302 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ELIO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8301 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO AGORRODY CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8300 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COCCARO NESI DE GARCIA o MARIA COCCARO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8330 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CHIALANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8317 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DOMINICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8355 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8373 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 7208 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDINA VIANA o VIANNA DE GARCEZ y NAIR GARCEZ VIANA o VIANNA o NAIR VIANA o VIANNA GARCEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8372 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ o JUAN GONZALEZ ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8393 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8336 Jn.5-v.jn.16.

3—Convocatorias Comerciales

BARRACA MORSCH S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 12° Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Junio próximo, a las 18 horas, en el local social de la calle General Pagola N.o 1916, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referentes al 12.o ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1958; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 8342 Jn.5-v.jn.10.

CAMPANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 17 de Junio de 1958, a las 15 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Distribución de utilidades. 2.o) Pago de dividendo provisorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $2.40 1|pub. 8341 Jn.5-v.jn.5.

CONTINENTAL TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1958, en el local de la calle Rincón 468, 6o piso, a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Enero de 1958; 2.o) Elección de dos Directores; 3.o) Elección de Síndico por un año; 4.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el Registro respectivo, con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea.
3) $18.00 5|pub. 8345 Jn.5-v.jn.10.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE (BOCA ROSARIO)

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca por primera vez a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Junio de 1958, a las 10 horas; y no obteniendo "quórum" en segunda y última convocatoria para el día 13 de Julio de 1958, a las 11 horas, en el local del Cine de la Planta Industrial de Indaré Sociedad Anónima, en Boca Rosario (Departamento de Colonia), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedentes e informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1958; 2.o) Elección de cinco Consejeros titulares por dos años, seis Consejeros suplentes por dos años y Síndico titular por dos años; 3.o) Modificación del artículo 32 de los estatutos, para armonizarlo con el artículo 10 de la ley N.o 10.761 y los artículos 4.o (inciso "H") y 13 (inciso "B") del decreto reglamentario de fechas 5 de Marzo de 1948; 4.o) Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.
3) $14.40 3|pub. 8326 Jn.5-v.jn.7.

"CERAMICA URUGUAYA" S. A.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1958, a las 20 horas, en el local social, Avda. General Garibaldi N.o 1712, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1957-58, así como también el proyecto de distribución de las utilidades 2.o) Elec-

ción de tres suplentes del Directorio, hasta el término del mandato del actual Directorio: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 8358 Jn.5-v.Jn.7.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con los artículos 29 y 33 de los estatutos sociales, se convoca en segunda citación a los accionistas de Ediciones Pueblos Unidos S A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 16 de Junio de 1958, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Tacuarembó 1494, para considerar la siguiente orden del día.
1.o) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio 1956-1957; 2.o) Designación de 5 (cinco) titulares y 5 (cinco) suplentes del Directorio, de Síndico y de su suplente.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 8346 Jn.5-v.jn.10.

JOSE ESTEFANELL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Junio de 1958, a las 17 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente orden del día:
Consideración de la memoria anual, balance general. cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada (artículo 36)
La asamblea general se considerará constituída a la primera convocatoria, si a ella concurriera un número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital en circulación (artículo 38). — Paysandú. Junio 2 de 1958. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 8308 Jn.5-v.jn.7.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1958, a las 19 horas, en la sede del Banco, calle Treinta y Tres 1387, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de un Fiscal titular y uno suplente, de acuerdo con los artículos 11 y 39 de los estatutos.
Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del Banco, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 8273 Jn.5-v.jn.10.

MARILIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento del artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1958, a las 8.30, en Misiones 1361, esc. 20, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Nombramiento del Directorio y Síndico.
De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, deberán los accionistas depositar en el domicilio de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios, con una anticipación de tres días. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 8272 Jn.5-v.jn.10.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que, por auto de fecha 2 de Mayo ppdo, se decretó la disolución de la Sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO CARLOS ALBERTO DELLA CROCE y MARIA ELENA BECEIRO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8291 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Tarallo Carlos Andrés contra BERES PARODI ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 44 F.o 340. se hace saber que con fecha 8 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Carlos Andrés Tarallo y Esther Margarita Beres. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8290 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Burrusso, María Lucía c|BALDO, SABINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 838), se hace saber al público que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Sabino Baldo y María Lucía Burrusso, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos ante éste Juzgado, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 9 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8318 Jn.5-v.jn.28.

6—Disoluciones de Sociedades

Avisamos que hemos disuelto la Sociedad que teníamos para la explotación del Café y Bar de la calle Isla de Flores 1550, saliendo el socio Antonio Alvarez e ingresando los señores Ramón Vilacoba y Manuel Gómez, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía "Larocca", Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Junio de 1958. — MANUEL VILACOBA. ANTONIO ALVAREZ VIDAL.
6) $16 00 20|pub. 8337 Jn.5-v.jn.28.

En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Juan D. Cervini Figares, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 180, F.o 626 del Libro 2 de Contratos, se disolvió la Sociedad de Capital e Industria integrada por las señoras María A. Güelfi de Bombaglio y María C. García de Díaz, dedicada a la explotación de la Peletería ubicada en la calle Sarandí N.o 669, haciéndose cargo la señora de Díaz, del activo y pasivo social. — Montevideo, Mayo 29 de 1958.
6) $7.20 3|pub. 8305 Jn.5-v.Jn.7.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a VALENTINA GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza (Libros 36-52, Folios 575-420, respectivamente), iniciados por su esposo Servando Silva. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31848 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.30.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CLUZEAU MORTET, HECTOR MODESTO. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado. el 13 del actual, designando curador interino del presunto incapaz Héctor Modesto Cluzeau Mortet, a su hermano Eduardo Cluzeau Mortet, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 16 del corriente. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 8376 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PEDRO MARTINIANO SILVERA. Declaración de incapacidad" (L.o 28 F.o 557), se hace saber que por resolución del 6 de Febrero último, se designó al doctor Alberto Podestá Carnelli, curador interino del presunto incapaz don Pedro Martiniano Silvera. — Minas, Marzo 14 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 8334 Jn.5-v.jn.16.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — GUILLERMO TEOFILO EBBELER PINEYRO CHAIN, domiciliado en Colonia 1139 ap. 2, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicito se diligencie información de vida y costumbres, ofreciendo testimonio de Walter Etchart y Hugo Carriquiry, domiciliados en Rivera 2595 ap. 3 y Palmas y Ombúes 5689, respectivamente. — Aprobada, se me expida testimonio. — Guillermo Ebbeler". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 8324 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — HUGO CASULO CAL, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de Procurador, solicito que, previas las publicaciones de ley, se interrogue a los señores Roberto Callander y Héctor Vernengo. que presentaré, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — Hugo Casulo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8378 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR VARELA, domiciliado en 25 de Mayo 463, piso 2.o. optando al título de Procurador, pide se tome declaración a Miguel Berthet y a Tomás Brause sobre su honradez y costumbres morales y se le expida testimonio. — Héctor A. Varela Rodríguez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8289 Jn.5-v.jn.16.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 63|25
Uniformes de verano, Camisas, Zapatos y Corbatas
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de uniformes de verano, camisas, zapatos y corbatas, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 26 de junio de 1958, a la hora 16 y 15 en el Salón de Reuniones, 2º piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — Vicente R. Tróccoli, Subjefe de Sección.
12) (C.C.) 5|pub. 31856 Jn.5-v.jn.10.

LICITACION PUBLICA N.o 63|24
Primer llamado
SUCURSAL QUEBRACHO
Suministro y colocación de estanterías metálicas para los locales Tesoro y Archivo
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Quebracho.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central so-

bre calle Solís, el día 18 de Junio de 1958, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 9|pub. 31783 Jn.5-v.jn.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Licitación Nº 3099. — Hasta 200.000 kilogramos de yerba mate. — Apertura el día 13 de Junio a las 15 horas.

Licitación Nº 3100. — Hasta 100.000 paquetes de dulce de membrillo. — Apertura: el día 13 de Junio de 1958, a las 16 horas.

Licitación Nº 3101. — Hasta 50.000 kilogramos de café. — Apertura: el día 13 de Junio de 1958, a las 17 horas.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. Valor del pliego de Condiciones $ 1.60 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 31850 Jn.5-v.Jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 17

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras instalación contra incendio, gabinetes higiénicos y desagüe de pluviales a efectuarse en el edificio Garaje y Talleres del Correo ubicado en la calle La Paz Nº 1341, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio de 1958 a las 15 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta qué considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31857 Jn.5-v.jn.12.

LICITACION Nº 20

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio de la Escuela Nº 52 y 110 de Montevideo, calle 18 Mayo 1124, Sayago, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 40.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirá bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31858 Jn.5-v.jn.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Primer llamado a licitación para la compra de bolsas de arpillera usadas, fecha de apertura: 16 de Junio de 1958, hora 15.

Tercer llamado a licitación para la compra de hasta 200 (doscientas) toneladas de sal fina y hasta 400 (cuatrocientas) toneladas de conchilla molida, fecha de apertura 17 de Junio de 1958, hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestras oficinas, Avda. Uruguay 1016. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31851 Jn.5-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. Nº 8|58. — 1er. llamado. — Construcción de un entrepiso y escalera. — Apertura: 23 de Junio, hora 9.

F. A. Nº 7|58. — 3er. llamado. — Armarios tipo "locker". — Apertura: 23 de Junio, hora 9 y 30.

Los pliegos y memorias respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Secc. Economato y Proveeduría de la Facultad (Bvar. Artigas 1031), de lunes a viernes, de 8 a 12 hs. — César R. Bordoli, Secretario.

12) (CC) 5|pub. 31859 Jn.5-v.jn10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA

Licitaciones Públicas Nos. 151, 152 y V-6

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de material para instalación eléctrica y venta de un campo; y por 1.a vez, para la adquisición de maquinaria agrícola, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución calle San Salvador Nº 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30. Sábados de 8 a 12. Apertura de las propuestas:

Licitación Nº 151. — Mat. inst. eléctrica. Día 17 de Junio a las 15 hs.

Licitación Nº 152. — Máq. Agrícola. Día 17 de Junio a las 16 hs.

Licitación Nº V-6. — Venta de un campo. Día 17 de Junio a las 17 hs.

En la sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 31855 Jn.5-v.jn.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 5 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ANDRE PAUL SOMSSICH, 58 años, soltero, ingeniero, húngaro, ciudadano austríaco, domiciliado Plaza Independencia 759 y MARGARITA PLANER, 49 años, soltera, húngara, domiciliada Plaza Independencia 759.

4.a Sección

JOSE GERVASIO MUÑOZ IZCUA BARBAT, 49 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Plaza Independencia 848 apto. 804 y ALICIA BONGIOVANNI, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1018 2º piso, Ap. 2 A.

6.a Sección

ENRIQUE KIEDANSKI YOFFE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1516 ap. 9 y MARIA ANGELICA BULA RAIZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1516, ap. 11

9.a Sección

SEBASTIAN GOPAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1933 y MIRTA MIREYA NAVARRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1973.

MANUEL VARELA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5315 y MARGARITA ANGELICA HORNOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 5638.

HERMES SALVADOR FONT, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Sambucetti 1932 y MALVINA ELENA LAGUZZI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5557.

10.a Sección

RAFAEL FRANCISCO LEPERA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3692 y JUANA MARIA VILLANUEVA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Viana 2712.

ARNOLDO GOMEZ ROBLEDO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Magenta 3983 y EMA EDMEE IRIN BELLIDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3983 ap. 2.

PABLO VIVES, 21 años, soltero, pintor, español, domiciliado 8 de Octubre 3348 ap. 8 y ARACI HAYDEE CAETANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4032.

12.a Sección

PEDRO PABLO GARRONE, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 3207 y MARIA LUISA DE GLORIS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3207.

JULIO CESAR FERRIZO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2930 ap. 6 y DAISY LANDA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2930 apto. 6.

JOSE SOJACHEVSKI, 32 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado General Flores 2813 y GEÑA SLONIMCZYK, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2813.

EMERICO KOROSI, 64 años divorciado zapatero húngaro domiciliado Caiguá 3639 y JULIANA PATAKI, 54 años, soltera, rumana domiciliada Caiguá 3639.

HEBERT ANGEL BUZETA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Bolivar 1991 e INES ANTONIA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1904.

LEON HECTOR OLDAN, 66 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pando 2586 apto. 10 y DAMIANA CARMEN HERNANDEZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliado Pando 2586.

JOAQUIN SUAREZ, 33 años, soltero, panadero, español, domiciliado Azambuya 2474 y CLOTILDE BARROS, 28 años, soltera, española, domiciliada Victoria 3014.

13.a Sección

MIGUEL ANGEL MENDIETA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 2.a Paralela Sanfuentes 2432 y ESTELA MARYS ACERENZA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3759.

15ª Sección

CLORINDO ARTURO MENDIETA, 59 años, divorciado, argentino, domiciliado Carapé 2032 y MARIA CANO, 33 años, soltera, española, domiciliada Carapé 2032.

PEDRO BOSSO, 53 años, divorciado, industrial, italiano, domiciliado Salterain 1315 y DORA BRAGONE, 39 años, viuda, argentina, domiciliada Carapé 2032.

LUIS NORMAN ROBERTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 870 e IBIS DELFA PONS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 870.

SERGIO CORIA, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Maldonado 1783 e INES MAYA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1783.

FELIX CORBELLA, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Sierra 1840 y DOMINGA BENEDICTTI, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1840.

LUIS CESAR BATLLE IBAÑEZ, 27 años, soltero, pianista, oriental, domiciliado Constituyente 1959 y ELOISA NIETO PIRAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2553.

17.a Sección

CAMILO CESPEDES, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Tula 4369 y BLANCA ISABEL LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4256.

ALDO GUILLERMO ARANGUREN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3075 y GLADYS TERESA SCOLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3674.

LIBRE MALTA CABRERA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Corrales 4012 y BEATRIZ AURORA RODRIGUEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Corrales 4012.

18.a Sección

JOSE ALBERTO ALVAREZ DE JESUS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 453 y NELLY EDITH GAGO GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1518.

SAMUEL ZWTSZKENBAUM, 27 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado J. Requena 1202 y REBECA ESPERANZA ROSTKIER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2515.

ANTONIO MARIA GARCES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3346 y GLADYS CLOTILDE DE MUNNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 653.

JESUS DOMINGO ROO, 31 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Br. España 2938 y MARIA LEON, 30 años, soltera, española, domiciliada Br. España 2938.

WALTER RAMON BRUNO GIANI, 26 años, soltero, comercio, domiciliado Canelones 2205 y TERESA CLARA BARRENECHE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1111.

MATEO MARQUES SERE, 35 años, soltero, diplomático, domiciliado Rambla República del Perú 1075 y ZULMA CABEZUDO ALGORTA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1009.

WERNER LUDOVICO LEWY, 31 años, soltero, técnico mecánico, domiciliado Charrúa 2393 y MARIA LUISA PICARONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2393.

JOSE PERMUY, 30 años, soltero, viajero, español, domiciliado Juan B. Blanco 1121 y YOLANDA CORREA CASULO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1121.

HORACIO LABADIE ABADIE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. España 2577 bis y MARTHA EMILIA VILA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega Nº 923.

RUBEN SEGUNDO MOYANO, 37 años, soltero, técnico aeronáutico, argentino, domiciliado José M. Muñoz 1088 y OLINDA ALICIA POISO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Muñoz 1088.

20.a Sección

MERICO DARWIN SAURA, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 3969 e HILDA HAYDEE SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 429.

21.a Sección

LALO QUITERIO VELAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5443 y NORMA MABEL OLIVE-

RA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4528.

MAGIN GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4261 y FANNY SANCHEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4262.

RUBEN MOSEGUE, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Soria 1373 y GLORIA MARGOT MACIEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Diewlafoy 1367.

22.a Sección

LEOPOLDO CARABALLO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Purificación 3533 y BLANCA ELENA ARTAGAVEYTIA ESIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2791.

RAMON NIETO CASAL, 33 años, soltero, albañil, español, domiciliado Tompson 3032 y TERESA FERNANDEZ LOVELLE, 23 años, soltera, española, domiciliada Tompson 3032.

JUAN ANTONIO TISSONI, 32 años, soltero, comerciante oriental domiciliado Gral. Flores 3939 y ROSA ELBA DI LANDRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3518.

FRANCISCO LAGALA, 21 años, soltero herrero, italiano, domiciliado B. Araújo 3956 y CONCEPCION AZZARETTO MORSA, 20 años, soltera, italiana, domiciliada B. Araújo 3968.

BERNARDO GIERCOWSKI, 27 años, soltero, odontólogo, polaco, domiciliado Larrañaga 3486 e IVONNE MATILDE SAVOIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3486.

AGUSTIN BIONDI, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Chimborazo 3592 y FRANCISCA GIL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3604.

CARLOS WASHINGTON ROCHA, 17 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3039 y BERTA HELLINGER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santana 3556.

JOSE LUIS MARTINEZ CHIESA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3715 y ESMERALDA DORGANS IGLESIAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3876.

EZEQUIEL ROMAN PEREZ ALVAREZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 3498 y DORA MEDEIROS PICON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Cagancha 1329.

HERMINIO DANTE ARAUJO PIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4130 y ESTHER SPITZER GANAGLUS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nilo 3883.

RAMON ARTIGAS ALVAREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3472 y SARA ALVEZ MAZUI, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada San Martín 3472.

24.a Sección

LITO RAMON SALGADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1256 y PERLA JOSEFINA DEVESA, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Julio César 1256.

JULIO CESAR CORTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payán 3047 ap. 12 y MARTHA EMMA CUENCA PERRONE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Payán 3047 ap. 9.

ROBERTO VECINO PEREZ, 43 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3512 y MARIA SEVERA GONZALEZ, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3512.

14) $2.00 3|pub. v.jn.7.

2.a Sección

GEZA HALIK, 49 años, viudo, empleado, húngaro, domiciliado Solís 1478 y JULIANA BARICZA, 51 años, divorciada, húngara, domiciliada Solís 1478.

1|pub. v.jn.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SIXTO FREITAS. Prescripción treintenaria" (L.o 41, F.o 541), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sixto Freitas iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de solar N.o 4 ubicado en la manzana N.o 379, calle Agustín Ortega número 1326 y Centenario, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 613 ms. 8722 cms., medida por el agrimensor Julio L. Pereira, según plano de Agosto 13 de 1957, inscripto con el N.o 1273 el día 3 de Setiembre de 1957 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, encerrada en los siguientes límites: Al Norte, 21 ms. 475 sobre la calle Agustín Ortega; al Sur, 21 ms. 475 cms. sobre padrón N.o 3629, propiedad de don Basilicio da Silva; al Este, 28 ms. 632 cms. correspondiente al padrón 7018, propiedad de Amelia Machado de Teixeira; al Oeste, 28 ms. 632 cms., correspondiente a padrones 3627 y 3628 cuyos propietarios son Geremías Núñez y Ana Feria Núñez de Bra. Dicho bien se halla empadronado con el N.o 3626. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Esmeria Medina de Suárez, a sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 20 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 8379 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

VICENTE D. SAENZ BRIONES, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Ecos Distantes", de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8340 Jn.5-v.jn.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS RAUL RIESTRA y ZULMA MONTENEGRO, pues en la misma donde por error figura la contrayente con el nombre de "Zulma" debe decir "Vitalina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 8323 Jn.5-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FELISA RIUS y JOSE AGULLEIRO, pues en la misma donde dice "Felicia Ríos, hija de Ramón Ríos" debe decir "Felisa Rius, hija de Ramón Rius"; B) La de defunción de JOSE AGULLEIRO, pues donde dice que era casado con Felicia Ríos debe decir "Felisa Rius"; y C) La de nacimiento de JUAN CARLOS, JOSE RAMON y LUIS ALBERTO AGULLEIRO RIUS, pues donde aparecen como "hijos de Felicia Ríos y nietos por línea materna de Ramón Ríos", debe decir "Felisa Rius y nietos de Ramón Rius". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31849 Jn.5-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE GULLONI y de MARIA MARTINEZ, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen respectivamente como: "Vicente Gullone" y "Nicolás Gullone", debe decir: 'Vicente Gulloni" y "Nicodemo Gulloni". — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 8360 Jn.5-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO RE FRASCHINI y otros. Rectificación de partidas', se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Re Fraschini y Josefa Arias y las de nacimiento de María Carmen y Blanca Neris Re Fraschini, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y padre de las inscriptas en las restantes figura como Refresquini debe decir: Re Fraschini. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagla, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31847 Jn.5-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido NICOLAS GOLDANSKIS y ESTHER ZIMANSKAITE DE GOLDANSKIS, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia al nombre del contrayente, dice: "Moisés", debe decir: Nicolás. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 8377 Jn.5-v.jn.23.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 896, serie "B,52" a cargo de ANTONIO SILGORIA y VIRGINIA CELINA PIASTRI DE SILGORIA, el 26 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Antonio Triaca Caminal, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil novecientos noventa y seis pesos ($16.996.00) un terreno y mejoras, situado en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, manzana catastral 102, Municipal 79, de la ciudad de Salto, "Barrio Palomar", padrón 1494 (antes 1238) el que según plano del agrimensor Jorge E. Bird, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 98, el 14 de Julio de 1952, tiene una superficie de doscientos ochenta y seis metros ochenta y nueve decímetros y se deslinda: 28 ms. 08 cms. de frente al Norte a la calle 8 de Octubre; 2 ms. 80 cms. por el Nor-Oeste en la ochava existente en la esquina con la calle Osimani y Llerena a la que da frente al Oeste en 7 ms. 82 cms.; 30 ms. al Sur lindando con padrón 1495 y 10 ms. al Este con padrón 1493.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.495.29, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 10.415.63; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales o en la Sucursal del Banco en la ciudad de Salto. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 9|pub. 31854 Jn.5-v.jn.14.

LUIS A. GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos cartulados: "Banco República O. del Uruguay contra NELSON REY LARROSA y MIGUEL SIRAN FESARIK. Ejecución de prenda" (LQ 52, FQ 337), se hace saber al público que el día 24 de Julio de 1958 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Colombia NQ 1335 y por intermedio del martillero Luis Alberto Gazzano se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sin base, de los siguientes bienes: Una pulidora para pisos monolíticos marca "Frank" con motor de 2 HP. NQ A. 135968 y una pulidora para pisos de orillas y afines marca "Dynagyre" de 0,5 HP NQ 9125. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 8325 Jn.5-v.jn.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Douteau, Louis y otra contra GOMEZ ALBIN, FRANCISCO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 49, F.o 694), se hace saber que el día 25 de Junio próximo a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en la sexta

sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número siete mil novecientos quince, compuesta de una superficie titulada de cuatrocientos noventa y seis metros treinta decímetros, y que según plano trazado por el agrimensor Benjamín S. Castelli el diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el veintiuno del mismo mes y año, con el número dieciséis mil seiscientos noventa y seis, consta de una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros, cuatro mil novecientos cuarenta y un centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros, de frente al Oeste, a la calle Olimar, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número mil cuatrocientos setenta y dos entre las calles Mercedes y Uruguay, distando el punto medio treinta y siete metros treinta y seis centímetros de la esquina con la calle Mercedes; cincuenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros al Norte, lindando con los padrones siete mil novecientos dieciséis y siete mil novecientos tres; tres metros al Este dando frente a la calle Médanos, puerta número mil cuatrocientos setenta y siete, entre las mismas calles antes citadas; y por el Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas, una de once metros ochenta y cinco centímetros; otra, de siete metros setenta y cinco centímetros, y la tercera de cuarenta y tres metros dieciséis centímetros; corriendo la segunda de Norte a Sur, y lindando la primera, con padrón siete mil novecientos cuatro; la segunda, con el padrón siete mil novecientos cuatro y parte del siete mil novecientos cinco y la tercera con padrón siete mil novecientos catorce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento, y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo del adquirente como asimismo cualquier suma que se debiera por pavimento, cordón, conexión u otras mejoras; 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres. — Teléf.: 83772.

20) $132.00 15|pub. 8004 Jn.5-v.jn.23.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos caratulados: "Galván Vivaldino contra ELDA DA COSTA PORTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Dr. José B. Spinelli. Honorarios", (LQ 19, FQ 471), se hace saber al público que el 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esq. Artigas, el martillero don Humberto Apatie Perossio, asistido del Oficial Alguacil y de Actuario, procederá a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el NQ 2729, anterior mayor área 668 compuesto de una superficie de 743 hectáreas, 1814 metros 76 decímetros; señalada con el NQ 4, en el plano del agrimensor Arsenio Nunes, inscripta con el N.o 7, el 12 de Enero de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas y cuyos límites son: Norte: Arroyo Sarandí por medio campos de la Suc. de Ladislao Pereira Machado; Este: Fracción NQ 3 de Iracema Da Costa Porto; Sur: Fracción NQ 2 de Florisbina Da Costa Porto y Oeste: Camino Vecinal por medio campos de Miguel Iriarte y Suc. de Isaías Mello. Tasada en $ 250.00 la há. (doscientos cincuenta pesos la há.).

Se previene: A) Que el bien se encuentra afectado en garantía de un préstamo hipotecario; B) Que el acreedor hipotecario será citado a los efectos y de conformidad con el artículo 2340 del Cód. Civil; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Sucursal Salto del Banco Comercial, Uruguay esq. Lavalleja de la ciudad de Salto; y D) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Mayo 29 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 8357 Jn.5-v.jn.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"CIMECO LIMITADA"

Por documento privado Jorge de la Sovera, Hugo J. Ferreira y Conrado Serrentino, constituyeron con esa razón social una Sociedad de Responsabilidad Limitada con $ 5.100.00 aportados por igual por 2 años prorrogables. Objeto: Construcción y todo negocio sobre muebles o inmuebles. Administrador: Serrentino. Domicilio 18 de Julio 2345. Inscripta NQ 276 del LQ 1 el 29 de Mayo de 1958.

22) $12.00 10|pub. 8353 Jn.5-v.jn.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.298. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y De la Fuente Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "MONT REIMS", para artículos de la clase 2 (champagne). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8347 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 83.297. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Frankfurter Maschinenbau-Aktiengesellschaft Vorm. Pokorny y Wittekind, de Francfort Main. Alemania Occidental, solicita la marca

Robot

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 8348 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 83.294. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Kraftfahrzeugzubehorwerke Dresden, de Dresden, Alemania, solicita la marca "INFESTO", para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8349 Jn.5-v. jn.16.

ACTA N.o 83.295. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Con esta fecha. Jones y Cía. S.A., por Veg Kraftfahrzeugzubehorwerke Dresden, de Dresden, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub.8350 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 83.299. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Montreal Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

MONTREAL
Marca Registrada

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 8351 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 83.296. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Con esta fecha, Kjellberg Elektroden y Maschinen GmbH. (En Administración de Finsterwalde N. L.), Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 8352 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 83.225. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Con esta fecha, Hermann Frank. de Montevideo, solicita registrar la marca

THORENS

para distinguir las clases 19, 21 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 8335 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 83.255. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha, Ideal Campagna, de Montevideo, solicita la marca "ALBION", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8313 Jn.5-v.jn.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.195. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Con esta fecha, el señor Mario Antonio Sacco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Artefacto recuperador de cables de conexión a aparatos eléctricos en particular, aplicables a aparatos telefónicos", y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 8314 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 12.199. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Di Paolo Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires. República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en cortinas enrollables" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 8315 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 12.200. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Di Paolo Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires. República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en cortinas enrollables" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe. Secretario.

24) $12.00 10|pub. 8316 Jn.5-v.jn.16.

25—Ventas de Comercio

Al comercio y al público, se hace saber que hemos prometido vender a los señores Carlos y Gonzalo Fernández Veloso, el comercio de carnicería y elaboración de productos porcinos, con sede en la calle Miguelete 2206, de esta Capital. Y a los efetos de la ley del 24 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal 1414 esc. 3-4. — JOSE FERREIRA ALONSO. — MANUEL FERREIRA ALONSO. — Montevideo, Junio 1º de 1958.

25) $24.00 20|pub. 8363 Jn.5-v.jn.28.

A los efectos dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges JOAQUIN ISIDRO MURELL y GENOVEVA MARY PEREZ prometieron vender al señor Horacio Scheige el comercio que en el ramo de venta de nafta y servicio automovilístico, gira con sede en la ciudad de Montevideo, calle Miguelete NQ 1996. Los acreedores deben presentarse en el escritorio NQ 11 de la calle Rincón NQ 723 de la ciudad de Montevideo.

25) $24.00 20|pub. 8359 Jn.5-v.jn.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio NQ 1709. Prometimos vender al Sr. Rolando Nelson Pence, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Ariel NQ 5021 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, Ariel 4634. — CARLOS AYERZA. — NEBEL PAGANO. — CLARA NACHTWEYH DE PAGANO.

25) $16.00 20|pub. 8331 Jn.5-v.jn.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras y bar, a los señores Silva y Deangelillo, con fecha 31 de Mayo de 1958, ubicado en la calle Pilcomayo N.o 4828. de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Rimac NQ 1506. — ANTONIO DEAREIS. — ANGELA BONO.

25) $24.00 20|pub. 8332 Jn.5-v.jn.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas prometí vender al señor Enrique Verschuuren, mi comercio ubicado en la calle Mercedes NQ 1344, que gira en los ramos de almacén de comestibles, con fecha Mayo 30 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Mercedes NQ 1448. — DOMINGO MINTEGUI. — ALFREDO RIELA. — MARIA NELA CIRINO DE RIELA.

25) $16.00 20|pub. 8333 Jn.5-v.jn.28.

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor José Vázquez la carpintería de mi propiedad, que gira en esta ciudad, en la calle Vázquez Sagastume Nº 451. Interesados deberán presentar sus créditos en la dirección arriba mencionada. — SALVADOR MARTINEZ.

25) $16.00 20|pub. 8312 Jn.5-v.jn.28.

Prometí vender al señor Raúl P. Castiglioni la farmacia ubicada en Las Piedras, Canelones, calle Artigas Nº 599 "Farmacia Alaggia". Acreedores presentarse calle Ituzaingó 1485 esc. 3 de 17 a 18 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — ORLANDO ALAGGIA.

25) $16.00 20|pub. 8274 Jn.5-v.jn.28

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los interesados que habiéndose padecido un error en la asignación mensual correspondiente al llamado a aspirantes para la provisión del cargo de Inspector Odontólogo —extra categoría— del Item 10.70, (P. 27, C. II, G 11) se abre un nuevo período de inscripción a los efectos, venciendo el mismo el día jueves 3 de Julio a la hora diecisiete. Los datos que tienen relación co neste llamado se encuentran en la Sección Concursos a disposición de los interesados. Avda. 18 de Julio N 1892, 2º piso. La asignación mensual correspondiente a este cargo es de $ 490.00 (cuatrocientos noventa pesos). — Montevideo, 2 de Junio de 1958.

27) (C.C.) 2|pub. 31852 Jn.5-v.jn.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a Concurso de Méritos y Pruebas para proveer los siguientes cargos:

1 Odontólogo (P. 54, C. II, G.12), $ 490.00 — Hospital Maciel. Item. 10.43.

1 Odontólogo (P.15, C. II, G. 12), $ 490.00. — Centro Dptal. Rivera. Itm 10.17.

1 Odontólogo (P. 14, C. II, G. 12), $ 490.00. — Centro Dptal. Rocha. Item 10.18.

Los aspirantes podrán recabar informes en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio Nº 1892, 2º piso. El plazo de inscripción vence el día jueves 3 de Julio del año en curso, a la hora 17. — Montevideo, 2 de Junio de 1958.

27) (C.C.) 2|pub. 31853 Jn.5-v.jn.6.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JOSE MANUEL PIAGGIO DUCE para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $2.40 1|pub. 8295 Jn.5-v.jn.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo Directivo
(Repartido N.o 272|958)

Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su sesión Ordinaria N.o 650, del 28 de Mayo de 1958

En Montevideo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su sesión Ordinaria N.o 650, bajo la Presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini y con la asistencia de los señores Consejeros, arquitectos Alfredo Altamirano, Luis Isern, Alberto Sayagues, Julio Ferster, Felipe Zamora, Roberto Tiscornia y Gilberto García Selgas, excusando su inasistencia el señor Consejero arquitecto Raúl P. Richero.

Actuó en Secretaría el señor Secretario don César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

1o I. — Postergar la consideración de las actas N.os 648, 649 y 299.

2º Asuntos previos. — II: A) Exp. 1.019. Ord. 6.067. — Acceder a la proposición que formula el señor Profesor-Director de Taller Libre, arquitecto Luis García Pardo y, aceptar que el señor Profesor Adjunto Ing. Ricardo Nitroso cumpla las funciones de Profesional de Acondicionamiento Sanitario en el mencionado Taller Libre.

III — Postergar para una próxima sesión la consideración del resto de sus colaboradores, así como del Asistente de Taller, que propone para cumplir funciones en el Taller Libre a su cargo.

IV — B) Confirmar lo resuelto por el señor Decano, encargando al arquitecto Uruguay Herrán en su carácter de Asistente de Taller de Arquitectura de la Dirección del mismo, hasta tanto el Consejo tome resolución sobre la situación del titular Arq. Aroztegui.

V. — Aprobar lo resuelto por el señor Decano encargando al Asistente Honorario de Taller de Arquitectura, arquitecto Atilio Farinasso, las funciones del cargo de Asistente del Taller en que actúa, hasta la resolución de la previsión interina.

VI. — C) Designar al doctor Claudio Williman como Delegado de la Facultad ante el Comité Popular del Barrio Sur, en sustitución del arquitecto Leopoldo C. Artucio, durante el término de su licencia.

VII. — Postergar para una próxima sesión la consideración del petitorio que, por intermedio del señor Consejero Ferster, formula la Comisión del Comité del Barrio Sur, que tiene a estudio la creación de un Centro de Barrio.

VIII. — D) Designar al arquitecto Guzmán Quiñones, Asistente Técnico suplente en el Instituto de Estética y Artes Plásticas, por el término de un mes.

IX. — Efectuar el llamado para la provisión interina y de carácter precario, al cargo de Asistente Técnico en el Instituto de Estética y Artes Plásticas anteriormente mencionado, con las condiciones establecidas en Sala.

X. — E) Exp. 329. Ord. 6.034. — Acceder a la solicitud de inscripción al Curso de Construcción, 2ª Censura, Plan 1937, presentada por el estudiante Enrique Penner.

3º Asuntos entrados:

XI. — A) Exp. 701. Ord. 5.881. — Tener presente la resolución del Consejo Directivo de la Universidad, del 12 de Marzo ppdo., referente a toda modificación de las líneas presupuestales.

XII. — B) Exp. 615 Ord. 5819. — Aprobar lo propuesto por el señor Decano, ampliando el horario de los Profesores Adjuntos de Economía I y Sociología I a efectos de prestar asesoramiento a los Talleres de arquitectura y; la contratación por un plazo determinado de un Ayudante de clase para cada una de las materias mencionadas.

XIII. — C) Exp. 107. Ord. 5873. — Tener presente la comunicación del Rectorado sobre la forma en que deberán proveerse los cargos creados en la cuarta adjudicación presupuestal.

XIV. — D) Exp. 020. Ord. 5929-5946. — Conceder la licencia solicitada por el señor arquitecto Arturo Berro en su calidad de Ayudante Técnico del Instituto de Historia de la Arquitectura por el término de nueve días a partir del 12 de Mayo ppdo.

XV. — E) Exp. 605. Ord. 5822. — Aprobar la Reorganización en el dictado del curso de Expresión Gráfica propuesta por el señor Decano.

XVI. — F) Exp. 273. Ord. 5930. — Tener presente la resolución del Consejo Directivo de la Universidad del 21 de Abril ppdo. autorizando a esta Casa de estudios para no efectuar la provisión definitiva de diversos cargos hasta el 31 de Octubre próximo, comunicada por el Rectorado.

XVII. — G) Exp. 624. Ord. 5109-6017. — Tener presente la resolución del Consejo Directivo de la Universidad aprobando las modificaciones introducidas a los artículos 25, 28 y 35 del Plan de Estudios —cursos de Construcción— de esta Casa de Estudios, comunicada por el Rectorado.

XVIII. — H) Exp. 184. Ord. 6015. — Tener presente las aspiraciones planteadas por la Asociación de Mujeres Tituladas en la Universidad del Uruguay.

XIX. — I) Exp. 624. Ord. 4563-6016. — Tener presente las normas para exámenes en el curso de Acondicionamiento Físico de los Edificios I|II aprobadas por el Consejo Directivo de la Universidad, comunicadas por el Rectorado.

XX). — J) Exp. 321. Ord. 6013. — Conceder la inscripción en el curso de Construcción 1.o solicitada por el estudiante Alberto Alari.

XXI. — K) Exp. 204. Ord. 6004. — Tener presente la resolución del Consejo Directivo de la Universidad del 14 de Abril ppdo. por la cual suspendió la aplicación del artículo 24 de la Ordenanza del Personal Docente en vigencia.

XXII. — I) Exp. 892. Ord. 5993. — Establecer el período de exámenes de Julio para el presente año entre el viernes 11 y lunes 21 de Julio inclusive, de acuerdo a lo propuesto por el señor Decano.

XXIII. — LL) Exp. 002. Orden 5879. — Designar a los señores Consejeros Alfredo Altamirano y Francisco Borda para producir un informe sobre la tesis presentada por el señor Danilo López como Estudiante Auxiliar del Taller Altamirano correspondiente al año 1957.

XXIV. — M) Exp. 794. Orden 3353. — Designar a los señores arquitectos Leopoldo C. Agorio, Amadeo Jauge, Alberto Muñoz del Campo, Ruben S. Correa y escribano Saúl D. Cestau para integrar la Comisión asesora de inhibiciones que prescribe la Ordenanza sobre Incompatibilidades de los Miembros de los Consejos Directivos aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad el 20 de Febrero de 1957.

4o Exp. 820. Ord. 5457.

XXV. — Aprobar el Plan de Actividades elevado por el Instituto de la Construcción de Edificios para el presente año lectivo, con las precisiones hechas en Sala.

XXVI. — Aprobar el Plan de Actividades elevado por el Instituto de Estética y Artes Plásticas para el presente año lectivo, con las precisiones hechas en Sala.

XXVII. — Considerar previamente en una reunión de Consejeros el problema planteado por el señor Consejero Ferster con relación a la Comisión de Cultura.

5.o XXVIII. — Exp. 147. Ord. 5924. — Aprobar las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento que rige el dictado de los cursos prácticos de Historia de la Arquitectura 2.o proyectadas por el señor Decano.

6.o XXIX. — Exp. 1035. Ord. 5792-5953. — Designar, por unanimidad —ocho votos— al doctor Carlos Buela Acosta y Lara Profesor Adjunto de Arquitectura Legal —interino—, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1959.

7.o XXX. — Exp. 1044. Ord. 5800. — Designar por unanimidad —ocho votos—, al ingeniero Adolfo Cutinella Profesional interino —Acondicionamiento Sanitario—, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1959.

8.o XXXI. — Exp. 1041. Ord. 5797. — Designar, por unanimidad —ocho votos—, al señor Glauco Casanova Ayudante Técnico interino en el Instituto de Técnica y Artes Plásticas, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1959.

9.o XXXII. — Exp. 1043. Ord. 5797. — Postergar la consideración del asunto incluido en el numeral 9.o de la presente Orden del Día, facultando al señor Decano para que en caso de solucionar el problema de interferencia de horarios encargue al ingeniero Elman Panuncio las funciones de Profesional —Acondicionamiento Térmico y de Ventilación y Lumínico y Eléctrico— hasta tanto el Consejo Directivo resuelva la provisión interina del mismo.

10 — XXXIII. Exp. 1073. Ord. 6038. — Designar, por unanimidad (ocho votos) al arquitecto Guzmán Quiñones Ayudante de Clases de Expresión Gráfica, Geometría, Dibujo, en carácter de suplente hasta el 15 de Octubre del presente año.

11. — XXXIV. Exp. 1040. Ord. 5796. — Designar, por unanimidad (ocho votos), al arquitecto José P. Guerra Ayudante Técnico interino del Insituto de la Construcción de Edificios, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1959.

12. — XXXV. Exp. 1037. Ord. 5793. — Designar, por unanimidad (ocho votos), al arquitecto Alberto Blanco Ayudante de Investigación (interino) en el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1959.

13. — XXXVI. Exp. 1038. Ord. 5794. — Designar, por unanimidad (ocho votos), al arquitecto Roberto Nisivoccia Ayudante de Investigación (interino) en el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1959.

14. — XXXVII. Exp. 1035. Ord. 5791. — Designar, por unanimidad (ocho votos), a la arquitecta señora Felicia Gilboa de Reverdito Ayudante de Clases de Estabilidad de las Construcciones I (interina) hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1959, condicionado a la resolución que el Consejo Directivo de la Universidad tome con relación a la transformación solicitada de un cargo de Ayudante de Clases de Estabilidad de las Construcciones 4.o en un cargo de Ayudante de Estabilidad de las Construcciones I.

15. — XXXVIII. Exp. 753. Ord. 5681. — Confirmar, por unanimidad (ocho votos), a la arquitecta señora Livia Bocchiardo de Quintela en su cargo de Profesora Adjunta de Historia de la Arquitectura 4.o y 5.o por el término reglamentario de cinco años.

16. — XXXIX. Exp. 915. Ord. 5666. — Confirmar, por unanimidad (ocho votos), al ingeniero Ricardo Nitroso en su cargo de Profesor Adjunto de Acondicionamiento Sanitario por el término reglamentario de cinco años.

17. — XXXX. Exp. 915. Ord. 5630. — Confirmar, por unanimidad (ocho votos), al ingeniero Ricardo Nitroso en su cargo de Profesional (Acondicionamiento Sanitario) por el término reglamentario de dos años.

18. — XXXXI. Exp. 892. Ord. 5682. — Reelegir, por unanimidad (ocho votos), al ingeniero Gonzalo Romero Salzar en su cargo de Profesional (Acondicionamiento Térmico y de Ventilación) por el término reglamentario de dos años.

19. — XXXXII. Exp. 992. Ord. 5032. — Designar, por unanimidad (ocho votos), al arquitecto Ernesto Acosta Romeu Jefe de Departamento en el Instituto de la Construcción de Edificios, sujeto a su confirmación al cabo de un año.

20. — XXXXIII. Exp. 895. Ord. 5902 — Acceder a la solicitud formulada por el arquitecto Atilio Farinasso para interrumpir el Asistentado Honorario del curso de Proyectos de Arquitectura, durante el presente año.

21. — XXXXIV. Exp. 901. Ord. 5921. — Conceder licencia con goce de sueldo al ingeniero Walter Giribaldi en su calidad de Profesional de Construcción del Taller Dufau, encargándole la misión que propone el Director del Instituto de la Construcción de Edificios la que deberá ser cumplida en las condiciones que éste mismo establece.

XXXXV. — Tomar conocimiento del ofrecimiento efectuado por el ingeniero L. A. Lourerio, aceptándolo, para hacerse cargo, en forma honoraria, de las tareas que cumple en el Taller Dufau el ingeniero Giribaldi y hacerle presente el agradecimiento de este Cuerpo.

22. — XXXXVI. Exp 993. Ord. 6020. — Aceptar, por unanimidad, la renuncia presentada por el arquitecto Ildefonso Aroztegui a su cargo de Profesor-Director de Taller de Arquitectura rechazando los términos de la misma por lesivos e improcedentes.

XXXXVII. — Efectuar el llamado a aspirantes de estilo para proveer interina y definitivamente el cargo vacante. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31860 Jn.5-v.jn5.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS A LOS TENEDORES DE ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica que en la reunión del Directorio celebrada el día de la fecha se ha resuelto, por unanimidad, el pago de un dividendo provisorio a las acciones preferidas, correspondiente al primer semestre del año 1958, de un 3 1|2 o|o en efectivo, que se efectuará a partir del 1º de Julio de 1958 por intermedio del Banco de Londres y América del Sud (Cerrito 402), contra presentación del cupón Nº 7. — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — El Directorio.

27) $3.20 1|pub. 8296 Jn.5-v.jn.5.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

ASAMBLEA ORDINARIA

2.a Convocatoria

Se cita por 2.a y última vez a los accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará en la sede social de la Asociación Agropecuaria el día 14 de Junio de 1958 a la hora 18. Orden del día:

1º) Acta Anterior; 2º) Memoria y balance anual; 3º) Aumento de la cuota social; 4º) Elección de nuevas autoridades Ejercicio 1958-1959. Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que deben presentar las acciones en la Gerencia, a fin de tener derecho al voto. Las listas deben ser registradas hasta 48 horas antes del acto eleccionario. De acuerdo al artículo 39 de los estatutos de la institución la asamblea tendrá lugar con cualquier número de asistentes. — Cap. Justo Varela, Presidente. — Ulises Fernández, Secretario.

27) $20.00 9|pub. 8298 Jn.5-v.jn14.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió Libreta de Caja de Ahorros número 290 a nombre de MARIA T. GOYOAGA DE ZUNINO, del Banco de Crédito (Agencia Sierra). — Montevideo, Mayo de 1958.

27) $1.80 3|pub. 8170 Jn.5-v.jn.7.

INDUSTRIAS Y COMERCIO AMERICANOS REUNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Industrias y Comercio Americanos Reunidos Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTITOMONIO

Acta de constitución de la sociedad anónima "Industrias y Comercio Americanos Reunidos Sociedad Anónima". — En Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), el día treinta y uno del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, estando reunidos en la casa número tres mil cuatrocientos once de la calle Mateo Cabral los abajo firmados convienen en constituir una sociedad anónima que se formaliza por el presente documento y que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Industrias y Comercio Americanos Reunidos Sociedad Anónima" que también podrá ser distinguida con la sigla "I.C.A.R.S.A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera y dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, enajenación, compraventa, permuta, hipoteca, anticresis, arrendamiento y construcción de bienes inmuebles por cuenta propia y|o de terceros y, toda otra clase de operaciones relativas a estos bienes. A tal efecto, las operaciones que realice podrá llevarlas a cabo sin limitación de clase alguna y dentro de las condiciones o formas que considere convenientes u oportunas; B) Realizar operaciones y contratos relativos a toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros; C) La compraventa, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia y|o de terceros; D) Representar firmas comerciales y de otra naturaleza ya sean extranjeras y|o nacionales, dentro y fuera de la República Oriental del Uruguay. Otorgar toda clase de representaciones y depósito de bienes; E) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies por cuenta propia y|o de terceros; financiar operaciones con o sin garantías, por cuenta propia y|o de terceros; F) Intervenir por cuenta propia y|o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, directamente o en carácter de socio, partícipe y|o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieren a su objeto social.

Art. 3.o Para el mejor desempeño de su objeto las operaciones indicadas en el artículo próximo anterior, podrán realizarlas por cuenta propia y de terceros, a nombre de terceros y por su cuenta, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 10.000.00 (diez mil pesos) moneda nacional, formado por 100 (cien) acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) moneda nacional. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan.

Art. 5.o El Directorio tendrá amplias facultades para determinar todo lo relativo a la emisión, suscripción e integración de acciones; las acciones a emitirse, su oportunidad y su monto; la forma de suscripción y tiempo de pagarse e integrarse las acciones.

Art. 6.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos, y de las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Dirección y administración

Artículo 7.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por uno a tres miembros, elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en su cargo hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. En el mismo acto la asamblea elegirá los suplentes.

Art. 8.o El Directorio una vez constituído designará su Director General. En el caso de Director único éste tendrá ese cargo. Cada miembro tendrá su voto y el Director General dos, en caso de empate. El Director General representará legalmente a la sociedad y con su sola firma obliga a ésta en todos los actos.

Art. 9.o El Director General está investido de los más amplios y extensos poderes para la dirección y administración de la sociedad. Tiene asimismo las más amplias y extensas atribuciones y facultades de administración, ejecución y disposiciones ilimitadas sobre todos y cada uno de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relaciones con los fines de la sociedad sin más limitación que las establecidas en estos estatutos o que éstos reservaren a la asamblea general de accionistas y sin pronunciamiento previo de ésta.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, —si lo hubiere, — o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si lo hubiere—, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, —si lo hubiere—, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 1º de Julio de 1909. En caso de empate, el Director General decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribucinó de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas; resolverá también sobre la retribución que le corresponderá al Directorio y al Síndico, si lo hubiere.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta ó separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán. Hasta que se produzca dicho nombramiento ellos serán individualmente los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Director General.

Art. 22. Quedan comisionados los fundadores, señores doctor Juan José González y Fernández y don Antonio Hadic Haut, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y obtener la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. (Firmado): J. J. González. — Hadic.

Manuel I. Barón, escribano, certifico: que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, Juan José González y Fernández y Antonio Hadié Hurt que manifiestan ser orientales natural y legal respectivamente, mayores, solteros y domiciliados respectivamente en la casa número dos mil nueve de la calle Magariños Cervantes y tres mil cuatrocientos once de la calle Mateo Cabral. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día catorce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Signo. (Fdo.): Manuel I Barón. (Sello): Manuel I. Barón, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Octubre de 1957. — Visto: La gestión de "Industrias y Comercio Americanos Reunidos Sociedad Anónima" (I.C.A.R.S.A.), en formación, a los efectos de la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Industrias y Comercio Americanos Reunidos Sociedad Anónima" (I.C.A.R.S.A.) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 10.000.00 (diez mil pesos) moneda nacional. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, de-

vuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — (Firmado): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 295. — Presentado hoy doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho a las nueve y cincuenta horas e inscripta en este Registro con el número 25 al folio 140 del libro número 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 10.00, y timbres de la Ley 10.650 por valor de $ 25.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Antonio Hadić Haut, con domicilio a los efectos legales de esta gestión en Colón 1411, al señor Juez digo: Que como justifico con el testimonio que se acompaña, el Poder Ejecutivo ha otorgado personería jurídica y aprobado los estatutos de "Industrias y Comercio Americanos Reunidos Sociedad Anónima" (I.C.A.R.S.A.). Y por el acta de constitución (artículo 22), se me autorizó a ejercer la representación de la misma a los efectos de la obtención de aquella personería y de esta gestión que planteo. Invocando dicha representación, vengo a solicitar se ordene la inscripción de los estatutos que acompaño en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Igualmente solicito se inscriba dicha sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cargo de esta oficina, de acuerdo con los artículos 34 y 36 del Código de Comercio. A estos efectos hago constar: A) Que "Industrias y Comercio Americanos Reunidos Sociedad Anónima" (I.C.A.R.S.A.) tendrá su sede y domicilio legal en esta ciudad de Montevideo, sin perjuicio de la apertura de sucursales en el interior del país o en el extranjero; B) Que el giro a que se dedicará será el indicado en los estatutos; C) Que el Directorio también será como se establece en los estatutos. Por lo expuesto, quiera el señor Juez, —previa noticia del Ministerio Público— proveer como lo dejo solicitado y que previa tasación y pago de costas se me expidan los certificados del caso, se hagan los desgloses pertinentes, y se archiven los autos. Otrosí digo: 1.o) Que solicito, desde ahora, se me permita acreditar que se han realizado las publicaciones de ley sin necesidad de nuevo escrito; 2.o) Que se liquiden los impuestos correspondientes. — Hadić.

Recibido hoy primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho con un estatuto. — Lamas.

Montevideo, 3 de Febrero de 1958. — Registrado con el N.o 7 en el folio 318 del libro de Conocimientos. — Conste. — Lamas.

Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Al despacho. — Lamas.

Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno bajo conocimiento. — Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 49. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado ("Industrias y Comercio Americanos Reunidos Sociedad Anónima"). — Montevideo Febrero 8 de 1958. — Pagano.

Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Visto: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Ponce de León Acosta y Lara.

Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — Recibido hoy — Conste. — Artecona.

Montevideo. 12 de Marzo de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 25 al folio 140 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy Marzo dieciocho de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$320.00 1|pub. — 8220.

CLEBAR INDUSTRIAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Clebar Industrial Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos cuyo trámite se transcribe:

Testimonio. — **Acta N.o 3.** — **En Montevideo, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho**, a la hora 18 y 45, en el local de la calle Rincón N.o 729, se reúne el Directorio de "Clebar Industrial Sociedad Anónima" asistiendo todos sus miembros y actuando en la Presidencia el titular señor Humberto L. Barrella. Abierto el acto, se dispone la lectura del acta anterior, la que es confirmada por unanimidad. El señor Barrella indica que el motivo de esta reunión es el aumento del capital autorizado de esta sociedad. A continuación dice que esta necesidad la justifica el desarrollo económico que ha tomado la empresa, ya en su crecimiento vegetativo como así también en el aumento comercial que ha tenido su producción dada la mayor demanda que mes a mes existe de nuestra mercadería. Esto nos obliga a ser previsores en nuestras reservas de stock de materia prima, lo que trae aparejado una mayor necesidad de disponible para un mejor desenvolvimiento financiero. Toma la palabra el señor Cayetano Siniscalco, y dice que hace suyas las palabras del señor Presidente, agregando que la progresiva desvalorización del valor adquisitivo de nuestro peso, motivado por los cambios de cotización de las divisas y los aumentos de las cargas impositivas fiscales que a posteriori significan un aumento de precio en plaza de la materia prima, es un índice más de la necesidad de mayor capital para el normal desarrollo de nuestra actividades industriales. Continuando en el uso de la palabra dice que de acuerdo con el artículo 3.o de nuestro estatutos sociales, es ingerencia del Directorio el aumento de capital que estima sea elevado a la cantidad de $ 95.000.00 (noventa y cinco mil pesos). Toma la palabra el señor Presidente y dice que haciendo uso de las facultades que otorga el citado artículo 3.o, pone a votación la moción de que el actual capital de $ 50.000.00 sea aumentado a pesos 95.000.00 (noventa y cinco mil pesos), efectuándose ante los Poderes Públicos los trámites legales y reglamentarios a que este aumento obliga. Esta moción es aprobada por unanimidad. Inmediatamente toma la palabra el señor Ricardo Clericetti (hijo), indicando la conveniencia de que para este trámite la representación de la sociedad tenga carácter individual por la simplificación que significa una sola firma en la presentación de escritos y solicitudes. Se resuelve que los señores Humberto L. Barrella, Cayetano Siniscalco y Ricardo Clericetti (hijo), indistintamente, cualesquiera de ellos, podrá representar a la sociedad para todos los trámites legales a que este aumento de capital corresponda. No habiendo otros asuntos, se levanta la sesión siendo la hora 19 y 15. — H. L. Barrella, Presidente. — R. Clericetti, Secretario. — C. Siniscalco.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas nueve a fojas once del libro de actas de Directorio de "Clebar Industrial Sociedad Anónima" anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número dos mil setecientos veintisiete, folio ciento diecinueve del libro cuarto. En fe de ello y a solicitud de la referida sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Antonio Becco, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Visto: La solicitud de "Clebar Industrial Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su actual capital con la suma de $ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 15 y 16), se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Clebar Industrial Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 95.000.00 (noventa y cinco mil pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Ricardo Clericetti, por "Clebar Industrial Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en la casa N.o 1438 de la calle Misiones, al señor Juez, dice: Que como lo justifico con el testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 8 de Abril del corriente año, autorizó a la sociedad que represento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de sus estatutos y la resolución de su Directorio de fecha 30 de Enero próximo pasado, aumentar el capital actual de la sociedad, que es de $ 50.000.00, elevándolo a la suma de $ 95.000.00, o sea, un aumento de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.00) más. Acompaño los estatutos originales, copia testimoniada del acta del Directorio y copia autenticada de la resolución del Poder Ejecutivo. Debiendo dicho aumento de capital ser inscripto en el Registro Público y General de Comercio, al señor Juez, solicito: I) Que previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se sirva disponer la inscripción en el Registro Público y General de Comercio el aumento de capital de la referencia y disponer se efectúen las publicaciones pertinentes; II) Oportunamente se me devuelva la documentación acompañada y se entreguen los edictos para su publicación, facultando al señor Ramón González López, para retirar todo ello. Otrosí digo: Que la representación del suscrito para realizar esta gestión, resulta de la propia acta del Directorio de fecha 30 de Enero último, que se acompaña. — R. Clericetti.

Presentado hoy veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, con un estatuto y un testimonio. — González Neiro.

Tomé razón con el N.o 801 al folio 234 del libro 54 de conocimientos. — González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1.753. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Clebar Industrial Sociedad Anónima"). — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Francisco A. Pagano.

5.562. — Montevideo, 10 de Mayo de 1958. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 20 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente, previa estimación y reposición de sellados a cuyo efecto se fijan los honorarios en cien pesos. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 92 al folio 602 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

$45.00 1|pub. — 8126.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Carrau y Cía. S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Mobiliario, instalaciones y automóviles	$	135.021.98
Inmuebles	"	290.495.25
Caja y Bancos	"	382.245.42
Títulos en garantía ..	"	58.513.60
Deudores varios	"	5.335.370.45
Mercaderías	"	2.049.512.67
Impuestos, seguros, timbres, pagos anticipados	"	41.640.09
Inversiones en otras empresas	"	230.000.00
Dividendo provisorio .	"	285.332.11
Cuentas de orden	"	702.969.43
	$	9.511.100.98

Pasivo —

Acreedores varios	$	3.753.459.99
Capital integrado	"	4.140.000.00
Reservas: Estatutarias y especiales	"	477.446.10
Pérdidas y ganancias .	"	437.225.46
Cuentas de orden	"	702.969.43
	$	9.511.100.98

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sueldos, comisiones, aguinaldos y gratificaciones	$	1.658.492.98
Impuestos, tasas, contribuciones sociales y previsión para impuestos	"	1.503.193.08
Intereses	"	142.321.51
Propaganda	"	97.885.28
Amortizaciones	"	41.689.29
Quebrantos	"	29.396.39
Varios gastos	"	144.209.82
Ganancias y pérdidas .	"	434.080.21
	$	4.051.268.52

Haber —

Mercaderías	$	3.869.276.16
Comisiones	"	181.992 36
	$	4.051.268.52

Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria ...	$	8.681.60
Directorio	"	17.363.21
Dividendo complementario	"	122.284.75
Saldo a nuevo ejercicio	"	3.563.79
	$	151.893.35

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 403 del libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de noviembre de 1957, por el Registro Público y General de Comercio

$ 39.60. — 1|pub. — 7728.

Compañía Sudamericana Financiara e Inversora Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Títulos en cartera	$	64.000.00
Bancos	"	78.761.81
Deudores varios	"	54.692.70
Pérdidas y ganancias ..	"	9.297.38
	$	206.751.89
Cuentas de orden	"	39.675.36
	$	246.427.25

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Acreedores varios	"	56.751.89
	$	206.751.89
Cuentas de orden	"	39.675.36
	$	246.427.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancia del Ejercicio 1957

Pérdidas —

Impuestos	$	1.310.98
Alquileres de cofres ..	"	640.00
Honorarios	"	1.250.00
Gastos varios	"	431.17
Ganancias del ejercicio	"	5.798.88
	$	9.431.03

Ganancias —

Intereses	$	9.431.03
	$	9.431.03

Las utilidades se destinan a amortizar las pérdidas. — Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 26 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 101 del libro Copiador de Cartas rubricado el 5 de Noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno y anotado con el N.o 6023 a folios 424 del libro respectivo.

$ 28.80 — 1|pub. — 7843.

Pobeco Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Bancos	$	2.954.18
Inmuebles	"	503.126.46
Mejoras	"	5.881.93
Contribución carretera .	"	1.850.00
Deudores varios	"	6.600.00
Arrendamientos a cobrar	"	7.853.78
	$	528.266.35

Pasivo —

Acreedores	$	202.477.10
Capital integrado	"	300.000.00
Fondo de reserva	"	8.423.40
Ganancia del ejercicio anterior	"	35.06
Ganancia del ejercicio	"	17.330.79
	$	528.266.35

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1957

Ganancias —

Arrendamientos	$	33.263.00

Pérdidas —

Amortizaciones	$	1.986.70
Impuestos	"	9.924.70
Honorarios	"	2.335.00
Gastos varios	"	1.685.81
Ganancia del ejercicio .	"	17.330.79
	$	33.2

Distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	866.60
Dividendo	"	15.750.00
A cuenta nueva	"	749.25
Total a distribuir	$	17.365.85

Aprobados por la asamblea de accionistas de 29 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se hallan copiados a folios 26 del libro Copiador de Actas de Asambleas rubricado el 1.o de Abril de 1949 por el Juzgado letrado de Primera Instancia Civil Sexto Turno y anotado con el N.o 1644 a Fo. 519 del libro respectivo.

$31.20 1|pub. 7844.

Marcos Nahoum S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Marzo de 1958

Activo —

Caja	$	18.312.04
Deudores varios	"	626.963.03
Muebles y útiles	"	25.389.87
Bancos por depósitos en garantía	"	279.87
Bancos cuentas corrientes	"	4.350.66
Mercaderías en aduana	"	16.359.16
Mercaderías	"	435.809.87
Obligaciones a cobrar descontadas	"	14.456.73
Acciones a emitir	"	70.000.00
Maquinarias	"	900.00
	$	1.212.821.28

Pasivo —

Obligaciones a pagar .	$	309.470.26
Acreedores varios	"	144.018.54
Bancos, cuentas corrientes	"	64.280.58
Acreedores por gravámenes legales	"	29.265.77
Bancos por obligaciones descontadas	"	14.456.73
Capital autorizado	"	70.000.00
Capital realizado	"	530.000.00
Fondo de reserva	"	31.614.01
Utilidad año 1957	"	19.715.33
	$	1.212.821.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folios 19 del libro Copiador, certificado el 22 de mayo de 1957, por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta Pérdidas y Ganancias

Desde el 1.o de Enero de 1957 hasta el 31 de Diciembre de 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Marzo de 1958

Debe —

Gastos generales	$	25.998.19
Alquiler	"	17.810.00
Luz y teléfono	"	1.955.92
Seguros	"	1.521.55
Gastos de escritorio ..	"	1.233.94
Propaganda	"	1.753.91
Gravámenes legales ..	"	50.051.57
Remuneración personal	"	111.694.38
Deudas incobrables ...	"	6.611.59
Intereses y descuentos.	"	22.698.26
Depreciaciones	"	330.00
Ganancia líquida	"	19.715.39
	$	261.374.70

Haber —

Por mercaderías	$	261.374.70
	$	261.374.70

Distribución de utilidades

Aprobada por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de Marzo de 1958

Fondo de reserva	$	1.975.33
Directores	"	2.168.66
Dividendos a pagar ..	"	15.571.40
	$	19.715.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de resultados y distribución de utilidades se halla copiada a folios 20 del libro Copiador certificado el 22 de Mayo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$57.60 1|pub. 7754.

Ardora Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Banco	$	132.346.17
Deudores varios	"	170.286.94
	$	302.633.11

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.122.90
Capital integrado	"	30.000.00
Fondo de reserva	"	4.497.55
Ganancias y pérdidas ..	"	266.012.66
	$	302.633.11

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1957

Ganancias —

Royalties	$	205.687.07
Intereses	"	14.322.76
Diferencias de cambio .	"	33.689.34
	$	253.699.17

Pérdidas —

Honorarios	$	2.000.00
Gastos de viaje y estadía.	"	37.365.19
Impuestos	"	414.01
Gastos generales	"	178.90
Amort. gtos. de constit.	"	3.181.76
Ganancia del ejercicio .	"	210.559.31
	$	253.699.17

Distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	10.527.95
Dividendo	"	200.000.00
A cuenta nueva	"	55.484.71
	$	266.012.66

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas de 29 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se hallan transcriptos a folios 25 del libro Copiador de Actas certificado el 14 de Abril de 1956 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1629 a folios 249 del libro N.o 4

$31.20 1|pub. 7846.

Sociedad Anónima Manufactura Forti (Uruguay)

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Terreno y construcciones	$	1.387.568.83
Máquinas, instalaciones y muebles	"	3.951.533.00
Material rodante	"	6.452.05
Caja y Bancos	"	28.367.35
Deudores varios	"	775.525.08
Documentos a cobrar .	"	829.090.03
Productos elaborados y en proceso	"	1.260.477.87
Materias primas	"	1.084.704.96
Intereses y seguros a vencer	"	11.164.38
Banco República Deptos Dto. 3|8|56	"	3.900.36
Intereses Jubilaciones .	"	256.521.26
Gastos de constitución .	"	6.229.29
Pérdidas ejercicios anteriores	"	29.976.50
Total de activo	$	9.631.510.91

Pasivo y capital:

Capital integrado	$	4.032.600.00
Utilidad del ejercicio .	"	99.885.59
Sub total	$	4.132.485.59
Acreedores prendarios e hipotecarios	"	868.214.72
Acreedores varios	"	4.630.810.60
Total de pasivo y capital	$	9.631.510.91

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957

Pérdidas —

Deudores varios	$	35.091.67
Pérdidas ejercicios anteriores	"	3.388.06
Sueldos y leyes sociales	"	2.257.569.75
Intereses y bonificaciones	"	157.503.32
Amortización edificio .	"	24.449.04
Id. máquinas, instalaciones y muebles ...	"	209.122.57
Impuestos tasas y contribuciones	"	386.546.77
Seguros generales	"	23.506.79
Consumo materia prima	"	2.548.606.10
Combustibles, agua y fuerza motriz	"	121.533.13
Propaganda	"	2.812.79
Reparación máquinas .	"	46.297.81
Material escritorio y limpieza	"	12.475.78
Expedición, locomoción viáticos	"	16.510.53
Gastos varios	"	56.190.88
Total de gastos y consumos	$	5.901.604.99

Ganancias —

Ventas brutas	$	5.799.643.37
Aumento s. stock inicial ptos. terminados ...	"	201.847.21
Total ventas y beneficios	$	6.001.490.58
A deducir:		
Total gastos y consumos	"	5.901.604.99
Utilidad del ejercicio .	$	99.885.59

Estos estados de situación y de pérdidas y ganancias fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de marzo de 1958. La misma resolvió destinar las utilidades del ejercicio a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores y el saldo para responder a obligaciones no contabilizadas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presentes Estados de Situación y Resultados se hallan transcriptos a folios 201 del libro Copiador rubricado el 31 de diciembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 56.40. — 1|pub. — 7238.

Portofino S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Banco	$	358.00
Deudores varios	"	14.990.70
Gastos de constitución	"	1.643.40
Pérdidas de los ejercicios anteriores	"	7.955.27
Pérdida del ejercicio .	"	326.12
	$	25.273.49

Pasivo —

Acreedores varios	$	273.49
Capital integrado	"	25.000.00
	$	25.273.49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957

Pérdidas —

Impuestos y sellados .	$	143.35
Publicaciones	"	77.40
Franqueo y telegramas	"	44.20
Material de escritorio .	"	9.00
Gastos varios	"	57.57
	$	331.52

Ganancias —

Intereses	$	5.40
Pérdida del ejercicio ..	"	326.12
	$	331.52

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 26 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 58 del libro Copiador rubricado el 13 de diciembre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 26.40. — 1|pub. — 7845.

Cía. Sudamericana de Industrias Laneras Urlana S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado por Asamblea realizada el 29 de Marzo de 1958.

Activo —

Caja	$	1.433.51
Bancos	"	33.525.97
Deudores plaza	"	221.049.14
Lanas	"	480.685.20
Materiales	"	3.858.54
Muebles y útiles	"	17.677.39
Maquinarias y htas. ..	"	914.293.46
Inmuebles	"	287.915.49
Instalaciones	"	31.842.48
Cargos diferidos	"	5.711.68
Depósitos en garantía de imp.	"	2.298.45
Acreedores plaza	"	32.329.68
Intereses a vencer ...	"	12.670.69
	$	2.045.291.68

Pasivo —

Bancos	$	213.735.46
Efectos a pagar	"	89.747.32
Banco Hipotecario ...	"	101.462.77
Acreedores varios	"	144.167.97
Deudores varios	"	1.346.76
Bco. República crédito industrial	"	320.000.00
Futuros dividendos ...	"	82.81
Fondo de reserva	"	3.515.36
Cuentas a pagar	"	60.004.04
Utilidad ejercicio 1957	"	111.229.19
Capital	"	1.000.000.00
	$	2.045.291.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla

transcripto a folios 23 - 31 del libro Inventario, certificado el 14 de Abril de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 3172 a folios 57 del libro respectivo N.o 2.

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de Enero de 1957 al 31 de Diciembre de 1958.

Aprobado por Asamblea realizada el 29 de Marzo de 1958.

Ganancias —

Ventas	$	2.688.941.10
Ingresos y egresos varios dif. cambio	"	4.741.32
	$	2.693.682.42

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	51.445.93
Aportes jubilatorios	"	10.899.24
Asignaciones familiares	"	2.071.74
Pensiones a la vejez	"	121.50
Honorarios	"	7.117.25
Correos, teléfonos y telégrafos	"	2.967.49
Gastos de viaje y representación	"	4.403.92
Locomoción	"	1.212.68
Luz y agua	"	2.665.48
Papelería	"	1.136.76
Intereses y comisiones	"	34.434.62
Arreglos local y limpieza	"	10.424.67
Conservación y reparación maquinaria	"	3.084.30
Donaciones	"	475.81
Transportes y seguros	"	11.628.34
Gastos de exportación	"	47.051.70
Suscripciones y avisos	"	2.169.66
Enfardelaje	"	13.071.12
Gastos varios	"	16.275.39
Impuestos fiscales	"	35.086.49
Desvalorizaciones	"	4.261.37
Costo de ventas	"	2.320.447.77
Utilidad líquida	"	111.229.19
	$	2.693.682.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 33 del libro Inventario, certificado el 14 de Abril de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3172 a folios 57 del libro respectivo N.o 2.

Proyecto de Distribución de Utilidades al 31|12|57

Utilidad del ejercicio	$	111.229.19
Futuros dividendos	"	82.81
	$	111.312.00
A fondo de reserva	$	111.312.00
	$	111.312.00

Aprobados por Asamblea realizada el 29 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 33 del libro Inventario, certificado el 14 de Abril de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3172 a folios 57 del libro respectivo número 2.

$ 73.20. — 1|pub. — 7832.

Fábrica Nacional de Fósforos S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Inmuebles	$	35.094.27
Máquinas, muebles y útiles	"	1.00
Instalaciones	"	6.017.57
Materiales	"	84.270.42
Estampillas	"	1.855.52
Productos elaborados	"	34.658.00
Productos en elaboración	"	1.524.00
Caja chica	"	300.00
Deudores varios	"	202.057.96
Cuentas en suspenso	"	207.12
Depósitos de títulos en garantía	"	5.016.30
Depósito de acciones en garantía	"	300.00
Ganancias y pérdidas	"	12.212.75
	$	333.514.91

Pasivo —

Capital integrado	$	73.800.00
Cuenta accionistas	"	29.52
Banco Comercial	"	34.547.82
Cuentas a pagar	"	183.724.34
Servicios sociales	"	28.355.19
Cuentas corrientes	"	12.758.04
Depositantes de acciones en garantía	"	300.00
	$	333.514.91

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de mayo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 124 del libro Copiador rubricado el 7 de marzo de 1940 por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno y anotado con el número 439 a F.os 47.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gastos para el personal por sueldos, aportes patronales jubilatorios, asignaciones familiares, seguros, aguinaldos, etc.	$	57.445.89
Gastos de oficina por timbres y papel sellado, locomoción, teléfono, telegramas, útiles de escritorio, etc.	"	15.793.99
Patente e impuestos	"	35.646.62
Licencia y retroactividad	"	5.176.53
Intereses	"	3.727.60
Fletes y acarreos	"	4.608.36
Amortizaciones	"	3.565.04
Deudores morosos	"	3.481.98
Jubilación por honorarios Directores y Síndico	"	3.439.67
Varios	"	15.00
Ganancias del ejercicio	"	17.108.79
	$	150.009.47

Haber —

Manufactura	$	149.748.04
Deudores Morosos	"	25.00
Renta de títulos	"	236.43
	$	150.009.47

Las utilidades del ejercicio se destinaron para amortizar pérdidas anteriores.

Balance aprobado por la asamblea general ordinaria, relizada el 6 de Myo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se halla copiada a folios 125 del libro Copiador rubricado el 7 de Marzo de 1940 por el Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno y anotado con el N.o 439 a Fo. 47 del libro respectivo.

$57.60 1|pub. 7877.

Lorenzo Chiga S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 23 de abril de 1958.

Activo —

Maquinarias	$	105.633.32
Muebles y útiles, mat. rodante y material de imprenta	"	17.049.83
Mercaderías generales	"	99.856.57
Caja y Bancos	"	46.126.86
Deudores	"	71.775.71
Gastos de constitución	"	956.09
	$	341.398.38

Pasivo —

Capital integrado	$	253.000.00
Fondo de reserva	"	1.650.78
Acreedores	"	55.382.86
Ganancias	"	31.364.74
	$	341.398.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 15 del libro Copiador certificado el 9 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5425 a F.os 460 del libro 3.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 23 de abril de 1957.

Debe —

Amortizaciones	$	10.034.08
Gastos generales	"	19.294.03
Salarios	"	84.276.07
Impuestos	"	9.505.82
Asign. Familiares y Caja Jubilaciones	"	12.831.26
Intereses y descuentos	"	324.57
Seguros	"	2.125.47
Ganancia del ejercicio	"	26.707.29
	$	165.098.59

Haber —

Mercaderías generales .	$	164.718.59
Maquinarias	"	380.00
	$	165.098.59

Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 3 de mayo de 1958.

Ganancia líquida del presente ejercicio	$	26.707.29
Saldo del ejercicio anterior	"	6.308.23
	$	33.015.52

Distribución:

5 o/o a fondo de reserva estatutario	$	1.650.78
Accionistas: 12 o/o sobre $ 253.000.00 .	"	30.360.00
	$	32.010.78
Saldo, al ejercicio siguiente	"	1.004.74
	$	33.015.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador certificado el 9 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5425 a F.os 460 del libro 3.

$ 52.80. — 1|pub. — 7854.

S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Activo corriente:

Caja y Bancos	$	1.776.858.00
Depósitos en garantía en el Banco de la República según decreto del 3|8|56 ..	"	1.279.189.00
Deudores varios	"	8.747.453.00
Materias primas, repuestos, productos en proceso y fabricados	"	16.067.473.00
Pagos adelantados .	"	855.585.00
Inversiones en títulos nacionales	"	296.240.00

Activo fijo:

Inmuebles	"	4.130.172.00
Maquinarias y accesorios, muebles y útiles, vehículos y enseres	"	3.779.325.00
Obras en curso	"	583.774.00

Cuentas de orden:

Acciones en garantía del Directorio	$	20.000.00
Máquinas prestadas .	"	124.710.00
Cartas de crédito ...	"	696.387.00
Operaciones de cambio contratado	"	219.647.00
	$	38.576.813.00

Pasivo —

Pasivo corriente:

Bancos: Prenda industrial y otros préstamos	$	1.256.000.00
Acreedores varios y cuentas a pagar ..	"	2.452.500.00
Previsiones: Impuestos	"	4.150.289.00

Capital y reservas:

Capital suscrito e integrado	"	17.000.000.00
Reservas	"	10.922.525.00

Ganancias y pérdidas:

Saldo ejercicio anterior	"	77.681.00
Utilidad del ejercicio	"	1.657.074.00

Cuentas de orden:

Directorio por acciones en garantía	"	20.000.00
Prestatarios de máquinas	"	124.710.00
Bancos por cartas de crédito	"	696.287.00
Operaciones de cambio a liquidar ...	"	219.647.00
	$	38.576.813.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 14 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 42 del libro Copiador Balances Trimestrales, certificado el 16 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Segundo Turno.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el ejercicio vencido el 31|12|1957

Debe —

Amortizaciones	$	941.229
Gastos de administración:		
Remuneración personal administrativo, servicios sociales	"	1.692.220
Donaciones, gastos de viajes, gastos judiciales, gastos de reorganización	"	173.989
Patentes e impuestos .	"	3.072.650
Leyes sociales	"	2.955.846
Intereses pagados ..	"	460 543
Previsión para quebrantos futuros ...	"	177.910
Utilidad del ejercicio	"	1.807.574
	$	11.281.961

Haber —

Ganancia de explotación	$	10.927 808
Intereses cobrados ..	"	77.251
Entradas varias	"	73.571
Créditos varios provenientes de ejercicios anteriores	"	203.331
	$	11.281.961

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 24 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 43 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado el 16 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Segundo Turno.

Distribución de Utilidades

Luego de haber efectuado todas las amortizaciones y previsiones consideradas prudentes, las utilidades del ejercicio ascienden a	$	1.807.574
A deducir:		
Dividendo en efectivo del 7 o/o a las acciones preferidas, cuyo valor nominal es pesos 2.150.000	"	150.500
	$	1.657.074
A agregar:		
Saldo del ejercicio 1956	"	77.681
	$	1.734.755

El Directorio propone la distribución de esta suma en la siguiente forma:

Dividendo a las acciones ordinarias, cuyo valor nominal es pesos 14.850.00, como sigue:		
En efectivo 5 o/o ...	$	742.500
En acciones ordinarias liberadas 5.05 o/o ..	"	750.000
	$	1.492.500
A cuenta nueva	"	242 255
	$	1.734.755

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 24 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 44 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado el 16 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Segundo Turno.

$ 93.60. — 1|pub. — 7831.

S. A. Comercial Agrícola

Balance General al 30 de junio de 1957

Activo —

Molino harinero	$	17.500.00
Muebles y útiles	"	18.000.00
Bienes raíces	"	72.500.00
Acciones a emitir ...	"	17.740.00
Construcción galpón ..	"	3.876.41
Caja	"	5.534.41
Mercaderías generales .	"	186.687.96
Deudores varios	"	138.380.81
Vehículos	"	12.500.00
	$	472.719.59

Pasivo —

Fondo de reserva	$	7.461.56
Fondo de reserva espec.	"	2.984.63
Capital autorizado	"	160.000.00
Hipoteca	"	18.897.19
Depósito c|acciones ...	"	17.870.93
Cambio productos	"	2.207.86
Obligaciones a pagar .	"	54.759.84
Acreedores varios	"	185.618.96
Utilidad líquida	"	24.018.62
	$	472.719.59

Copiado en el folio 316 del libro Copiador de Cartas certificado en el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro el día 16 de marzo de 1955.

El presente ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 8 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General 30|6|57 se halla copiado a folios 316 del libro copiador de cartas certificado el 16 de marzo de 1955 por el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas (30 de junio de 1957)

Debe —

Amortizaciones	$	13.822.65
Intereses y descuentos.	"	10.882.36
Salarios	"	48.597.27
Gastos generales	"	12.545.46
Caja Jubilaciones	"	6.611.80
Asignaciones Familiares	"	1.958.04
Patentes	"	4.254.00
Oficina Ganancias Elevadas	"	2.533.82
Seguro	"	2.258.84
Contribución inmobiliaria	"	1.620.93
Fletes	"	4.427.83
Indemnización empleados	"	1.167.33
Utilidad líquida	"	24.018.62
	$	134.698.95

Haber —

Ganancias (saldo año anterior)	$	282.14
Estampar cera	"	165.40
Cuotas eventuales	"	18.00
Fletes camión	"	5.428.30
Chacra N.º 30	"	715.47
Explotación cine	"	2.028.40
Mercaderías generales .	"	126.063.24
	$	134.698.95

Copiado en el folio 317 del libro Copiador de Cartas certificado en el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro el día 16 de marzo de 1955.

El presente ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 8 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 317 del libro Copiador de Cartas certificado el 16 de marzo de 1955 por el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro.

Distribución de Utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957

Fondo de reserva 25 o|o	$	6.004.66
Fondo de reserva especial 10 o|o	"	2.401.86
Directorio 10 o|o	"	2.401.86
Empleados 5 o|o	"	1.200.93
Dividendos 8 o|o sobre $ 142.260.00	"	11.380.80
Saldo para año siguiente	"	628.51
	$	24.018.62

Copiado en el folio 318 del libro Copiador de Cartas certificado en el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro el día 16 de marzo de 1955.

El presente ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 8 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades 30-6-57 se halla copiada a folios 318 del libro Copiador de Cartas certificado el 16 de marzo de 1955 por el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro.

$ 80.40. 1|Pub. — 7834.

The Union Investment and Trading Corp. Uruguay S. A.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado por la asamblea general de accionistas del 14 de Abril de 1958

Activo —

Bancos	$	115.52
Acciones Paylana S. A.	"	78.000.00
	$	78.115.52

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	12.366.18
Capital integrado	"	60.000.00
Fondo de reserva	"	180.25
Pérdidas y ganancias ..	"	5.569.09
	$	78.115.52

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	28.85

Gastos generales —

Cofre Banco	"	35.00
Sellados	"	17.50
Publicación balance ..	"	22.20
Factura Lec. y Etchegorry	"	41.40
Pérdidas del ejercicio .	$	144.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance y estado de pérdidas y ganancias se hallan transcriptos a folios 14 del libro Copiador de Cartas rubricado el 31 de Octubre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno y anotado con el N.o 5707 a folios 64 del libro respectivo.

$ 24.60 1|pub. 7818.

Financiera del Hogar S. A. Filho

Comprimido de balance general al 30 de Junio de 1955

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas efectuada el 28 de Setiembre de 1955.

Activo —

Cuentas:

Caja y Bancos	$	33.950.83
Propiedades	"	2.585.690.00
Promitentes comprador.	"	1.362.952.64
Deudores hipotecarios .	"	77.795.11
Muebles y útiles	"	6.149.31
Gastos de constitución .	"	699.68
Caja de Jubilaciones, (Edificación)	"	150.00
Intereses a vencer ...	"	530.00
Pérdidas y ganancias ..	"	128.535.56
Valores depositados ..	"	3.000.00
	$	4.199.453.13

Pasivo —

Capital realizado	$	300.000.00
Varios acreedores	"	30.051.06
Documentos a pagar .	"	986.416.85
Banco Hipotecario del U.	"	447.345.22
Promesas de venta ...	"	2.036.690.00
Acreedores hipotecarios	"	395.950.00
Depositantes de valores	"	3.000.00
	$	4.199.453.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla copiado a folios 43 del libro Copiador certificado el 19 de Setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1955

Aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas efectuada el 28 de Setiembre de 1955.

Debe —

Saldo ejercicios anter.	$	36.004.46
Impuestos	"	7.610.80
Comisiones, sueldos, honorarios y cargas sociales	"	32.693.75
Viajes	"	21.656.50
Escrituras	"	14.068.75
Cables, teléfonos y energía eléctrica	"	4.354.45
Muebles y útiles Amort.	"	974.47
Gastos de constitución, amortización	"	699.68
Intereses vencidos	"	69.807.99
Ley 10.810, Impuesto .	"	257.11
Impuesto sustitutivo del de Herencias	"	20.526.51
Gastos generales	"	28.678.84
Total	$	237.333.31

Haber —

Muebles y útiles	$	97.00
Edificio Carioca	"	108.700.75
Pérdidas que pasan a nuevo ejercicio	"	128.535.56
Total	$	237.333.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de pérdidas y ganancias se halla copiado a folios 44 del libro Copiador certificado el 19 de Setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$55.20 1|pub. 7786.

Misiones S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 18 de Enero de 1958.

Activo —

Bancos	$	90.38
Deudores	"	6.866.99
Inmuebles	"	260.982.03
	$	267.939.40

Pasivo —

Acreedores	$	1.060.04
Bancos	"	92.948.41
Ofic. de ganancias elevadas	"	1.206.57
Capital integrado ...	"	145.000.00
Fondo de reserva	"	1.707.20
Pérdidas y ganancias	"	26.017.18
	$	267.939.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folios 26 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 16 de Setiembre de 1947 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1957

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 13 de Enero de 1958.

Ganancias —

Alquileres	$	35.946.00
	$	35.946.00

Pérdidas —

Gastos edificio:

Liga Sanitaria	$	274.00
Otis	"	715.00
Gastos portero	"	65.00
Varios	"	178.90
Agua	"	603.73
C. inmobiliaria	"	1.666.50
Impuestos municipales	"	4.731.85
Ute	"	897.96
Sueldo portero	"	4.230.00
Intereses Banco	"	3.008.96
Artículos limpieza ...	"	1.642.29
Hipotecas	"	1.437.87
Fuel Oil	"	560.00

Gastos de administración:

Caja de Jubilaciones .	"	771.00
Sellados y timbres ..	"	270.60
Sueldo administración	"	999.96
Correspondencia	"	12.30
Escribano	"	235.00
Varios	"	111.12
Publicaciones	"	46.20
Patente de giro	"	596.50
Asignaciones familiares	"	261.38
Previs. para Sust. de Herencias	"	1.190.43
Utilidad del ejercicio	"	11.441.00
	$	35.946.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	11.441.00
Utilidades anteriores .	"	14.805.00
	$	26.246.00

Distribución:

Fondo de reserva ...	$	228.82
A nuevo ejercicio ...	"	266.017.18
	$	26.246.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folios 27 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 16 de Setiembre de 1947 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 56.40. — 1|pub. — 7815.

Estancia "La Tapera" S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 8 de Abril de 1958.

Activo —

Cuentas corrientes ...	$	11.212.44
Inmuebles	"	107.300.07
Gastos de constitución	"	1.017.88
	$	119.530.39

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	857.32
Capital suscrito e integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva ...	"	1.532.93
Pérdidas y ganancias	"	17.140.14
	$	119.530.39

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	20.000.00
	$	20.000.00

Pérdidas —

Amortización gastos de constitución	$	508.94
Impuestos	"	3.819.90

Gastos de administración:

Gastos bancarios	"	12.00
Escribano	"	432.01
Honorarios	"	750.00
Arreglos caminos ...	"	223.00
Cargos diferidos	"	6.000.49
Reformas y reparaciones	"	500.00
Utilidad del ejercicio	"	7.753.66
	$	20.000.00

Las Utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 7 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de Julio de 1954 en el Registro Público de Comercio.

$ 30.00. — 1|pub. — 7816.

Agropecuaria del Daymán S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Campo y contrucciones	$	462.220.79
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles, instalaciones, alambrados y material rodante	"	88.783.69
Caja y Bancos	"	49.51
Stocks, haciendas y plantaciones	"	489.051.64
Deudores varios	"	53.484.31
Documentos descontados	"	41.250.00
Acciones a emitir	"	4.000.00
	$	1.136.839.94

Pasivo —

Acreedores varios	$	501.496.37
Bancos	"	55.860.88
Capital integrado	"	396.000.00
Capital autorizado a integrar	"	4.000.00
Fondo de reserva	"	13.801.66
Banco Comercial "A. Rivera" cuenta doc. descontados	"	41.250.00
Ganancia del ejercicio .	"	124.431.03
	$	1.136.839.94

(Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Febrero de 1958).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folios 26 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de Diciembre de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1957

Pérdidas —

Gastos generales:

Viáticos y locomoción .	$	4.204.18
Impuestos y timbres ..	"	475.49
Comestibles, leña y kerosene	"	7.689.99
Artículos varios	"	4.669.51
G. bancarios	"	531.02
	$	17.570.19
Intereses, descuentos y comisiones	"	44.934.02
Impuestos y contribuciones	"	18.686.67
	$	81.191.08
Ganancias del ejercicio	"	124.431.03
	$	205.622.11

Ganancias —

Resultado explotación ganadera	$	126.940.69
Resultado explotación agrícola	"	78.681.42
	$	205.622.11

(Aprobada en la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Febrero de 1958).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 27 del libro Copiador de Cartas rubri-

cado el 28 de Diciembre de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	124.431.03

Distribución:

Fondo de reserva	$	6.221.55
Dividendo	"	118.209.48
	$	124.431.03

(Aprobada por la Asamblea realizada el 28 de Febrero de 1958).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 28 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de Diciembre de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno.

$ 60.00. — 1|pub. — 7934.

Nativa Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1957.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 14 de abril de 1958

Activo —

Bancos	$	3.799.22
Alquileres	$	210.00
Compradores	"	6.435.12
Propietarios	"	3.168.00
Edificio	"	239.828.31
Seguros a vencer	"	208.83
Hipotecas	"	25.939.02
Cargos diferidos	"	7.000.00
Muebles y útiles	"	617.70
Pérdidas y ganacias ...	"	4.989.47
	$	292.195.67

Pasivo —

Cuentas corrientes.....	$	8.400.17
Acreedores	"	56.147.89
Impuestos	"	739.37
Banco Hipotecario	"	126.908.24
Capital suscrito e integrado	"	100.000.00
	$	292.195.67

Cuenta do Pérdidas y Ganancias

Pérdidas — ......

Gastos de administración:

Varios	$	639.84
Sust. de Herencias	"	824.86
Impuestos	"	280.50
Sellados	"	109.32
Intereses hipotecarios.	"	113.105.84
Gastos comunes	"	3.432.01
Seguros	"	80.84
	$	118.473.21

Ganancias —

Alquileres	$	113.160.00
Ajustes ventas	"	998.66
Pérdidas del ejercicio .	"	4.314.55
	$	118.473.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 43 del libro Copiador rubricado el 27 de junio de 1951 por el Registro Público de Comercio.

$ 33.60. 1|Pub. — 7817.

Maritó Sociedad Anónima

Balance General al 30 de setiembre de 1958

Activo —

Banco Comercial	$	257.86
Banco Italiano	"	1.240.60
Alquileres a cobrar ...	"	4.858.42
Deudores hipotecarios .	"	32.000.00
Inmuebles	"	538.055.52
Construcción edificio Cavia	"	22.500.00
Gastos de constitución	"	1.00
Pérdidas y ganancias .	"	16.043.62
Terrenos por cuenta de terceros	"	37.000.00
	$	651.958.02

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	223.057.33
Banco Hipotecario	"	141.900.69
Capital integrado	"	250.000.00
Cuentas de terrenos ...	"	37.000.00
	$	651.958.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.° de octubre de 1956 al 30 de setiembre de 1957

Pérdidas —

Gastos de los Departamentos	$	11.698.39
Gastos generales de administración	"	3.264.30
Impuestos Nacionales .	"	5.198.00
Impuestos Municipales.	"	5.436.96
Intereses	"	9.748.76
Sellados contrato	"	52.50
Timbres y comisiones .	"	1.467.78
Pavimento	"	248.86
Utilidades del ejercicio	"	14.223.78
	$	51.339.22

Ganancias —

Alquileres	$	51.339.22

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	14.223.77
Para disminuir pérdidas ejercicios anteriores..	$	14.223.77

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 9 de mayo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 31 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de junio de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.° Turno.

$ 42.00. 1|Pub. — 7814.

Cleveland Sociedad Anónima

Balance General al 30 de Abril de 1958

Activo —

Banco Francés e Italiano. (En dólares) ..	$	30.00
Valores en cartera. (En Chilenos)	"	225.000.00
Gastos de constitución .	"	600.00
Pérdidas y ganancias ..	"	4.220.78
	$	229.850.78

Pasivo —

Acreedores varios. (Pesos Uruguayos)	$	1.850.78
Acreedores varios. (Pesos Chilenos)	"	178.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	229.850.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 9 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de Junio de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 30.00. — 1|pub. — 7813.

Texaco (Uruguay) Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Abril de 1958)

Activo —

Inmuebles y sus accesorios, menos lo amortizado	$	543.239.00
Edificios y construcciones, menos lo amortizado	"	32.608.00
Máquinas y herramientas, menos lo amortizado	"	22.104.00
Muebles, útiles e instalaciones, menos lo amortizado	"	336.506.00
Material rodante, menos lo amortizado	"	51.206.00
	$	985.663.00
Mercaderías y productos varios	"	1.257.408.00
Materiales en almacén .	"	17.824.00
Caja y Bancos	"	1.278.540.40
Documentos a cobrar ..	"	425.100.85
Deudores en cuenta corriente, menos reserva para dudosas	"	1.431.255.69
A.N.C.A.P. Valor estimado	"	72.416.21
Ajuste cuota ventas por convenio	"	17.800.00
Deudores varios por petróleo crudo	"	771.525.00
Depósitos anticipados para importación ...	"	387.125.79
Adelantos para ejercicios futuros	"	5.425.01
Cuentas de orden	"	1.087.400.00
		$7.737.483.95

Pasivo —

Capital integrado	$	600.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	1.258.977.00
Beneficios sociales acordados al personal ..	"	2.609.39
Reserva para contingencias	"	13.745.09
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	1.630.604.56
Ganancias varios ejercicios	"	3.144.148.00
Cuentas de orden	"	1.087.400.00
		$7.737.483.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 47 del libro Copiador de Balances certificado el 26 de marzo de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

Cuentas Ganancias y Pérdidas

Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957

(Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Abril de 1958).

Debe —

Gastos generales:

Amortizaciones del Activo Fijo	$	77.640.00
Sueldos, jornales y otras remuneraciones	"	587.143.00
Impuestos y patentes ..	"	381.074.00
Reparación de equipos e instalaciones	"	120.100.00
Propaganda y otros servicios contratados ...	"	108.284.00
Materiales de consumo	"	53.737.00
Seguros	"	17.266.00
Alquileres	"	7.573.00
Agua, luz, teléfono, telégrafo y correo	"	13.473.00
Gastos bancarios	"	25.867.00
Otros gastos de administración	"	63.013.00
	$	1.455.170.00
Cambios	$	6.798.00
Cuentas incobrables liquidadas	"	3.703.00
Utilidades del ejercicio	"	591.574.44
		$2.057.245.44

Haber —

Mercaderías generales ..	$	2.015.611.00
Ganancias y pérdidas por servicios prestados .	"	24.514.00
Venta de equipo varios .	"	16.181.00
Intereses recuperados .	"	18.00
Intereses recibidos	"	921.00
Entradas diversas	"	0.44
	$	2.057.245.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 48 del libro Copiador de Balances certificado el 26 de Marzo de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Abril de 1958).

Ganancias ejercicios anteriores	$	2.361.725.94
Utilidades netas de ejercicios anteriores contabilizadas en 1957 .	"	190.847.62
Utilidades del ejercicio 1957	"	591.574.44
	$	3.144.148.00

Distribución:

Dividendo a accionistas	$	500.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	2.644.148.00
	$	3.144.148.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 49 del libro Copiador de Balances certificado el 26 de Marzo de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 90.00. — 1|pub. — 7769.

Júpiter Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Inmuebles	$	66.029.67
Gastos de fraccionamiento	"	5.460.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	11.735.13
Pérdidas del ejercicio .	"	3.226.59
Acciones en garantía ..	"	6.000.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
	$	242.451.39

Pasivo —

Documentos a pagar ...	$	18.000.00
Acreedores varios	"	16.893.67
Fondo de reserva	"	1.557.72
Capital integrado	"	50.000.00
Depositantes de acciones	"	6.000.00
Capital autorizado	"	150.000.00
	$	242.451.39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

(1|1|57 - 31|12|57)

Debe —

Gastos financieros (intereses)	$	2.322.00
Publicaciones	"	45.80
Impuestos	"	858.79
	$	3.226.59

Haber —

Pérdida del ejercicio ..	$	3.226.59
	$	3.226.59

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 18 del libro Copiador de Cartas certificado el 1.o de Junio de 1957 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 27.60. — 1|pub. — 7807.

Igliori Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Bancos	$	1.620.15
Inmuebles	"	389.085.67
Pérdidas ejercicios anteriores	"	85.731.95
Acciones a emitir	"	120.000.00
	$	596.437.77

Pasivo —

Préstamos y adelantos .	$	11.299.13
Intereses a pagar	"	20.518.83
Acreedores varios	"	450.50
Obligaciones	"	60.000.00
Utilidades a realizar ..	"	192.777.60
Capital integrado	"	130.000.00
Utilidad del ejercicio ..	"	11.391.71
Capital autorizado a suscribir	"	120.000.00
	$	596.437.77

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

(1|1|57 - 31|12|57)

Debe —

Gastos de administración (honorarios) ..	$	828.94
Impuestos	"	21.086.44
Amortizaciones	"	1.000.00
Utilidad del ejercicio ..	"	11.391.71
	$	34.307.09

Haber —

Alquileres	$	4.444.02
Utilidades realizadas ..	"	29.863.07
	$	34.307.09

Aprobados por la Asamblea realizada el 7 de Abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 22 del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de Agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$30.00 1|pub. — 7806.

Harlem Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de Junio de 1957

Activo —

Caja	$	2.550.00
Banco del Este	"	48.50
Deudores en moneda extranjera	"	299.600.00
Inversiones del exterior	"	1.186.000.00
Gastos de constitución .	"	8.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	2.001.50
Acciones a emitir	"	450.000.00
	$	1.948.200.00

Pasivo —

Acreedores en moneda extranjera	$	213.200.00
Obligaciones	"	735.000.00
Capital integrado	"	550.000.00
Capital autorizado.....	"	450.000.00
	$	1.948.200.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

(4|9|56 - 30|6|57)

Debe —

Amortizaciones	$	2.000.00
Gastos generales	"	1.50
	$	2.001.50

Haber —

Pérdidas del ejercicio ..	$	2.001.50
	$	2.001.50

Aprobados por la Asamblea realizada el 28 de Abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan transcriptos a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de Diciembre de 1956 en el Registro Público de Comercio.

$ 25.20. — 1|pub. — 7804.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR SOCIEDAD ANONIMA

(C. A. I. E. M. S. A.)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de marzo de 1958

ACTIVO		PASIVO		
Inmuebles	$ 593.443.05	Capital realizado		$ 1.130.000.00
Muebles y útiles	" 129.855.49	Fondo de reserva		" 40.000.00
Material rodante	" 53.607.51	Fondo para riesgo de incendio		" 28.692.47
Plantaciones	" 295.049.39			$ 1.198.692.47
Semovientes	" 5.265.49			
Materiales	" 414.00	Acreedores varios		" 1.792.598.94
Hacienda vacuna y lanar	" 1.229.979.07	Garantía de alquileres		" 750.00
Cereales	" 70.374.52			$ 2.992.041.41
Deudores varios	" 446.684.61			
Seguros e intereses a vencer	" 16.261.59	Ganancias:		
Bono Cooperativo Conaprole	" 19.620.60	Saldo: Ejercicio anterior.	$ 4.682.78	
Promedio Conaprole	" 219.148.18	Ejercicio 1957	" 108.930.84	" 113.613.62
Gastos a liquidar (diferencia cotización títulos)	" 25.951.53			$ 3.105.655.03
	$ 3.105.655.03	Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directores)	" 30.000.00	Depositantes de acciones en garantía (Directores)		" 30.000.00
	$ 3.135.655.03			$ 3.135.655.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 39 del libro Copiador de Balancetes certificado el 11 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de marzo de 1958

DEBE

Gastos generales		$ 19.251.21
Sueldos y jornales		" 101.956.69
Leyes sociales		" 18.359.17
Impuestos		" 50.157.70
Deudores		" 9.008.95
Intereses		" 59.630.55
Reparación locales		" 35.157.00
		$ 293.521.27
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	$ 4.682.78	
Ejercicio 1957	" 108.930.84	" 113.613.62
		$ 407.134.89

HABER

Saldo utilizados ejercicio anterior	$ 4.682.78
Ventas	" 402.452.11
	$ 407.134.89

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1957

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de marzo de 1958

A cuenta nueva	$ 113.613.62
	$ 113.613.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan transcriptos a folios 40 del libro Copiador de Balancetes certificado el 11 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 90.00. — 1|pub. — 7505.

ESPOSITO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea de fecha 23 de Diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 50.561.70	Bancos y acreedores varios	$ 1.150.856.70
Bancos - Cuenta documentos en garantía	" 1.920.989.08	Gastos pendientes de pago	" 87.723.85
Obligaciones a cobrar y deudores varios	" 1.005.262.92	Intereses a vencer	" 293.067.26
Depósitos en garantía	" 31.327.37	Dividendos	" 34.090.00
Unidades en consignación	" 383.953.79	Obligaciones a pagar	" 940.000.00
Mercaderías	" 1.203.903.57	Reservas varias	" 662.942.76
Mano de obra - Talleres	" 12.482.98	Amortizaciones varias	" 280.658.89
Seguros y patentes	" 52.459.25	Capital realizado	" 2.582.000.00
Adelanto s|dividendos	" 118.355.56	Capital a suscribir	" 418.000.00
Impuestos consignados	" 2.895.71	Pérdidas y ganancias	" 392.775.53
Acciones	" 418.000.00		
Gastos de fundación y llave	" 84.247.75		
Inmuebles	" 1.308.531.16		
Máquinas, muebles, útiles e instalaciones	" 249.144.25		
	$ 6.842.115.09		$ 6.842.115.09
Cuentas de orden	" 814.662.00	Cuentas de orden	" 814.662.00
	$ 7.656.777.09		$ 7.656.777.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 780 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de setiembre de 1953, en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2715 a folios 241 del libro N.o 1.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS"

Ejercicio 1.o de Octubre de 1956 — 30 de Setiembre de 1957

Aprobado por la Asamblea de fecha 23 de Diciembre de 1957

DEBE		HABER	
Automóviles y camiones - Costo	$ 6.310.012.65	Automóviles y camiones - Ventas	$ 7.196.252.65
Repuestos	" 897.207.69	Repuestos	" 1.149.127.96
Mercaderías generales	" 560.658.35	Mercaderías generales	" 1.049.700.06
Sueldos y jornales	" 336.722.24	Intereses y descuentos	" 190.733.31
Alquileres	" 125.319.94		
Impuestos y patentes	" 206.559.18		
Teléfonos, agua, luz, telegramas y franqueo	" 19.079.35		
Comisiones	" 84.640.87		
Propaganda	" 83.651.96		
Gastos de conservación, edificios, herramientas	" 75.251.16		
Seguros	" 29.699.72		
Materiales taller	" 104.530.85		
Garantías	" 29.291.49		
Utiles de escritorio y papelería	" 22.356.48		
Locomoción y representación	" 34.954.73		
Gastos legales	" 24.871.51		
Suscripciones	" 8.241.71		
Gastos generales	" 10.280.71		
Intereses y descuentos	" 87.873.82		
Amortizaciones del activo fijo	" 21.783.92		
Imp. sustitutivo del de herencias	" 24.000.00		
Impuesto a las ganancias elevadas	" 15.761.45		
Pérdidas y ganancias	" 77.288.67		
Utilidades a distribuir	" 392.775.53		
	$ 9.582.813.98		$ 9.582.813.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 781 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de setiembre de 1953, en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2715 a folios 241 del libro número 1.

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS

Ejercicio 1.o de Octubre de 1956 — 30 de Setiembre de 1957

Aprobado en la continuación de la Asamblea de fecha 23 de Diciembre de 1957, el 30 de Abril de 1958

Utilidades líquidas		$ 392.775.53
Directorio	$ 49.096.94	
Dividendo - Acciones preferidas	" 118.355.56	
Fondo de reserva	" 3.927.76	
Habilitaciones y gratificaciones	" 76.395.27	" 247.775.53
		$ 145.000.00
Dividendo a los accionistas, 14 1|2 o|o s| $ 1.000.000.00		$ 145.000.00
		$ 145.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 782 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de setiembre de 1953, en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2715 a folios 241 del libro N.o 1.

$ 144.00. — 1|pub. — 7560.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado en Asamblea del 14 de abril de 1958

ACTIVO

Disponible:				
Caja y Bancos			$	40.476.67
Exigible:				
Varios deudores			"	262.988.28
Realizable:				
Mercaderías			"	122.489.44
Fijo:				
Máquinas	$	45.983.94		
Rebaja amortizaciones	"	37.463.02	"	8.520.92
			$	434.475.31

PASIVO

Exigible:				
Varios acreedores	$	180.522.97		
Previsiones	"	22.389.72	$	202.912.69
Capital integrado			"	100.000.00
Reservas			"	89.767.27
Utilidades del ejercicio 1956	$	10.646.73		
Utilidades del ejercicio 1957	"	31.148.62	"	41.795.35
			$	434.475.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folios 356 del libro Copiador de Balances certificado el 11 de junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado en Asamblea del 14 de abril de 1958

GANANCIAS

Ventas del año 1957	$	500.409.02
Créditos recuperados	"	1.565.60
	$	501.974.62

PERDIDAS

Materias primas					$	205.175.75
Gastos de explotación:						
Gastos fabriles:						
Retribución servicio, sueldos	$	22.192.29				
Mantenimiento del local	"	3.681.96				
Seguros	"	1.933.96				
Gastos generales	"	6.935.11	$	34.743.32		
Gastos diversos:						
Retribución servicio, sueldos	$	38.509.76				
Mantenimiento del local	"	9.259.15				
Patente de giro, seguros	"	3.380.43				
Comisiones, gastos cobranzas	"	4.212.86				
Gastos dirección	"	4.803.68				
Servicios comunicaciones	"	2.098.42				
Gastos generales	"	39.061.51				
Locomoción	"	865.03	"	102.190.84		
Gastos de ventas:						
Retribución servicio, sueldos	$	2.573.68				
Seguros	"	92.08				
Embalaje y expedición	"	7.446.08				
Gastos generales	"	1.021.53	"	11.133.47		
Intereses	$	2.083.01				
Comisiones	"	34.399.38				
Propaganda	"	22.091.81				
Impuestos sobre ventas	"	32.528.86				
Pérdidas deudores varios	"	5.942.74				
Amortizaciones	"	8.962.02				
Contribución Ley Jubilaciones	"	8.820.04				
Contribución Asignaciones Familiares	"	2.772.76	"	117.600.62	"	265.668.25
					$	470.826.00
Utilidades del ejercicio 1957					"	31.148.62
					$	501.974.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 357 del libro Copiador de Balances certificado el 11 de junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1957

Aprobado en Asamblea del 14 de abril de 1958

Utilidad según balance		$ 31.148.62
A deducir:		
Impuestos a las ganancias elevadas:		
Impuesto 2 o|o art. 16 Ley 12.464	$ 861.06	
Impuesto ganancias elevadas Ley 10.597	" 3.252.76	
	$ 4.113.82	
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 2.407.36	" 6.521.18
Utilidad líquida del ejercicio 1957		$ 24.627.44
Utilidad líquida del ejercicio 1956		" 10.646.73
Que se proyecta distribuir así:		
Dividendo: 10 o|o capital accionario 1956|957	$ 20.000.00	
Fondos de reserva	" 15.274.17	
	$ 35.274.17	$ 35.274.17

Montevideo, 31 de diciembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 358 del libro Copiador de Balances rubricado el 11 de junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 144.00. — 1|pub. — 7557.

ATLANTA S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO

Disponible:		
Caja y Bancos		$ 29.55
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 22.089.18	
Accionistas	" 10.000.00	" 32.089.18
Nominal:		
Acciones a emitir		" 70.000.00
		$ 102.118.73

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 20.000.00	
Capital suscripto	" 10.000.00	
Capital autorizado	" 70.000.00	$ 100.000.00
Ganancias:		
Utilidad ejercicios anteriores	$ 1.509.58	
Utilidad ejercicio actual	" 609.15	" 2.118.73
		$ 102.118.73

Nota: Aprobado por la Asamblea de fecha 18 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla transcripto a folios 13 del libro A. Asambleas rubricado el 26 de abril de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

PERDIDAS

Gravámenes fiscales	$ 300.38
Honorarios	" 300.00
Gastos generales	" 40.80
	$ 641.18
Utilidad del ejercicio	" 609.15
	$ 1.250.33

GANANCIAS

Intereses	$ 1.250.33
	$ 1.250.33

Nota: Aprobado por la Asamblea de fecha 18 de abril de 1958.

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla transcripto a folios 14 del libro Actas Asambleas rubricado el 26 de abril de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 57.60. — 1|pub. — 7566.